INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)

PLAN DE ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO

REGIÓN DE LOS RÍOS

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

Diciembre 2017

BORRADOR

D O C U M E N T O B O R R A D O R

El presente documento denominado "**INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)**" del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos, es un **BORRADOR** que fue presentado en la Sesión Ordinaria N°23 de la COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO (**CRUBC**) de la Región de Los Ríos, realizada el 21 de diciembre de 2017. Los integrantes de esta Comisión aprobaron este documento para ser llevado a consulta ciudadana.

Esta versión queda disponible para que la ciudadanía pueda realizar sus observaciones durante el proceso de **CONSULTA CIUDADANA y PARTICIPACIÓN INDÍGENA**, a realizarse durante los meses de febrero a julio del presente año.

DERECHOS RESERVADOS

División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos

INSTITUCIONES/ORGANIZACIONES RESPONSABLES

Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos:

Intendente – Región de Los Ríos
División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos
Consejo Regional de Los Ríos (CORE)
Gobernación Provincial de Valdivia
Gobernación Provincial del Ranco
Ilustre Municipalidad de Mariquina
Ilustre Municipalidad de Valdivia
Ilustre Municipalidad de Corral
Ilustre Municipalidad de La Unión
Gobernación Marítima de Valdivia
Armada de Chile – Capitanía de Puerto de Valdivia
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales – Región de Los Ríos
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región de Los Ríos
Secretaría Regional Ministerial de Economía – Región de Los Ríos
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos
Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas (MOP) – Región de Los Ríos
Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones – Región de Los Ríos
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos
Dirección Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) – Región de Los Ríos
Dirección Regional de Obras Portuarias (DOP) – Región de Los Ríos
Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura – Regiones de La Araucanía y Los Ríos (SUBPESCA)
Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) – Región de Los Ríos
Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) – Región de Los Ríos
Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) de la Región de Los Ríos
Federación de Pescadores Artesanales de Mehuín, Comuna de Mariquina (FEPACOM)
Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur – Valdivia (FIPASUR)
Federación de Pescadores Artesanales de Corral (FEPACOR)
Federación de Pescadores Cerqueros (FEPACER)
Piscicultura AQUASAN
S.T.I. de Pescadores Artesanales de Chaihuín
Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia (CCIV)
Corporación Cuenca del Lago Ranco
Corporación de Desarrollo y Turismo de Panguipulli
Laboratorio Costero de Recursos Acuáticos de Calfuco, Universidad Austral de Chile
The Nature Conservancy (TNC)

BORRADOR

ÍNDICE

1.	**RESUMEN EJECUTIVO**	**13**
2.	**INTRODUCCIÓN**	**15**
2.1	Funciones del Plan	18
2.2	Principios Rectores del Plan	19
3.	**ALCANCES DEL PLAN**	**20**
3.1	Etapas del Plan	20
3.2	Contenidos del Plan	22
3.3	Área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos	23
3.4	Ámbito del Plan	25
4.	**DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DEL PLAN**	**27**
4.1	Objeto de Evaluación	29
4.2	Objetivo de la Evaluación Ambiental Estratégica	29
4.3	Objetivo General	29
4.2	Objetivos Específicos	30
5.	**MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN**	**32**
5.1	Imagen Objetivo	32
5.2	Lineamientos Estratégicos	33
6.	**DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**	**35**
6.1	Antecedentes de la zona costera y sistema fluvial	35
6.2	Antecedentes de las áreas de protección de recursos de valor natural	42
6.3	Antecedentes recursos paisajísticos y turísticos	48
6.4	Antecedentes áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural	49
6.5	Problemas Ambientales	55
6.6	Conflictos Socio-ambientales	56
6.6.1	Concesiones de acuicultura para centros de engorda offshore (cultivos intensivos de especies salmónidos)	57
6.6.2	Infraestructura para energía eólica en la Selva Valdiviana	59
6.6.3	Contaminación del río Cruces por Planta de Celulosa	61

BORRADOR

6.6.4 Concesiones marítimas para la descarga de residuos industriales líquidos en el mar 64

6.6.5 Aprendizaje de los conflictos socio-ambientales 67

6.7 Factores Críticos de Decisión 68

6.8 Caracterización de los principales efectos sobre la zona costera 68

6.8.1 Efectos del ordenamiento territorial 69

6.8.2 Desequilibrios en la zona costera 69

6.8.3 Intereses sectoriales predominantes 70

6.8.4 Análisis multidisciplinario del litoral 71

6.8.5 Acciones carentes de planificación 71

7. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, INSTRUMENTOS O ESTUDIOS QUE CONSTITUYEN UNA REFERENCIA AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN 72

7.1 Marco Normativo Internacional 72

7.2 Marco Normativo Nacional 75

7.3 Políticas, Estrategias y Planes Sectoriales a nivel nacional, regional y local 80

7.4 Instrumentos o Estudios considerados en el desarrollo del Plan 174

8. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE 193

9. OBJETIVOS AMBIENTALES 195

10. OPCIONES DE DESARROLLO 197

10.1 Evaluación de Opciones de Desarrollo 198

Opción de Desarrollo 0: Situación Base 198

Opción de Desarrollo 1: Propuesta Pública 199

Opción de Desarrollo 2: Propuesta Público - Privada 202

Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada 205

10.2 Metodología para la selección de las opciones de desarrollo 215

10.2.1 Análisis de los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales 220

10.2.2 Evaluación de coherencia de los efectos ambientales de cada opción de desarrollo 224

10.2.3 Oportunidades y Riesgos de la Propuesta Consensuada de Zonificación 227

10.3 Opción de Desarrollo Seleccionada 256

10.3.1 Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación 257

BORRADOR

	Glosario de Actividades y/o Usos	287
	10.3.2 Validación de objetivos ambientales en la Propuesta Consensuada de Zonificación	294
11.	**PLAN DE SEGUIMIENTO DE VARIABLES AMBIENTALES**	**304**
	11.1 Criterios de Seguimiento y Rediseño destinados a controlar la eficacia del Plan	305
	11.2 Organismos para el seguimiento	309
	11.3 Consultas y coordinación	309
12.	**CONCLUSIONES**	**310**
13.	**PROCESO DE COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PARTICIPANTES CONVOCADOS Y CONSULTADOS**	**311**
	13.1 Organismos de la administración del Estado y actores claves consultados en la elaboración del Plan	312
	13.2 Síntesis de las observaciones y/o comentarios de los organismos de la administración del Estado y actores claves	321
	13.3 Etapas de desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica en el Plan	322
BIBLIOGRAFÍA		**330**
GLOSARIO GENERAL		**334**
ANEXOS		**337**

BORRADOR

BORRADOR

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Objetivos específicos del Plan definidos en función de los elementos estratégicos del territorio y variables de sustentabilidad.	30
Tabla 2	Población rural y urbana en el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos, según el Censo de Población y Vivienda del año 2002.	37
Tabla 3	Sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad en la zona costera de la Región de Los Ríos.	44
Tabla 4	Monumentos Nacionales en la zona costera de la Región de Los Ríos, materia de regulación en el presente Plan.	49
Tabla 5	Representatividad de las Comunidades Indígenas inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, vigente al año 2015.	52
Tabla 6	Representatividad de las Asociaciones Indígenas inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones de la CONADI, vigente al año 2015.	53
Tabla 7	Población Mapuche en el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos.	54
Tabla 8	Priorización de los 5 problemas ambientales valorados de alta importancia (ponderación de 3) en la zona costera de la Región de Los Ríos.	56
Tabla 9	Elementos claves de las variables para la sustentabilidad.	69
Tabla 10	Resumen de la normativa nacional de ordenamiento territorial y administración del borde costero, considerado en el desarrollo del Plan y definición de las categorías de usos preferentes.	75
Tabla 11	Relación de los pilares de la Política Energética de Chile 2050 y su incorporación en el Plan	82
Tabla 12	Relación de los principios de la Política Regional de Turismo 2011 - 2014 considerados en el Plan.	85
Tabla 13	Objetivos específicos y resultados de la Política Regional de Turismo 2011 - 2014 considerados en el Plan.	87
Tabla 14	Prioridad territorial y puesta en valor de atributos turísticos en relación al Plan.	89
Tabla 15	Relación de los principios de la Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola 2013 - 2016 y su incorporación en el Plan.	90
Tabla 16	Objetivos específicos, resultados y líneas de acción de la Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola 2013 - 2016 considerados en el desarrollo del Plan.	93
Tabla 17	Lineamientos, objetivos estratégicos y líneas de acción de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos considerados en el desarrollo del Plan.	98
Tabla 18	Lineamientos y proyectos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos considerados en el desarrollo del Plan.	103
Tabla 19	Sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad en la zona costera de la Región de Los Ríos.	105
Tabla 20	Lineamientos y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Mariquina 2011 - 2014.	106

Tabla 21	Lineamientos estratégicos y ámbitos de intervención del Plan de Desarrollo Comunal de Valdivia 2011 - 2014.	111
Tabla 22	Áreas temáticas y lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Corral 2008 - 2012.	119
Tabla 23	Lineamientos y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de la Unión 2011 - 2014.	133
Tabla 24	Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente y/o en proceso de tramitación.	150
Tabla 25	Usos de suelo en la Ordenanza Local del Área Urbana de Mehuín propuesto en el Plan Regulador Comunal de Mariquina.	157
Tabla 26	Usos de suelo en la Ordenanza Local del Área Urbana propuesto en el Plan Regulador Comunal de Valdivia.	158
Tabla 27	Usos de suelo en la Ordenanza Local del Área Urbana propuesto en el Plan Regulador Comunal de Corral.	160
Tabla 28	Usos de suelo en la Ordenanza propuesto en el Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial.	163
Tabla 29	Identificación de macrounidades y unidades territoriales ambientales del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) y su vinculación con las categorías de uso preferente del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.	167
Tabla 30	Reconocimiento del Plan de Zonificación del Borde Costero en el Anteproyecto del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos (actualizado a junio de 2016).	171
Tabla 31	Sistematización de los Instrumentos o Estudios considerados en el desarrollo del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.	175
Tabla 32	Comparación de las categorías de usos preferentes de las tres opciones de desarrollo propuesto en la zona costera de la Región de Los Ríos.	212
Tabla 33	Análisis comparativo de las opciones de desarrollo respecto al contenido de cada objetivo específico del Plan y valoración del grado de eficacia.	216
Tabla 34	Validación de coherencia de las opciones de desarrollo respecto a los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales.	221
Tabla 35	Oportunidades y Riesgos (efectos ambientales) generados de las opciones de desarrollo para el Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.	228
Tabla 36	Resumen de las categorías de usos preferentes, actividades compatibles y compatibles con restricciones en la propuesta consensuada del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos (actualizado a junio de 2017).	258
Tabla 37	Validación de los objetivos ambientales en la propuesta consensuada del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.	295
Tabla 38	Criterios de Seguimiento y Rediseño destinados a controlar la eficacia del Plan.	306
Tabla 39	Actores claves locales y regionales involucrados en el proceso de elaboración del Plan.	313
Tabla 40	Contraparte técnica de las Municipalidades de la zona costera de la Región de Los Ríos.	327

BORRADOR

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Línea de tiempo del proceso de elaboración del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.	22
Figura 2	Etapas y proceso metodológico del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.	23
Figura 3	Área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos.	24
Figura 4	Sistema hídrico en la zona costera de la Región de Los Ríos.	36
Figura 5	Población rural y urbana en el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos.	38
Figura 6	Sistema de conectividad vial en la zona costera y su entorno de la Región de Los Ríos.	41
Figura 7	Parque Nacional Alerce Costero en las comunas de Corral y La Unión.	43
Figura 8	Áreas Silvestres Protegidas del Estado, Áreas Protegidas Privadas y Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad en la zona costera de la Región de Los Ríos.	47
Figura 9	Áreas de interés paisajístico y turístico en la zona costera de la Región de Los Ríos.	48
Figura 10	Monumentos Nacionales y Áreas de Interés Arqueológico en la zona costera de la Región de Los Ríos.	51
Figura 11	Distribución Espacial de las Comunidades Mapuche y Lof Mapu en la zona costera de la Región de Los Ríos	54
Figura 12	Límite Urbano descrito en el Plan Regulador Comunal de Valdivia vigente.	152
Figura 13	Límite Urbano descrito en el Plan Regulador Comunal de Corral vigente.	153
Figura 14	Área Urbana de Mehuín propuesta a ser regulada en el Plan Regulador Comunal de Mariquina (en tramitación).	154
Figura 15	Área Urbana de Valdivia propuesta a ser regulada en el Plan Regulador Comunal de Valdivia (en tramitación).	155
Figura 16	Área Urbana de Corral propuesta a ser regulada en el Plan Regulador Comunal de Corral (en formulación).	156
Figura 17	Área de Estudio del Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial y su relación con lo establecido en el Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.	162
Figura 18	Identificación de Macrounidades y Unidades Territoriales Ambientales (UTA).	170
Figura 19	Propuesta de Zonificación de Usos Preferentes del Suelo en el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos.	174
Figura 20	Opción de Desarrollo 1: Propuesta de Zonificación del Sector Público.	201
Figura 21	Opción de Desarrollo 2: Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado.	204
Figura 22 A	Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación.	209

BORRADOR

Figura 22 B	Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación.	210
Figura 22 C	Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación.	211
Figura 23	Modelo de aplicación para la evaluación ambiental de los problemas ambientales y variables de sustentabilidad en cada opción de desarrollo del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.	225
Figura 24	Matriz de evaluación de coherencia de los problemas ambientales respecto a las variables de sustentabilidad en cada opción de desarrollo, como resultado del análisis realizado por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y la Mesa Técnica de EAE – PROT.	226
Figura 25	Mapeo de Actores Claves (MAC) de la zona costera de la Región de Los Ríos.	311
Figura 26	Análisis del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en las etapas de construcción del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.	324
Figura 27	Integración del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en las etapas de construcción del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.	325

BORRADOR

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe corresponde a la incorporación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en la elaboración del instrumento de planificación y ordenamiento territorial, denominado "***Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos***". A continuación se presenta el procedimiento realizado, para integrar las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable en el proceso de formulación del Plan, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, conforme a los ámbitos de acción que regula este instrumento.

Según la Ley N° 20.417/2010 (que modifica la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente), la Evaluación Ambiental Estratégica se integra al Plan en dos etapas: **Diseño** y **Aprobación**, presentando como producto final un "**Informe de Evaluación Ambiental Estratégica**", cuyo procedimiento y aprobación estarán a cargo de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos.

Sin embargo, es importante aclarar que la modificación de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, entró en vigencia posterior a la elaboración de la "Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado", argumento por el cual el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica no fue incorporado desde la etapa de inicio del instrumento. Según lo señalado, el siguiente Informe es una "**evaluación ex-post**", que da a conocer los contenidos y cumplimiento de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable en la construcción del Plan, principalmente en la "Propuesta Consensuada de Zonificación".

El "Informe de EAE" debe estar constituido por los siguientes contenidos mínimos:

- Objetivos del Plan.
- Marco de referencia estratégico.
- Diagnóstico ambiental estratégico.
- Problemas ambientales.
- Criterios socio-ambientales.
- Factores críticos de decisión.
- Criterios de desarrollo sustentable.
- Objetivos ambientales.
- Evaluación de las opciones de desarrollo.
- Criterios de seguimiento y rediseño.
- Proceso de coordinación con los organismos de la administración del Estado y resultados de las instancias de participación ciudadana.

Se presentaron **7 objetivos específicos** del Plan en el ámbito social, económico y ambiental, definido en función de **16 elementos estratégicos del territorio** y **5 variables de sustentabilidad** (Suelo, Paisaje, Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural, Sociedad y Economía).

Los principales elementos del Plan fueron recogidos en el **Diagnóstico Ambiental Estratégico**, relativos al ámbito territorial y ambiental; la priorización de **5 problemas ambientales** y **4 conflictos socio-ambientales**, los cuales fueron utilizados para la formulación de **3 factores críticos de decisión**, que sirvieron para evaluar las diferentes opciones de desarrollo. Adicionalmente, se revisaron las principales normas, instrumentos o estudios de planificación a nivel local, regional, nacional e internacional, con implicancia directa en el Plan.

Posteriormente, se formularon **2 criterios de desarrollo sustentable** y **3 objetivos ambientales**. Los criterios de desarrollo sustentable suponen los elementos de base que permiten evaluar la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales, orientado a asegurar las tres dimensiones del desarrollo sustentable (social, económico y ambiental) en la aplicación del instrumento. Los objetivos ambientales desarrollados a partir de estos criterios, así como del diagnóstico y la problemática identificada por el propio Plan, se incorporan dentro del Marco Estratégico.

En base a esta información se procedió a la evaluación de las **opciones de desarrollo**, tomando en consideración las tres alternativas de zonificación que fueron elaboradas en el marco del Plan durante los años 2008 - 2016: "**Público**", "**Público - Privado**" y "**Consensuado**". Para la evaluación, se aportó la descripción de cada opción de desarrollo categorizada en variables de sustentabilidad y elementos estratégicos del territorio que fueron consideradas dentro del instrumento. También se solicitó a los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y la Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica conformada en el marco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos, que evalúen, a partir de su conocimiento, cómo afectaban a los problemas ambientales, el cumplimiento de cada opción de desarrollo dentro de las temáticas relevadas, junto con sus "**oportunidades**" y "**riesgos**". La sistematización de este análisis, permitió la selección de la "**Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación**".

Se analizó el cumplimiento de los objetivos ambientales en las distintas categorías de usos preferentes que se definieron en la opción de desarrollo seleccionada, en la etapa correspondiente a la "Propuesta Consensuada de Zonificación". Igualmente, se proponen **criterios de seguimiento** que permiten evaluar el grado de cumplimiento de la propuesta de zonificación; y en caso de no cumplirse en el tiempo, la definición de **criterios de rediseño** del instrumento.

Finalmente, se presenta la intervención de los diversos **organismos de la administración del Estado** implicados en cada una de las etapas de construcción del Plan y el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, así como una síntesis de las instancias de **participación ciudadana**, y la forma en que las observaciones y/o comentarios fueron incorporados dentro de la propuesta de zonificación de usos preferentes del instrumento.

BORRADOR

2. INTRODUCCIÓN

El presente Informe corresponde a la incorporación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en la elaboración del instrumento de planificación y ordenamiento territorial, denominado "***Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos***". Este documento, establece el procedimiento realizado para integrar las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable en el proceso de formulación del Plan, y que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, conforme a los ámbitos de acción que regula este instrumento (Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente[1] y Decreto Supremo (M) N° 475/1994 de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República). Lo anterior, acorde a lo establecido en el Instructivo emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Defensa Nacional, referido al procedimiento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Procesos de Zonificación del Borde Costero en Chile[2]; y la posterior entrada en vigencia del Reglamento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica[3], requisito para su validación ante la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero (CNUBC).

De esta forma, la EAE garantiza la integración de criterios de desarrollo sustentable en la toma de decisiones, considerando la interacción entre los variables sociales, económicas y ambientales, todos con el mismo nivel de detalle e importancia. Estos criterios sirven de base para el análisis de los efectos ambientales y evaluación de las opciones de desarrollo propuesto. Por lo tanto, el Plan debe ser flexible y capaz de internalizar mecanismos y procedimientos de actualización de los mismos, sin que esto provoque pérdida de eficacia para alcanzar los objetivos propuestos por el instrumento.

Sin embargo, es importante aclarar que la modificación de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente indicado anteriormente, entró en vigencia posterior a la elaboración de la "Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado", argumento por el cual el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica no fue incorporado desde la etapa de inicio del instrumento. Según lo señalado, el siguiente Informe es una "**evaluación ex-post**", que da a conocer los contenidos y cumplimiento de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable en la construcción del Plan, principalmente en la "Propuesta Consensuada de Zonificación".

En los últimos años, la zona costera de la Región de Los Ríos y su entorno se han mantenido fuertemente presionados con una ocupación intensiva de nuevos sectores de desarrollo y procesos de transformación, implicando un aumento en la serie de amenazas e impactos antrópicos y procesos naturales sobre el equilibrio del sistema costero; caracterizado por patrimonio histórico, cultural e indígena por el norte y áreas protegidas por el sur. La destrucción de los suelos, fragmentación de los hábitats, pérdida de biodiversidad, presión sobre la calidad y cantidad de los recursos naturales, contaminación de las aguas y producción de residuos, son sólo algunas de las consecuencias de estos procesos, generando graves problemas de degradación y pérdida de valor de un territorio y paisaje fuertemente apreciado por la población local. Todo ello, ha significado adaptarse y buscar convivencia entre las alternativas económicas, manteniendo la capacidad operativa y la competitividad de actividades tradicionales consideradas significativas para la región.

---

1 Literal i bis) del **Artículo 2°** de la **Ley N° 19.300** sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que fue modificada a través de la Ley N° 20.417 del 26 de enero de 2010.

2 **Artículo 7° bis** de la **Ley N° 19.300** establece que: "*siempre se deberán someter a Evaluación Ambiental Estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes regionales de desarrollo urbano, **zonificación del borde costero y del territorio marítimo**, y manejo integrado de cuencas*".

3 El Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 4 de noviembre de 2015, mediante **Decreto Supremo N° 32**.

Por otra parte, el país no cuenta con una ley única de Manejo Costero Integrado, ni una entidad única que propenda por el ordenamiento territorial de dichos espacios, impulsando un sin número de leyes, instituciones y competencias, no armonizadas y un desarrollo desordenado, cuyos efectos son un modelo de conflictos, de deterioro ambiental y de usos no sostenibles en el territorio.

El deterioro de la zona costera es un problema de falta de decisión de planificación ante la situación actual del medio ambiente y el futuro desarrollo económico de sus territorios, con lo cual se justifica la necesidad de implementar un instrumento de Manejo Costero Integrado, acorde a la realidad local, que permitirá maximizar la utilización sostenible de los recursos marinos-costeros y promover el desarrollo armónico, integral y equilibrado del litoral, compatibilizando los intereses socioeconómicos actuales y futuros, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población actual y beneficio para las generaciones futuras.

La gestión del litoral en Chile tuvo un avance relevante con la promulgación del Decreto Supremo (M) N° 475 el año 1994 -que establece la **Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y crea la Comisión Nacional que indica**-, cuyo objetivo principal es la regulación y aprovechamiento racional de las múltiples actividades y/o usos que se realizan en la zona costera, **en algunos casos exclusivos y excluyentes**, y en otros, **compatibles entre sí**, con el fin de facilitar la resolución de conflictos de uso que dificultan el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, se solicitó la elaboración de las propuestas regionales de zonificación como instrumentos de planificación y ordenamiento territorial descentralizados y de base participativa, estableciendo mecanismos de coordinación entre las diversas instituciones con competencia o participación en acciones que se emprenden o deben ser desarrolladas en el espacio costero, conciliando la realización de inversiones y el desarrollo de planes, programas y proyectos de interés local, regional y sectorial.

De forma complementaria, el 2 de octubre de 2007, junto con la creación de la nueva Región de Los Ríos[4], comenzó un proceso de descentralización y desconcentración de la gestión pública, a través del traspaso y fortalecimiento de las competencias propias del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial, establecido en el Artículo 17° de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional[5]. Como parte de este proceso, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) aportó con la instalación de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) en los Gobiernos Regionales.

Con el objetivo de cumplir con el mandato de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, el Gobierno Regional de Los Ríos en conjunto con la SUBDERE y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (ex-Subsecretaría de Marina), firmaron un "***Convenio de Cooperación para la ejecución del Programa Nacional de Zonificación del Borde Costero***", que permitió disponer de recursos técnicos y financieros para continuar con la tarea de descentralización de la gestión pública en ordenamiento territorial del borde costero en las 14 regiones del país. Adicionalmente, el 24 de junio de 2008, se constituyó la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos[6], con un total de 33 representantes de las instituciones públicas y actores del sector privado y sociedad civil. La Comisión representa un espacio de encuentro entre los usuarios de la costa y entidades públicas responsable de su gestión, lo que ha permitido planificar y desarrollar el territorio costero desde una

[4] **Ley N° 20.174** que crea la nueva Región de Los Ríos, la cual entró en vigencia el 2 de octubre de 2007.

[5] **Artículo 17°** de la **Ley N° 19.175** Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que: "***Serán funciones del gobierno regional en materia de ordenamiento territorial***".

[6] **Resolución Exenta N° 514** y **N° 516** que crea la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y designa al Secretario Ejecutivo y a representantes que indica.

perspectiva **integral**, **dinámica**, **multidisciplinaria**, **sustentable** y **sistémica**, que resalta la participación de la ciudadanía como principio fundamental.

A la fecha de inicio del Plan, el año 2008, la Región de Los Ríos carecía de un ordenamiento del litoral específico[7], entendiendo como tal la determinación de objetivos y parámetros que contribuyan a definir el modelo de protección, desarrollo equilibrado y sostenible de este espacio, para garantizar su conservación, protección y puesta en valor. Se utilizaron criterios para delimitar áreas funcionales que permiten una aproximación más realista y eficiente, lo que posibilita la creación de un modelo de ordenamiento territorial más coherente con la tradición histórica y social de la zona costera en la región.

Por lo anterior, la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos inició el proceso de construcción del instrumento "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", enmarcado en la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, que plantea entre sus principales funciones, "*proponer una zonificación de los diversos espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la República*"[8]. Se identificaron las principales vocaciones territoriales, determinando los elementos y problemáticas de mayor expresión y significancia. Posteriormente, fueron plasmados en una cartografía las categorías de usos preferentes que identifica los límites de extensión y la zonificación, indicando en cada zona las condiciones y restricciones para su administración.

El Plan es un instrumento enmarcado en una estrategia de Manejo Costero Integrado y en un conjunto armonizado de instituciones y competencias, que reconozca el escenario actual de la Región de Los Ríos y del país, para realizar la intervención requerida sobre el sistema costero y por ende, los cambios requeridos de acuerdo con la problemática identificada. Permite articular el desarrollo económico con las funciones ecosistémicas, implementando acciones locales donde se han identificado la existencia de actividades competitivas que amenazan con el deterioro de los recursos naturales y la calidad de vida de sus habitantes, y establecimiento de restricciones a los usos y la ocupación del territorio. Lo anterior le proporciona al instrumento la oportunidad de orientar las decisiones de manejo en la mejor dirección posible, hacia los modelos de desarrollo más viables, de manera flexible e interinstitucional y articuladamente con las estrategias, políticas y planes a nivel local y regional, como: la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos; el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT); el Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial; los Planes Reguladores Comunales y los Planes de Desarrollo Comunal.

De acuerdo a ello, se elaboró una "Propuesta Consensuada de Zonificación" correspondiente a un nuevo modelo de ordenamiento territorial del litoral altamente participativo y consensuado, que fue elaborado con el apoyo de actores claves representativos del sector público, Municipalidades costeras, sector privado, sociedad civil, ciudadanía y Pueblo Mapuche Lafkenche, quienes participaron en las distintas etapas de construcción del instrumento. Esto estableció un precedente importante para que los diferentes grupos legítimamente organizados manifiesten sus opiniones respecto a los usos preferentes para cada unidad geográfica identificada en la zona costera. De este modo, es imprescindible la comunicación y coordinación entre los diferentes entes y organismos de la administración del Estado implicados, principalmente la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de

[7] El **Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)** del Gobierno Regional de Los Ríos, y **Plan Regulador Intercomunal (PRI) de Borde Costero y Sistema Fluvial** de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos, se encuentran actualmente en "tramitación". Sin embargo, ambos instrumentos fueron elaborados **posterior** a la fecha de inicio de construcción del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", el año 2008 (años 2011 y 2012, respectivamente), y sus Anteproyectos de Zonificación fueron compatibilizados con la "Propuesta Consensuada de Zonificación".

[8] **Artículo 2°**, letra a) *Créase la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral*, del **Decreto Supremo (M) N° 475** de fecha 14 de diciembre de 1994, que establece la Política Nacional del Uso de Borde Costero del Litoral de la República y crea la Comisión Nacional que indica, del Ministerio de Defensa.

la Región Los Ríos[9] (institucionalidad público y privado) y su Comité Técnico de apoyo durante todo el proceso, el cual fue complementado por el trabajo realizado con los integrantes de la Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos[10], entre los años 2013 - 2015.

Una vez cumplido los requisitos del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en el Plan, exigido por el Ministerio del Medio Ambiente, se realizará un proceso de Consulta Pública abierto durante 30 días mínimos. Como resultado de este proceso se realizará un informe y Resolución de Término sobre la participación y consultas, exponiendo los criterios de consideración de las observaciones realizadas.

2.1 Funciones del Plan

En este contexto, para el ordenamiento del litoral y para garantizar la conservación, protección y puesta en valor de la zona costera de la Región de Los Ríos, el Plan establece las siguientes funciones y principios integrados en los propios objetivos de éste:

- La **concreción del ordenamiento de la zona costera de la Región de Los Ríos**, considerando en su conjunto el litoral, como una entidad continua y única, dotada de un alto valor que debe ser debidamente protegida desde una **perspectiva integral**.

- Identificar los **ecosistemas costeros** cuyas características naturales, actuales o potenciales, justifiquen su conservación y protección.

- La **protección y conservación del patrimonio natural y cultural** de la zona costera a través del establecimiento de criterios de compatibilidad para el resguardo de todos los elementos que configuran el paisaje costero.

- Elaborar **criterios de compatibilidad de aplicación en las distintas categorías de zonificación** que constituya el marco de ordenamiento a partir del cual **regula las actividades y/o usos** localizados en la zona costera, desde la perspectiva de la necesaria protección y conservación de sus características y valores naturales y/o culturales.

- Lograr una **óptima coordinación de acciones territoriales entre los organismos del Estado y ciudadanía** que intervienen sobre el espacio costero y su entorno terrestre (a nivel local y regional).

BORRADOR

[9] **Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos** integrada por los siguientes representantes: Intendente – Región de Los Ríos; División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos (GORE); Consejo Regional de Los Ríos (CORE); Gobernación Provincial de Valdivia y del Ranco; SEREMI de Bienes Nacionales; SEREMI de Desarrollo Social; SEREMI de Economía; SEREMI del Medio Ambiente; SEREMI de Obras Públicas (MOP); SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones; SEREMI de Vivienda y Urbanismo (MINVU); Ilustre Municipalidad de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión; Armada de Chile (Gobernación Marítima y Capitanía de Puerto de Valdivia); Dirección de Obras Portuarias (DOP); CONADI; SERNAPESCA; SERNATUR; Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura – Regiones de La Araucanía y Los Ríos (SUBPESCA); FIPASUR; FEPACOR; FEPACOM; FEPACER; Piscicultura AQUASAN; S.T.I. de Pescadores Artesanales de Chaihuín; Corporación Cuenca del Lago Ranco; Corporación de Desarrollo y Turismo de Panguipulli; Universidad Austral de Chile; The Nature Conservancy (TNC); Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia (CCIV); Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) de la Región de Los Ríos.

[10] **Mesa Técnica de EAE – PROT** integrada por representantes de la: SEREMI de Agricultura (CONAF, SAG); SEREMI de Desarrollo Social (CONADI); SEREMI de Economía (SERNATUR, SERNAPESCA, SUBPESCA); SEREMI de Minería; SEREMI del Medio Ambiente; SEREMI de Obras Públicas (UGAT, DIRPLAN, DGA); SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones; SEREMI de Vivienda y Urbanismo; SEREMI de Educación; SEREMI de Salud; SERNAM; Consejo Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) de la Región de Los Ríos; División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos (GORE).

2.2 Principios Rectores del Plan

- **Una sociedad integrada**

  Mejorar el diálogo social, aumentar la responsabilidad social de las empresas, fomentar las asociaciones entre el sector público y privado para lograr una mayor cooperación y el establecimiento de responsabilidades comunes para conseguir una producción y consumo sostenible.

- **Participación ciudadana**

  Garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, desarrollando medios adecuados de participación y consulta de todas las organizaciones y partes interesadas. Impulsar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, aumentando la educación y sensibilización de la opinión pública en materia de desarrollo sostenible. Informar a los ciudadanos del impacto de su modo de vida en el medio ambiente y de las alternativas más sostenibles a su disposición.

- **Integración de las políticas**

  Fomentar la integración de las políticas, planes y las acciones a nivel local, regional y nacional, considerando el ámbito social, económico y ambiental de forma que sean compatibles, equilibradas y se fortalezcan mutuamente.

Tal y como se ha indicado previamente en este documento, el desarrollo sostenible de la región es una prioridad estratégica considerada en la elaboración del Plan, donde se incorporaron estas funciones y principios en el marco de la planificación espacial y la gobernanza de la sociedad, los recursos y sus sistemas naturales. Por lo tanto, representa un instrumento que además de resguardar los espacios valiosos de la zona costera establece el mecanismo para administrar estos procesos, introduciendo un razonamiento a escala territorial.

BORRADOR

3. ALCANCES DEL PLAN

El "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", en adelante "el Plan", contiene la información resumida de cada una de las etapas de elaboración y los plazos para su desarrollo y aprobación.

3.1 Etapas del Plan

El Plan se desarrolló en seis etapas secuenciales (Figuras 1 y 2), finalizando con el proceso de aprobación de este instrumento de planificación y ordenamiento territorial, considerando las actividades que se detallan a continuación:

- **Etapa 1: Preparatoria (febrero - marzo 2008)**: Se elaboró un plan de trabajo para el proceso en el cual se consideró la evaluación e instalación de capacidades, el levantamiento y recopilación de información base de carácter territorial y por último, la identificación preliminar de los actores claves a nivel regional y local.

- **Etapa 2: Diagnóstico Analítico y Prospectiva (abril 2008 - febrero 2009)**: Se realizaron dos: el primero fue un Diagnóstico Territorial del espacio costero, con énfasis en el ámbito social, económico, ambiental e institucional; identificando también los problemas a tratar, la delimitación del área de planificación y escala de análisis de 1:10.000. El segundo, corresponde a un Diagnóstico Analítico en el cual se analizaron las tendencias y conflictos en el territorio, la construcción de la Imagen Objetivo que integra la realidad local y regional, determinación de los lineamientos estratégicos necesarios para promover el desarrollo y ordenamiento territorial de la zona costera, con las aspiraciones de los propios actores del territorio, la elaboración del modelo de ocupación actual y proyectada del litoral; todo ello, con su cartografía base y temática correspondiente.

- **Etapa 3: Formulación de la Propuesta del Sector Público (marzo 2009 - febrero 2010)**: Correspondió a la elaboración de la "Propuesta Pública de Zonificación", mediante la definición de categorías de usos preferentes, junto con la revisión y validación de cartografía base y temática de intereses sectoriales. Se realizaron reuniones y talleres de trabajo para discutir y consensuar contenidos con cada sector y grupos de representantes de los organismos públicos con competencia en el espacio costero. La información de las compatibilidades territoriales fue plasmado en una matriz que permitió realizar un análisis preliminar de ellas, logrando así la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales e incompatibilidades para posteriormente llegar a la construcción del mapa semáforo.

- **Etapa 4: Formulación de la Propuesta del Sector Público - Privado (marzo 2010 - marzo 2014)**: Consistió en la elaboración de la "Propuesta Público - Privada de Zonificación", para ello, se realizaron 18 talleres de socialización y levantamiento de intereses, en los cuales participaron representantes de los principales sectores públicos y privados de la región (del ámbito social, económico y ambiental), así como también organizaciones no gubernamentales, gremios, sindicatos, académicos, Pueblo Mapuche Lafkenche, y otros actores claves identificados en el territorio.

  Se realizaron modificaciones a la cartografía y las compatibilidades territoriales en talleres y mesas técnicas de trabajo, en los cuales se establecieron compromisos mediante el levantamiento de actas de acuerdos. De igual forma, se inició el proceso de Participación Indígena bajo el Convenio

N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en conformidad a lo establecido en el Artículo 6° y 7° respectivo)[11], y el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

Esta etapa culminó con un acuerdo general y consensuado de zonificación, de uso óptimo del territorio, con los diversos actores públicos y privados de cada territorio comunal, compatibilizando los distintos intereses particulares por usos preferentes, lo cual contempla un conjunto de acciones necesarias para avanzar desde la situación actual de la Región de Los Ríos, como representación sobre el territorio y objetivos deseados en el horizonte del Plan.

- **Etapa 5: Validación Propuesta Consensuada (septiembre 2014 - diciembre 2016)**: Se realizaron los últimos ajustes y precisiones a la "Propuesta Consensuada de Zonificación", y término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Se presentó el resultado cartográfico de la propuesta consensuada, con el análisis de los acuerdos adoptados, el documento borrador de la Memoria Explicativa y sus Anexos correspondientes, los cuales fueron sometidos a discusión mediante reuniones de acuerdos y validación, por la ciudadanía y actores claves a nivel local y regional, estableciendo compromisos mediante el levantamiento de actas de acuerdos firmados por los actores con representatividad en cada sector.

  En esta etapa, los esfuerzos fueron enfocados en la implementación de un Plan de Criterios de Seguimiento y Rediseño, el cual se debe organizar en base a las variables de sustentabilidad y elementos estratégicos del territorio. Los criterios de seguimiento y rediseño tienen por finalidad evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el Plan, así como la detección de desviaciones y problemas que impedirán la consecución de los objetivos propuestos.

- **Etapa 6: Aprobación (enero 2017 - diciembre 2018)**: Una vez realizada la tramitación ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica ante el Ministerio del Medio Ambiente, se procedió a presentar y aprobar los antecedentes del instrumento en Sesión Ordinaria N°23 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, realizada el 21 de diciembre de 2017, para dar inicio al "**Proceso de Consulta Ciudadana y Participación Indígena**" y asegurar la formulación de observaciones por parte de la ciudadanía.

- Consultado el Plan por parte de las Municipalidades, organismos públicos, privados, sociedad civil y Pueblo Mapuche Lafkenche, se procederá a la presentación y aprobación de la "Propuesta Consensuada de Zonificación" a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC), al Consejo Regional de Los Ríos, y posteriormente a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero (CNUBC), para la respectiva resolución y ratificación del Decreto Supremo.

  El plazo requerido para la etapa de aprobación del instrumento es variable porque depende de numerosos actores multisectoriales y políticos, y de procesos administrativos.

[11] **Convenio N° 169** de la Organización Internacional del Trabajo fue ratificado en Chile el 9 de septiembre de 2009, la cual exige en su **Artículo 6°**: "*Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de "**Buena Fe**" y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de **llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas***"; y en su **Artículo 7°**: "*Los pueblos deberán **participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente***".

3.2 Contenidos del Plan

Concordante con lo señalado en el Artículo 14°, Título III, del Instructivo Presidencial N° 001 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la República, el "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" que resume toda la información requerida está constituido por los siguientes documentos:

- **Memoria Explicativa**: resume y sintetiza los antecedentes del diagnóstico territorial (social, económico y ambiental), las distintas tendencias y dinámicas de crecimiento expresadas en la imagen objetivo de la zona costera, como también la potencial localización de usos preferentes y análisis de compatibilidad territorial. Acompañan como Anexos, un conjunto de antecedentes que se señalan a continuación:
  - El Anexo de **Análisis de Riesgos Naturales**.
  - El Anexo de **Participación Ciudadana** en el cual se resumen los resultados de las distintas instancias de reuniones, talleres o mesas de trabajo considerados en el presente instrumento de planificación, incluyendo el proceso de **Participación Indígena** en el marco del Convenio N° 169 de la OIT.
  - El presente Anexo de **Evaluación Ambiental Estratégica**.
  - La **Zonificación** conteniendo las categorías de uso preferentes y sus criterios de compatibilidad pertinentes a este nivel de ordenamiento territorial.
  - La **Cartografía** en la que se presentan, gráficamente, los contenidos del Plan.

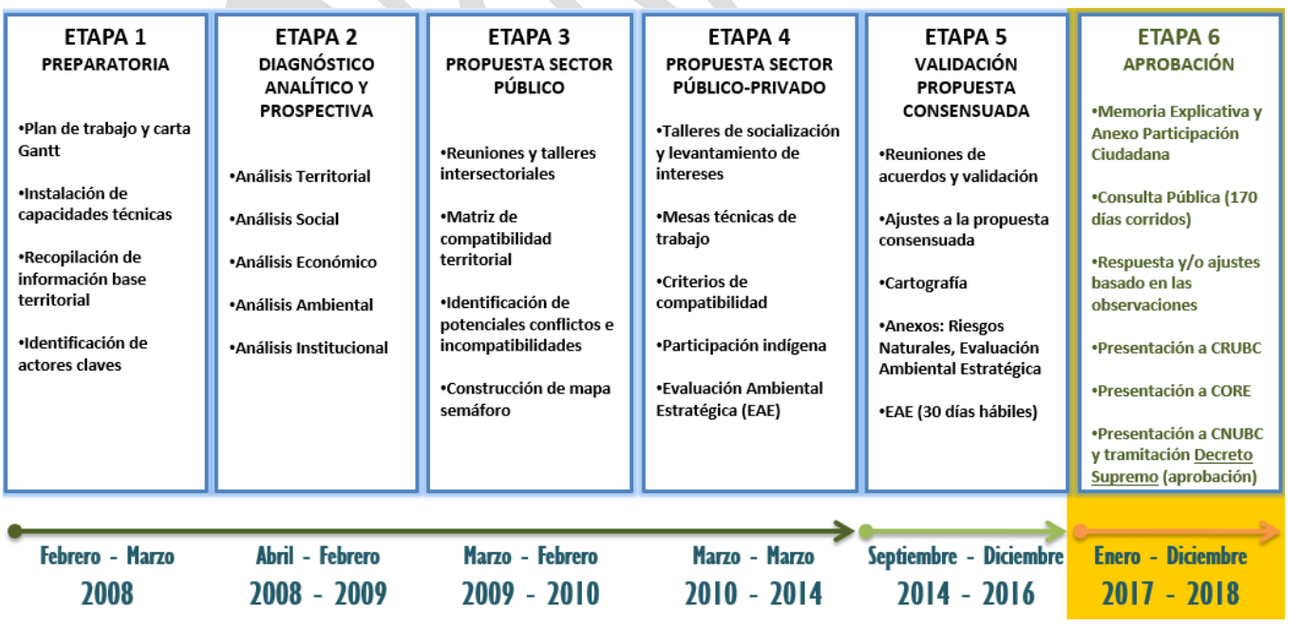

Figura 1. Línea de tiempo del proceso de elaboración del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2017). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos*.

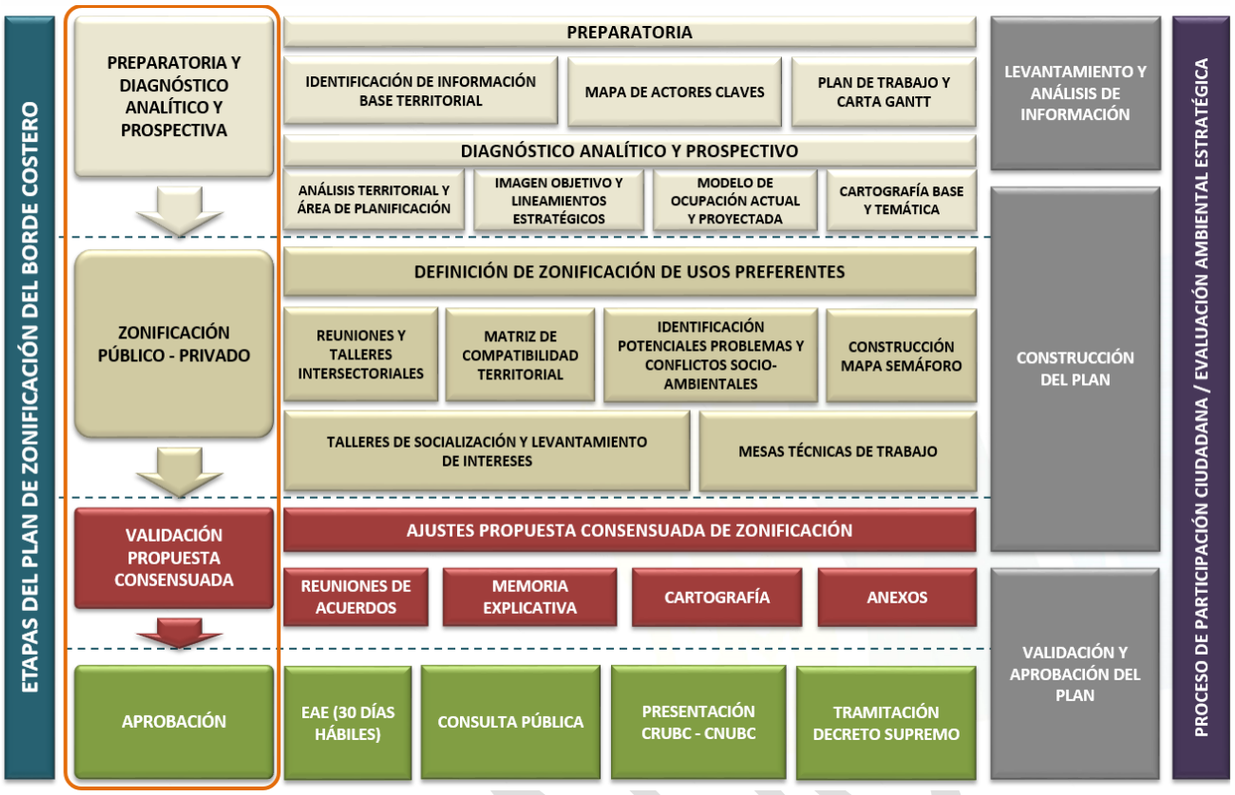

Figura 2. Etapas y proceso metodológico del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

3.3 Área de Planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos

El "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" es un instrumento de planificación y ordenamiento territorial que permite orientar el desarrollo integral del espacio costero, trabajado a una escala de análisis de 1:10.000, el cual fue compatibilizado e incorporado al Anteproyecto del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), que utiliza una escala de análisis de 1:250.000[12]. El área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos integra a las comunas de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión (Figura 3), cubriendo en su totalidad, una superficie aproximada de **430,980 hectáreas** (ha): correspondiendo 263,833 ha a espacio marítimo; 153,852 ha a terrestre y 13,295 ha a fluvial.

El ámbito de estudio definido por el Plan cubre un **9%** de la superficie total de la Región de Los Ríos, correspondiente a 167,147 ha. De ellas, 24,907 ha pertenecen al territorio en la comuna de Mariquina (15%); 28,275 ha a la comuna de Valdivia (17%); 51,008 ha a la comuna de Corral (31%) y 62,276 ha a la comuna de La Unión (37%).

Su delimitación consideró procesos territoriales, sociales, económicos, ambientales y paisajísticos, estableciendo lo siguiente:

[12] Actualmente se encuentra en tramitación el **Boletín N° 7963-06 Proyecto de Ley** para modificar la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), relativo al "**Fortalecimiento de la Regionalización del país**", que indica que el Gobierno Regional deberá proponer un "***proyecto de zonificación del borde costero de la región***, *así como las eventuales modificaciones a la zonificación vigente, en concordancia con la política nacional existente en la materia. Dicha zonificación deberá ser aprobada mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional y* ***será reconocida en el respectivo plan regional de ordenamiento territorial***".

- Limita al Norte con la Región de La Araucanía, coincidiendo en la costa con la desembocadura del río Queule y la presencia de mayores fragmentos de bosque nativo de la Cordillera de la Costa.
- Limita al Sur con la Región de Los Lagos, concordando con la desembocadura del río Bueno hasta el Puerto Trumao.
- El límite Este se definió basado en variables geográficas, ecológicas y ocupación del territorio actual, integrando aspectos de relieve, climáticos y distribución de la población asociada al litoral. Se consideró la divisoria de aguas de las subcuencas costeras, las más altas cumbres del relieve costero inmediato, la zona con clima de franja costera, extendido entre la cota de 5 - 10 km tierra adentro, las localidades y caletas con actividad económica vinculada a los recursos marinos - costeros.
- El límite Oeste corresponde al Océano Pacífico.
- El eje fluvial estuarial del río Valdivia, Calle Calle, Cruces y sus afluentes hasta la influencia de mareas.

Figura 3. Área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2009). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos*.

3.4 Ámbito del Plan

El Plan tiene como ámbito espacial de planificación la **zona costera**, el que ha sido analizado y planificado a través de un marco estratégico, que sienta las bases del futuro desarrollo regional, transformándose en una oportunidad para propiciar la consolidación del sistema costero de la Región de Los Ríos.

A nivel temático, el instrumento considera el **desarrollo territorial** como un referente central, el cual tiene como orientación la **sustentabilidad**, entendido como un estilo de uso de los recursos naturales, que complementa su sostenibilidad en el tiempo, y los aportes que este tendrá para el desarrollo económico - productivo y social de la Región de Los Ríos.

A continuación se detalla el ámbito del territorio costero comprendido por el respectivo Plan:

Marítimo

- Identificación de los límites para la pesca artesanal y el mar territorial.
- Deslinde y reconocimiento de áreas aptas para el manejo de recursos hidrobiológicos de tipo bentónicos y acuicultura de pequeña escala.
- Reconocimiento de áreas de manejo sostenible de la biodiversidad marina.
- Reconocimiento de un área de influencia de las caletas pesqueras.

Fluvial

- Reconocimiento de un sistema fluvial con potencial para el manejo de recursos hidrobiológicos de agua dulce.
- Definición de zonas de protección de humedales.
- Reconocimiento de una zona de conectividad fluvial con intereses turísticos y productivos.

Terrestre

- Reconocimiento de asentamientos rurales con población Mapuche Lafkenche.
- Definición de áreas de protección y manejo sostenible de recursos de alto valor natural y patrimonio cultural.
- Identificación de áreas de riesgos naturales (remoción en masa, inundación y tsunami).
- Establecimiento de usos de suelo productivo y compatible con la vocación territorial, según la identidad de sus habitantes.
- Reconocimiento de los Instrumentos de Planificación Territorial, incluyendo el límite urbano y área de extensión urbana que conforman los centros poblados.

- Enfoque productivo

  El Plan deberá contribuir, a través de un modelo de ordenamiento territorial del litoral, a potenciar y compatibilizar las actividades económicas - productivas y abordar los conflictos de uso, fortaleciendo a los factores endógenos: **recursos naturales** y la **pequeña y mediana empresa (PYME)**, como elementos fundamentales para el desarrollo regional.

- Enfoque estratégico y prospectivo

  Representa un instrumento que deberá proponer un modelo de ordenamiento territorial en la zona costera de la Región de Los Ríos, que propenda a una organización coherente con las **tendencias actuales de uso de suelo**, y de **sustentabilidad**.

- Enfoque geográfico - físico

  El Plan reconoce las **potencialidades** y **debilidades** que presenta su territorio a escala local y regional.

- Enfoque social

  El instrumento deberá promover el **equilibrio territorial**, como factor que permite identificar y disminuir la vulnerabilidad social, vinculada a condiciones de pobreza, habitabilidad deficitaria, carencia de servicios, potenciando la identidad y la diversidad sociocultural de la Región de Los Ríos, principalmente, la asociada al Pueblo Mapuche Lafkenche. Adicionalmente, este instrumento establece como base la **sustentabilidad**, la **participación ciudadana** y la **articulación territorial**, elementos que permiten favorecer los procesos de **gobernanza** a nivel territorial.

Finalmente, el Plan se fundamenta en los principios orientadores de **descentralización**, **participación social**, **sustentabilidad** e **integración**, lo que permitirá construir un modelo de ordenamiento del litoral **inclusivo**, **estratégico**, **participativo** y **flexible**, considerando un horizonte temporal de vigencia del instrumento de 10 años.

BORRADOR

4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan define una serie de objetivos, tanto para la planificación como para cada una de las **variables de sustentabilidad** establecidas. Las variables consideradas claves para promover la sustentabilidad de la zona costera de la Región de Los Ríos en el instrumento, las cuales fueron priorizadas como temáticas importantes por los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, son: (**i**) Suelo, (**ii**) Paisaje, (**iii**) Patrimonio Natural, (**iv**) Patrimonio Cultural, (**v**) Sociedad y Economía, que se detallan a continuación:

(i) Suelo

La zona costera de la Región de Los Ríos es un territorio de gran dinamismo socioeconómico que, en ocasiones, enfrenta problemas de incompatibilidad de usos y un consumo insostenible de los recursos naturales. La concentración de estas actividades económicas provoca fuertes transformaciones que ponen en riesgo los rasgos esenciales del espacio costero, implicando la pérdida de calidad de los suelos y alteración del paisaje como consecuencia.

En este contexto se propone:

- Promover un desarrollo que no supere la capacidad de carga del espacio costero.
- Promover el mantenimiento de las funciones de la estructura del suelo.
- Promover un desarrollo del territorio costero ordenado y eficiente.

Por estas razones, con el Plan se busca establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores.

Se pretende dotar de racionalidad a los procesos de ocupación del suelo, en específico los elementos de carácter natural y antrópico. Así es necesario la regulación y el reconocimiento de los elementos de valor natural, el establecimiento de criterios de crecimiento de los nuevos asentamientos y usos de carácter productivo. Del mismo modo, la ocupación del suelo en relación con los agentes endógenos y exógenos del territorio, condiciona la existencia de riesgos naturales con incidencia en los asentamientos, la población y en las actividades económicas.

(ii) Paisaje

El paisaje es un elemento integrador de todos los elementos (tangibles e intangibles) y procesos presentes en la zona costera, cobrando especial importancia la valoración que cada sociedad y cultura tienen del territorio, y su manera de relacionarse con él.

En este sentido se considera:

- Contribuir a la recuperación de los componentes o elementos que favorezcan la calidad paisajística.
- Preservar y proteger los valores y elementos de interés paisajístico.

Es necesario caracterizar e identificar los elementos y rasgos identitarios de cada paisaje, considerando todos los elementos estratégicos del territorio, tales como: los distintos usos del suelo, elementos de patrimonio cultural, asentamientos, infraestructura y equipamiento. De esta forma, el Plan promoverá

y sustentará un modelo de ordenamiento territorial desarrollado en armonía con el paisaje, valorando sus elementos y rasgos identitarios.

(iii) Patrimonio Natural

La zona costera presenta un patrimonio natural cuantioso, en algunos casos reconocidos bajo una figura de protección, y en otros, sin ninguna regulación. Las dinámicas demográficas y los procesos de ocupación del territorio, que se han experimentado en los últimos años, requieren de una mejor gestión y protección de estos espacios.

En este sentido, se establece lo siguiente:

- Garantizar la integridad funcional de los sistemas naturales.
- Gestionar la recuperación de los elementos que conforman la naturaleza.

De esta manera, a través del Plan, se proyecta establecer un modelo de ordenamiento territorial que garantiza la integridad funcional y conectividad de los sistemas naturales, evitando el deterioro y presión antropogénica sobre sus áreas y elementos más frágiles.

(iv) Patrimonio Cultural

En el espacio costero se identifican numerosas muestras de patrimonio cultural, donde solo algunos de ellos han sido reconocidos. Del mismo modo, los núcleos tradicionales, como el Pueblo Mapuche Lafkenche, no cuentan con una valoración y un reconocimiento que les permita desarrollarse sin una pérdida de su identidad.

En este contexto, se propone:

- Preservar y poner en valor los elementos del patrimonio cultural (monumentos históricos, arquitectónicos y arqueológicos).
- Resguardo de la identidad cultural y patrimonio indígena.

En el Plan se establece la identificación y reconocimiento de los elementos de valor patrimonial cultural, más allá de los legalmente establecidos, promoviendo las estrategias orientadas al resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena.

(v) Sociedad y Economía

“Sociedad y Economía” es un concepto amplio e indeterminado que, dependiendo del lugar y periodo, adquiere significados distintos; por ello constituye una de las variables más complejas de abordar en un instrumento de ordenamiento territorial.

Se plantea:

- Fomentar la participación efectiva y acceso a las redes de información y conocimiento.
- Asegurar una buena gobernanza.
- Fomentar la cohesión e inclusión social.
- Gestionar la compatibilidad de las actividades económicas con la capacidad de carga del litoral.

- Fomentar la diversificación de las actividades económicas.

En este sentido, con el Plan se busca establecer un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpora a la ciudadanía, logrando con ello, favorecer la diversificación de las actividades económicas, en armonía con los valores y funcionalidad de los recursos presentes en la zona costera, implicando para ello a las poblaciones locales.

4.1 Objeto de Evaluación

A continuación se describe el objeto de evaluación del Plan:

- Elaborar un instrumento de planificación y ordenamiento territorial "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", que oriente el desarrollo armónico, integral y equilibrado de los usos del suelo en el litoral, mediante estrategias de Manejo Costero Integrado, compatibilizando los intereses socioeconómicos actuales y futuros para minimizar los conflictos de uso en el territorio, conduciendo al desarrollo sostenible con el fin de optimizar las condiciones de vida de la población y beneficio de generaciones futuras.

- Considera un horizonte temporal de 10 años, como marco integrador de los principios establecidos en la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, que será aprobado mediante Decreto Supremo por el Ministerio de Defensa Nacional.

4.2 Objetivo de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

El objetivo de la EAE define lo siguiente:

- Facilitar la inclusión de la dimensión ambiental y la sustentabilidad en el instrumento "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*".

4.3 Objetivo General

El objetivo general del Plan define lo siguiente:

- Proponer un modelo de ordenamiento territorial de la zona costera para la Región de Los Ríos, que permita definir y zonificar los múltiples usos y/o actividades en el territorio, en función de sus potencialidades, vocación productiva y restricciones, para el resguardo de las condiciones de vida de sus habitantes, el funcionamiento y protección de ecosistemas singulares y/o amenazados, y el fortalecimiento de actividades económicas.

BORRADOR

4.4 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del Plan fueron definidos en función de los **elementos estratégicos del territorio** y **variables de sustentabilidad** (Tabla 1), que se detallan a continuación:

- Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores.
- Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios.
- Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales.
- Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena.
- Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales.
- Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción.
- Mejorar la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas y entes locales, facilitando la administración y gestión institucional que afecta al sistema litoral.

Tabla 1: Objetivos específicos del Plan definidos en función de los elementos estratégicos del territorio y variables de sustentabilidad.

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN
SUELO	Riesgos	Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores.
	Coberturas y usos del suelo	
	Asentamientos	
PAISAJE	Sociedad	Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios.
	Elementos estructurales	
	Elementos texturales	
PATRIMONIO NATURAL	Hábitats	Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales.
	Biodiversidad	
PATRIMONIO CULTURAL	Elementos puntuales	Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena.
	Conjuntos construidos	

Tabla 1. Continuación.-

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN
SOCIEDAD Y ECONOMÍA	Población	Promover un modelo territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales.
	Asentamientos	
	Equipamiento	Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción.
	Infraestructura	
	Sectores productivos	
	Gobernanza	Mejorar la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas y entes locales, facilitando la administración y gestión institucional que afecta al sistema litoral.

Fuente: *Elaboración propia (2011). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos*.

De esta forma, con el establecimiento de un plan de ordenamiento territorial integrado de la zona costera de la Región de Los Ríos, se promueve un modelo de ocupación del suelo en el ámbito social, ambiental y económicamente sustentable, todo ello a mediano y largo plazo. De allí que, a partir del grado de integración de cada objetivo y elemento estratégico, se evaluarán y analizarán las opciones de desarrollo más adecuadas.

BORRADOR

5. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN

El modelo de desarrollo territorial, presentado en la imagen objetivo de la zona costera de la Región de Los Ríos, contiene las orientaciones y lineamientos estratégicos que fueron priorizadas durante la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, entre los años 2008 - 2009.

5.1 Imagen Objetivo

La imagen objetivo identifica las potencialidades del territorio costero, mediante el trabajo realizado con representantes de la institucionalidad pública y sector privado que conforman la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo, y la ciudadanía, que forman parte de este proceso; e información levantada en el Diagnóstico Analítico y Prospectiva y en el Escenario Deseado de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos, todos ellos consensuaron lo siguiente:

El desarrollo sustentable de la zona costera de la Región de Los Ríos orientará su gestión hacia la puesta en valor, conservación de sus recursos naturales y protección de la biodiversidad, donde los cursos y cuerpos de agua de las cuencas de los ríos, el bosque nativo y el espacio costero, se destacan como elementos ambientales distintivos. Para una adecuada planificación y ordenamiento, orientada a mejorar la accesibilidad y manejo de estos recursos, el reconocido conocimiento científico, además de la gestión pública y privada, se complementarán para compatibilizar los distintos intereses sobre su uso.

El sistema litoral estará plenamente integrado, conectado y comunicado. Los sectores rurales y centros urbanos se potenciarán equilibradamente en el territorio, contando con una mayor dotación de infraestructura, servicios y programas que los harán más funcionales para la población y el desarrollo local, fortaleciendo así las actividades productivas y de identidad regional.

El uso de los recursos naturales responderá a consensos logrados dentro del ámbito de la conservación, donde el ordenamiento del territorio bajo un enfoque de sostenibilidad, permitirá una adecuada planificación y gestión de los recursos.

Sus habitantes pondrán en valor, protegerán, harán reconocible y accesible su diversidad patrimonial tangible e intangible, ligada a su naturaleza y biodiversidad, sus construcciones, legado arqueológico e histórico, como también a sus ritos, modos de vida, costumbres tradicionales y actuales. Conformando un territorio inclusivo y respetuoso de la diversidad, valorando y promoviendo una cultura integradora del Pueblo Mapuche Lafkenche en la zona costera.

Reflejará un territorio costero dinámico, que fomentará una cultura productiva basada en la creatividad, la calidad, responsabilidad social empresarial y cooperación entre los actores locales y regionales, que enfatice la sustentabilidad del sistema económico regional.

BORRADOR

5.2 Lineamientos Estratégicos

A partir de la imagen objetivo y levantamiento de información durante las reuniones y talleres del proceso participativo, se definieron los siguientes lineamientos estratégicos:

Acuicultura

El desarrollo de la acuicultura requiere de una planificación adecuada y trabajo coordinado, estableciendo vínculos sólidos y operativos entre las empresas que permitan una adecuada transferencia tecnológica, capacitación y programas de investigación. Asimismo, considera la identificación de áreas geográficas, nuevas tecnologías apropiadas para el desarrollo de la acuicultura de pequeña escala y cultivo de especies nativas, y mercados para nuevas especies de importancia comercial en la zona costera. Actualmente, existe poca diversificación del cultivo de peces y de la acuicultura de invertebrados marinos, debido a la posible contaminación ambiental generada por la acuicultura intensiva de escala industrial y la falta de desarrollo de nuevas tecnologías para el cultivo.

Pesca Artesanal

La pesca artesanal debe considerar la instalación de una visión a mediano y largo plazo, con soluciones eficientes para el desarrollo de productos con mayor valor agregado, basado en el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, y mejoramiento de su comercialización. El desarrollo de la pesca artesanal en la región enfrenta una baja disponibilidad de recursos pesqueros, producto de la sobreexplotación y descenso en la diversificación de las especies pelágicas y bentónicas, las pérdidas causadas por el comercio ilegal de los recursos, la deficiente infraestructura para el desarrollo de nuevos productos de consumo humano, la fauna acompañante y descartes de pesquerías industriales y cerqueros que disminuyen la biomasa disponible para los pescadores artesanales, y en general, contaminación causada por efectos de actividades antropogénicas.

Centros Poblados

Busca la ocupación real y planificada del litoral, con usos residenciales y recreacionales, industria inofensiva y comercio. Desarrollar un sistema de centros poblados favoreciendo la consolidación de asentamientos humanos regulares con baja densidad y sustentables, estructurando un sistema de red de centros urbanos y localidades rurales que fomente la integración y equilibrio territorial, promoviendo su desarrollo, habitualidad y valoración de espacios públicos.

Patrimonio e Identidad Cultural

Puesta en valor del patrimonio arquitectónico, arqueológico, histórico, cultural e indígena en la zona costera. Fortaleciendo la identidad local y regional, consolidando la diversidad cultural, sus bienes y valores presentes en el territorio costero, incluyendo la valoración y reconocimiento del Pueblo Mapuche Lafkenche.

Patrimonio Natural

Lograr el reconocimiento del patrimonio natural a través de la puesta en valor de los recursos naturales, conservación y protección de la biodiversidad terrestre, marina y de agua dulce presentes en el territorio costero. Todo ello, de acuerdo al alto valor natural de los ecosistemas, los cuales junto con su valor paisajístico, entrega un gran potencial para el desarrollo del turismo de intereses especiales, educación ambiental e investigación científica.

Turismo

Fortalecimiento del turismo a partir de la promoción de proyectos de inversión público y privado de mejoramiento y ampliación de infraestructura en el espacio costero, atracción de núcleos de esparcimiento en playas, circuitos turísticos fluviales, y territorios de alto valor productivo y turístico, como los parques nacionales, reservas y monumentos naturales. Potenciar el surgimiento de áreas turísticas asociadas al patrimonio natural y cultural, destacando el turismo de intereses especiales, con sello en la "*Selva Valdiviana*", y una mayor diversidad de productos y protección de los recursos naturales utilizados, integrando a las zonas rurales con aptitudes turísticas y productivas.

BORRADOR

6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El presente Diagnóstico Ambiental Estratégico se centra en la caracterización de la situación actual de la zona costera de la Región de Los Ríos, permitiendo conocer su estructura y dinámicas, a partir de una descripción analítica y prospectiva del sistema litoral, y priorización de los problemas ambientales y conflictos socio-ambientales que se pueden generar, aumentar o disminuir con la implementación de la propuesta de zonificación de usos preferentes, a partir de las diversas opciones de desarrollo y factores críticos de decisión.

A continuación, se presenta un resumen de las principales conclusiones extraídas de la Etapa 2: Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan realizado el año 2009, cuyos contenidos fueron consensuados por los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, en conjunto con los actores claves del sector público y privado durante reuniones, mesas y/o talleres de participación ciudadana.

6.1 Antecedentes de la zona costera y sistema fluvial

En las comunas costeras de la Región de Los Ríos, se destaca la presencia de un importante sistema fluvial, constituido por los ríos Lingue, Cruces, Calle Calle, Valdivia, Tornagaleones, Chaihuín, Colún, Hueicolla y Bueno (Figura 4).

Los ríos navegables por naves mayores de 100 toneladas de registro grueso (TRG) son el Lingue, Calle Calle, Valdivia (y sus afluentes navegables), Tornagaleones y el Bueno en tres sectores, además del río Colún[13].

BORRADOR

[13] **Decreto Supremo N° 12** que fija la Nómina Oficial de Ríos Navegables por buques de más de 100 toneladas, de fecha 19 de junio de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional.

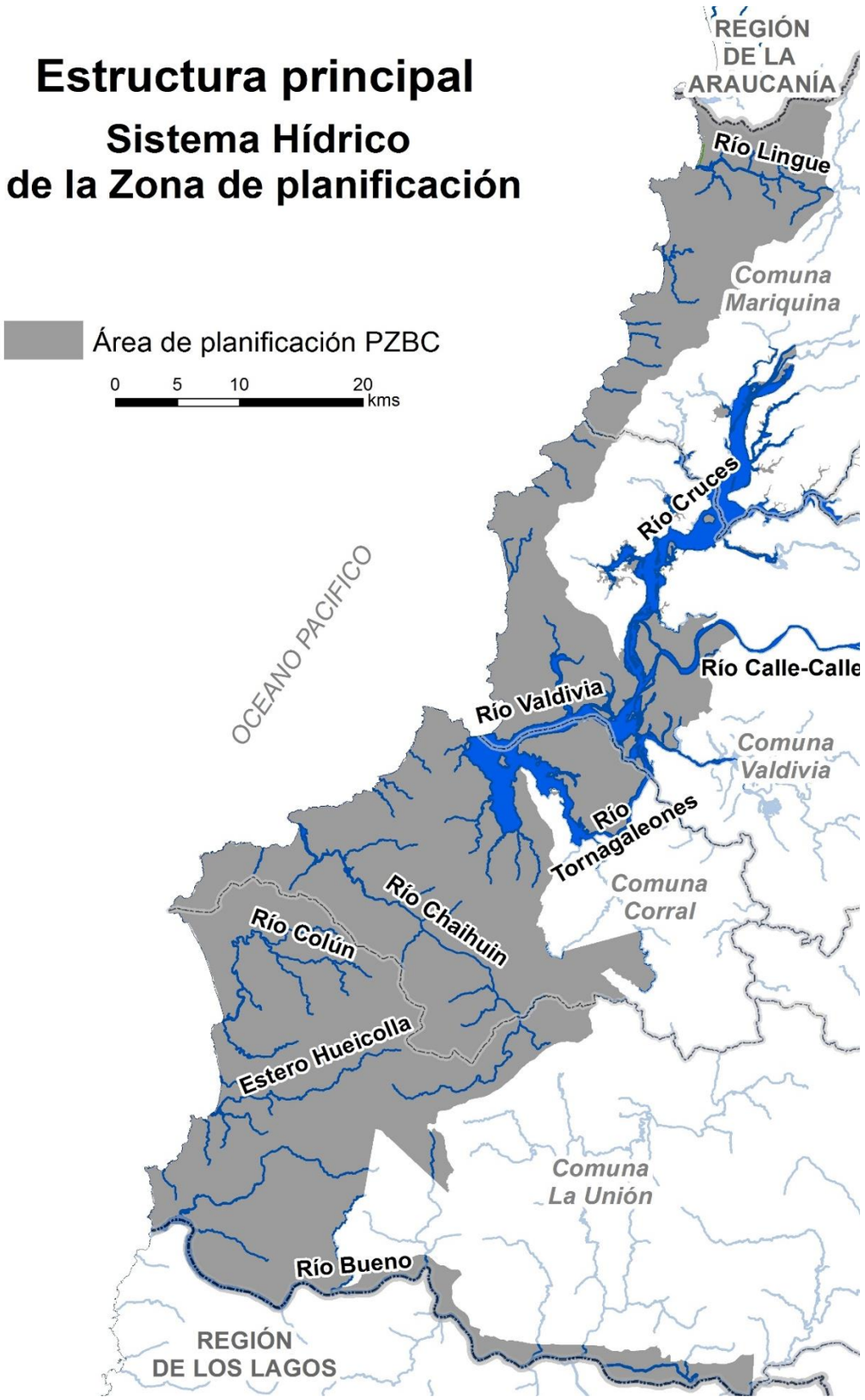

Figura 4. Sistema hídrico en la zona costera de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Se identifican cinco centros poblados urbanos principales, que incluyen dos capitales comunales, Valdivia y Corral, y tres centros poblados secundarios urbanos, Mehuín, Niebla y Chaihuín. Según el Censo de Población y Vivienda del año 2002, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la población de la Región de Los Ríos corresponde a 356.396 habitantes, equivalente a 2.36% de la población del país, la que de acuerdo a los datos preliminares del Censo 2012 estaría alcanzando en la actualidad a 363.887 habitantes, significando un incremento de 2.1%.

El área de planificación correspondiente al "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" cuenta con un total de 134.926 habitantes, equivalente a un 94% del total de los habitantes que alberga el territorio costero (Tabla 2 y Figura 5), concentrado principalmente en la comuna de Valdivia con 129.846 personas, seguido por las comunas de Corral y Mariquina, con 3.946 y 1.135 personas, respectivamente. La comuna de La Unión en el área de emplazamiento del instrumento solo cuenta con población rural.

Tabla 2: Población rural y urbana en el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos, según el Censo de Población y Vivienda del año 2002.

COMUNA	TOTAL	RURAL	URBANA	% POBLACIÓN URBANA
Mariquina	3.46	2.211	1.135	33.9
Valdivia	133.750	3.904	129.846	97.1
Corral	5.275	1.330	3.945	74.8
La Unión	1.251	1.251	-	0

Fuente: *Elaboración propia (2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos*.

El principal sistema urbano es conformado por la ciudad de Valdivia, Niebla y Corral, el que coincide con la mayor confluencia de cursos de agua, correspondiente a los ríos Calle Calle y Valdivia, y su desembocadura en la Bahía de Corral. Además existe un desarrollo urbano significativo de los núcleos urbanos de Mehuín y Mississippi en la comuna de Mariquina, dominado por asentamientos rurales.

BORRADOR

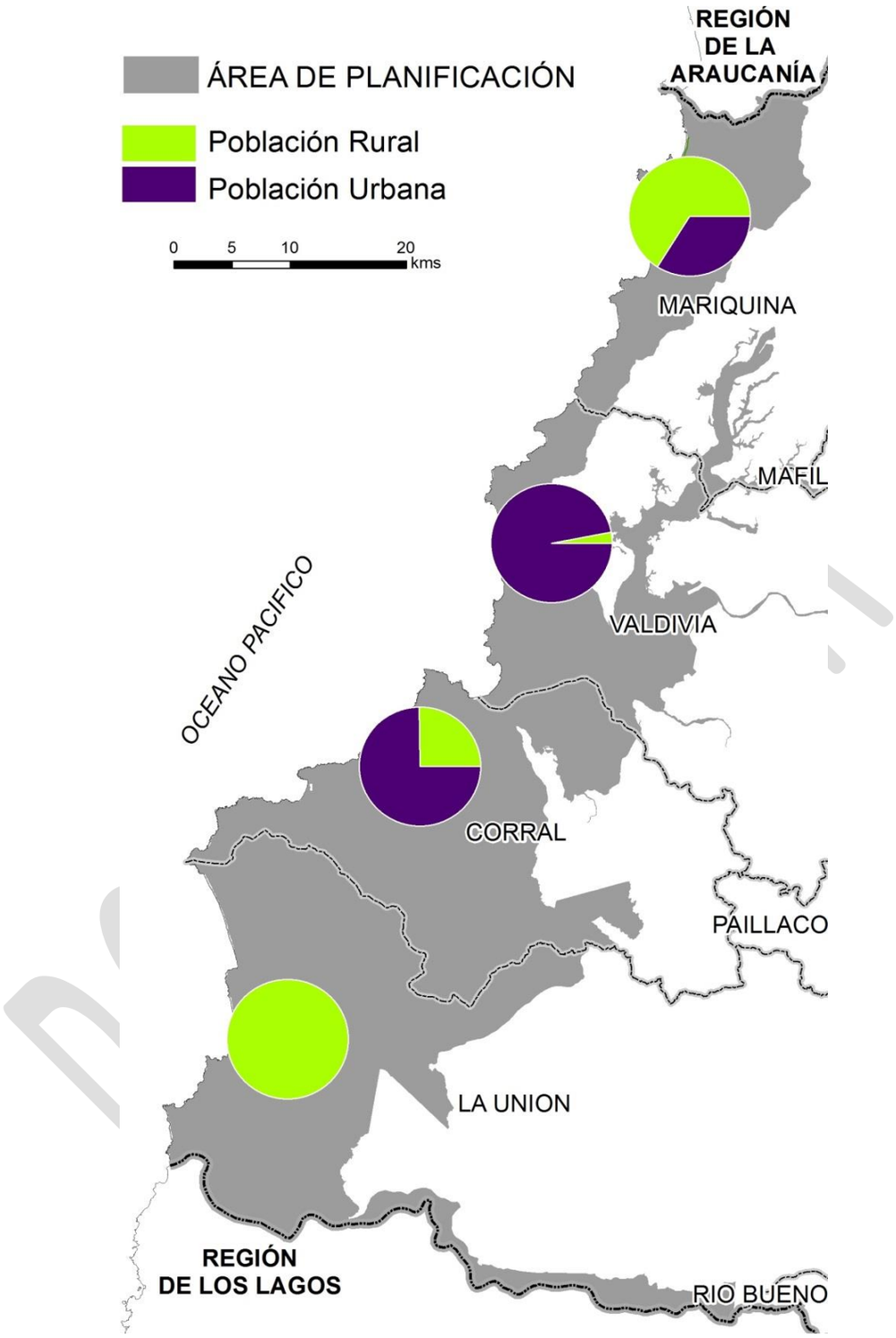

Figura 5. Población rural y urbana en el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Sistema fluvial y zona costera en la comuna de Mariquina

Las áreas urbanas de Mehuín y Mississippi corresponden a importantes asentamientos costeros, después de Niebla y Corral, ligados principalmente a caletas pesqueras. Su localización se relaciona directamente con la presencia del río Lingue, cuyo cauce permite dar accesibilidad al espacio costero desde el interior de la comuna de Mariquina.

La zona costera de la comuna presenta la mayor concentración de asentamientos rurales, específicamente la existencia de población indígena, cuya principal vía de acceso corresponde a la Ruta T-20, que une Mehuín con San José de la Mariquina (Figura 6).

Sistema fluvial y zona costera en la comuna de Valdivia

La condición navegable de los ríos Calle Calle y Valdivia permitieron el desarrollo de un sistema de transporte fluvial que favoreció la consolidación urbana de Valdivia, junto con el desarrollo de los asentamientos de Niebla y Corral.

El transporte fluvial representa una alternativa económica para el traslado de productos y pasajeros, especialmente en relación a las actividades productivas y materias primas, como la industria forestal. En el entorno del sistema fluvial de Valdivia – Corral, se emplazaron actividades productivas como la industria siderúrgica "*Altos Hornos de Chile*". Actualmente, el sistema fluvial presta funciones para el transporte de carga y pasajeros, principalmente por el turismo.

El emplazamiento de los asentamientos en este sector tiene una relación más directa con la red vial que con el sistema fluvial, como determinante en su localización. Entre la ciudad de Valdivia y localidad de Niebla los asentamientos se encuentran asociados con la conectividad otorgada por la Ruta T-350, especialmente en la ribera sur del río Valdivia.

También se presenta entre los sectores de Niebla y Punta Curiñanco, donde existe un importante número de construcciones emplazadas a lo largo del camino existente, junto con la condición de accesibilidad a Valdivia producto de la Ruta T-350, a lo que se suma la potencial conectividad otorgada por la Ruta T-340.

En el caso del río Cruces, se observa el emplazamiento de algunos asentamientos en sus riberas, las cuales no se encuentran asociadas directamente a caminos públicos, donde el rio también cumple una función de transporte. Sin embargo, por el nivel de profundidad del río Cruces, este solo permite la utilización de embarcaciones menores, y no cumple la misma función de transporte fluvial de los ríos Calle Calle y Valdivia.

La Autoridad Marítima[14] ha fijado una cota pública de navegación en 3,8 m, a excepción de naves con maniobra restringida, para el río Valdivia y sus afluentes navegables, destacando tres condicionantes para la navegación entre Niebla y Valdivia:

- Molo sumergido.
- Casco del ex-vapor Canelos hundido en el terremoto del año 1960.
- Embancamiento en seis sectores del río, lo que dificulta el tráfico de embarcaciones mayores y, principalmente la actividad de astilleros fluviales.

[14] C.P. VLD ORD. N° 12.600/42 VRS que Habilita la Navegación en el Río Valdivia y sus afluentes, del 13 de febrero de 2013, de la Capitanía de Puerto de Valdivia.

Actualmente, la zona costera y sistema fluvial es contemplada, no solo como un medio de transporte, sino que también como atributo natural que favorece el emplazamiento de otros tipos de usos como el residencial, donde se requiere disponer de una buena accesibilidad vial.

Zona costera en la comuna de Corral

En la zona costera al sur de la localidad de Corral hasta el área urbana de Chaihuín, se registra la concentración de una serie de construcciones, similar a la tendencia de la localidad de Niebla. El resto del litoral mantiene una condición primordialmente natural, con la presencia de caletas pesqueras, áreas de manejo para recursos bentónicos y actividades de la pesca artesanal, que van disminuyendo en intensidad hacia la comuna de La Unión.

Sistema fluvial del río Bueno

La cuenca del río Bueno corresponde a uno de los cursos fluviales más importantes de la región, que nace del lago Ranco y se extiende a lo largo de la comuna de La Unión. Presenta un importante caudal que históricamente favoreció el transporte fluvial por su condición navegable, principalmente desde el Puerto Trumao hasta el sector de La Barra, en la desembocadura del río Bueno. Desde el sur de Hueicolla hasta la desembocadura del río Bueno, no presentan el desarrollo de asentamientos relevantes, junto con una deficiente red de conectividad, equipamiento y servicios.

BORRADOR

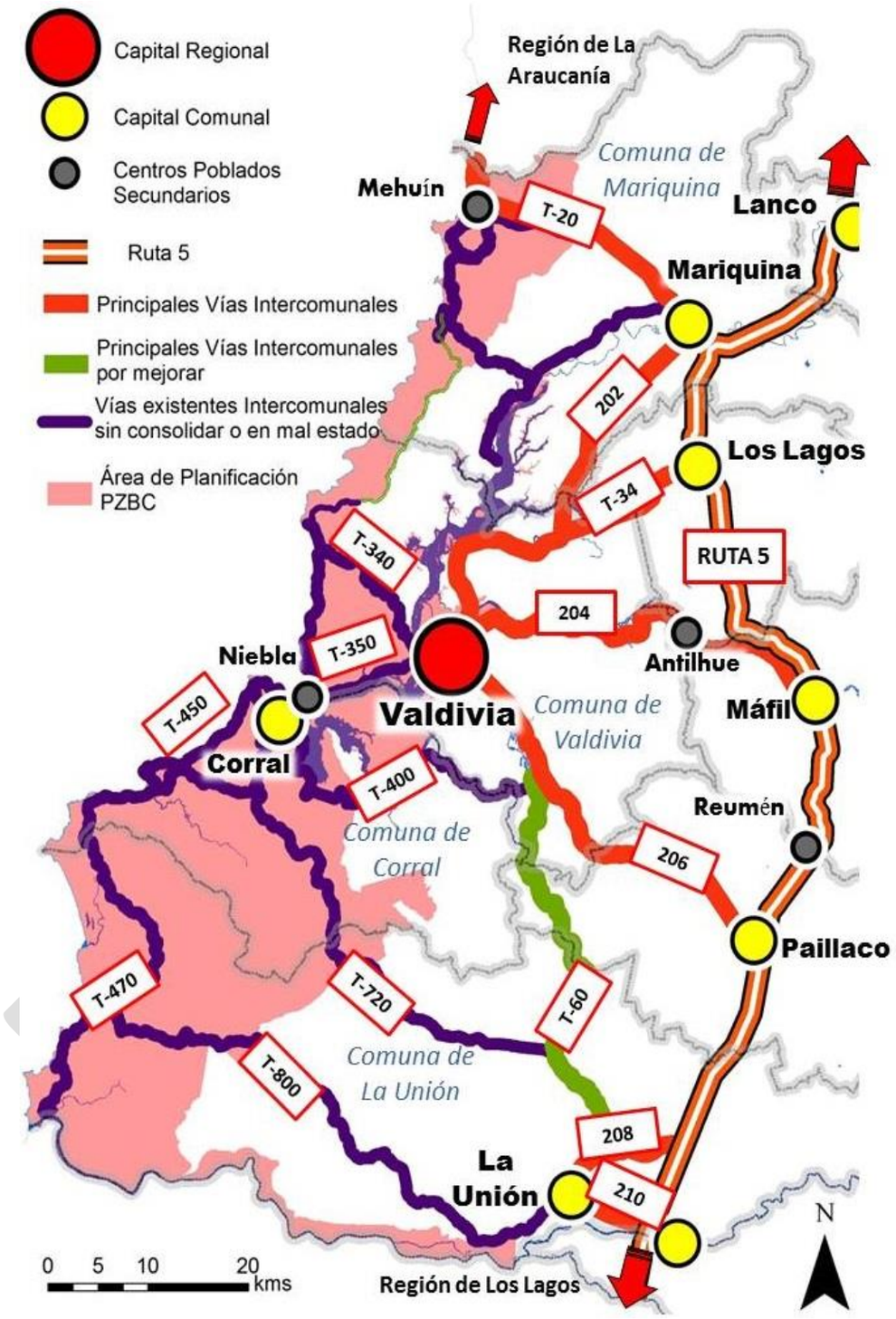

Figura 6. Sistema de conectividad vial en la zona costera y su entorno de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

6.2 Antecedentes de las áreas de protección de recursos de valor natural

Según el Catastro y Evaluación de los Recursos Vegetacionales Nativos de Chile (CONAF *et al*., 2007), existe una distribución diversa de superficie ocupada por bosque nativo a nivel regional. La comuna de Mariquina posee una superficie total de 43.583,4 ha de bosque nativo, principalmente 60.6% de renovales y 26.9% de bosques adultos, por la menor presencia de caminos y condiciones topográficas que dificultan su extracción y explotación.

Existe una condición similar en la comuna de Corral, alcanzando una superficie de 45.601,6 ha, con la mayor extensión ocupada por 56.3% de bosques adultos y 33.3% de renovales.

Los bosques nativos en la comuna de Valdivia que ocupan la mayor cantidad de superficie de 32.343,3 ha, corresponden a 60.3% de renovales, 25.1% de bosques adultos renovales, 11.2% de bosques adultos y 3.4% de bosques achaparrado. Los cambios en la disponibilidad de bosques en Valdivia, indican que durante el periodo 1997 - 2007 existió una disminución de 2.813,8 ha, correspondiente al 8% de los bosques comunales. Los cambios detectados en la superficie de bosque nativo según la estructura, indican que la mayor disminución se detectó en los bosques renovales, con 2.460,6 ha.

Los bosques adultos se encuentran ubicados principalmente en la vertiente occidental de la Cordillera de la Costa y en el sector oeste del área de planificación de la zona costera, mientras los renovales se encuentran en diversos sectores de la comuna de Valdivia, y los bosques achaparrados cercanos al humedal del río Cruces.

La comuna de La Unión presenta la mayor superficie de bosques nativos con 91.134,9 ha, predominando los bosques adultos con 45.9% y los renovales con 40.9%.

Ecosistemas y áreas protegidas

La vegetación dominante en la zona costera es el “bosque templado lluvioso de tipo valdiviano”, la cual constituye un área singular para la conservación de la biodiversidad en el contexto mundial, con un extraordinario número de endemismos que evolucionó apartada de otros ecosistemas boscosos desde la Era Terciaria. Por ello, la organización Conservation International la califica como uno de los 25 “*hotspots de biodiversidad*”[15] a escala mundial[16], los que en conjunto concentran 50% de las especies vivas en solo 10% de la superficie terrestre. De forma complementaria, la organización Birdlife International identifica la ecorregión como un área de endemismo para las aves de alta prioridad de conservación.

Gran parte de los bosques de la Región de Los Ríos han sido calificados como “bosque de frontera” por el World Resources Institute (WRI), al representar parte del segundo mayor bloque de bosques templados lluviosos de gran extensión e integridad ecológica que permanecen en el planeta[17]. Debido a ello, esta ecorregión fue seleccionada por la iniciativa "*Global 200*" del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF Chile), la cual prioriza 200 de las 800 ecorregiones alrededor del mundo por su importancia y su elevado riesgo para la biodiversidad a escala global.

[15] **Hotspot de biodiversidad**: Regiones donde se concentra un mínimo de 1.500 especies de plantas vasculares endémicas las que equivalen al 0,5% del total de plantas vasculares en el mundo, una alta proporción de vertebrados endémicos, y en donde el hábitat original ha sido fuertemente impactado por las acciones del hombre.

[16] Myers *et al*. (2000). Biodiversity Hotspot for Conservation Priorities. Nature 403: 853-858.

[17] Bryant *et al*. (1997). The Last Frontier Forests: Ecosystems and Economies on Edge, World Resource Institute.

Adicionalmente, por su alto interés ecosistémico natural, la Región de Los Ríos posee diversas Áreas Silvestres Protegidas del Estado, complementadas con áreas protegidas privadas y sitios definidos como prioritarios para la conservación de la biodiversidad.

Áreas Silvestres Protegidas del Estado

El "Parque Nacional Alerce Costero" forma parte del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), bajo la custodia de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), declarada mediante D.S. N° 9 (con fecha 6 de noviembre de 2010) por el Ministerio de Bienes Nacionales, contando con una superficie total de 25.610,08 ha en las comunas de Corral y La Unión. Incorpora a la Reserva Nacional de Valdivia (**RNV**), el Monumento Nacional Alerce Costero (**MNAC**), el predio Fiscal **Quitaluto** y una donación de aproximadamente 9.500 ha realizada por la organización The Nature Conservancy (**TNC**), propietario de la colindante Reserva Costera Valdiviana (Figura 7). Aunque estas unidades cuentan con planes de manejo que determinan las actividades a cumplir para lograr los objetivos de su creación, el deficiente acceso, el escaso presupuesto operativo disponible y la baja dotación de personal han limitado su desarrollo.

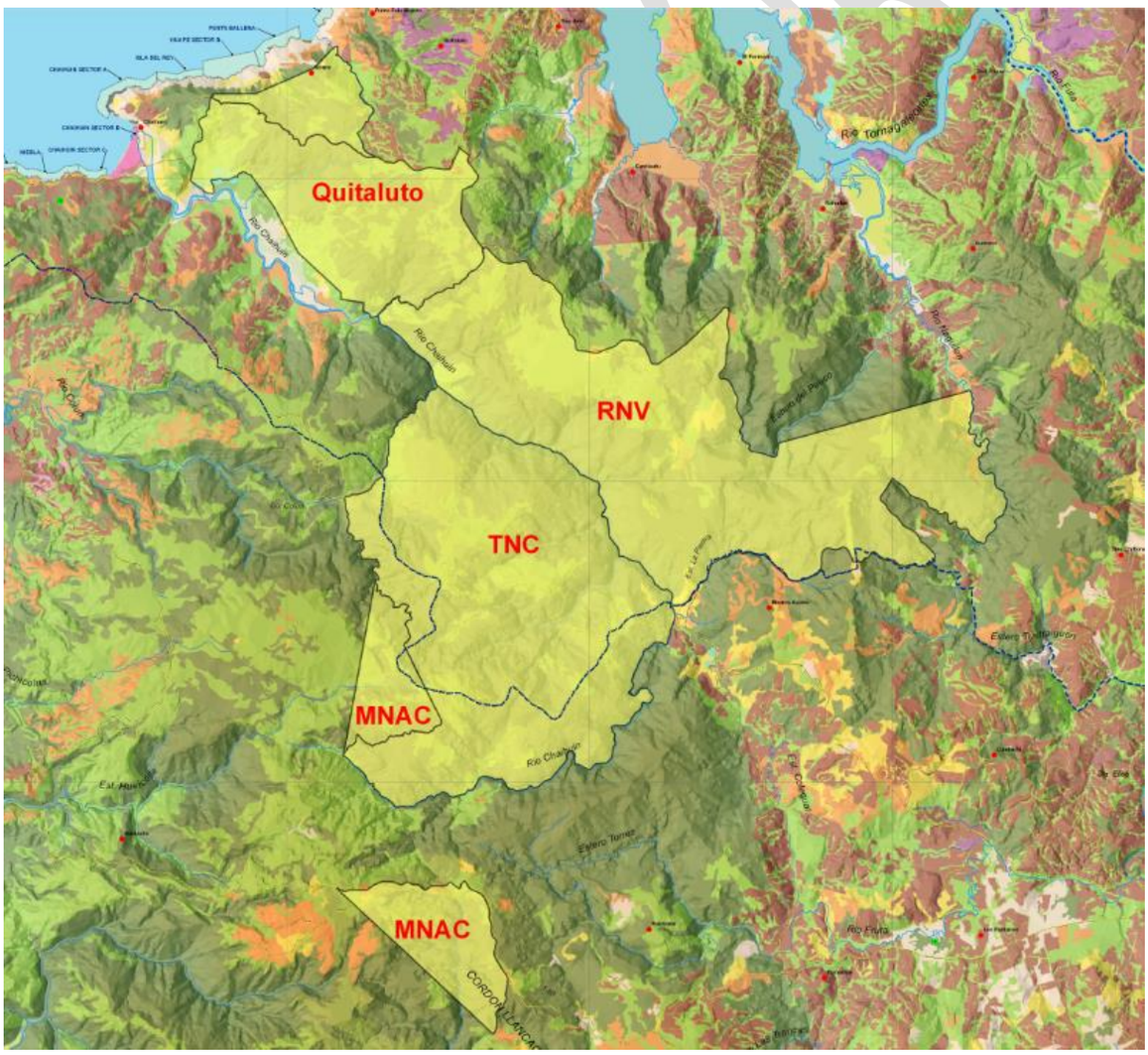

Figura 7. Parque Nacional Alerce Costero en las comunas de Corral y La Unión.

Fuente: *Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos (2009), División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo

Las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, siendo éstas de régimen natural o artificial, permanente o temporal, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no supera los seis metros, se encuentran representadas por los humedales del río Lingue, Cruces y Chaihuín, entre otros.

El 4 de septiembre de 1981, Chile suscribió la Convención relativa a las Zonas Húmedas de Importancia Internacional, conocido como Convención de Ramsar, incorporando al "Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo" como el primer Sitio Ramsar ("Carlos Anwandter") del país, declarado mediante D.S. N° 2734/1981 del Ministerio de Educación, protegiendo el lecho, islas y zonas de inundación del río Cruces y Chorocamayo. Ubicado en la sección baja del rio Cruces en la vertiente oriental de la Cordillera de la Costa, representa el único humedal de su tipo y el de mayor valor ecológico reconocido en la zona costera de la Región de Los Ríos, de régimen estuarial y con una superficie aproximada de 4.877 ha.

La Convención Ramsar es un tratado internacional que asegura la conservación y uso racional de los humedales, debido a su abundante riqueza de flora y fauna, funciones ecológicas y valor económico, cultural, científico y recreacional importante. Requiere el establecimiento de medidas apropiadas de manejo y gestión en las áreas de humedales, para promover su conservación, principalmente como hábitat de las aves acuáticas.

Sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad

El sistema de áreas protegidas públicas no representan adecuadamente todas las formaciones vegetacionales características de la Región de Los Ríos. Por lo anterior, también se identificaron territorios que permitan mejorar la representatividad del sistema, definiendo siete sitios considerados prioritarios para la conservación de la biodiversidad en el espacio costero (Tabla 3), los cuales fueron aprobados por la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de la Región de Los Ríos, el 4 de enero de 2010.

Tabla 3: Sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad en la zona costera de la Región de Los Ríos.

COMUNA	SITIO PRIORITARIO	TIPO DE ECOSISTEMA	ESPECIES RELEVANTES
Mariquina	Mehuín – Río Lingue	Ecosistema estuarial de alta biodiversidad y endemismo.	Presencia de dos especies de anfibios microendémicas, ambas clasificadas en estado de conservación "**En Peligro**" en el Libro Rojo de Vertebrados Terrestres de Chile: rana verde de Mehuín (*Insuetophrynus acarpicus*) y rana de Miguel (*Eupsophus migueli*). Además de la presencia de huillín (*Lontra provocax*).
	Bahía de Maiquillahue	Ecosistema marino reconocido como "*Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)*" por Birdlife International.	Presencia de aves marinas de las familias: Laridae (*Larus maculipennis*, *Larus pipixcan* y *Larus dominicanus*), Scolopacidae (*Numenius phaeopus hudsonicus* y *Calidris alba*) y Furnariidae (*Cinclodes patagonicus chilensis*). Presencia de colonias reproductivas de lobo marino (*Otaria flavescens*), chungungo (*Lontra felina*), pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), lile (*Phalacrocorax gaimardi*), y avistamiento estacional de cetáceos como delfines y orcas.

Tabla 3. Continuación.-

COMUNA	SITIO PRIORITARIO	TIPO DE ECOSISTEMA	ESPECIES RELEVANTES
Mariquina – Valdivia	Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo	Ecosistema estuarial de alta biodiversidad y endemismo, reconocido como hotspot a nivel nacional e internacional.	Refugio de numerosas especies de aves acuáticas, incluyendo residentes como: tagua (*Fulica armillata*) y cisne de cuello negro (*Cygnus melancoryphus*). Además de especies clasificadas "**En Peligro de Extinción**": cisne coscoroba (*Coscoroba coscoroba*) y cuervo del pantano (*Plegadis chihi*); en la categoría "**Vulnerable**": águila pescadora (*Pandion haliaetus*); y en la categoría "**Rara**": garza cuca (*Ardea cocoi*) y huairavillo (*Ixobrychus involucris*). Dentro de los mamíferos acuáticos destacan el coipo (*Myocastor coypus*) y nutria de agua dulce o huillín (*Lontra provocax*), esta última en categoría "**En Peligro**".
Valdivia	Punta Curiñanco	Ecosistema de bosques de olivillo costero.	Formaciones de Selva Valdiviana como: lingue (*Persea lingue*), canelo (*Drimys winteri*), notro (*Embothrium coccineum*), meli (*Amomyrtus meli*) y romerillo (*Lomatia ferruginea*). Presencia de especies endémicas de interés biogeográfico y distribución restringida al sector costero como: tupa rosada (*Lobelia bridgesii*) y orquídea (*Gavilea adoratissima*). También destacan los mamíferos: puma (*Puma concolor*), pudú (*Pudu puda*), chungungo (*Lontra felina*), lobo marino (*Otaria flavescens*), zorro chilla (*Lycalopex griseus*) y gato güiña (*Leopardus guigna*).
Corral – La Unión	Cordillera de la Costa	Ecosistema de bosques costeros siempreverde.	Presencia de fauna: huillín (*Lontra provocax*), gato guiña (*Leopardus guigna*) y pájaro carpintero negro (*Campephilus magellanicus*). Presencia de flora: alerce (*Fitzroya cupressoides*), planta del León (*Valdivia gayana*), tupa rosada (*Lobelia bridgesii*), olivillo costero (*Aextoxicon punctatum*) y helecho (*Blechnum corralense*).
	Borde costero - marino de la desembocadura del Río Chaihuín – Río Bueno	Ecosistema marino - costero hasta las 5 millas náuticas mar adentro.	Presencia de colonias reproductivas de lobo marino (*Otaria flavescens*); y especies clasificadas "**Amenazadas**" por Birdlife International: pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), lile (*Phalacrocorax gaimardi*), y avistamiento estacional de cetáceos como ballenas azules y orcas. Presencia de especies anfibios nativos como la rana de Darwin (*Rhinoderma darwinii*) y rana de pecho espinoso de la Cordillera Pelada (*Alsodes valdiviensis*).
La Unión – Río Bueno	Corredor ribereño del Río Bueno	Ecosistema corredores ribereños.	Fauna íctica.

Fuente: *Elaboración propia (2010), basado en datos entregados por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos*.

En la actualidad, no existe una protección oficial para estos sitios, ya que su validación todavía se encuentra en evaluación por parte del Ministerio del Medio Ambiente a nivel central, y solo los sitios prioritarios de Curiñanco y la Cordillera de la Costa cuentan con un reconocimiento oficial (Figura 8).

El "Sitio Prioritario 51 Punta Curiñanco" ocupa una superficie de aproximadamente 77.000 ha, identificado por diferentes estudios de investigación de la Universidad Austral de Chile en el litoral, y por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF Chile) y la Corporación de Defensa de Flora y Fauna (CODEFF). El Ministerio del Medio Ambiente prioriza esta zona por la presencia de especies de interés como los bosques de olivillo costero, cuya representatividad es baja en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, y la diversidad de invertebrados marinos, junto con especies de interés comercial.

Adicionalmente, el "Sitio Prioritario 53 Cordillera de la Costa" representa un "*hotspot*" de biodiversidad por su flora y fauna altamente endémica, limitado al norte por numerosas especies de bosque siempreverde, destacando por su importancia natural y cultural el alerce (*Fitzroya cupressoides*).

Áreas Protegidas Privadas

Considerando el valor ambiental del ecosistema de bosques de tipo valdiviano en el litoral, existen áreas protegidas privadas para su protección, uso ecológico y educación ambiental. Durante el año 2003, un consorcio de organizaciones nacionales e internacionales de conservación, liderado por la organización The Nature Conservancy (TNC), con el apoyo del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF Chile) y el Fondo de Conservación Mundial de Conservation International, adquirieron las propiedades del Fundo Chaihuín en la comuna de Corral y el Fundo Venecia en la comuna de La Unión, para la creación de la "Reserva Costera Valdiviana" (Figura 8).

Con una superficie total de 60.000 ha de bosques templados lluviosos en la Cordillera de la Costa Valdiviana, este sitio es considerado importante por una rica diversidad biológica y cultural, albergando una de las concentraciones de especies de flora y fauna endémica más alta del país, conocido como "Ecorregión de los Bosques Templados Lluviosos", escasamente representados en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, como helechos, bosques de alerce y grandes extensiones de bosque virgen. Los terrenos albergan aproximadamente 13% del total de los bosques templados costeros por el aporte a la conservación de ecosistemas amenazados.

BORRADOR

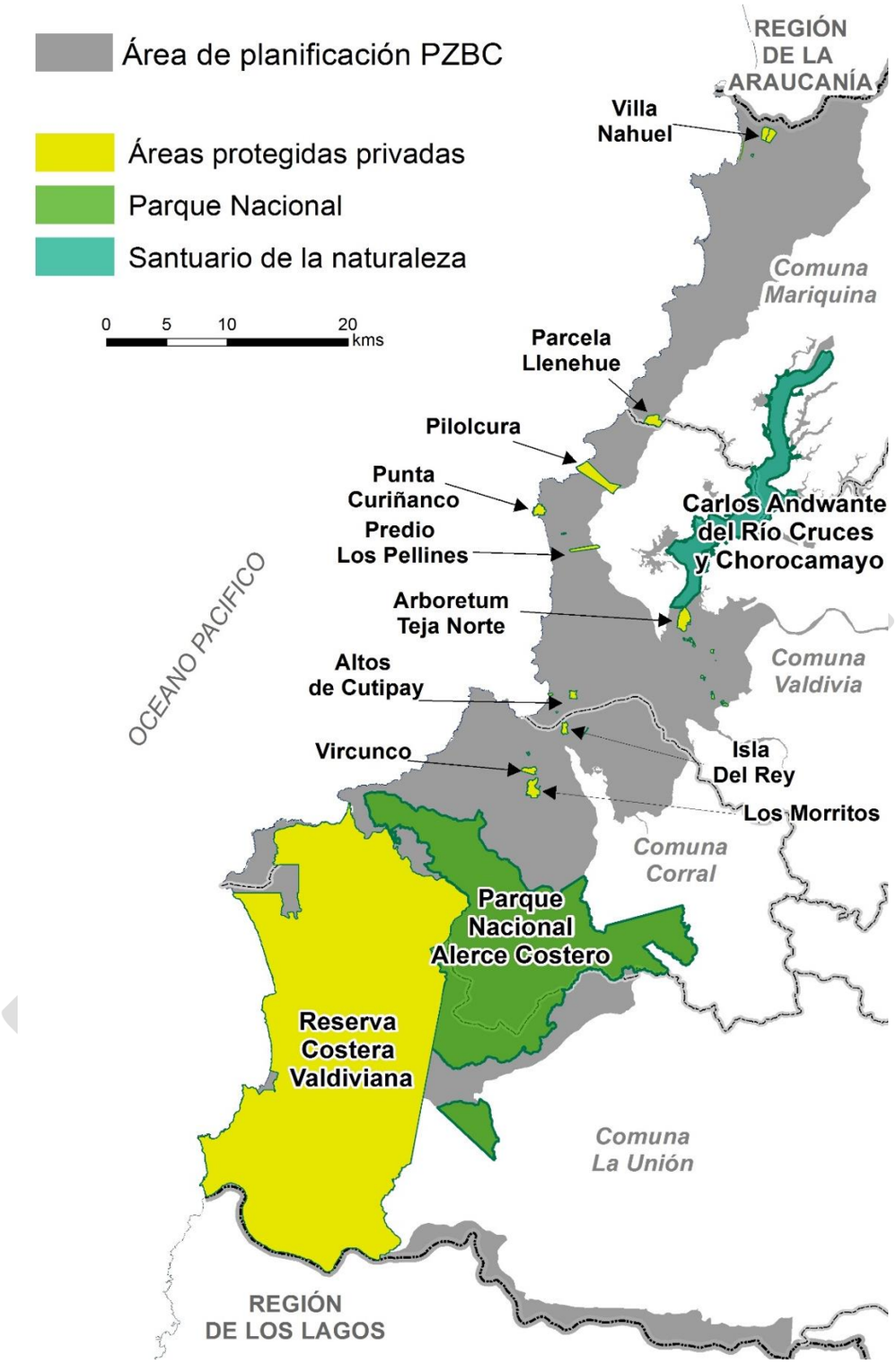

Figura 8. Áreas Silvestres Protegidas del Estado, Áreas Protegidas Privadas y Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad en la zona costera de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

6.3 Antecedentes recursos paisajísticos y turísticos

La extensión ineficiente de los asentamientos y la localización indiscriminada de usos de carácter urbano, generan efectos sobre el componente paisajístico y turístico de la zona costera. La definición de la "Zona de Interés Turístico (ZOIT) denominada Valdivia – Corral" (Figura 9), fue decretada mediante Resolución N° 1318/2009, con una superficie aproximada de 45.675 ha. Actualmente no existe un Plan de Ordenamiento Territorial que defina los usos o actividades sobre dicho territorio. La ZOIT Valdivia – Corral considera los siguientes sectores: camino Guacamayo, Las Mulatas, calle Arica, General Lagos, Vicente Pérez Rosales hacia el borde costero, El Torreón, Iglesia San Francisco, La Plaza, Avenida Picarte hacia el borde costero, Avenida Ecuador, Avenida Balmaceda hacia el borde costero, Niebla y su borde costero, y toda la Isla Teja.

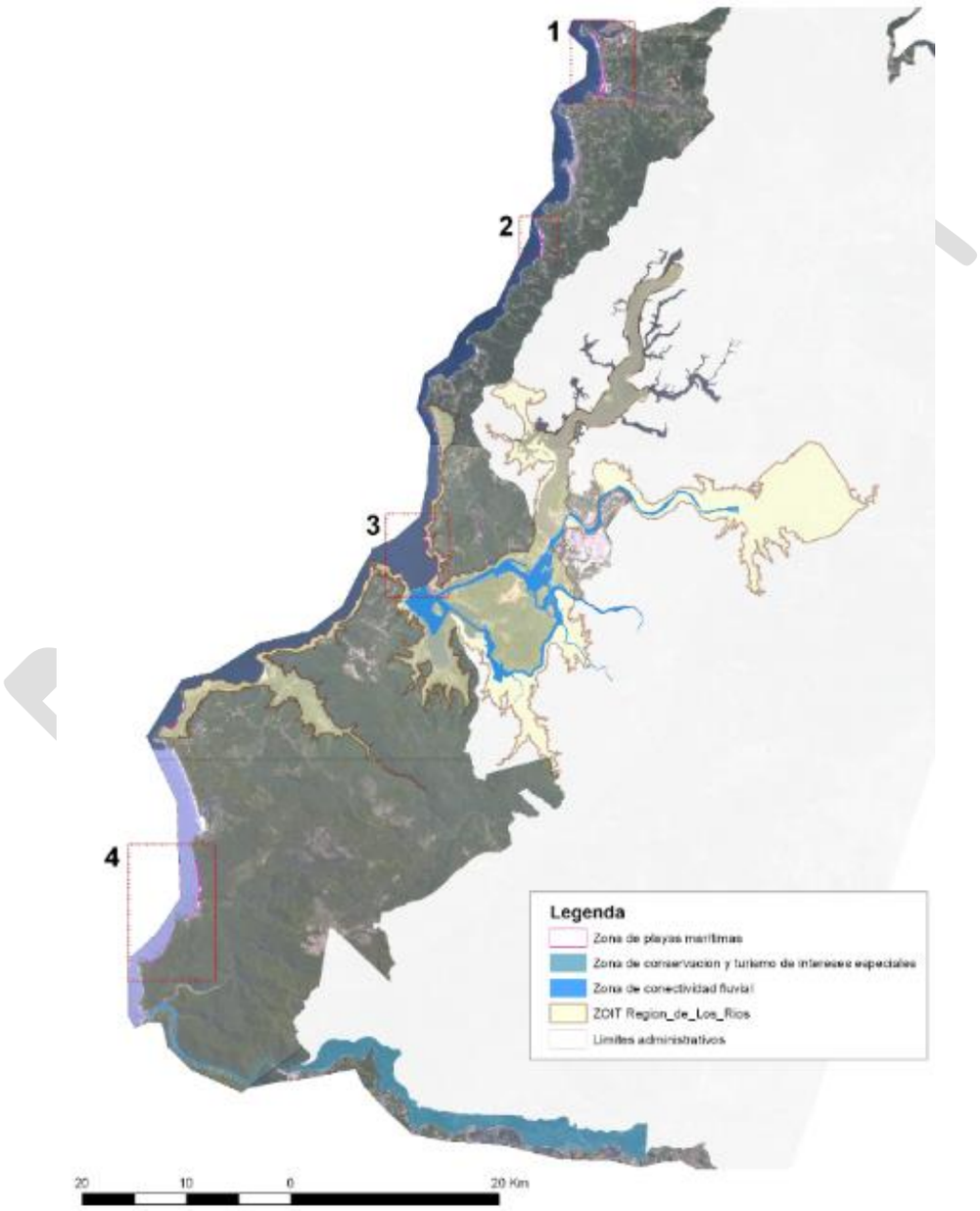

Figura 9. Áreas de interés paisajístico y turístico en la zona costera de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Informe Componente Borde Costero del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos (2011), División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

6.4 Antecedentes áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural

La incorporación de áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural se centra en la definición y reconocimiento de los Monumentos Nacionales en sus distintas categorías, como también en los mecanismos utilizados para el establecimiento de normas urbanísticas, y el resguardo de los sitios de interés arqueológico (Figura 10) y el Pueblo Mapuche Lafkenche (Figura 11).

Monumentos Nacionales

La zona costera de la Región de Los Ríos se caracteriza por la presencia de un sistema de fortificaciones españolas, las cuales se concentran principalmente en la Bahía de Corral. La mayoría de estos fuertes y castillos se encuentran actualmente protegidos por el Consejo de Monumentos Nacionales, y conforman la mayor parte del patrimonio de valor cultural. Una gran parte de ellos se localizan en las áreas urbanas de los respectivos Instrumentos de Planificación Territorial vigentes y/o en tramitación.

En el área de planificación de la zona costera existe un total de **13 Monumentos Nacionales** presentados a continuación en la Tabla 4, incluyendo: **8** Monumentos Históricos (MH), **4** Zonas Típicas (ZT) y **1** Santuario de la Naturaleza (SN).

Tabla 4: Monumentos Nacionales en la zona costera de la Región de Los Ríos, materia de regulación en el presente Plan.

DENOMINACIÓN OFICIAL	CATEGORÍA DE MONUMENTO NACIONAL	DECRETO DECLARATORIA	COMUNA
Castillo San Luis de Alba de Cruces.	Monumento Histórico	D. N° 14 con fecha 27/01/2009	Mariquina
Torreón Los Canelos en General Lagos, esquina Yerbas Buenas.	Monumento Histórico	D.S. N° 744 con fecha 24/03/1926.	Valdivia
Torreón Picarte en calle Picarte con Puente Calle Calle.	Monumento Histórico	D.S. N° 744 con fecha 24/03/1926.	
Castillo de la Pura y Limpia Concepción de Monfort de Lemus en Niebla.	Monumento Histórico	D.S. N° 3869 con fecha 14/06/1950.	
Iglesia de San Francisco (convento e iglesia) en Yerbas Buenas, esquina Vicente Pérez Rosales.	Monumento Histórico	D.E. N° 1377 con fecha 18/07/2007.	
Calle General Lagos y Yungay entre Lautaro y Miraflores.	Zona Típica	D.S. N° 89 con fecha 01/04/1991.	
Feria Fluvial de Valdivia.	Zona Típica	D. N° 414 con fecha 04/11/2009.	
Humedales de los ríos Cruces y Chorocamayo (zona húmeda alrededor de la ciudad de Valdivia) al norte de la confluencia entre los ríos Cruces y Calle Calle.	Santuario de la Naturaleza	D.S. N° 2734 con fecha 03/06/1981.	
Fuerte San Luis de Alba de Amargos en la Punta de Amargos.	Monumento Histórico	D.S. N° 744 con fecha 23/03/1926.	Corral
Castillo San Pedro de Alcántara de Mancera en la Isla de Mancera.	Monumento Histórico	D.S. N° 3869 con fecha 14/06/1950.	
Castillo San Sebastián de la Cruz en el Pueblo de Corral.	Monumento Histórico	D.S. N° 3869 con fecha 14/06/1950.	
Isla de Mancera en el estuario del río Valdivia.	Zona Típica	D.S. N° 725 con fecha 15/06/1973	
Entorno del Castillo San Sebastián de la Cruz en el Pueblo de Corral.	Zona Típica	D.S. N° 467 con fecha 25/11/2010.	

Fuente: *Elaboración propia (2014), basado en datos entregados por la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN).*

Sitios arqueológicos

Estudios realizados en la zona costera de la Región de Los Ríos relevan la presencia de sitios arqueológicos, lo que otorga un innegable valor patrimonial, vinculados a poblaciones humanas correspondientes a los períodos Arcaico (800 AC - 300 DC) y Formativo / Alfarero (330 - 1500 DC)[18].

También existen registros de restos asociados a los periodos históricos tempranos y republicanos, vinculados a la cultura Mapuche, representando áreas en las cuales han sido identificados y reconocidos la presencia de bienes de gran importancia y valor arqueológico, por su potencial informativo y de investigación. La distribución espacial de estos sitios arqueológicos permite determinar que en el litoral existen espacios de gran valor patrimonial arqueológico, desde Maiquillahue – Chan Chan hasta la playa Colún.

Como ejemplo, existen sitios arqueológicos catastrados asignados al periodo prehispánico conocido como Alfarero Tardío (1.100 - 1.552 DC), con las primeras ocupaciones humanas en la comuna de Mariquina. El "sitio arqueológico de Chan Chan 18", data del año 5.540 AP, correspondiente al periodo Arcaico, el cual documenta la ocupación humana costera más antigua de la Región de Los Ríos. Forma parte de la Ruta Lafkenche, donde el hallazgo arqueológico más importante fue haber encontrado los restos de un adulto joven, denominado "*hombre de Chan Chan*".

Otros estudios realizados en la playa Colún identificaron 13 sitios arqueológicos y dos hallazgos aislados. El "sitio arqueológico Cueva de las Vulvas" forma parte de este registro histórico - cultural, como vestigio de los antiguos habitantes indígenas que ocupaban estos espacios. En el interior de la cueva se pueden observar dibujos sobre piedra y restos de cerámicas de alfarería de los antiguos habitantes de la cuenca del río Valdivia, objeto de importantes estudios antropológicos.

Por lo anterior, se requiere del diseño y aplicación de medidas de protección especial de dichas áreas y sus zonas de influencia para garantizar su resguardo y puesta en valor (Figura 10).

BORRADOR

[18] Adán, Leonor (2007). *Patrimonio arqueológico e histórico de la Región Centro-Sur: 12.500 años de historia*. En: Exposición Encuentro Ciudadano de la Región de Los Ríos, Programa Agenda Local 21, Valdivia, Diciembre 2006.

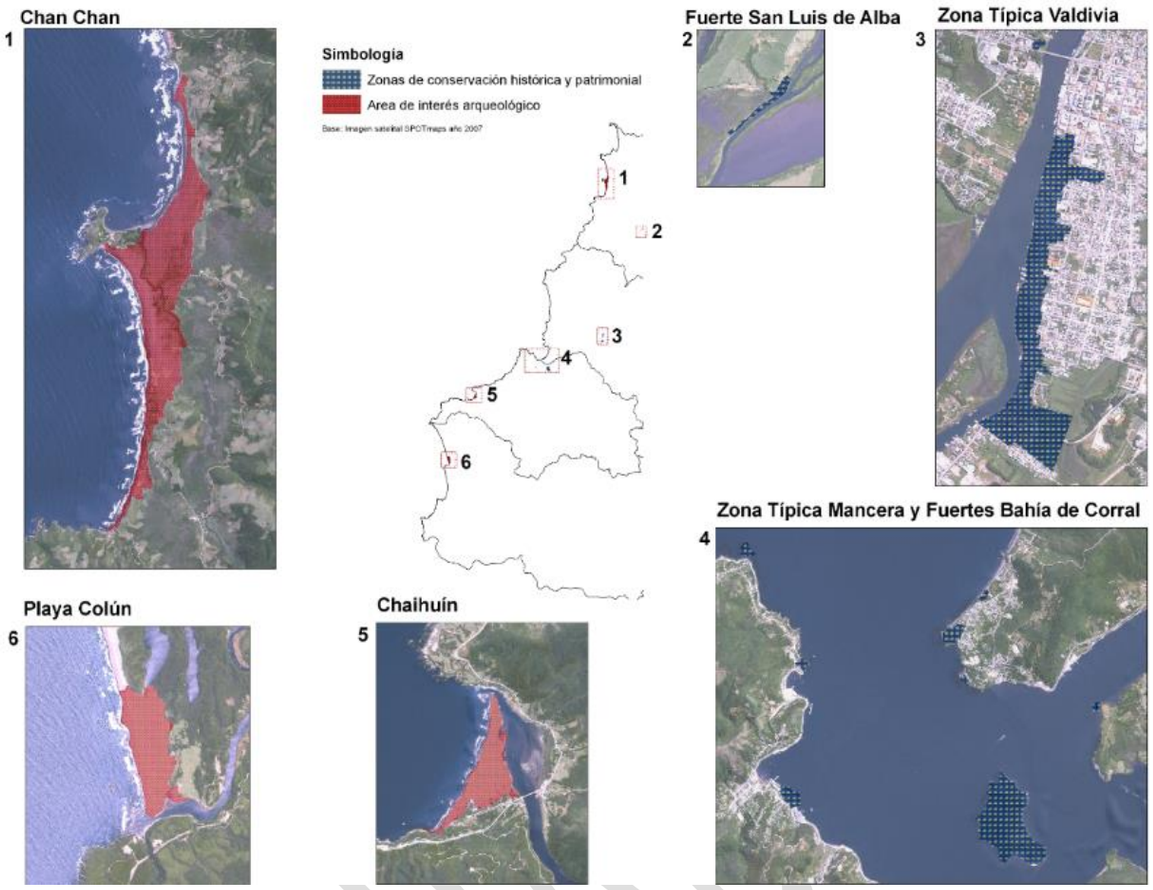

Figura 10. Monumentos Nacionales y Áreas de Interés Arqueológico en la zona costera de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Informe Componente Borde Costero del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos (2011), División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos*.

Comunidades y Asociaciones Indígenas

De acuerdo a la Ley N° 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) a partir del año 1993, son responsables de acreditar la calidad indígena. En su Artículo 9° define que se entenderá por **Comunidad Indígena**, "*toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones*:

a) *Provengan de un mismo tronco familiar*.
b) *Reconozcan una jefatura tradicional*.
c) *Posean o hayan poseído tierras indígenas en común*.
d) *Provengan de un mismo poblado antiguo*".

Por otro lado, en su Artículo 36°, se indica que se entiende por **Asociación Indígena**, "*la agrupación voluntaria y funcional integrada por, a lo menos, veinticinco indígenas que se constituyen en función de algún interés y objetivo común de acuerdo. Las asociaciones indígenas no podrán atribuirse la representación de las comunidades indígenas*".

De acuerdo al Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI vigente al año 2015, en el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos, existen 81 comunidades indígenas

que representan a 1557 familias, de ellas 21 comunidades son urbanas mientras que las otras 60 son rurales. Por otro lado, existe un total de 44 asociaciones indígenas, de las cuales 23 se reconocen como urbanas y 21 rurales. A continuación se detalla la distribución de comunidades y asociaciones indígenas por comuna (Tablas 5 y 6):

- **Mariquina**: cuenta con 32 comunidades que representan a 685 familias y 21 asociaciones formales que se emplazan en la costa, donde la representatividad respecto al total de las comunidades en la comuna es equivalente al 59.3%. Cabe destacar que cuatro comunidades y cinco asociaciones se circunscriben en el perímetro urbano de las localidades costeras Mehuín – Mississippi.

- **Valdivia**: tiene 23 comunidades que contienen cerca de 386 familias y existen 18 asociaciones formales. La representatividad respecto al total de las comunidades inscritas es del orden del 92%, de las cuales 16 comunidades y 14 asociaciones se reconocen como organizaciones urbanas pertenecientes a esta comuna.

- **Corral**: cuenta con ocho comunidades indígenas que representan a 97 familias y tiene cuatro asociaciones que prácticamente cubren el 100% de las organizaciones indígenas de la comuna, y que se emplazan en las localidades costeras de: Isla del Rey, Corral, Palo Muerto, Huape, Chaihuín y Huiro. Existe una comunidad y dos asociaciones reconocidas como urbanas ubicadas dentro de los límites urbanos del pueblo de Corral y de la localidad de Chaihuín.

- **La Unión**: no cuenta con comunidades y/o asociaciones urbanas reconocidas dentro del área de planificación del instrumento. Sin embargo, existen 18 comunidades indígenas reconocidas como rurales que representan a 389 familias, las que se distribuyen principalmente desde Trumao hacia el oeste siguiendo el río Bueno. Además se cuenta con una Asociación de Pescadores, Buzos y Recolectores Indígenas que se ubica en el sector costero de Lameguapi. La representatividad de las comunidades costeras respecto al total de aquellas pertenecientes a la comuna de La Unión es de 51.4%, siendo significativo para nuestra área de planificación.

Tabla 5: Representatividad de las Comunidades Indígenas inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, vigente al año 2015.

En el área de planificación de la zona costera del Plan de Zonificación del Borde Costero				Representatividad de las Comunidades inscritas		
Provincia	**Comuna**	**Comunidades Inscritas**	**N° familias**	**Comuna**	**Provincia**	**Región**
Valdivia	Mariquina	32	685	59.3%	10.5%	7.3%
	Valdivia	23	386	92.0%	7.6%	5.3%
	Corral	8	97	100.0%	2.6%	1.8%
Ranco	La Unión	18	389	51.4%	5.9%	4.1%
TOTAL		**81**	**1557**			

Fuente: *Elaboración propia (2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos*.

Tabla 6: Representatividad de las Asociaciones Indígenas inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, vigente al año 2015.

En el área de planificación de la zona costera del Plan de Zonificación del Borde Costero			Representatividad de las Asociaciones inscritas		
Provincia	**Comuna**	**N° Asociaciones**	**Comuna**	**Provincia**	**Región**
Valdivia	Mariquina	21	63.6%	14.3%	12.1%
	Valdivia	18	90.0%	12.2%	10.4%
	Corral	4	100.0%	2.7%	2.3%
Ranco	La Unión	1	10.0%	0.7%	0.6%
TOTAL		**44**			

Fuente: *Elaboración propia (2016)*. *División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos*.

Población Mapuche

En el área de planificación de la zona costera, al año 2002, existía un total de 143.622 habitantes, que se concentran principalmente en el área urbana de la capital regional, Valdivia. A nivel comunal, la población Mapuche que se emplaza en el área de planificación del instrumento es la siguiente (Tabla 7 y Figura 11):

- **Mariquina**: en toda la extensión del litoral de esta comuna, 1.962 habitantes se reconocen perteneciente al Pueblo Mapuche. De estos, el 15.3% se emplaza en el área reconocida como urbana Mehuín – Mississippi, mientras que el 84.7% es rural y se emplaza preferentemente en las localidades de: playa Cheuque, Villa Nahuel, Piutril, Yeco, Quesquechán, Tringlo, Alepué, Maiqullahue, Epuco, Panguineo, Chan Chan, Quillahue, Pelluco, Llenehue y Pichicuyin.

- **Valdivia**: es la comuna con más habitantes, donde 6.464 habitantes pertenecen al Pueblo Mapuche. De estos, el 89.9% se reconocen como Mapuches urbanos, mientras que el 10.1% son rurales y viven en la extensión de la costa de las localidades de: Pilolcura, Bonifacio, Las Minas, Curiñanco, Los Pellines, Calfuco, La Misión, La Centanilla y Loncoyén.

- **Corral**: al año 2002 cuenta con 612 habitantes que se reconocen pertenecientes al Pueblo Mapuche, de estos el 70.1% son urbanos en Corral y Chaihuín, mientras que el 29.9% son rurales y se emplazan en las localidades de: Isla del Rey, San Juan, La Rama, Morro Gonzalo, Los Liles, Palo Muerto, Huape, Pastal, Pan de Azúcar y Huiro.

- **La Unión**: existen 913 habitantes que pertenecen al Pueblo Mapuche y son totalmente rurales, distribuidos principalmente en las localidades ribereñas del río Bueno, tales como: El Peligro, Esmeralda, Llancacura, El Cerro, El Río, Madil, La Reserva, Puente Caman, Huiquico, Cunco, Puerto Ulloa, Guanputue, Mashue, Changuala, Cuncumún, San Miguel, Yaquito, Huillinco, Trumao y Copío.

Tabla 7: Población Mapuche en el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos.

Población Total				Población que pertenece al Pueblo Mapuche		
Comuna	**Total**	**Urbana**	**Rural**	**Total**	**Urbana (%)**	**Rural (%)**
Mariquina	3.346	1.135	2.211	1.962	15.3	84.7
Valdivia	133.750	129.846	3.904	6.464	89.9	10.1
Corral	5.275	3.945	1.330	612	70.1	29.9
La Unión	1.251	-	1.251	913	0.0	100.0
TOTAL	**143.622**	**134.926**	**8.696**	**9.951**	67.8	32.2

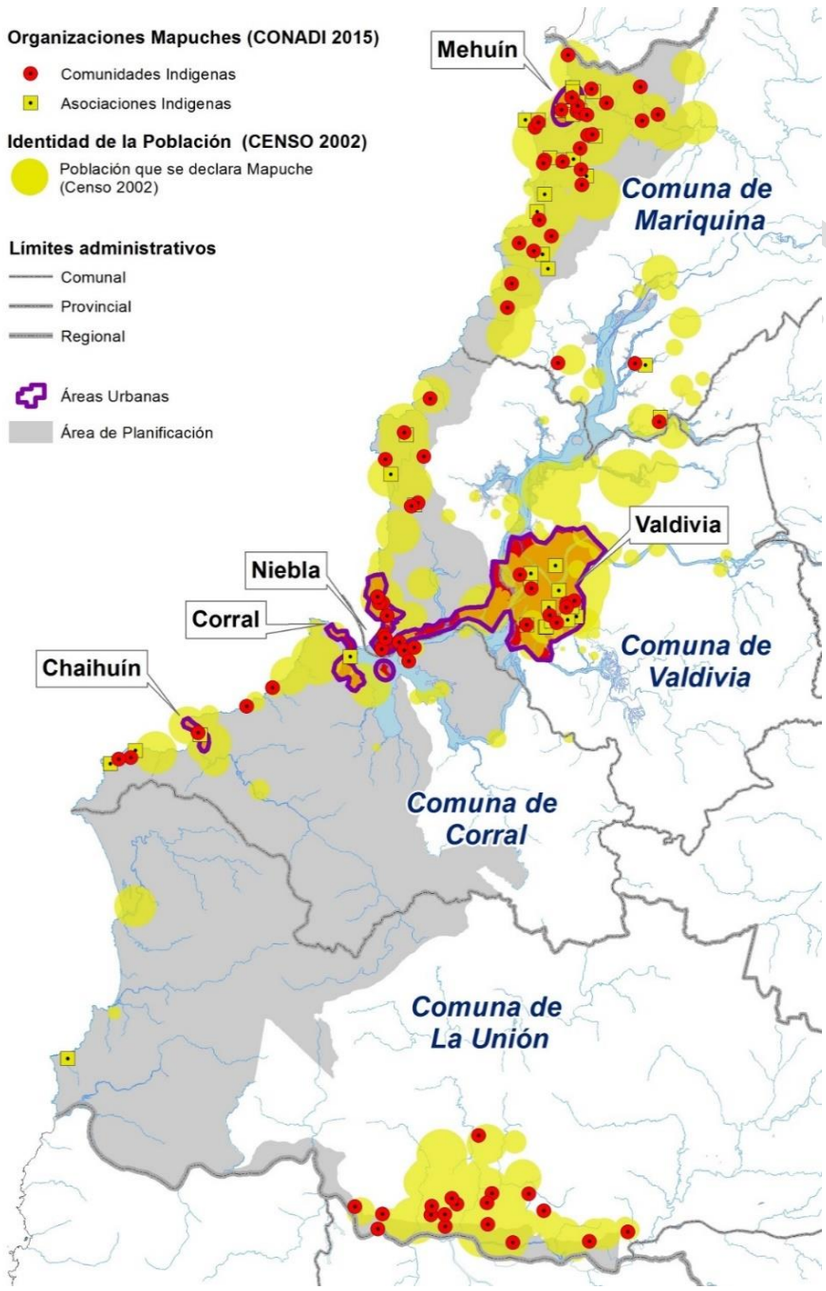

Figura 11. Distribución Espacial de las Organizaciones Mapuche y Lof Mapu en la zona costera de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

6.5 Problemas Ambientales

El Diagnóstico Ambiental Estratégico establece las principales problemáticas de carácter ambiental para el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos. Se priorizaron **5 problemas ambientales**, considerados importantes durante la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan y Propuesta Público - Privada de Zonificación, realizados entre los años 2008 - 2014. La etapa contempló la aplicación de técnicas para la identificación, localización, priorización y caracterización de los problemas ambientales sobre la base de la percepción de representantes del sector público y privado, los equipos técnicos municipales y la comunidad regional, mediante un proceso participativo realizado en las localidades de las cuatro comunas costeras: Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión; y el análisis y consenso final de los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y de su Comité Técnico de apoyo.

El método para la definición de los principales problemas ambientales incluyó lo siguiente:

- Identificar los problemas ambientales de la comuna por medio de su enunciación por parte de los actores, percibidos como consecuencia de su experiencia.
- Localizar en la cartografía los problemas ambientales identificados en el territorio comunal.
- Priorizar los problemas según el grado de preferencia asignado por los actores.
- Caracterización de los problemas ambientales percibidos como de prioridad, en relación a sus causas y/o ámbitos en los cuales se podría actuar para una solución.

Basado en la información presentada, se elaboró un listado y priorización de los problemas ambientales, fundados en la visión de los representantes en el territorio, con la definición de categorías de usos preferentes. Finalmente, se procedió a la identificación de las causas que generan los problemas al interior de cada categoría prioritaria, lo que permitió la generación de un listado de problemas ambientales de carácter local y regional que afectan a un conjunto importante de los habitantes del litoral.

La priorización de los problemas ambientales consistió en un análisis de cada uno, mediante la asignación de un valor que depende de la importancia percibida por los actores, considerando los siguientes valores de calificación:

- **1** = Baja importancia
- **2** = Moderadamente importante
- **3** = Alta importancia

En la Tabla 8, se presenta la priorización de los 5 problemas ambientales considerados de alta importancia en el espacio costero de la Región de Los Ríos, valorado con una ponderación igual a 3.

BORRADOR

Tabla 8. Priorización de los 5 problemas ambientales valorados de alta importancia (ponderación de 3) en la zona costera de la Región de Los Ríos.

N°	PROBLEMAS AMBIENTALES	DESCRIPCIÓN
1	**Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje).**	Desarrollo excesivo de ciertos usos y actividades económicas (asentamientos irregulares por la urbanización residencial y turística, agricultura, industrial) en el litoral y abandono de los usos tradicionales. Aumento de infraestructura y obras públicas, como paseos marítimos, muelles y puertos, entre otros.
2	**Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce.**	Conflictos por el espacio causado por intensa urbanización, desarrollo de diferentes modelos de agricultura intensiva (deterioro de la calidad de suelos), introducción de especies exóticas, residuos industriales líquidos y sólidos, industria y obras de infraestructura, artes de pesca inapropiados (como la red de arrastre y cerco) y acuicultura intensiva de especies salmónidos.
3	**Contaminación de las aguas litorales, deterioro de la calidad de agua dulce y costero como resultado de descargas.**	Alteración de la calidad de los cuerpos de agua y ecosistemas, hábitats y estructura de sus comunidades naturales, por actividades asociados a la descarga de residuos industriales líquidos, urbanos, agrarios, acuicultura intensiva, desarrollo portuario o actividades industriales, sin purificar. Alta presión sobre los recursos hidrobiológicos, contaminación por la acumulación de materia orgánica (alimentos no consumidos y fecas) y sustancias químicas al ecosistema (introducción de antibióticos), causando eutrofización de las aguas e introducción de especies exóticas.
4	**Agotamiento de los recursos pesqueros marinos - costeros.**	Modelo de desarrollo económico no sostenible por la desaparición de los procesos y recursos naturales para un futuro desarrollo competitivo y duradero. Existe una sobreexplotación de los recursos pesqueros marinos - costeros, perturbación y destrucción del hábitat biológico, sobredimensión de la flota respecto al esfuerzo pesquero, agotamiento de las pesquerías y utilización de artes de pesca inapropiadas (como la red de arrastre y cerco).
5	**Pérdida del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena, causando la alteración significativa de los sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales del Pueblo Mapuche Lafkenche.**	Modelo de desarrollo social no sostenible, por la pérdida del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, y de los valores e identidad cultural del Pueblo Mapuche Lafkenche, incluyendo el desequilibrio del patrimonio natural y cultural en el territorio. Alteración a los sitios de significación cultural, religiosas y/o espiritual, cosmovisión y uso consuetudinario que sustenta la vida del Pueblo Mapuche.

Fuente: *Elaboración propia (2014). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

6.6 Conflictos Socio-ambientales

Los conflictos socio-ambientales representan discrepancias entre diversos actores -personas naturales, organizaciones sociales, empresas privadas y/o el Estado-, manifestadas públicamente y que expresan diferencias de opiniones, posiciones, intereses y planteamientos de demandas por la afectación (o potencial afectación) de derechos humanos, derivada del acceso y uso de los recursos naturales, así como por los impactos ambientales de las actividades económicas.

En la actualidad, se presentan relaciones de conflicto y confrontación en la zona costera de la Región de Los Ríos, debido a dificultades en la interacción social, falta de diálogo y escasa participación de la población local en las decisiones públicas de actividades (actuales o potenciales) que afectan sus vidas. Donde la priorización de conflictos socio-ambientales actualmente activos o potenciales en el espacio costero se fundamentaron considerando los siguientes criterios:

- Tener como base diferentes valores, percepciones y significados sobre circunstancias que afectan el medio ambiente y los derechos fundamentales de las personas.
- Haber ocurrido en la esfera pública, en el sentido de ser visible para un grupo mayor de personas además de las propias involucradas.
- Haber tenido alguna expresión pública (nota de prensa, protesta, acción judicial u otra).
- Involucrar acciones colectivas.
- Ocurrir en alguna parte del territorio costero de la región, sin importar la magnitud del conflicto, los costos de las inversiones ni características de los actores.

A continuación, se presenta un resumen de **4 casos de conflictos socio-ambientales** priorizados en la zona costera de la Región de Los Ríos, donde el rol de la sociedad civil en la construcción de acuerdos y armonía aparece como una estrategia consistente y sostenible para la transformación de estos conflictos[19].

6.6.1 Concesiones de acuicultura para centros de engorda offshore (cultivos intensivos de especies salmónidos)

El conflicto inició el año 2014, con el ingreso de 63 solicitudes de concesiones de acuicultura en la zona costera de la Región de Los Ríos, desde Mehuín por el norte hasta la desembocadura del río Bueno en el límite sur. De las cuales 41 tenían como objetivo el cultivo intensivo de salmónidos, 12 para el cultivo extensivo de algas marinas, 6 para el cultivo extensivo de moluscos y 4 para el cultivo de algas/moluscos, ubicados dentro de la franja de la 1^{era} milla náutica de las Áreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura (AAA) vigentes. La superficie total de dichas solicitudes era de 1871.56 hectáreas, siendo su distribución comunal la siguiente: ocho en Mariquina (132.12 ha), nueve en Valdivia (122.95 ha), 24 en Corral (704.04 ha) y 22 en La Unión (912.45 ha).

Un número significativo de los titulares de estas solicitudes de concesión correspondían a "*empresas que no tienen asiento en la Región de Los Ríos*", lo que va en desmedro de sindicatos, federaciones y empresarios de la región al utilizar estos espacios, junto con tributar en otras regiones. Esto ha motivado la inquietud de los habitantes del espacio costero por los eventuales efectos sinérgicos de proyectos de este tipo y que aún no entran en operación.

Durante los meses de junio y noviembre del año 2015, ingresaron 9 Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos para la producción y engorda de peces salmónidos en centros de cultivo al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), localizado en ambientes "offshore". De ellos, 5 proyectos en la comuna de Mariquina (ubicados al norte y suroeste de Punta Huezhui, norte y suroeste de Punta Chan Chan y suroeste de Punta Piedra Blanca) y 4 proyectos en la comuna de Valdivia (ubicados al oeste de Punta Carcamo Sector 1, noreste de Punta Loncoyén, norte de Punta Chungungo y noreste de Morro Bonifacio). Los 9 proyectos consideran en su totalidad la instalación de aproximadamente 171 balsas

[19] Los conflictos socioambientales priorizados en la zona costera de la Región de Los Ríos se complementan con información identificada en el "***Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile***", presentado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos en julio de 2015.

jaulas cuadradas de 40m x 40m x 15m de diámetro de profundidad cada uno, en una superficie total de 173,25 ha (19,25 ha para cada balsa jaula), donde se llevará a cabo la engorda de peces con una producción máxima total de 40.500 toneladas por año (entre 4.000 - 4.500 toneladas por cada proyecto) en la zona costera de la Región de Los Ríos.

Con fecha 27 de diciembre de 2016, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos rechazo las solicitudes de estos proyectos basado en el argumento de que "*no cumplen con la normativa de carácter ambiental aplicable*". Adicionalmente, el 30 de junio de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental resolvió rechazar los Recursos de Reclamación interpuestos en contra de las calificaciones desfavorables. A la fecha, los proyectos se encuentran a la espera de resolver los Recursos de Reclamación ingresados al Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia por parte de la empresa.

La comunidad local cuestiona las instalaciones y presiones de distintas empresas especuladoras, y temen que la salmonicultura contamine el mar y los recursos hidrobiológicos con fecas, restos de alimento no consumido, antibióticos y colorantes. A ello se suman las aprensiones por el virus ISA (Anemia Infecciosa del Salmón) y Septicemia Rickettsial del Salmón (SRS), y un eventual escape de peces exóticos, que alterarían el equilibrio ecológico del ecosistema y para los bancos naturales de recursos hidrobiológicos (existen criaderos de peces en los estuarios del río Lingue, Valdivia, Tornagaleones, Chaihuín; y bancos de navajuela y huepo en la Bahía de Corral), áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos administrados y zona de transición faunística litoral (de mamíferos marinos) en los sectores de Curiñanco y Niebla, entre otros.

Los pescadores artesanales, buzos mariscadores, Pueblo Mapuche, organizaciones no gubernamentales ambientales y habitantes de la zona están preocupados por la monopolización del territorio costero por parte de grandes empresas que va en desmedro de la acuicultura de pequeña escala, actividades de la pesca artesanal y uso consuetudinario del Pueblo Mapuche Lafkenche, generando competencia por el espacio. Además, las condiciones expuestas en mar abierto, el desmedro en la calidad del paisaje por la instalación de infraestructura invasiva (flotante, submarina acuática), dificultades para el transporte de pasajeros y/o cargas y la seguridad del track de navegación para las actividades de los pescadores artesanales (acceso a caletas de pescadores artesanales, atracaderos y áreas de seguridad de embarcaciones menores) destacan su incompatibilidad en el territorio. Hasta ahora la evaluación ambiental se ha realizado mediante una DIA y no un Estudio de Impacto Ambiental, lo que no incluye la participación ciudadana como obligación.

Por lo anterior, el 29 de enero de 2015, la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos se pronunció conforme (aprobado por votación unánime) sobre dos medidas para la modificación del Decreto Supremo que establece las Áreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura (AAA) en la Región de Los Ríos, de conformidad a lo señalado en el Artículo 67° de la Ley General de Pesca y Acuicultura[20], que actualmente se encuentra en tramitación en el Ministerio de Defensa Nacional[21]:

[20] **Artículo 67°** de la **Ley N° 20.434** de la Ley General de Pesca y Acuicultura: "*En el caso que en la región respectiva se haya establecido una zonificación del borde costero cuyo Decreto Supremo de aprobación haya sido publicado en el Diario Oficial, las Áreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura deberán modificarse a fin de* ***compatibilizarse con dicha zonificación****. Desde la fecha de publicación del Decreto Supremo que establezca la zonificación,* ***no podrán otorgarse nuevas concesiones de acuicultura en los sectores que se hayan definido de uso incompatible con dicha actividad****. En estos casos, la modificación de las Áreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura no se someterá al procedimiento señalado en el presente artículo, debiendo ser sólo aprobada por Decreto Supremo*".

[21] **Resolución Exenta N° 2714** del 1 de septiembre de 2016, propone la modificación de las Áreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura (AAA) en la Región de Los Ríos decretadas por el Ministerio de Defensa Nacional, desafectando para el cultivo de especies o grupo de especies con sistemas de producción intensiva todos los sectores mencionados y que se indican en la resolución extractada y publicada íntegramente en www.subpesca.cl y www.sernapesca.cl. El trámite anterior aún se encuentra en proceso de aprobación en el Ministerio

- Modificación del objeto de uso de las Áreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura en todo el borde costero de la Región de Los Ríos (incluyendo los sectores del río Lingue, río Valdivia, río Tornagaleones, Bahía Corral, río Chaihuín y río Bueno), permitiendo solo los cultivos extensivos (especies o grupo de especies de moluscos y/o algas), y excluyendo los cultivos intensivos (especies o grupo de especies de salmónidos).

- Reducción a un tercio (1/3) el tamaño del espacio de la 1^{era} milla náutica definida para las Áreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura, la cual será abordado en el marco del instrumento de ordenamiento territorial "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*".

Las comunidades indígenas que se oponen a la instalación de estos proyectos presentaron las solicitudes de Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) "**Mississippi**", el 28 de septiembre de 2015; "**Pilolcura – Corral**", el 16 de diciembre de 2015; y "**Palo Muerto**", el 3 de enero de 2017, iniciando su tramitación en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA). Finalmente, la Comunidad Indígena Leufu Mapu invoca el Convenio N° 169 de la OIT ratificado y vigente en Chile, que establece el deber de desarrollar procedimientos de consulta a los pueblos indígenas frente a medidas administrativas susceptibles de afectarles, resaltando el respeto a las formas de vida y el mantenimiento de la cultura que debe existir con los pueblos indígenas que habitan un territorio. Las comunidades indígenas, pescadores artesanales y Consejo de Desarrollo de la Costa de Valdivia han advertido que ante la eventualidad de aprobarse estos proyectos, presentarán los recursos que sean necesarios para exigir que no se llevan a cabo. Asimismo, el 22 de julio de 2016 presentaron, al Intendente, al Servicio de Evaluación Ambiental y a los evaluadores de los organismos públicos, un documento en el que expresan su absoluto rechazo a los proyectos, por no contar con un proceso de participación ciudadana ni consulta a las comunidades indígenas del territorio, de acuerdo al Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Las Municipalidades indicaron que no darán su autorización para que funcionen estos proyectos en la zona costera por no contar con el apoyo de la ciudadanía, y por no someterse a un Estudio de Impacto Ambiental, exigiendo avanzar en la aprobación del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*". Los 9 proyectos son presentados por el mismo titular, lo que de llevarse a efecto significaría la operación de 9 iniciativas de la misma naturaleza, pero que en la práctica se podrían considerar como un solo proyecto de mayor envergadura.

6.6.2 Infraestructura para energía eólica en la Selva Valdiviana

El 15 de enero de 2016, ingresó por tercera vez el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Parque Eólico Pililín al SEIA, iniciativa que implica la construcción y operación de 17 aerogeneradores de 3 MW de capacidad cada uno, línea de transmisión aérea y subterránea de 24 km, subestación eléctrica y caminos de servicio, que aportarían 51 MW de energía eléctrica al Sistema Interconectado Central (SIC). El proyecto contempla una superficie total de 416 hectáreas aproximadamente e involucra una inversión de 110 millones de dólares, donde cada aerogenerador (que tendría 92 m de altura) recibirá la energía cinética del viento captándola mediante el movimiento de las aspas (50 m de largo), en que la fuerza del viento hace girar un generador alojado en la góndola produciendo de esta manera energía eléctrica.

de Defensa Nacional, el que debiera modificar dichas áreas habilitadas para la acuicultura mediante Decreto Supremo durante el transcurso del año.

El proyecto será localizado al norponiente de la comuna de Valdivia (al norte del Parque Oncol), en la segunda cumbre más alta de la Cordillera de la Costa, sitio reconocido como un "*hotspot*" de biodiversidad a nivel mundial (bosques antiguos que incluyen especies de gran singularidad como el olivillo costero) por organizaciones como WWF Chile, Conservation International y Birdlife International, que prestan un servicio ecosistémico como la regulación hídrica y climática del territorio, y de gran importancia biológica por sus altos niveles de especies endémicas. Este proyecto, representa una seria amenaza al ecosistema de la Selva Valdiviana, la cual corresponde a uno de los tres tipos de bosques templados del mundo y el único de Sudamérica, con especies "En Peligro de Extinción", "En Peligro" o "Vulnerables". Representantes vecinales, comunidades indígenas, organizaciones no gubernamentales, académicos y microempresarios del turismo critican la localización del proyecto y su alteración del valor paisajístico e impacto negativo sobre tres áreas protegidas oficiales (Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad 51 Curiñanco declarado como uno de los 68 Sitios Prioritarios de Conservación por la Estrategia Regional para la Conservación y Utilización Sostenible de la Biodiversidad de la Décima Región de Los Lagos -aprobada el año 2002-, Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo (Sitio Ramsar Carlos Anwandter) y Zona de Interés Turístico Valdivia – Corral), cuatro áreas protegidas privadas (Parque Oncol, Punta Curiñanco, Reserva Natural Pilunkura y Predio Llenehue) y los ríos Cruces y Calle Calle.

En el año 2013, la Ley N° 20.698[22] puso como meta la inserción de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) hasta alcanzar un 20% de la matriz energética total en el año 2025, y con la promulgación de la "Ley de Equidad Tarifaria", las comunas productoras de electricidad tendrán como beneficio una disminución en las cuentas de luz. Adicionalmente, la Política Energética de Chile 2050 del Ministerio de Energía, aprobada en diciembre de 2015, indica que "*implementarán las medidas necesarias para que las energías renovables constituyan el 60% en el año 2035, y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050*". Existe, por tanto, un incentivo estatal para la producción de energía, y en particular, "energías limpias". No obstante, este crecimiento no puede ser a cualquier costo, sino que con la adecuada participación ciudadana temprana, la óptima localización y la mejor tecnología para minimizar impactos, además de compensaciones efectivas, por lo que se solicitó la reubicación de la iniciativa para minimizar sus efectos considerados incompatibles con los valores, usos y visiones de desarrollo de este territorio y sus habitantes.

Por otro lado, en la zona habitan una serie de comunidades indígenas formalmente constituidas y otras en proceso de ser reconocidas, que conservan los usos ancestrales de la tierra, el bosque y el mar. Sin embargo, el proyecto no reconoce el valor sagrado y espiritual de la Cordillera de la Costa, que serán afectados por los impactos en el medio humano indígena. En las cumbres más altas se localiza un "Xren Xren" o sitio de poder espiritual, reconocido por las comunidades Williche - Lafkenche que habitan la zona, donde realizan ceremonias y rogativas ancestrales, el que se vería irreversiblemente dañado en caso de construir el proyecto. Por lo anterior, el titular debe incorporar un proceso de consulta indígena efectiva, ya que algunas de las comunidades originarias no fueron consideradas en el proceso inicial, como el caso de Kalfvgen.

Actualmente, el proyecto se encuentra "En Calificación" y preparación de la Adenda 1. El 10 de junio de 2016, representantes de 34 organizaciones sociales comunitarias y comunidades indígenas de la costa de Valdivia entregaron una declaración dirigida a la Presidenta de la República de Chile, Intendente, Servicio de Evaluación Ambiental y organismos públicos para solicitar el retiro del proyecto eólico en la zona costera de Valdivia, tras recibir más de 300 observaciones de parte de servicios públicos y 221 observaciones después de su instancia de participación ciudadana, respecto al impacto negativo que

[22] **Ley N° 20.698** que propicia la ampliación de la matriz energética, mediante fuentes renovables no convencionales, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 22 de octubre de 2013, del Ministerio de Energía.

tendría en la cultura, economía y el propio ecosistema de la Selva Valdiviana y en el Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo. El Comité de Defensa Lafquen Mapu y organizaciones medioambientales explica que "***no están en contra de este tipo de proyecto, sino que solo se oponen al lugar de emplazamiento***".

6.6.3 Contaminación del río Cruces por Planta de Celulosa

En octubre de 1995, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la instalación de la Planta de Celulosa Valdivia en un sector aledaño a San José de la Mariquina, a 32 km aguas arriba del Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo. Se trata de una planta productora de celulosa kraft blanqueada de pino radiata y eucaliptus, con una producción máxima de 550 mil toneladas anuales, que contempla el tratamiento secundario de residuos industriales líquidos y su descarga al río Cruces.

Tres meses después, en enero de 1996, el Comité Técnico de la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de la Región de Los Lagos decidió no aprobar el EIA, debido a que los antecedentes presentados eran insuficientes para justificar que los aportes no son peligrosos para el Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo, exigiendo un tratamiento terciario de los efluentes. Durante este año la empresa presentó un nuevo EIA que contemplaba la construcción de un emisario al mar, la cual fue nuevamente rechazada por la COREMA, ya que la Adenda presentada se consideró incompleta y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) no entregó el permiso de salida al mar. Cabe señalar que ante la opción de descargar al mar los desechos de la planta surgió una enorme oposición por parte de las comunidades pesqueras, obligando a la empresa descartar la salida al mar como opción de descarga, presentando un nuevo EIA que contemplaba una fase de tratamiento terciario y el vertido de los residuos industriales líquidos al río Cruces. Sin embargo, la empresa informó que el costo del tratamiento terciario hacía inviable la inversión y optó por la descarga al mar en la localidad de Mehuín, originando uno de los conflictos socio-ambientales más intensos en la zona costera de la Región de Los Ríos (ver conflicto socio-ambiental "***Concesiones marítimas para la descarga de residuos industriales líquidos en el mar***").

En septiembre de 1998, a través de Resolución Exenta N° 279, la COREMA autorizó la construcción de la Planta de Celulosa Valdivia en la Región de Los Ríos, estableciendo una serie de restricciones, señalando que "*de existir una falla que no pueda ser contenida por el sistema de emergencia la planta deberá detener su funcionamiento*". El año 1999, la autoridad ambiental acogió la petición de la empresa de adaptar la resolución con el fin de modificar aspectos del sistema de monitoreo. Durante el mes de febrero de 2004, la empresa inició sus faenas, y en marzo del mismo año los residuos industriales líquidos comenzaron a ser descargados al río Cruces con tratamiento terciario.

A cuatro meses de la entrada en operación, en mayo de 2004, las reiteradas denuncias ciudadanas de las comunas cercanas de olores intolerables que provenían de la Planta de Celulosa Valdivia, implicó el inició de acciones de fiscalización por las autoridades ambientales y sanitarias, donde detectaron que la planta no contaba con un sistema de control, abatimiento y monitoreo de gases, comprobando la descarga de residuos industriales líquidos en el río Cruces. Esto último provocó cambios notorios en el cuerpo de agua, donde la población de cisnes de cuello negro (*Cygnus melanocoryphus*), reconocido especie migratoria vulnerable del Santuario, disminuyó. Además su reproducción se detuvo y abandonaron masivamente el humedal para instalarse en sus afluentes periféricos, provocando un desastre ecológico en el Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo, hecho denunciado por organizaciones sociales y ambientales.

En noviembre de 2004, se conocieron los resultados de una auditoría contratada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), la cual concluyó que la empresa había construido una planta industrial con una capacidad de producción de 658 mil toneladas/año -superior a los 550 mil toneladas/año autorizadas en la Resolución de Calificación Ambiental el año 1998-, una laguna de derrames con el doble del tamaño aprobado y un ducto de emergencia no declarado con descarga directa al río Cruces, generando incumplimientos que causaron la revocación del permiso ambiental y cierre temporal como medida precautoria de la Planta de Celulosa Valdivia, ordenado por la COREMA en enero de 2005. Impusieron nuevas condiciones de monitoreo y fiscalización, la cual dio paso a un fuerte movimiento de defensa colectiva realizado por los trabajadores directos y subcontratados de la empresa.

En la misma fecha la CONAMA conoció por primera vez el análisis de los informes de monitoreo que confirmaron la ocurrencia de eventos de descargas tóxicas al río Cruces, que no fueron evaluados en el EIA, y por lo tanto no contaban con el permiso legal requerido para su descarga, junto con fallas en el sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos. No obstante, la Planta de Celulosa Valdivia fue autorizada a restablecer su funcionamiento en junio de 2005, modificando la resolución ambiental que aprobó la planta en 1998, sin la aplicación de medidas preventivas o cambios en el proceso industrial implementada.

El desastre ecológico en el humedal del río Cruces y la fuerte presión ejercida por la ciudadanía lograron que las autoridades ambientales regionales impusieran una serie de restricciones adicionales a la planta para su operación. La nueva Resolución de Calificación Ambiental N° 377/2005 emitida por la COREMA exigió a la empresa, que la Planta de Celulosa Valdivia presente y ponga en operación una opción alternativa de descarga para sus residuos industriales líquidos, distinta al río Cruces, ingresando al SEIA mediante un Estudio de Impacto Ambiental. También indicó que se debe reducir en forma preventiva la producción anual de pulpa en un 20%, mientras la empresa no acredite la implementación del Decreto Supremo N° 90/2000[23] para los siguientes parámetros de su efluente: aluminio, cloruro, sulfato, y evaluar la factibilidad técnica de restringir el uso del sulfato de aluminio en el tratamiento de sus residuos industriales líquidos. A partir de esto la planta bajó su producción de 550.000 a 440.000 toneladas por un año, cumpliendo con la disminución en la carga química de los residuos industriales líquidos.

En enero de 2005, un estudio encargado por la CONAMA a la Universidad Austral de Chile indicó que la responsabilidad de la presencia de altas concentraciones de metales pesados (hierro y manganeso) y químicos coincidió con el inicio de operaciones de la Planta de Celulosa Valdivia, causando la intoxicación de cisnes de cuello negro y desaparición de dos mil hectáreas de la planta acuática luchecillo (*Egeria densa*), su alimento principal. La CONAMA clausuró la planta por confirmar graves incumplimientos de las condiciones ambientales, principalmente la descarga de residuos tratados no autorizados en el permiso ambiental de la CONAMA, tales como aluminio, sulfatos, cloruros y manganeso, pero un mes después fue reabierta. El Movimiento Acción por los Cisnes presentó un Recurso de Protección en Valdivia para cerrar la planta y grupos ambientales interpusieron querellas contra la empresa por contaminación en el estuario. Posteriormente, el Consejo de Defensa del Estado presentó una demanda contra la empresa por daño ambiental, y en diciembre de 2005, la empresa propone como alternativa de descarga un ducto con salida al mar, iniciando los estudios técnicos necesarios para definir el mejor lugar para la evacuación de los efluentes en la zona costera.

[23] **Decreto Supremo N° 90** que establece la Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos, a aguas marinas y continentales superficiales, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 7 de marzo de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Paralelamente, el Gobierno impulsó una serie de acciones tendientes a lograr la recuperación del Santuario, incluyendo la dictación de una Norma de Calidad Ambiental Secundaria para el río Cruces, la incorporación del Santuario al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) bajo la categoría de Reserva Natural, y la implementación de un Plan Integral de Gestión Ambiental del Humedal del Río Cruces. Adicionalmente, el Gobierno solicitó al Convenio de Ramsar ingresar al Registro de Montreux -registro de santuarios en peligro- lo que permitió acceder de forma expedita a asesoría científica y recursos técnico - financieros para su recuperación.

La COREMA exigió a la empresa presentar el EIA de una descarga alternativa al río Cruces, además de reducir su producción en un 20%. El plazo para la presentación de la descarga alternativa se fijó para abril de 2009, fecha en que la empresa presentó el EIA de un ducto que pretende instalar en la localidad costera de Mehuín, comuna de Mariquina. En noviembre de 2011, la Corte Suprema desestimó los recursos judiciales presentados por la empresa contra las sanciones que impuso la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) por el caso del río Cruces. En tanto, el Primer Juzgado Civil de Valdivia revisó la demanda presentada por el Consejo de Defensa del Estado contra la empresa.

La ciudadanía del territorio inició acciones con el propósito de denunciar públicamente el desastre, invitando a autoridades, medios de prensa y canales de televisión, a través de una campaña comunicacional permanente (sitio web, declaraciones y conferencias de prensa, volantes, folletos y afiches), ocupando los titulares de los principales diarios y noticiarios regionales y nacionales, y varias marchas ciudadanas.

En enero de 2013, la Corte Suprema determinó que la empresa debía cancelar una multa en beneficio fiscal de 800 UTM por incumplimientos en la Resolución de Calificación Ambiental de la Planta de Celulosa Valdivia. El fallo determinó la responsabilidad de la planta en la contaminación de cursos fluviales en la comuna de Mariquina, confirmando las infracciones a la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto. En julio de 2013, el Tribunal de Valdivia acogió en primera instancia la demanda interpuesta por el Consejo de Defensa del Estado en contra de la empresa, considerándola responsable de daño ambiental al Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo en el año 2004, ordenando la ejecución de medidas para mitigar la destrucción del humedal. El dictamen ordenó, a través del Centro Científico Social (un comité interdisciplinario de expertos), la realización de un estudio del estado actual del humedal, a fin de determinar el daño causado desde ese entonces. Asimismo, obligó a la empresa a crear un humedal artificial con especies originarias y a realizar un programa de monitoreo de impacto ambiental en un plazo no superior a cinco años, que cumpla las obligaciones de la Resolución de Calificación Ambiental que permitió el funcionamiento de la planta. A esto, se sumó la creación de un Centro de Estudios para Humedales y la implementación de un Programa de Desarrollo Comunitario para pagar los perjuicios provocados por la contaminación y muerte de aves, luego de que sean calculados los daños.

En enero de 2014, la empresa y el Consejo de Defensa del Estado acordaron un pacto cercano a los $5.200 millones de pesos, donde la mitad será parte de indemnizaciones por el daño ambiental, mientras el resto se destinará a financiar programas de desarrollo comunitarios relacionados con el humedal.

Debido a la gran resistencia local hacia el proyecto, la empresa anunció el cambio de giro de su producción, hacia pulpa para la producción textil, donde se invertirán 180 millones de dólares. La Declaración de Impacto Ambiental fue aprobada el 5 de marzo de 2015, mediante Resolución Exenta N° 017 que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Pulpa Textil”.

Finalmente, el 27 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la República de Chile (Decreto Supremo N° 1) las "*Normas Secundarias de Calidad Ambiental (NSCA) para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia*"[24], que establece los límites de distintas sustancias que el río puede sostener y, que en caso de sobrepasarse, implicaría que el curso de agua sea declarado como saturado. El objetivo es conservar o preservar los recursos hídricos y sus servicios ecosistémicos, a través de la mantención y mejoramiento de la calidad de las aguas de la cuenca, que incluye al Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo y su humedal. De forma complementaria, el programa de monitoreo ambiental en el río Cruces y sus ríos tributarios realizó un análisis comparativo de los datos obtenidos entre los años 2015 - 2016, como parte de las **medidas reparatorias**, revelando en su primer año de diagnóstico una **recuperación progresiva del humedal del río**, tanto en la calidad del agua como fauna, con la refloración del luchecillo y el aumento de la población de cisnes de cuello negro.

6.6.4 Concesiones marítimas para la descarga de residuos industriales líquidos en el mar

El 5 de marzo de 2014 ingresó, la solicitud de pronunciamiento por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (Marina), a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, de la concesión marítima mayor SIABC (Sistema Integrado de Administración del Borde Costero) N° 21768 y N° 24565 solicitada por la empresa Celulosa Arauco y Constitución en la Bahía de Maiquillahue, comuna de Mariquina.

Como se detalló para el conflicto socio-ambiental anterior ("***Contaminación del río Cruces por Planta de Celulosa***"), tras la contaminación ambiental en el Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo y la presión ejercida por la ciudadanía organizada, en el año 2005 las autoridades ambientales regionales impusieron una serie de restricciones adicionales a la Planta de Celulosa Valdivia para su operación. La nueva Resolución de Calificación Ambiental -Resolución Exenta N° 377/2005- emitida por la COREMA, exigió que la planta ponga en marcha una opción alternativa de descarga para sus residuos industriales líquidos, distinta al río Cruces.

En diciembre de 2005, la empresa propuso como alternativa de descarga para los residuos industriales líquidos de la Planta de Celulosa Valdivia la construcción de un ducto con salida al mar, hacia la Bahía de Maiquillahue, frente a la playa Pichicullín o playa Universitaria en la localidad de Mehuín, donde habitan en su mayoría pescadores artesanales y comunidades Mapuche.

Los habitantes de la localidad de Mehuín se marginaron de las instancias de participación ciudadana e impidieron que la empresa realice las mediciones para el Estudio de Impacto Ambiental del ducto, bloqueando los accesos por tierra y mar. Imposibilitada de realizar mediciones, la empresa optó por modelar los impactos ambientales y en agosto de 1997 presentó un nuevo EIA que incluía el ducto de descarga de residuos industriales líquidos al mar. El Comité Técnico de la COREMA rechazó este estudio por considerarlo deficitario en su evaluación de impactos. Un año más tarde, en agosto de 1998, la empresa decidió incorporar el tratamiento terciario de residuos industriales líquidos, y descargar en el río Cruces, la cual fue aprobado por la COREMA.

[24] Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia **acogió reclamación impuesta** por la Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos (CODEPROVAL), Celulosa Arauco y Constitución y Forestal Calle Calle, como resultado de las diversas deficiencias sustantivas y adjetivas del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES). La sentencia resolvió "***anular el decreto reclamado, así como la Resolución Exenta N° 472/2012 del Ministerio del Medio Ambiente**, que aprueba el Anteproyecto de Normas Secundarias de la Calidad Ambiental para la protección de las Aguas de la Cuenca del Río Valdivia, y todos los actos administrativos trámites dictados a partir de esta última*"; ordenando al Ministerio del Medio Ambiente reanudar el procedimiento administrativo, a partir de la elaboración de un nuevo Análisis General del Impacto Económico y Social de las normas contenidas en el Anteproyecto de NSCA de la Cuenca del Río Valdivia, para ser sometido a participación ciudadana y al Consejo Consultivo.

Sin embargo, la situación cambió en octubre de 2007 luego de que representantes de los sindicatos de pescadores artesanales de Mehuín negociaron compensaciones monetarias con la empresa y aceptaron facilitar la tramitación, construcción y puesta en funcionamiento del ducto, mediante la firma de "*Convenios de Colaboración y Asistencia Recíproca*", renunciando a sus derechos básicos y prohibiendo accionar frente a posibles riesgos ecológicos o sobre la salud que los pudieron perjudicar en el futuro. Esto provocó la división social de la población y generó un clima de desconfianza al interior de las localidades de la zona costera de Mariquina, implicando serios riesgos para la actividad pesquera artesanal asociado a los recursos marinos - costeros.

Con fecha 19 de febrero de 2009, la empresa ingresó el EIA del proyecto "*Sistema de Conducción y Descarga al Mar de los Efluentes Tratados de Planta Valdivia*" al SEIA, la cual consiste en la instalación y operación de un sistema de conducción terrestre con una extensión de 36,9 km y submarino de 2.075 m, para la disposición final de residuos industriales líquidos al mar, mediante un difusor submarino localizado fuera de la Zona de Protección Litoral, dando cumplimiento a la normativa ambiental aplicable. Con esta presentación, se daba cumplimiento a lo señalado por la autoridad ambiental mediante la Resolución Exenta N° 377/2005 de la COREMA.

La COREMA aprobó -con 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención- el proyecto del ducto al mar de la Planta de Celulosa Valdivia, mediante Resolución Exenta N° 27 del 27 de febrero de 2010. Sin embargo, a la fecha la empresa todavía no cuenta con la aprobación de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, sobre las concesiones marítimas solicitadas en la Bahía de Maiquillahue para el funcionamiento del emisario submarino y su descarga al mar.

La propuesta de descarga de los residuos industriales líquidos de la Planta de Celulosa Valdivia al mar no fue bien recibida por los habitantes de Mehuín y sus alrededores, generando un amplio rechazo a quienes estiman que causará graves daños ambientales. Por más de 10 años, se ha mantenido la movilización social masiva de los distintos actores locales opositores al proyecto, apoyados en algunas organizaciones ciudadanas reconocidos como dirigentes y defensores "de base", agrupadas en el Comité de Defensa del Mar de Mehuín para la protección de su territorio, incluyendo a organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y pescadores artesanales de las caletas de la Región de Los Ríos y de La Araucanía.

Para el Comité de Defensa del Mar de Mehuín la resistencia se basa en derechos colectivos culturales y sociales, que se fundamentan en herramientas jurídicas y técnicas del territorio Lafkenche, como la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Ley de Espacios Costeros Marinos de los Pueblos Originarios, además de otras instancias internacionales, como el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Corte Interamericana de Derechos Humanos[25]. Posterior a la aprobación del EIA el año 2010, las comunidades Mapuche Lafkenche y pescadores artesanales, interpusieron un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Valdivia en contra de la COREMA, denunciando la decisión institucional como ilegal y arbitraria, por vulnerar el procedimiento de consulta indígena establecido en el Convenio N° 169 de la OIT, sobre el derecho a la consulta previa de asuntos que puedan tener impactos negativos en el modo de vida de los pueblos indígenas. Sin embargo, el recurso fue rechazado en junio de 2010, siendo posteriormente presentado en la Corte Suprema donde nuevamente fue rechazado. En abril de 2011, presentaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una demanda al Estado de Chile, relativa a no salvaguardar los derechos del Pueblo Mapuche, por no respetar los procesos de consulta que exige el Convenio N ° 169 de la OIT.

[25] Comité de Defensa del Mar. Declaración Pública, junio 2008. Recurso electrónico consultado el 25-02-2011 en: www.noalducto.com.

El entorno de la localidad de Mehuín se caracteriza por una alta presencia de población Mapuche, quienes se vinculan directamente al litoral, haciendo un uso diversificado y complejo del territorio costero y sus recursos. El Pueblo Mapuche Lafkenche participa de manera significativa dentro de la pesca artesanal, siendo miembros activos de los sindicatos de pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de SERNAPESCA y en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI (con 19 inscritos). Ellos declaran que el proyecto tendría consecuencias sociales afectando espacios donde habitan población Mapuche Lafkenche, sectores donde existen diversos espacios socioculturales y religiosos de significativa importancia para la reproducción cultural Mapuche.

Existe en el mismo sector un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominado "**Mehuín**", establecido en el **Convenio de Uso N° 205**, de fecha 2 de agosto de 2010, que fue suscrito entre la Dirección Regional de SERNAPESCA y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales del Mar de Mehuín, por un periodo de cuatro años renovables, conforme a la "administración" del proyecto de manejo de un banco de Machas (*Mesoderma Donacium*), especies objetivo actualmente en proceso de recuperación con la mantención del área sin intromisiones, mediante su vigilancia y cuidado sistemático. Esta AMERB será atravesada por el emisario submarino de Mehuín si se aprueban las solicitudes de concesiones marítimas en el sector. Sin embargo, el punto CUARTO, letra B) del Convenio de Uso indica que: "*la organización* ***no podrá enajenar o arrendar los derechos emanados*** *de la Resolución que la habilite para el uso del área de manejo,* ***ni constituir a su respecto otros derechos en beneficio de terceros***", de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Artículo 55 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura[26]. Mientras que en el punto OCTAVO, numeral 2) del Convenio, se establece que son **causales de termino** el "***incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto de Destinación del área****, el presente convenio, el proyecto de manejo y explotación aprobado por la Subsecretaría*"[27].

De forma complementaria, el Decreto Supremo N° 240/1998 que fija la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales, actualizado el 18 de enero de 2016 mediante D.S. N° 632, del Ministerio de Defensa, reconoce las caletas pesqueras de Mehuín, Mississippi y Maiquillahue. Estas tres caletas se emplazan en la Bahía de Maiquillahue donde efectivamente se concentran actividades, tales como la acuicultura extensiva de pequeña escala, trabajos con las áreas de manejo de recursos bentónicos, venta directa, una planta procesadora y restaurante, realizado por 11 sindicatos y tres organizaciones que trabajan en las caletas pesqueras de Mehuín y Mississippi, respectivamente. Por otro lado, existe la caleta pesquera de Maiquillahue, donde tres personas se encuentran inscritas y extraen luga negra o crespa, cochayuyo y sierra.

A esto último, se suma la sobreposición con dos solicitudes de Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) ingresadas por las comunidades y asociaciones indígenas Mapuche Lafkenche de la comuna de Mariquina, actualmente en tramitación: (**1**) ECMPO "**Bahía Maiquillahue**" ingresado el 9 de mayo de 2014 por las Comunidades Indígenas Huincul Mapu, El Nogal y Rehuelafquen; y (**2**) ECMPO "**Mehuín**" ingresada el 4 de mayo de 2016 por las Comunidades Indígenas Piutril y Villa Nahuel. El estado actual de la solicitud de ECMPO en la Bahía de Maiquillahue se envió a la CONADI para la elaboración del Informe de Uso Consuetudinario y posterior Plan de Consulta; y la solicitud de ECMPO Mehuín se

[26] La **Ley N° 18.892** General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, especifica en el Título IV de la Pesca Artesanal, Párrafo 3° Régimen de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, **Artículo 55 B** que: "*Los derechos emanados de la resolución que habilita a la organización para el uso de esta área de manejo* ***no podrán enajenarse, arrendarse ni constituirse, a su respecto, otros derechos en beneficio de terceros***".

[27] Causales de caducidad de los planes de manejo y explotación de las áreas de manejo establecido en el **Artículo 144°** de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en el **Artículo 21°** del Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

encuentra en consulta en otras instituciones, a fin de generar el análisis de sobreposición correspondiente.

De acuerdo al Artículo 10° de la Ley N° 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios, indica que en caso que la misma área solicitada como ECMPO ha sido objeto de una solicitud de afectación para otros fines, "***se deberá suspender su tramitación*** *hasta que se emita el informe de uso consuetudinario elaborado por la CONADI, o hasta que se resuelve el recurso de reclamación interpuesto en su contra*". Por otra parte, el inciso segundo del Artículo 10° de esta Ley señala que "*en caso que el Informe de la CONADI de cuenta del uso consuetudinario,* ***se deberá preferir la solicitud de los ECMPO***".

Finalmente, en Sesión Ordinaria N° 19 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, realizada el 29 de septiembre de 2015, se presentaron los antecedentes de las solicitudes de concesiones marítimas para la descarga de residuos industriales líquidos en la Bahía de Maiquillahue. La Comisión señaló la necesidad de recopilar mayores antecedentes para someter a pronunciamiento las solicitudes de concesiones marítimas, por la cual el Gobierno Regional continua recopilando información que contribuya a su análisis territorial. En este caso, el pronunciamiento en esta materia, según su compatibilidad territorial, será determinado por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, quienes tienen la facultad de "***emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de concesiones marítimas****, sean estas de carácter temporal o permanente, que la autoridad competente someta a su consideración*"[28].

6.6.5 Aprendizajes de los conflictos socio-ambientales

Los 4 conflictos socio-ambientales priorizados en la zona costera de la Región de Los Ríos no son casos aislados, sino que siguen ciertos patrones compartidos con otros conflictos en el país donde las comunidades locales buscan proteger su territorio frente a la irrupción de agentes externos que intentan llevar a cabo iniciativas de inversión a pesar de las consecuencias sociales y medioambientales[29], que no son representativos de sus propios intereses, implicando una falta de legitimidad social mediante procesos de participación ciudadana.

Según lo analizado, los mecanismos de evaluación de proyectos contemplados en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental han sido insuficientes para canalizar la creciente conflictividad socio-ambiental y demanda por participación en las decisiones territoriales. Por lo anterior, debemos ser capaces de proponer orientaciones para potenciar la función preventiva de conflictos asociada a la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, evitando acciones administrativas o legales para objetar las resoluciones ambientales de proyectos de inversión incompatibles con la identidad local del territorio costero.

Estos resultados encontraron refuerzo en las recomendaciones al desempeño ambiental de Chile elaboradas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuyo informe señala que el país debía "*fortalecer y expandir considerablemente sus instituciones ambientales*", proponiendo medidas como "*un sistema eficaz de ordenamiento territorial*" capaz de "*integrar los*

[28] **Artículo 2°**, Título I *De la Comisión Regional de Uso del Borde Costero*, Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la República, con fecha 28 de febrero de 2005.

[29] Sepúlveda, C y Rojas. A. 2010. *Conflictos ambientales y reforma ambiental en Chile: una oportunidad desaprovechada de aprendizaje institucional sobre participación ciudadana*. Revista Ambiente y Desarrollo 24 (2): 15 - 23. CIPMA, Santiago.

problemas ambientales en la planificación del uso del suelo" y "*un mecanismo formal de participación en la planificación local y regional del territorio*" (OCDE, 2005).

De esta forma, la aplicación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, con el fin de prevenir conflictos socio-ambientales adversos y acumulativos en la toma de decisiones, como el "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", contarán con mayor legitimidad social por parte de la ciudadanía por haber aportado en su diseño y elaboración, incluyendo la aplicación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la participación de los pueblos indígenas, ratificado por Chile el año 2009. De lo contrario, los graves vacíos institucionales, tales como la ausencia de instrumentos de ordenamiento territorial, seguirán provocando nuevas crisis de legitimidad en las decisiones territoriales para abordar los conflictos socio-ambientales en la zona costera de la Región de Los Ríos.

6.7 Factores Críticos de Decisión

Los "**Factores Críticos de Decisión**" se entienden como los temas claves o relevantes de la sustentabilidad (sociales, económicos y ambientales), relevantes o esenciales, a considerar que influyen en la evaluación del proceso de formulación del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", y que pueden inhibir o potenciar las acciones que se adopten para alcanzar los objetivos específicos de planificación deseados.

A continuación, se presenta los **3 factores críticos de decisión** priorizados y consensuados por los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, los cuales fueron homologados con los factores críticos de decisión aprobados por los integrantes de la Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos:

- **Reconocimiento y protección del patrimonio histórico - cultural e indígena**: El reconocimiento de carácter pluriétnico y pluricultural es uno de los elementos claves para valorizar el patrimonio histórico - cultural e indígena, de carácter local que se manifiesta en una identidad diversa del Pueblo Mapuche Lafkenche y Monumentos Nacionales en la zona costera.

- **Resguardo y protección del paisaje y patrimonio natural**: Reconocimiento de elementos de medio ambiente degradados y de alto valor natural que condicionan la calidad paisajística del espacio costero.

- **Resguardo de la calidad de los recursos hídricos**: Protección de los recursos hídricos a nivel local, disminuyendo los niveles de contaminación y deterioro de la calidad de los ecosistemas costeros y de agua dulce por el aumento de externalidades, como las descargas de residuos industriales líquidos al mar y la introducción de cultivos intensivos (centros de engorda de especies salmónidos).

6.8 Caracterización de los principales efectos sobre la zona costera

Con el Plan se propone un importante progreso respecto a la situación actual del sistema litoral, identificando una serie de posibles efectos como resultado de su desarrollo e implementación.

6.8.1 Efectos del ordenamiento territorial

Al tratarse de un instrumento de ordenamiento territorial de carácter estratégico, es importante incorporar elementos claves asociados a las variables de sustentabilidad, que es necesario considerar en la valoración de los efectos sobre cada una de ellas (Tabla 9).

En los últimos años, la zona costera ha sufrido importantes procesos de transformación, teniendo que adaptarse y buscar convivencia entre las distintas alternativas económicas, manteniendo la capacidad operativa y competitividad de las actividades tradicionales todavía consideradas importantes en la Región de Los Ríos.

Tabla 9: Elementos claves de las variables para la sustentabilidad.

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	ELEMENTOS CLAVES
SUELO	Calidad del suelo
	Exposición a riesgos naturales
	Vocación de los ámbitos
PAISAJE	Integridad paisajística
	Fragmentación del territorio
PATRIMONIO NATURAL	Conservación del patrimonio natural
	Fragmentación del territorio
PATRIMONIO CULTURAL	Conservación del patrimonio histórico - cultural e indígena
SOCIEDAD	Cohesión social
	Calidad de vida de la población local
	Gobernanza
ECONOMÍA	Equilibrio del desarrollo económico

Fuente: *Elaboración propia (2013). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Las presiones de nuevos sectores de desarrollo han provocado importantes desequilibrios ambientales sobre el espacio litoral, que son necesarios considerar para la toma de decisiones acorde con los criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y factores críticos de decisión. A continuación, se presentan algunos aspectos de los principales efectos estimados para el ordenamiento de la zona costera desde una perspectiva acotada al ámbito del Plan.

6.8.2 Desequilibrios en la zona costera

El alto interés económico de la zona costera provoca en ocasiones una ocupación o asignación de actividades y/o usos que causan desequilibrios ambientales significativos, importantes a considerar para que no se conviertan en limitaciones para el aprovechamiento de otros potenciales. Es importante suponer determinados aspectos que se pasan a describir a continuación, establecidos en función de las variables de sustentabilidad:

(**i**) **Valor paisajístico**

Uno de los aspectos más visibles de la transformación que ha sufrido el litoral es la ocupación de zonas de alto valor paisajístico y turístico. La pérdida de espacios libres y naturales que conforman paisajes de alto valor causa, a mediano plazo, una reducción del atractivo turístico de forma que la protección se convierte en un factor que afecta directamente a las posibilidades de desarrollo.

(**ii**) **Patrimonio natural**

Es indiscutible la importancia de los recursos naturales que aporta el medio litoral, considerando que su calidad depende de una combinación de factores naturales y antrópicos directos, pero también indirectos como la ocupación o gestión de actividades y/o usos sobre el territorio.

En la zona costera existen ecosistemas únicos que sufren efectos directos a su funcionalidad sistémica y la biodiversidad que soportan. Entre estos espacios existen las playas, humedales, sistemas rocosos y acantilados, desembocaduras, cultivos y bosques costeros. Además, la aptitud natural del medio litoral ayuda a mantener la compatibilidad entre nuevas actividades como el turismo, con sectores tradicionales como la pesca artesanal o agricultura, reduciendo la presión sobre los ecosistemas productivos.

(**iii**) **Dinámica del medio litoral**

La ocupación de la zona costera se origina por múltiples actividades como portuarias, industria, edificación residencial, infraestructura y equipamiento, entre otros. Este uso más intensivo en los últimos años ha modificado la dinámica natural del medio litoral, generando situaciones de inestabilidad ambiental. Las actuaciones sobre las cuencas fluviales también han tenido un importante efecto, siendo necesario enfrentar estos fenómenos existentes y actuar sobre sus causas.

(**iv**) **Calidad de los recursos hídricos**

Los procesos biológicos y químicos en las aguas litorales y fluviales tienen graves consecuencias para la vitalidad de los ecosistemas marinos - costeros y de agua dulce, y sus efectos están relacionados con las acciones realizadas en el espacio terrestre de la zona costera y en la intensidad de usos antrópicos.

(**v**) **Riesgos naturales**

El aumento de la intensidad de usos en el sistema costero produce un incremento en el riesgo natural, especialmente de inundación de ámbitos terrestres, tsunami y remoción en masa.

6.8.3 Intereses sectoriales predominantes

Las múltiples interacciones económicas sobre la zona costera implican que en la planificación predominen unos intereses sobre otros al momento de evaluar distintas alternativas. Sin embargo, la introducción de criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y factores críticos de decisión implica que todas las opciones de desarrollo deben ser valoradas al mismo nivel. Para minimizar los desequilibrios referidos anteriormente, se debe encontrar un equilibrio entre los intereses económicos, de bienestar social y protección ambiental, previa a la toma de decisiones que puedan tener efectos significativos en el sistema litoral, para prevenir que una determinada visión se impone frente a otras.

Además, la gran cantidad de actores claves (organismos públicos, empresa privada, sociedad civil organizada, ciudadanía y Pueblo Mapuche) con capacidad de actuar sobre el espacio costero requiere un importante esfuerzo para el establecimiento de un sistema de ordenamiento territorial sostenible. Tomando en cuenta todos los resultados de análisis y diagnóstico que demuestran la importancia estratégica del litoral, se debe asegurar que los procesos de planificación que se desarrollen, garanticen el interés público y privado.

6.8.4 Análisis multidisciplinario del litoral

Los desequilibrios provocados por la acción humana y los grandes intereses que ocurren en esta franja del territorio, ha significado no realizar acciones para avanzar hacia una gestión sostenible. Tanto el conocimiento como la información necesaria para la toma de decisiones, se encuentran altamente dispersos y con un contenido muy especializado. Esto se refuerza debido a la sectorización de las competencias y responsabilidades de gestión de la zona costera, que no favorecen la integración del conocimiento en la toma de decisiones.

Aunque el análisis sectorial es necesario para profundizar en el conocimiento de mecanismos dentro del sistema litoral, se manifiestan insuficientes para el apoyo en la toma de decisiones estratégicas sobre el espacio costero, donde interactúan una gran cantidad de variables y distintos tipos de planificación. Es necesaria una aproximación holística a su realidad dada la complejidad de las interacciones que se producen, en el territorio en general y el litoral en particular. Las decisiones basadas en perspectivas sectoriales se originan en una visión fragmentada de la realidad, que no permite ofrecer las soluciones que una gestión sostenible de este entorno de alta inestabilidad demanda.

6.8.5 Acciones carentes de planificación

La situación actual del espacio costero se caracteriza por un escaso nivel de planificación que ha causado la toma de decisiones aisladas, atendiendo solo a intereses sectoriales o particulares. Es necesario orientar esta tendencia hacia una mayor racionalidad que aplique principios de precaución y prevención en la planificación que desarrolla el contenido del Plan.

La planificación que se desarrolla en el instrumento debe basarse en un sistema de toma de decisiones, que incorpore criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y factores críticos de decisión desde el inicio del proceso de planificación y diseño. Esto es especialmente necesario en el caso del ordenamiento de la zona costera, dado la gran diversidad de organismos e instituciones que tienen intereses y responsabilidades de planificación y gestión sobre el mismo. El establecimiento de un sistema para la coherencia de objetivos, junto con los propios procesos de evaluación ambiental estratégica, debe favorecer que no se provoquen situaciones de intereses encontrados o actuaciones contrarias a los intereses generales establecidos mediante los criterios de desarrollo sustentable.

7. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, INSTRUMENTOS O ESTUDIOS QUE CONSTITUYEN UNA REFERENCIA AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN

Un plan de ordenamiento territorial integrado, debe coordinar las normas, políticas, estrategias, planes, instrumentos o estudios de carácter sectorial a objeto de conseguir una protección y gestión efectiva de la zona costera. A continuación se especifican los diferentes instrumentos que podrían afectar al planeamiento y que tienen incidencia dentro del ámbito del Plan, realizando una descripción de su incorporación en las distintas etapas de construcción del instrumento.

Se tomaron en consideración los aspectos más relevantes desde el punto de vista ambiental de las normas, estrategias, políticas, planes, instrumentos o estudios que han establecido los diferentes ámbitos institucionales, analizando la coherencia y relación que existe entre estos.

7.1 Marco Normativo Internacional

Corresponde a Convenios o Tratados Internacionales vigentes en el país, relativos al establecimiento de zonas o áreas de protección que constituyen una referencia ambiental para la evaluación del Plan, que se detallan a continuación:

- **D.S. N° 531 promulga Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los países de América, firmada en Washington el 12 de octubre de 1940, Ministerio de Relaciones Exteriores (23 de agosto de 1967)**

  Tiene por objeto proteger de la extinción a todas las especies de la flora y fauna, y preservar áreas de extraordinaria belleza, con énfasis en formaciones geológicas o con valor estético, histórico o científico. El Plan debe reconocer las distintas categorías del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE): Reservas Nacionales, Parques Nacionales y Monumentos Naturales existentes en el territorio costero, incorporándolo en la imagen objetivo y propuesta de zonificación dentro de una zona regulada, bajo un régimen compatible con el respectivo plan de manejo.

- **D.S. N° 259 promulga Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, suscrito en Paris el 16 de noviembre de 1972, Ministerio de Relaciones Exteriores (27 de marzo de 1980)**

  El Plan debe identificar las zonas de protección, conservación y rehabilitación, transmitiendo a las generaciones futuras el patrimonio natural y cultural inmaterial de valor excepcional situado en el territorio costero, a modo de determinar estas áreas en la elaboración de la imagen objetivo y propuesta de zonificación.

- **D.S. N° 771 promulga Convención relativa a las Zonas Húmedas de Importancia Internacional, suscrito en Irán el 2 de febrero de 1971, Ministerio de Relaciones Exteriores (4 de septiembre de 1981)**

  Conocido como Convención de Ramsar, asegura la protección de las Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, reconociendo sus funciones ecológicas y su valor económico, cultural, científico y recreacional en la imagen objetivo, y mediante la identificación de zonas de protección de humedales existentes en la propuesta de zonificación.

- **D.S. N° 868 promulga Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje y sus Anexos, suscrito en Bonn el 23 de junio de 1979, Ministerio de Relaciones Exteriores (14 de octubre de 1981)**

  El Plan debe reconocer en la propuesta de zonificación la regulación de áreas asociadas a un lugar con valor especial como hábitat de especies migratorias, donde deberá cuidar de incorporarla con un uso de suelo compatible al que aparece vinculado a la especie migratoria en peligro, conforme a la calificación del Anexo A del citado Convenio.

- **D.S. N° 1.963 promulga Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, Ministerio de Relaciones Exteriores (28 de diciembre de 1994)**

  El Convenio de la Organización de las Naciones Unidas tiene como objetivo la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa de sus beneficios. Chile ratificó este Convenio el 9 de septiembre de 1994, lo que constituye el primer acuerdo global sobre todos los niveles de la diversidad biológica: recursos genéticos, especies y ecosistemas. Establece los objetivos, actividades y acciones que deben realizar los países suscritos, para que el medio ambiente y el desarrollo sean considerados al momento de adoptar decisiones económicas y políticas. El Plan debe identificar las zonas de protección, conservación y rehabilitación, transmitiendo a las generaciones futuras el patrimonio natural de valor excepcional situado en la zona costera, a modo de determinar estas áreas en la elaboración de la imagen objetivo y propuesta de zonificación.

- **D.S. N° 685 promulga Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptado en Suiza el 22 de marzo de 1989, Ministerio de Relaciones Exteriores (29 de mayo de 1992)**

  El Convenio tiene como objetivo principal adoptar todas las medidas posibles para garantizar un adecuado manejo de los desechos peligrosos, para la protección del medio ambiente y la salud humana contra los efectos nocivos que pueden derivarse de tales desechos. Las disposiciones del Convenio giran en torno a los siguientes objetivos: (**i**) Disminución de la generación de desechos peligrosos y la promoción de la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos, dondequiera que se realice su eliminación; (**ii**) Restricción de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, salvo en los casos en que se estima que se ajusta a los principios de la gestión ambientalmente racional; y (**iii**) Sistema reglamentario aplicable a casos en que los movimientos transfronterizos son permisibles. El Plan reconoce las zonas urbanas reguladas según los usos de suelo y zonificación establecidos en la Ordenanza Local de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal de carácter normativo, para no afectar al bienestar del medio ambiente y de sus habitantes.

- **Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tratado internacional adoptado en Ginebra el 27 de junio de 1989, Ministerio de Relaciones Exteriores (15 de septiembre de 2009)**

  El Convenio señala que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos originarios interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos y las formas de vida de los pueblos indígenas, garantizando el respeto de su integridad. El Plan debe reconocer y realizar una participación diferenciada con el Pueblo Mapuche Lafkenche, en el marco de la "***Buena Fe***", que consiste en un "***consentimiento previo, libre e informado, con la finalidad de buscar acuerdos y/o consensos acerca de las medidas***

propuestas" según lo definido en el Artículo 6° de dicho Convenio. Adicionalmente, el Artículo 7° determina que los pueblos originarios deberán "***participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente***". Se reconoce la participación del Pueblo Mapuche Lafkenche durante cada etapa de construcción del diseño de este Plan, para la elaboración de la imagen objetivo y la propuesta de zonificación, mediante la identificación de espacios culturales indígenas.

- **Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, suscrito en Bruselas el 18 de noviembre de 2002, Ministerio de Relaciones Exteriores (28 de enero de 2003)**

  El objetivo de esta Cooperación, según su Artículo 28°, es fomentar la conservación y la mejora del medio ambiente, la prevención de la contaminación y degradación de los recursos naturales y ecosistemas, y el uso racional de estos en favor del "*desarrollo sostenible*". En este contexto, el Plan se enmarca en la Etapa Preparatoria con un "***Estilo de: responsabilidad compartida, carácter endógeno y sustentabilidad ambiental***". Además de contemplar criterios ambientales en cada etapa de construcción del diseño de este Plan.

- **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Ministerio de Relaciones Exteriores (7 de mayo de 2010)**

  Organización intergubernamental que agrupa a 34 países miembros, que colaboran para promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, donde los gobiernos trabajan conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los desafíos sociales, económicos y ambientales de la globalización. En términos ambientales, los objetivos de la OCDE son: (**i**) Asistir a cada gobierno en la evaluación de sus progresos; (**ii**) Fomentar un diálogo permanente entre los países en materia de políticas; (**iii**) Realizar un proceso de examen entre pares; y (**iv**) Estimular una mayor rendición de cuentas de los gobiernos ante la opinión pública, tanto en los países desarrollados como en el resto del mundo. En este contexto, la "*Declaración de París sobre la Efectividad de la Ayuda*", adoptada el 2 de marzo del 2005, compromete a los países miembros de la OCDE a "***desarrollar y aplicar enfoques comunes para la evaluación ambiental estratégica en los niveles sectoriales y nacionales***". Al respecto, el Plan contempla criterios ambientales en cada etapa de construcción del diseño de este instrumento.

- **Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptado en Rio de Janeiro entre el 3 - 14 de junio de 1992**

  La Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo fue adoptada por 178 países, incluyendo a Chile, representando una de las iniciativas internacionales más significativas e integrales para el reconocimiento de la importancia del desarrollo sostenible y la gestión integrada de los impactos humanos sobre el medio ambiente. El **Capítulo 17** de la Agenda 21 resume el Programa de Acción fundamental para lograr el desarrollo sostenible en lo que se refiere a la "**protección de los océanos, los mares y las zonas costeras**", estableciendo la exigencia de: "*nuevos enfoques de la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras en los planes nacional, subnacional, regional y mundial, que deben ser integrados en su contenido y estar orientadas hacia la previsión y la prevención*"; considerado en las siguientes áreas del programa:

  - Ordenación integrada y desarrollo sostenible de las zonas costeras y las zonas marinas.
  - Protección del medio marino.
  - Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos marinos vivos sujetos a la jurisdicción nacional.

- Solución de las principales incertidumbres que se plantean respecto de la ordenación del medio marino y el cambio climático.

El Plan adopta medidas de planificación y gestión, asumiendo un enfoque precautorio e involucrando en todo el proceso a los distintos sectores de la comunidad local para un ordenamiento integral de la zona costera con una visión de desarrollo sostenible, mediante la identificación de zonas reservadas para el estado, zonas de asentamientos humanos urbanos y rurales, zonas portuarias y caletas, zonas pesqueras, zonas de acuicultura extensiva, zonas de recreación y turismo, zonas silvoagropecuaria, zonas de conservación y protección de la naturaleza, zonas de conservación histórica y patrimonial, y zonas especiales, transmitiendo a las generaciones futuras el patrimonio natural y cultural de valor excepcional situado en el sistema costero, a modo de determinar estas áreas en la elaboración de la imagen objetivo y propuesta de zonificación.

7.2 Marco Normativo Nacional

Hace referencia principalmente, al marco normativo general, en el cual se circunscribe el ordenamiento territorial y administración del borde costero en Chile, así como otros cuerpos normativos que por su alcance aportan una referencia ambiental, y son considerados en el desarrollo del Plan y definición de las categorías de usos preferentes en el territorio (Tabla 10).

Tabla 10. Resumen de la normativa nacional de ordenamiento territorial y administración del borde costero, considerado en el desarrollo del Plan y definición de las categorías de usos preferentes.

MATERIA	NORMA	ORGANISMO	FECHA	
			PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
Acuicultura	**D.S. N° 430** que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 de 1989, y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	28 de septiembre 1991	21 de enero 1992
				1 de enero 2013
	D.S. N° 290 Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura, modificado por D.S. N° 604 de 1994, N° 257 de 2001, N° 165 de 2002 y N° 67 de 2003.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	28 de mayo 1993	26 de julio 1993
				22 de noviembre 2006
	D.S. N° 320 Reglamento Ambiental para la Acuicultura.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	24 de agosto 2001	14 de diciembre 2001
				27 de febrero 2012
	D.S. N° 314 Reglamento de actividades de Acuicultura en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	24 de diciembre 2004	6 de julio 2005
	Ley N° 20.091 que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de Acuicultura.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	26 de diciembre 2005	10 de enero 2006
	D.S. N° 96 Reglamento de actividades de Acuicultura en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos. Deja sin efecto D.S. N° 14 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	6 de julio 2015	28 de enero 2016
Aguas	**D.F.L. N° 1.122** que fija texto del Código de Aguas.	Ministerio de Justicia	13 de agosto 1981	29 de octubre 1981
				26 de enero 2010
Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	**D.S. N° 355** Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	12 de junio 1995	26 de agosto 1995
				9 de abril 2010

Tabla 10. Continuación.-

MATERIA	NORMA	ORGANISMO	FECHA PROMULGACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Áreas Protegidas	**Ley N° 18.362** que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).	Ministerio de Agricultura	8 de noviembre 1984	27 de diciembre 1984 29 de diciembre 1984
	D.S. N° 238 Reglamento sobre Parques Marinos y Reservas Marinas de la Ley General de Pesca y Acuicultura.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	16 de septiembre 2004	4 de agosto 2005 21 de junio 2006
Bienes Nacionales	**Decreto Ley N° 1.939** Normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado.	Ministerio de Tierras y Colonización	5 de octubre 1977	10 de noviembre 1977
	Decreto Ley N° 609 que fija Normas para establecer los deslindes de los Bienes Nacionales de Uso Público que constituyen los cauces de los ríos, lagos y esteros.	Ministerio de Tierras y Colonización	31 de agosto 1978	24 de enero 1979
	Decreto Ley N° 3.274 que fija Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales.	Ministerio de Tierras y Colonización	25 de marzo 1980	5 de junio 1980 11 de agosto 1985
Borde Costero	**D.S. N° 475** que establece Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y crea Comisión Nacional que indica.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina	14 de diciembre 1994	11 de enero 1995
	Orden Ministerial N° 2 que instruye sobre prohibición de ingreso y tránsito de vehículos en toda la costa del litoral de la República, sus playas, terrenos de playa, en ríos y lagos y demás Bienes Nacionales de competencia de este Ministerio.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina	15 de enero 1998	-
	Instructivo Presidencial N° 001 Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la República.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina	28 de febrero 2005	-
	Ley N° 20.062 que regulariza situación de ocupaciones irregulares en Borde Costero de sectores que indica, e introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.939 de 1977.	Ministerio de Bienes Nacionales	14 de octubre 2005	29 de octubre 2005
Bosque Nativo	**D.S. N° 4.363** que aprueba texto definitivo de la Ley de Bosques.	Ministerio de Tierras y Colonización	30 de junio 1931	31 de julio 1931
	Ley N° 20.283 sobre recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.	Ministerio de Agricultura	11 de julio 2008	30 de julio 2008
Caletas Pesqueras	**D.S. N° 240** que fija Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina	3 de agosto de 1998	24 de octubre 1998 21 de noviembre 2009
	D.S. N° 337 que modifica D.S. (M) N° 240 de 1998, que fijó la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales, en la forma que indica.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina	15 de noviembre 2004	9 de febrero 2005
	D.S. N° 237 que modifica D.S. (M) N° 240 de 1998, que fijó la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales, modificado por D.S. N° 337 de 2004, en la forma que indica.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina	14 de agosto 2009	21 de noviembre 2009
	D.S. N° 632 que modifica D.S. (M) N° 240 de 1998, que fijó la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales, modificado por D.S. N° 237 de 2009, en la forma que indica.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina	27 de noviembre 2013	18 de enero 2014
Caza	**Ley N° 19.473** que sustituye texto de la **Ley N° 4.601**, sobre Caza, y Artículo 609° del Código Civil.	Ministerio de Agricultura	4 de septiembre 1996	27 de septiembre 1996
	D.S. N° 53 que modifica **D.S. N° 5** de 1998, sobre Reglamento de la Ley de Caza.	Ministerio de Agricultura	15 de septiembre 2003	27 de enero 2004

Tabla 10. Continuación.-

MATERIA	NORMA	ORGANISMO	FECHA	
			PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
Concesiones Marítimas	**D.F.L. N° 340** sobre Concesiones Marítimas.	Ministerio de Hacienda	5 de abril 1960	6 de abril 1960 21 de enero 1992
	D.S. (M) N° 660 que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. (M) N° 223 de 1968.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina	14 de junio 1988	28 de noviembre 1988 20 de abril 2006
	D.S. (M) N° 2 que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. (M) N° 660 de 1988.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina	3 de enero 2005	20 de abril 2006 28 de agosto 2006
	D.S. (M) N° 213 modifica el D.S. (M) N° 2 de 2005, que aprueba el Nuevo Reglamento sobre Concesiones Marítimas.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina	12 de julio 2006	28 de agosto 2006
Deportes Náuticos	**D.S. N° 87** que aprueba Reglamento General de Deportes Náuticos y deroga el actual.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Marina	14 de mayo 1997	9 de julio 1997 10 de marzo 2004
Desastres Naturales	**Ley N° 16.282** que fija disposiciones para casos de Sismos o Catástrofes.	Ministerio de Hacienda	26 de julio 1965	28 de julio 1965
DIRECTEMAR	**D.F.L. N° 292** que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.	Ministerio de Hacienda	25 de julio 1953	5 de agosto 1953
Energía	Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del **D.F.L. N° 1** de 1982, de minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, modificado por **D.F.L. N° 4/20.018** de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	12 de mayo 2006	5 de febrero 2007
	Ley N° 20.257 que introduce modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos respecto de la Generación de Energía Eléctrica con Fuentes de Energía Renovable No Convencionales.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	20 de marzo 2008	1 de abril 2008
	Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al Decreto Ley N° 2.224 y a otros cuerpos legales.	Ministerio de Minería	25 de noviembre 2009	3 de diciembre 2009
	Ley N° 20.698 que propicia la ampliación de la Matriz Energética, mediante Fuentes Renovables No Convencionales.	Ministerio de Energía	14 de octubre 2013	22 de octubre 2013
	Ley N° 20.936 que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del Sistema Eléctrico Nacional.	Ministerio de Energía	11 de julio 2016	20 de julio 2016
Evaluación Ambiental Estratégica	**D.S. N° 32** que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).	Ministerio del Medio Ambiente	17 de agosto 2015	4 de noviembre 2015
Forestal	**Decreto Ley N° 2.565** sustituye Decreto Ley N° 701 de 1974, que fija régimen legal de los Terrenos Forestales o preferentemente aptos para la Forestación, y establece Normas de Fomento sobre la materia.	Ministerio de Agricultura	21 de marzo 1979	3 de abril 1979
	Ley N° 18.378 sobre Protección de Zonas Forestales.	Ministerio de Agricultura	13 de diciembre 1984	29 de diciembre 1984
Gobierno y Administración Regional	**D.F.L. N° 001** que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la **Ley N° 19.175**, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.	Ministerio del Interior	8 de agosto 2005	8 de agosto 2005
Gobierno y Administración Local	**D.F.L. N° 1** que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Ministerio del Interior	9 de mayo 2006	26 de julio 2006 27 de abril 2013
Lagos Navegables	**D.S. N° 11** que fija Nomina Oficial de Lagos Navegables por Buques de más de 100 Toneladas.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Marina	15 de enero 1998	19 de junio 1998 30 de junio 2009

Tabla 10. Continuación.-

MATERIA	NORMA	ORGANISMO	FECHA	
			PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
Medio Ambiente	**Ley N° 19.300** sobre Bases Generales del Medio Ambiente.	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	1 de marzo 1994	9 de marzo 1994 13 de noviembre 2010
	Ley N° 20.417 que modifica la Ley N° 19.300 de 1994, y crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	12 de enero 2010	26 de enero 2010 28 de junio 2012
Minería	**Ley N° 18.248** sobre Código de Minería.	Ministerio de Minería	26 de septiembre 1983	14 de octubre 1983 30 de marzo 2001
Monumentos Nacionales	**Ley N° 17.288** sobre Monumentos Nacionales; modifica las Leyes N° 16.617 y N° 16.719; deroga el Decreto Ley N° 651 del 17 de octubre de 1925.	Ministerio de Educación	27 de enero 1970	4 de febrero 1970 12 de febrero 2010
	D.S. N° 2.734 que Declara Santuario de la Naturaleza la zona húmeda de los alrededores de la ciudad de Valdivia.	Ministerio de Educación Pública	3 de junio 1981	4 de julio 1981
	D.S. N° 311 que Declara Monumento Histórico Patrimonio Subacuático que indica, cuya antigüedad sea mayor de 50 años.	Ministerio de Educación	8 de octubre 1999	22 de octubre 1999
Navegación	**Decreto Ley N° 2.222** que sustituye la Ley de Navegación.	Ministerio de Defensa Nacional	21 de mayo 1978	31 de mayo 1978 9 de diciembre 2005
Pesca Artesanal	**Ley N° 18.892** Ley General de Pesca y Acuicultura.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	22 de noviembre 1989	23 de diciembre 1989
	Ley N° 20.583 que modifica Normas Sanitarias y de Ordenamiento Territorial para las Concesiones de Acuicultura.	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca	26 de marzo 2012	2 de abril 2012
	Ley N° 20.657 que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de Sustentabilidad de Recursos Hidrobiológicos, acceso a la actividad Pesquera Industrial y Artesanal y Regulaciones para la Investigación y Fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	31 de enero 2013	9 de febrero 2013
	Ley N° 20.434 que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de Acuicultura.	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	5 de abril de 2010	8 de abril de 2010 7 de abril de 2015
Pesca Industrial	**D.F.L. N° 5** que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	3 de mayo 1983	15 de noviembre 1983 1 de enero 2013
Policía Marítima, Fluvial y Lacustre	**D.S. N° 1.340 bis** Deroga el Decreto N° 211 de 1924, que aprobó el Reglamento de Policía Marítima y aprueba el Reglamento General de Policía Marítima, Fluvial y Lacustre.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Marina	14 de junio 1941	27 de agosto 1941 17 de marzo 2012
Pueblos Indígenas	**Ley N° 19.253** que establece Normas sobre protección, fomento y desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.	Ministerio de Planificación	28 de septiembre 1993	5 de octubre 1993 9 de mayo 2008
	Ley N° 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios.	Ministerio de Planificación	31 de enero 2008	16 de febrero 2008
	D.S. N° 134 Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios.	Ministerio de Planificación	29 de agosto 2008	26 de mayo 2009

Tabla 10. Continuación.-

MATERIA	NORMA	ORGANISMO	FECHA	
			PROMULGACIÓN	PUBLICACIÓN
Pueblos Indígenas	**D.S. N° 236** Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo.	Ministerio de Relaciones Exteriores	2 de octubre 2008	14 de octubre 2008
				15 de septiembre 2009
	D.S. N° 124 Reglamenta el Artículo 34 de la Ley N° 19.253, a fin de regular la Consulta y la Participación de los Pueblos Indígenas.	Ministerio de Planificación	4 de septiembre 2009	25 de septiembre 2009
	D.S. N° 66 que aprueba Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del Artículo 6 N° 1 Letra A), y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica.	Ministerio de Desarrollo Social	15 de noviembre de 2013	4 de marzo 2014
Ríos Navegables	**D.S. N° 12** que fija Nomina Oficial de Ríos Navegables por Buques de más de 100 Toneladas.	Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Marina	15 de enero 1998	19 de junio 1998
				18 de mayo 2009
Turismo	**D.S. N° 515** Reglamenta las Zonas de Interés Turístico Nacional.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	11 de noviembre 1977	3 de enero 1978
	Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el desarrollo del Turismo.	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	4 de febrero 2010	12 de febrero 2010
Urbanismo y Construcciones, Planes Reguladores	**D.F.L. N° 458** que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	18 de diciembre 1975	13 de abril 1976
				8 de junio 2013
	D.S. que fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	16 de abril 1992	5 de junio 1992
				21 de noviembre 2012

Fuente: *Elaboración propia (2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos*.

BORRADOR

7.3 Políticas, Estrategias y Planes Sectoriales a nivel nacional, regional y local

La base de este instrumento considera la incorporación de una serie de elementos de las políticas, estrategias y planes de tipo sectorial, así como los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal, que por su alcance aportan una referencia ambiental al Plan.

(i) Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (ex-CONAMA) aprobó la Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable, el 9 de enero de 1998, a través del cual el Estado de Chile explicita el marco para su integración en las políticas ambientales y las estrategias de desarrollo social y económico. El documento está fundado sobre la base de tres conceptos principales: (**1**) Calidad de vida de las personas; (**2**) Complementariedad entre desarrollo socioeconómico y sustentabilidad ambiental; y (**3**) Equidad social y superación de la pobreza. Esta Política hace mención a la necesidad de incorporar consideraciones sociales, económicas y ambientales en el diseño de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, como el "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*". Por otra parte, concuerda con los objetivos estratégicos y ambientales planteados en el objeto de evaluación del instrumento para la regulación de actividades y/o usos en la zona costera.

(ii) Política Nacional de Áreas Protegidas

La Política Nacional de Áreas Protegidas, fue aprobada por el Consejo de Ministros de la CONAMA el 27 de diciembre de 2005, y apunta a la creación e implementación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas terrestres y acuáticas, la cual permitirá armonizar los objetivos de protección de ecosistemas relevantes, con el desarrollo económico del país y mejor calidad de vida de sus habitantes, integrando los esfuerzos públicos y privados. Esta Política constituye el marco orientador para la concreción de una estrategia de gestión de las Áreas Protegidas, bajo un enfoque moderno y efectivo de conservación de la naturaleza. Representa adecuadamente la diversidad biológica y cultural nacional, garantizando la protección de los procesos naturales y servicios ecosistémicos, para el "*desarrollo sostenible*" del país. El Plan debe reconocer las distintas categorías del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE): Reservas Nacionales, Parques Nacionales y Monumentos Naturales; y Áreas Protegidas Privadas existentes en la zona costera, transmitiendo a las generaciones futuras el patrimonio natural de valor excepcional priorizado en la imagen objetivo y propuesta de zonificación, mediante áreas silvestres protegidas del estado y zonas de conservación de la biodiversidad en ambientes terrestres.

(iii) Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (D.S. N° 475/1994) busca la planificación y gestión de los espacios costeros y marítimos, mediante orientaciones generales. Representa una Política de Estado, que dentro de sus principios fundamentales pretende acrecentar la conciencia en todos los sectores y actores, respecto a la importancia y trascendencia de un "***desarrollo armónico, integrado y equilibrado del territorio costero***", procurando el mejor uso de sus potencialidades y recursos, y permitiendo el logro de mejores condiciones de vida para la población. Propone los usos preferentes para la regulación de actividades en la zona costera, "***en algunos casos exclusivos y excluyentes, y en otros, compatibles entre sí***", con el fin de facilitar la resolución de conflictos de uso, los que se determinarán teniendo en consideración factores geográficos, naturales, recursos existentes, planes de desarrollo, centros poblados próximos o aledaños, y definiciones de usos

establecidos por organismos competentes. Esta proposición deberá elaborarse a partir de los siguientes usos relevantes:

- Puertos y otras instalaciones portuarias de similar naturaleza.
- Industrias de construcción y reparación de naves.
- Regularización de asentamientos humanos y caletas de pescadores artesanales existentes.
- Áreas de uso público para fines de recreación o esparcimiento de la población.
- Actividades industriales, económicas y de desarrollo, tales como el turismo, la pesca, la acuicultura, la industria pesquera o la minería.

Además, considera los siguientes conceptos:

- **Áreas Reservadas para el Estado**
  Espacios sobre los cuales el Estado se encuentran desarrollando proyectos específicos o bien se estima necesario resguardar o reservar para proyectos futuros.

- **Áreas para Puertos y otras Instalaciones Portuarias de similar naturaleza**
  1° Áreas que actualmente ocupan los puertos públicos que operan EMPORCHI y aquellas consideradas en futuras ampliaciones de los mismos.
  2° Áreas que actualmente ocupan instalaciones portuarias privadas.
  3° Áreas para nuevos puertos o instalaciones portuarias.

- **Áreas para Industrias de Construcción y Reparación de Naves**
  Áreas que actualmente ocupan las industrias de construcción y reparación de naves, y aquellas que por sus condiciones se presten para este propósito en el futuro.

- **Áreas en las cuales existen Asentamientos Humanos y Caletas de Pescadores**
  Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales.

- **Áreas para Actividades Industriales, Económicas y de Desarrollo**
  1° Plantas industriales procesadoras de productos del mar, instaladas en el borde costero.

(iv) Política Energética de Chile 2050[30]

La Política Energética, aprobada por Decreto Supremo N° 148 del 30 de diciembre de 2015, propone una visión del sector energético al año 2050 con una producción descentralizada, que corresponde a un enfoque sistémico, cuyo objetivo principal es lograr y mantener la **confiabilidad** de todo el sistema energético, permitiendo la **inclusividad** social, la protección del medio ambiente, al mismo tiempo que se cumple con criterios de **sostenibilidad** y se contribuye a la **competitividad** de la economía del país.

Esta Política hace mención a la necesidad de que los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial regional y comunal, como el "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", deberán incorporar los lineamientos de la Política Energética en su diseño, siempre y cuando considera

[30] Es importante aclarar que la Política Energética de Chile 2050 fue aprobado **posterior** a la elaboración de la "Propuesta Consensuada de Zonificación" y los contenidos de la Evaluación Ambiental Estratégica en el "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*". Sin embargo, se incorpora el análisis de los contenidos de la Política Energética y su consideración en el instrumento.

su construcción "***desde las regiones y con las regiones***". Contribuye a la integración de las comunidades locales en torno al medio ambiente y al desarrollo, respetando los usos y vocaciones identitarios para un ordenamiento integral de la zona costera de la Región de Los Ríos, con una visión de desarrollo sostenible para asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, mediante la identificación de zonas reservadas para el estado, zonas de asentamientos humanos urbanos y rurales, zonas portuarias y caletas, zonas pesqueras, zonas de acuicultura extensiva, zonas de recreación y turismo, zonas silvoagropecuaria, zonas de conservación y protección de la naturaleza, zonas de conservación histórica y patrimonial, y zonas especiales, transmitiendo a las generaciones futuras el patrimonio natural y cultural de valor excepcional situado en el sistema costero, a modo de determinar estas áreas en la elaboración de la imagen objetivo y propuesta de zonificación.

Para alcanzar esta visión, la Política Energética se sustenta en cuatro **pilares** fundamentales: (**i**) Seguridad y Calidad de Suministro; (**ii**) Energía como Motor de Desarrollo; (**iii**) Compatibilidad con el Medio Ambiente; y (**iv**) Eficiencia y Educación Energética, que se especifican en la Tabla 11:

Tabla 11. Relación de los pilares de la Política Energética de Chile 2050 y su incorporación en el Plan:

PILARES DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA DE CHILE	INCORPORACIÓN AL PLAN
Energía como motor de desarrollo: - La infraestructura energética es respetuosa de las visiones y necesidades regionales y locales, potenciando el desarrollo nacional, coherente con una gestión territorial determinada participativamente y donde el rol del Estado en la planificación del territorio es clave. Esto se ve reflejado en mejores estándares, en los que se consideren la visión y expectativas de pequeños productores y comunidades locales en torno al medio ambiente y el desarrollo, acorde a las características del territorio y pertinencia cultural. - Desarrollar una estrategia de asociatividad que permita transformar positivamente la calidad de vida de las localidades en las que se emplazan los proyectos, garantizando la existencia de procesos formales de participación ciudadana temprana, informada, simétrica e incidente en las políticas, planes y proyectos a nivel nacional, regional y local.	La puesta en valor del paisaje, patrimonio natural y cultural, necesario para asegurar la integración armónica de los proyectos de energía desde una mirada local, fue considerado para la formulación y priorización de la imagen objetivo, los lineamientos estratégicos (Turismo, Patrimonio Natural y Patrimonio e Identidad Cultural), y los **7 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*; (**ii**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios;* (**iii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales;* (**iv**) *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*; (**v**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*; (**vi**) *Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción*; (**vii**) *Mejorar la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas y entes locales, facilitando la administración y gestión institucional que afecta al sistema litoral.* Adicionalmente, se priorizaron **3 problemas ambientales** considerados de alta importancia: (**i**) *Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje)*; (**ii**) *Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce*; y (**iii**) *Pérdida del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena, causando la alteración significativa de los sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales del Pueblo Mapuche Lafkenche*; utilizados como base para la formulación de los **criterios de desarrollo sustentable N° 1** y **N° 2**, y los **objetivos ambientales N° 1** y **N° 3**.
Energía compatible con el medio ambiente: - Retomar la vocación histórica de energía renovable, implementando las medidas necesarias para que las energías renovables constituyan el 60% en el año 2035, y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050. - Incorporar elementos de sustentabilidad en el desarrollo de los proyectos, los que deben resguardar el medio ambiente, entender e incorporar las dinámicas sociales y los valores culturales de las comunidades, de manera que los distintos grupos se integren adecuadamente al desarrollo económico local y nacional. - Lograr la inclusividad social con reales aumentos en la calidad de vida de la población, reduciendo los impactos ambientales, tanto a nivel local como global.	

Tabla 11. Continuación.-

PILARES DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA DE CHILE	INCORPORACIÓN AL PLAN
	Orienta la definición de sub-categorías de usos preferentes dentro de la zonificación del Plan, para la puesta en valor del paisaje, patrimonio natural y cultural, asegurando la integración armónica de los proyectos de energía desde una mirada local (Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; Zona de Conectividad Fluvial; Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación; Zona de Protección de Humedales; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce; Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; Área Silvestre Protegida del Estado; Zona de Manejo Sostenible del Bosque Nativo). También incorporó a la propuesta de zonificación el catastro y clasificación de los sitios arqueológicos y ceremoniales, patrimonio construido, Monumentos Nacionales y patrimonio indígena del Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos. Se delimitaron **4 sub-categorías de usos preferentes**: (**i**) Zona Urbana Regulada que incorpora las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Casco urbano de Valdivia, Punta Niebla, Isla de Mancera y Casco urbano de Corral); (**ii**) Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (San José de la Mariquina, Isla del Rey y San Carlos); (**iii**) Área de Interés Arqueológico (playas de Chan Chan, Chaihuín y Colún); y (**iv**) Espacio Cultural Indígena. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Energía de Biomasa; (**ii**) Energía Eólica Marina; (**iii**) Energía Eólica Terrestre; (**iv**) Energía Hidroeléctrica; (**v**) Energía Mareomotriz; (**vi**) Energía Solar; (**vii**) Energía Termoeléctrica; (**viii**) Microgeneración de Energías Renovables; (**ix**) Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica. Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Bore Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo.
Seguridad y calidad de suministro: - El acceso y suministro de los servicios energéticos posee un estándar de confiabilidad, calidad y universalidad que permite satisfacer las necesidades de los diversos usos finales de la energía en Chile. - El país tiene un sistema eléctrico inteligente, que empoderara a los ciudadanos y las organizaciones, pasando de un consumidor pasivo a un "productor/gestor/consumidor" que maneja y usa de manera inteligente la energía, haciendo un sistema más seguro frente a las contingencias.	No aplica.
Eficiencia y educación energética: - La sociedad chilena, la industria y los servicios, tanto públicos como privados, mantienen y difunden hábitos y una cultura energética responsable. - La educación energética ha llevado a un cambio cultural, donde los usuarios asumen su responsabilidad y tienen consciencia de la importancia de la producción, transporte y el uso eficiente de la energía.	No aplica.

Fuente: *Elaboración propia (2017). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Similarmente, se definieron 4 **criterios de desarrollo sustentable** y 4 **objetivos ambientales** para la Política Energética de Chile al año 2050, como medidas para asegurar el desarrollo territorial y la sustentabilidad social y ambiental, que se compatibilizan con los 2 criterios de desarrollo sustentable y 3 objetivos ambientales consensuados en el "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo, siendo complementado por el trabajo realizado con los integrantes de la Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos, que se detallan a continuación:

Criterios de desarrollo sustentable

- **Sustentabilidad ambiental** del desarrollo energético: Espera que el desarrollo del sector energía sea compatible con la conservación de ambientes sanos, que promueva un futuro climático seguro, y que internalice sus implicancias en la biodiversidad y el patrimonio del país (natural y cultural), protegiendo los servicios ecosistémicos asociados al sector.

- **Sustentabilidad social** del desarrollo energético: Espera que el desarrollo energético contribuya al bienestar social, mejorando el acceso equitativo y universal a energía de calidad y aplicando un enfoque integrador y de resguardo de derechos para las comunidades involucradas.

- Contribución del desarrollo energético al **desarrollo territorial**: Espera que el desarrollo energético sea gestionado a partir de planificaciones realizadas en conjunto con los actores clave, quienes han participado de forma transparente, informada e incidente. Se espera que la Política promueva la integración regional y el desarrollo local, respetando otros usos y vocaciones territoriales, la adaptación al cambio climático y generando una gestión de oportunidades a través de la creación de bienestar social en general.

- La **innovación al servicio de la sustentabilidad** del desarrollo energético: Espera que el desarrollo energético vaya asociado a innovación en tecnología, en procesos y en capital humano, todo lo cual contribuya a mejorar el desempeño ambiental y social de las iniciativas energéticas y a crear una cultura de eficiencia energética en general.

Objetivos ambientales

- Apuntar a un desarrollo energético **ambientalmente sustentable**, que contribuya a la equidad en el acceso a energía, considerando el uso de fuentes propias en el país y la innovación para el logro de una **energía eficiente** y **limpia en el marco de los territorios** y las tendencias globales.

- Promover una política energética **compatible con el medio ambiente**, los **territorios** y las **comunidades**, contribuyendo al acceso universal y equitativo de la energía como condición esencial para el desarrollo.

- Abordar riesgos y oportunidades para la política energética proponiendo recomendaciones y directrices que permitan agregarle **valor ambiental** y de **sustentabilidad** a las propuestas.

- Promover el **bienestar humano sustentable** en el desarrollo energético contemplado en la Política.

(v) Política Regional de Turismo de la Región de Los Ríos 2011 - 2014

El Consejo Regional de Los Ríos aprobó la Política Regional de Turismo el 1ero de febrero de 2011, instrumento de planificación que busca fortalecer y potenciar los productos turísticos regionales de intereses especiales asociados a los atractivos turísticos naturales y culturales, para orientar la planificación y gestión de un destino turístico sustentable.

El **marco estratégico** de la Política considera tres puntos fundamentales:

- **Fin**: Contribuir al posicionamiento de la Región de Los Ríos como un destino turístico sustentable, orientado a un mercado de intereses especiales diferenciado por su naturaleza, que se desarrolla de manera compatible y sostenible con otras actividades productivas, y de una gestión pública que promueve una visión integral del desarrollo regional.

- **Misión**: Consolidar una agenda pertinente, coherente, adaptable e inclusiva para su desarrollo competitivo, mediante una acción coordinada con los actores públicos y privados. Esto permitirá orientar la oferta al mercado de intereses especiales e incentivar la inversión basada en investigación aplicada en medio ambiente y turismo sustentable en la región.

- **Visión**: Para el año 2020, la Región de Los Ríos será posicionada como un destino turístico de intereses especiales innovador y sustentable, fundado en el turismo de naturaleza y de actividades náuticas con sello en la "*Selva Valdiviana*", a partir de criterios consensuados sobre la conservación.

Como resultado de las distintas instancias participativas que contaron con la asistencia de diversos actores públicos y privados, los que analizaron y consensuaron sobre las diferentes acciones orientadas a la construcción de una cartera de iniciativas en materia de turismo, en la Política se consideraron **siete principios** que se especifican en la Tabla 12.

Tabla 12. Relación de los principios de la Política Regional de Turismo 2011 - 2014 en relación a los objetivos del Plan:

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA REGIONAL DE TURISMO	INCORPORACIÓN AL PLAN
Sustentabilidad: Propender a la protección del patrimonio natural y cultural, haciendo un uso responsable de los recursos regionales, tangibles e intangibles, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.	La puesta en valor del patrimonio natural y cultural fue considerada para la formulación y priorización de la imagen objetivo, los lineamientos estratégicos (Turismo, Patrimonio Natural y Patrimonio e Identidad Cultural), y **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios;* (**ii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales;* y (**iii**) *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena.* Adicionalmente, se priorizaron **3 problemas ambientales** considerados de alta importancia: (**i**) *Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje)*; (**ii**) *Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce*; y (**iii**) *Pérdida del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena, causando la alteración significativa de los sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales del Pueblo Mapuche Lafkenche*; utilizados como base para la formulación de los **criterios de desarrollo sustentable N° 1** y **N° 2**, y los **objetivos ambientales N° 1** y **N° 3**.

Tabla 12. Continuación.-

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA	INCORPORACIÓN AL PLAN
	Orienta la definición de sub-categorías de usos preferentes dentro de la zonificación del Plan, para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural (Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; Zona de Conectividad Fluvial; Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación; Zona de Protección de Humedales; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce; Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; Área Silvestre Protegida del Estado; Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo). También incorporó a la propuesta de zonificación el catastro y clasificación de los sitios arqueológicos y ceremoniales, patrimonio construido, Monumentos Nacionales y patrimonio indígena del Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos. Se delimitaron **4 sub-categorías de usos preferentes**: (**i**) Zona Urbana Regulada que incorpora las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Casco urbano de Valdivia, Punta Niebla, Isla de Mancera y Casco urbano de Corral); (**ii**) Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (San José de la Mariquina, Isla del Rey y San Carlos); (**iii**) Área de Interés Arqueológico (playas de Chan Chan, Chaihuín y Colún); y (**iv**) Espacio Cultural Indígena.
Colaboración: Estrechar las relaciones del sector para el desarrollo de los destinos, de su oferta y comercialización, puesto que el turismo implica necesariamente encadenamientos e integración para poder maximizar sus beneficios. El trabajo conjunto entre el Gobierno Regional de Los Ríos y las instituciones, la industria y las comunidades locales será un requisito básico para el éxito de la intervención en el largo plazo.	Definición de sub-categorías de usos preferentes dentro de la zonificación del Plan, para la puesta en valor turístico (Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; Zona de Conectividad Fluvial; Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación; Zona de Protección de Humedales; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce; Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; Área Silvestre Protegida del Estado; Zona Urbana Regulada que incorpora las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal; Zona de Conservación Histórica y Patrimonial; Área de Interés Arqueológico; Espacio Cultural Indígena). Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo.
Participación y reconocimiento cultural: Fortalecer la participación de las comunidades locales, pueblos originarios y de las mujeres en el desarrollo turístico de la Región.	Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Bore Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo.
Equidad y acceso a los beneficios: Incentivar a beneficios sociales, ambientales y económicos derivados del turismo para que perduran en el tiempo y repercutan positivamente en las comunidades locales. De igual modo, promover la participación creciente de la población nacional y de la Región en la actividad turística, especialmente aquellos grupos con menores posibilidades de acceso, como ancianos y discapacitados.	
Calidad: Entender la calidad como el esfuerzo continúa por realizar adecuadamente la prestación de los productos y servicios turísticos acorde a los requerimientos de los distintos tipos de clientes que visiten la Región.	No aplica.
Innovación: Tener como objetivo intrínseco la búsqueda constante de nuevos productos, tecnologías, instrumentos y procesos que favorezcan la actividad turística y contribuyan a la generación de valor.	

Tabla 12. Continuación.-

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA	INCORPORACIÓN AL PLAN
Transversalidad y coherencia de objetivos: Ser coherente con las políticas sectoriales (agricultura, forestal, pesquera, entre otras) y velar por el respeto de las áreas naturales protegidas y zonas de importancia turística.	Análisis e integración de las políticas públicas regionales para la formulación y priorización del imagen objetivo, los lineamientos estratégicos (Patrimonio Natural y Turismo), y **2 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; y (**ii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*. Adicionalmente, se priorizaron **2 problemas ambientales** considerados de alta importancia: (**i**) *Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje);* y (**ii**) *Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce*; utilizados como base para la formulación del **criterio de desarrollo sustentable N° 1** y el **objetivo ambiental N° 1**.

Fuente: *Elaboración propia (2014). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

El objetivo general de la Política Regional de Turismo indica: "*Fortalecer y potenciar los productos turísticos regionales de intereses especiales, asociados a atractivos turísticos naturales y culturales sobre la base de un marco estratégico común e información relevante, que oriente la planificación y gestión de un destino turístico sustentable*".

En cuanto a los objetivos específicos, los resultados obtenidos y la forma como fueron incorporados al Plan, se presentan en la Tabla 13:

Tabla 13. Objetivos específicos y resultados de la Política Regional de Turismo 2011 - 2014 considerados en el Plan:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	INCORPORACIÓN AL PLAN
Fortalecer la toma de decisiones regionales y locales en materias de inversión pública y ordenamiento del territorio, basada en criterios de sustentabilidad turística.	Criterios y parámetros de sustentabilidad turística se incorporan en la planificación de la inversión al Plan Regional de Ordenamiento Territorial e instrumentos de menor escala.	La puesta en valor turístico y del patrimonio natural y cultural fue considerado para la formulación y priorización de la imagen objetivo, los lineamientos estratégicos (Turismo, Patrimonio Natural y Patrimonio e Identidad Cultural), y los **7 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*; (**ii**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios;* (**iii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales;* (**iv**) *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*; (**v**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*; (**vi**) *Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción*; (**vii**) *Mejorar la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas y entes locales, facilitando la administración y gestión institucional que afecta al sistema litoral .*
	Mecanismos de regulación de turismo sustentable diseñado y validado en un proyecto piloto orientado a la cadena de valor de intereses especiales.	
Fortalecer a las municipalidades y a los actores locales del turismo para una adecuada implementación de las herramientas de planificación y gestión.	Las herramientas de planificación y gestión del turismo en la Región se implementan bajo una visión turística común.	
Potenciar una oferta de productos turísticos sustentables y de calidad, con capital social fortalecido, un mejor conocimiento del mercado y una promoción acorde.	Los recursos turísticos naturales y culturales son prioridad en la inversión para su conexión, habilitación y equipamiento, e incorporados o fortalecidos como productos turísticos.	

Tabla 13. Continuación.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	INCORPORACIÓN AL PLAN
		Adicionalmente, se priorizaron **3 problemas ambientales** considerados de alta importancia: (**i**) *Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje)*; (**ii**) *Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce*; y (**iii**) *Pérdida del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena, causando la alteración significativa de los sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales del Pueblo Mapuche Lafkenche*; utilizados como base para la formulación de los **criterios de desarrollo sustentable N° 1** y **N° 2**, y los **objetivos ambientales N° 1** y **N° 3**. Orienta la definición de las sub-categorías de usos preferentes dentro de la zonificación del Plan, para la puesta en valor de recursos turísticos naturales y culturales (Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; Zona de Conectividad Fluvial; Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación; Zona de Protección de Humedales; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce; Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; Área Silvestre Protegida del Estado; Zona Urbana Regulada que incorpora las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal).
Potenciar una oferta de productos turísticos sustentables y de calidad, con capital social fortalecido, un mejor conocimiento del mercado y una promoción acorde.	Los actores locales, públicos y privados, se integran y consolidan con instrumentos orientados a las cadenas de valor de turismo sustentable y mejoran las capacidades de asociatividad y gestión de la calidad.	Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo.
Potenciar una oferta de productos turísticos sustentables y de calidad, con capital social fortalecido, un mejor conocimiento del mercado y una promoción acorde.	Un sistema de inteligencia y monitoreo diagnóstica, que orienta los mercados estratégicos del turismo regional de manera permanente y accesible para las empresas. La promoción de los productos turísticos responde a necesidades fundadas para su posicionamiento en el mercado Plan anual nacional e internacional.	No aplica.

Fuente: *Elaboración propia (2014). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Tabla 14. Prioridad territorial y puesta en valor de atributos turísticos en relación al Plan:

PRIORIDAD	COMUNA	INCORPORACIÓN AL PLAN
Red de Áreas Silvestres Protegidas Públicas y Privadas		
Parque Nacional Alerce Costero (Convenio de Programación).	Corral, La Unión	Reconocido dentro de la zonificación bajo la sub-categoría de uso preferente **Área Silvestre Protegida del Estado (APE)**.
Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter.	Mariquina, Valdivia	Reconocido dentro de la zonificación bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Humedales (ZPH)**.
Red de Áreas Protegidas Privadas.	Mariquina, Valdivia, Corral, La Unión	Reconocido dentro de la zonificación bajo las siguientes sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)** y (**ii**) **Zona de Protección de Humedales (ZPH)**.
Navegabilidad Marítimo – Fluvial – Lacustre		
Reposición de muelles en Niebla y Corral.	Valdivia, Corral	Reconocido dentro de la zonificación bajo las siguientes sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)**; (**ii**) **Zona de Caletas (ZC)** y (**iii**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)**.
Mejoramiento de rampas fluviales y lacustres.	La Unión	
Navegabilidad Marítimo – Fluvial – Lacustre		
Navegabilidad de los ríos Bueno y Valdivia.	Valdivia, La Unión	Reconocido dentro de la zonificación bajo las siguientes sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)**; (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC)**; y (**iii**) **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE)** en los ríos Lingue, Calle Calle, Valdivia, Cau Cau, Cruces, Angachilla, Tornagaleones, desembocadura del río Valdivia, Bahía de Corral, La Barra hasta el Puerto Trumao en el río Bueno.
Programa de transporte público.	Valdivia	
Programa de Puesta en Valor del Patrimonio		
Patrimonio industrial o productivo.	La Unión	Reconocido dentro de la zonificación bajo las siguientes sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)** y (**ii**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** que incorpora las **Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural** definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal, y cuentan con protección oficial.
Patrimonio urbano.	Valdivia, La Unión	
Patrimonio ferroviario.	Valdivia, La Unión	
Patrimonio religioso.	Mariquina, Valdivia, Corral, La Unión	

Fuente: *Elaboración propia (2014). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

(vi) Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola de la Región de Los Ríos 2013 - 2016

La Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, aprobada el 29 de mayo de 2013 por el Consejo Regional de Los Ríos, busca propiciar las condiciones necesarias para impulsar y posicionar un sector pesquero y acuícola sostenible, que provea beneficios sociales y económicos en armonía con el medio ambiente, poniendo en valor al territorio y complementándose con las actividades económicas regionales.

El **marco estratégico** de la Política considera cuatro puntos fundamentales:

- **Fin**: Propiciar las condiciones necesarias para impulsar y posicionar un sector pesquero y acuícola sostenible, que provea beneficios sociales y económicos en armonía con el medio ambiente, poniendo en valor al territorio y complementándose con las actividades económicas regionales.

- **Visión**: Un sector pesquero dinámico, ambiental y socialmente responsable, con identidad, relevante en la economía de la región, compatible con otras actividades económicas, competitivo

e innovador, que beneficie a todos los actores, impulsado por el sector público y privado con un enfoque territorial y de mercado.

- **Visión Lafkenche**: El *láfken´mapu* (el mar y la costa) es un espacio sagrado, el cual sustenta la vida de las comunidades Mapuche y debe ser especialmente protegido ante cualquier amenaza. El manejo de los recursos marinos debe ser sustentable en el tiempo, equitativo en el acceso y distribución, y realizado desde una visión integral del ecosistema. La pesca artesanal debe proveer de pescados y mariscos sanos a la población Mapuche y no Mapuche de la Región y del país.

- **Misión**: Articular los actores públicos y privados, movilizando capacidades y recursos para relevar la actividad pesquera y acuícola de manera sustentable, agregando valor con un enfoque territorial integrador.

La Política consideró **cinco principios** (Tabla 15), resultado de una activa participación de los actores públicos y privados (indígenas, política y técnica) relacionados con el sector, quienes analizaron y consensuaron sobre las diferentes acciones orientadas a la construcción de una cartera de proyectos en materia pesquera y acuícola, con 12 líneas de acción y 39 iniciativas.

Tabla 15. Relación de los principios de la Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola 2013 - 2016 y su incorporación en el Plan:

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA REGIONAL DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA	INCORPORACIÓN AL PLAN
Sustentabilidad: Garantizar el uso sustentable de la diversidad hidrobiológica (marina y dulceacuícola) y del territorio, generando beneficios sociales, económicos y ambientales para las generaciones actuales y futuras.	El uso y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos fue considerado para la formulación y priorización de la imagen objetivo, los lineamientos estratégicos (Acuicultura y Pesca Artesanal) y **2 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; y (**ii**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*. Adicionalmente, se priorizaron **3 problemas ambientales** considerados de alta importancia: (**i**) *Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce*; (**ii**) *Contaminación de las aguas litorales, deterioro de la calidad de agua dulce y costero como resultado de descargas*; y (**iii**) *Agotamiento de los recursos pesqueros marinos - costeros*; utilizados como base para la formulación del **criterio de desarrollo sustentable N° 1**, y los **objetivos ambientales N° 1** y **N° 2**. Orienta la definición de sub-categorías de usos preferentes dentro de la zonificación del Plan, para la puesta en valor de la actividad pesquera artesanal y acuicultura de pequeña escala (Zona de Caletas; Zona de Mar Territorial; Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora; Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; Área Apta para la Acuicultura; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce).
Valorización regional: Amparo de los derechos de los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala de la región y cuidado de su patrimonio para las futuras generaciones. Una política que garantice una alimentación saludable y accesible para los habitantes de la región, basada en productos del mar.	
Encadenamiento de valor: Estimule la cooperación y asociatividad entre los pescadores y acuicultores de pequeña escala, fortaleciendo sus organizaciones, así como nuevas formas de relacionamiento con los eslabones de sus cadenas.	

Tabla 15. Continuación.-

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA REGIONAL DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA	INCORPORACIÓN AL PLAN
	Permite el desarrollo de actividades de repoblamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos para la acuicultura extensiva de pequeña escala con especies nativas e introducidas (principalmente especies de invertebrados y/o algas de pequeña escala), excluyendo la acuicultura intensiva (cultivo de especies salmónidos).
Dignidad y distribución de beneficios: Garantice que todo aquel que vive de la pesca tenga una vida digna y que las riquezas pesqueras tengan impacto en el desarrollo local.	Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo.
Pertinencia cultural y de género: Inclusivo, que reconozca el potencial productivo de jóvenes, mujeres, pescadores de subsistencia y comunidades Mapuche Lafkenche, y que promueva su desarrollo en consideración a sus particularidades sociales y culturales.	

Fuente: *Elaboración propia (2014). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Similarmente, se definieron **10 criterios para la sustentabilidad**, como medidas para asegurar la conservación de los recursos y la sostenibilidad de las pesquerías, que fueron considerados como elementos para la elaboración de los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento, y que se detallan a continuación:

1. **Enfoque ecosistémico**: Asegurar la inclusión del enfoque ecosistémico y la consideración del mismo en todo el ejercicio de toma de decisiones regionales en el sector de pesca y acuicultura, especialmente al momento de evaluar la condición de un recurso pesquero.

2. **Criterio precautorio**: La toma de decisiones se debe basar siempre en el principio precautorio, lo que significa que el peso de la prueba debe recaer en quien pudiese causar un daño a la condición del recurso pesquero o su hábitat. Igualmente, cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos, para impedir la degradación del recurso y su hábitat.

3. **Decisiones basadas en ciencia**: La toma de decisiones regionales en el sector de pesca y acuicultura, debe estar sujeta de manera estricta al asesoramiento científico, para lo cual se debe crear un comité científico, cuyas recomendaciones sean insumo para la definición de acciones.

4. **Registrar la captura real**: La administración pesquera debe obligarse a registrar o determinar la captura real en cada pesquería, y diferenciar estos registros del desembarque. La captura real debe ser el registro oficial a utilizar en la evaluación del estado de situación del recurso.

5. **Trazabilidad**: Implementar y mejorar sistemas de trazabilidad para eliminar la pesca ilegal, no reportada y no regulada. Se debe propiciar la trazabilidad de toda la cadena hasta el consumidor final, mediante esquemas de certificación.

6. **Minimizar los descartes**: Promulgar y ejecutar a la brevedad la ley que define el descarte de especies hidrobiológicas y establece medidas de control y sanciones para quienes incurran en esta práctica.

7. **Planes de manejo**: Los planes de manejo deben ser vinculantes con las decisiones de manejo, evaluadas periódicamente y financiadas.

8. **Participación**: Asegurar la participación de todos los legítimos interesados en la conservación y uso de los recursos pesqueros, especialmente en el Consejo Asesor de la Política, procurando la equidad de género y la especial consideración a las comunidades costeras y pueblos originarios.

9. **Transparencia**: Mejorar la transparencia de la administración pesquera mediante la obligatoriedad de cuentas públicas de la SUBPESCA y SERNAPESCA, el acceso rápido y expedito a la información que sustentan las medidas de conservación y administración, así como, la revisión por pares de los informes de los Comités Científicos.

10. **Equidad social**: Debe sustentar un concepto de equidad social, logrando la distribución equitativa de los recursos pesqueros entre los usuarios, coparticipación en la toma de decisiones y el reconocimiento cultural del sector artesanal y pueblos indígenas involucrados.

El objetivo general de la Política es: "*Potenciar y fortalecer el desarrollo sustentable de las cadenas de valor del sector pesquero y acuícola basado en la recuperación y manejo de los recursos hidrobiológicos, la diversificación y agregación de valor en sus productos comerciales*".

Los objetivos específicos, resultados y líneas de acción obtenida y la forma como fueron incorporados al Plan, se presentan en la Tabla 16 a continuación:

BORRADOR

Tabla 16. Objetivos específicos, resultados y líneas de acción de la Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola 2013 - 2016 considerados en el desarrollo del Plan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Mejorar el proceso productivo y de comercialización de productos marinos frescos y procesados.	Productos marinos frescos y procesados son comercializados a través de nuevos canales gracias al fortalecimiento de las competencias productivas y comerciales de los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala.	Mejoramiento de la competitividad para la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala.	La actividad pesquera artesanal y acuicultura de pequeña escala de los recursos hidrobiológicos fueron considerados para la formulación y priorización de la imagen objetivo, los lineamientos estratégicos (Acuicultura y Pesca Artesanal) y **2 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; y (**ii**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*. Adicionalmente, se priorizaron **3 problemas ambientales** considerados de alta importancia: (**i**) *Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce*; (**ii**) *Contaminación de las aguas litorales, deterioro de la calidad de agua dulce y costero como resultado de descargas*; y (**iii**) *Agotamiento de los recursos pesqueros marinos - costeros*; utilizados como base para la formulación del **criterio de desarrollo sustentable N° 1**, y los **objetivos ambientales N° 1** y **N° 2**. Orienta la definición de sub-categorías de usos preferentes dentro de la zonificación del Plan, para la puesta en valor de la actividad pesquera artesanal y acuicultura de pequeña escala: (**i**) Zona de Caletas; (**ii**) Zona de Mar Territorial; (**iii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora; (**iv**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; (**v**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**vi**) Área Apta para la Acuicultura; (**vii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; y (**viii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce.
		Inversión e infraestructura para el desarrollo pesquero y acuícola.	Delimitación de las caletas pesqueras, centros de desembarque y espacios ocupados por actividades de extracción pesquera artesanal en las comunas de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión. Orienta la definición de sub-categorías de usos preferentes dentro de la zonificación del Plan, para la puesta en valor de la inversión e infraestructura de desarrollo pesquero y acuicultura de pequeña escala: (**i**) Zona de Caletas; (**ii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora; (**iii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; (**iv**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**v**) Área Apta para la Acuicultura; y (**vi**) Zona Urbana Regulada.
		Mejoramiento sanitario en la transformación de productos pesqueros a pequeña escala y calidad de la extracción de pesquerías.	No aplica.
		Promoción del consumo de mariscos, algas y pescados.	

Tabla 16. Continuación.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Diversificar y agregar valor a la oferta de productos de la Región.	Mejoramiento en la transformación de productos pesqueros y acuícolas de la Región y aumento de la oferta de productos con valor agregado.	Diversificación de los actores de la pesca orientada al turismo de intereses especiales, acuicultura de pequeña escala y gastronomía.	La actividad pesquera artesanal, turismo de intereses especiales y acuicultura de pequeña escala de los recursos hidrobiológicos fueron considerados para la formulación y priorización de la imagen objetivo, los lineamientos estratégicos (Acuicultura, Pesca Artesanal y Turismo) y **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (**ii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; y (**iii**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*. Adicionalmente, se priorizaron **4 problemas ambientales** considerados de alta importancia: (**i**) *Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje)*; (**ii**) *Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce*; (**iii**) *Contaminación de las aguas litorales, deterioro de la calidad de agua dulce y costero como resultado de descargas*; y (**iv**) *Agotamiento de los recursos pesqueros marinos - costeros*; utilizados como base para la formulación del **criterio de desarrollo sustentable N° 1**, y los **objetivos ambientales N° 1** y **N° 2**. Orienta la definición de sub-categorías de usos preferentes dentro de la zonificación del Plan, para la puesta en valor turístico, actividad pesquera artesanal y acuicultura de pequeña escala: (**i**) Área Silvestre Protegida del Estado; (**ii**) Zona de Conservación de la Biodiversidad Terrestre; (**iii**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**iv**) Zona de Playas Marítimas; (**v**) Zona de Conectividad Fluvial; (**vi**) Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación; (**vii**) Zona de Caletas; (**viii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora; (**ix**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; (**x**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**xi**) Área Apta para la Acuicultura; (**xii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; (**xiii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce; (**xiv**) Zona de Conservación Histórica y Patrimonial; y (**xv**) Zona Urbana Regulada que incorpora las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal. Permite el desarrollo de actividades de repoblamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos para la acuicultura extensiva de pequeña escala con especies nativas e introducidas (principalmente especies de invertebrados y/o algas de pequeña escala), excluyendo la acuicultura intensiva (cultivo de especies salmónidos).
		Innovación para el desarrollo de nuevos productos pesqueros y acuícolas y mercados para el consumo.	No aplica.
		Vigilancia tecnológica y de mercado.	

Tabla 16. Continuación.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Incentivar un manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad hidrobiológica, basada en el conocimiento, investigación e información científica.	Investigación científica aplicada a la realidad del sector pesquero y acuícola que aporta criterios y parámetros de sustentabilidad integrados en las prácticas de manejo y extracción de los recursos hidrobiológicos de la Región.	Gestión y monitoreo de la biodiversidad hidrobiológica.	La actividad pesquera artesanal y acuicultura de pequeña escala de los recursos hidrobiológicos fueron considerados para la formulación y priorización de la imagen objetivo, los lineamientos estratégicos (Acuicultura, Desarrollo Pesquero y Patrimonio Natural) y **2 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; y (**ii**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*. Adicionalmente, se priorizaron **3 problemas ambientales** considerados de alta importancia: (**i**) *Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce*; (**ii**) *Contaminación de las aguas litorales, deterioro de la calidad de agua dulce y costero como resultado de descargas*; y (**iii**) *Agotamiento de los recursos pesqueros marinos - costeros*; utilizados como base para la formulación del **criterio de desarrollo sustentable N° 1**, y los **objetivos ambientales N° 1** y **N° 2**.
		Monitoreo de la contaminación del mar y ríos, en áreas estratégicas para la pesca artesanal y recolección de recursos bentónicos.	
		Orientación de inversión sustentable en acuicultura.	
		Planes de manejo de biodiversidad marina y dulceacuícola.	Orienta la definición de categorías de usos preferentes dentro de la zonificación del Plan, para la puesta en valor de la actividad pesquera artesanal y acuicultura de pequeña escala (Zona de Caletas; Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora; Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; Zona de Mar Territorial; Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; Área Apta para la Acuicultura; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce). Permite el desarrollo de actividades de repoblamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos para la acuicultura extensiva de pequeña escala con especies nativas e introducidas (principalmente invertebrados y/o algas de pequeña escala), excluyendo la acuicultura intensiva (cultivo de especies salmónidos).
		Fortalecimiento de la fiscalización a nivel de instituciones y organizaciones.	No aplica.

Fuente: *Elaboración propia (2014). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

(**vii**) **Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad**

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (ex-CONAMA), integrado por 13 Ministros de Estado vinculados al tema ambiental, aprobó la Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad, el 9 de diciembre de 2003. La Estrategia integra la visión de los distintos organismos estatales y las preocupaciones de organizaciones sociales y gremiales, en relación a la gestión y protección sustentable de los ecosistemas, especies y recursos genéticos del país en todos sus niveles, con el objetivo de resguardar la capacidad vital del patrimonio natural y garantizar el acceso a los beneficios para el bienestar de generaciones actuales y futuras.

El documento define las principales líneas estratégicas para proteger el patrimonio natural:

- Conservación y restauración de ecosistemas.
- Preservación de especies y patrimonio genético.
- Promoción de prácticas productivas sostenibles.
- Desarrollo e implementación de mecanismos para la gestión integral de la biodiversidad.
- Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional e intersectorial para la gestión integral de la biodiversidad.
- Involucramiento ciudadano para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Fortalecer y coordinar la investigación que permita mejorar el conocimiento sobre conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- Consolidar los mecanismos para el financiamiento requerido para la conservación de la biodiversidad.

La Estrategia identifica dos sitios prioritarios para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en la zona costera de la Región de Los Ríos, y que se incorporan a la zonificación del Plan bajo la categoría de conservación y protección de la naturaleza, el primero correspondiente al Sitio Prioritario 51 Curiñanco y el segundo al Sitio Prioritario 53 Cordillera de la Costa.

(**viii**) **Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos**

La Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos representa el principal instrumento de planificación de la Región de Los Ríos, con una orientación de largo plazo, que expresa el Escenario Deseado, los lineamientos y objetivos estratégicos, las líneas de acción y los proyectos estratégicos priorizados, que han permitido fortalecer y seguir avanzando hacia un desarrollo sostenible en el ámbito social, económico y ambiental, considerando: (**1**) Administración Pública Regional Moderna; (**2**) Inclusión Social y Calidad de Vida; (**3**) Desarrollo Territorial Integrado y Sustentable; (**4**) Protección y Promoción de la Identidad Patrimonial; (**5**) Economía Regional: Capital Humano, Asociatividad e Innovación; y (**6**) Gestión y Cooperación Internacional. Este instrumento faculta la eficiente focalización de inversiones y recursos públicos, y la definición de políticas, planes y programas que aportan al desarrollo regional.

La Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 se ha utilizado como base en la formulación de la imagen objetivo y lineamientos estratégicos (Acuicultura, Pesca Artesanal, Centros Poblados, Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) de la zona costera, así como en la definición de los objetivos específicos del Plan.

Escenario Deseado

El Escenario Deseado expresa la construcción en positivo de la imagen de la Región de Los Ríos al año 2019, en temas que son fundamentales para el desarrollo, ya sea para consolidar procesos favorables o para cambiar aquellos que afectan negativamente las posibilidades de desarrollo en la Región. Esta visión futura establece el marco que permite elaborar los lineamientos y objetivos estratégicos que orientan la acción pública, sirviendo de referente al sector privado y a la ciudadanía.

Lineamientos Estratégicos

Conceptos claves respecto a la manera de concretar el Escenario Deseado.

Objetivos Estratégicos

Corresponden a lo que se pretende alcanzar en cada lineamiento estratégico, identificando los principales problemas a resolver y las oportunidades.

Líneas de Acción

Corresponden a las metas u objetivos a cumplir, que requieren necesariamente para la materialización del Escenario Deseado, a través de la identificación y elaboración de proyectos estratégicos, los cuales permitirán, mediante un conjunto de inversiones y actividades programadas, generar las condiciones favorables para el desarrollo regional.

Los principales aspectos del Escenario Deseado, relevados en el Plan, son:

- La Región reconoció su **pluriculturalidad como condición relevante de su identidad**, donde el legado de los **pueblos originarios** y de los inmigrantes es valorado y promovido sobre la base de un dialogo social, que **fomenta la inclusión y la igualdad de oportunidades en el territorio**.

- El desarrollo regional se enmarcó en la **conservación de sus recursos naturales**, en que los **cursos y cuerpos de agua de las cuencas del río Valdivia y río Bueno**, y el **bosque nativo como la *Selva Valdiviana***, se destacan como elementos ambientales distintivos de la Región de Los Ríos. Para el adecuado manejo de estos recursos, el reconocido conocimiento científico y la gestión pública se complementaron para conciliar los distintos intereses sobre su uso.

De los lineamientos planteados en la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos, vinculados con la planificación territorial, se destacan los siguientes objetivos estratégicos y líneas de acción considerados en el desarrollo del Plan y su propuesta de zonificación de usos preferentes, las cuales se explican en la Tabla 17 a continuación:

Tabla 17. Lineamientos, objetivos estratégicos y líneas de acción de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos considerados en el desarrollo del Plan.

	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRADO Y SUSTENTABLE	**1**: Integrar a las zonas rurales con aptitudes turísticas y productivas ubicadas particularmente en el borde costero y en sectores andinos.	Integración del territorio costero regional.	El Plan reconoce el paisaje y los circuitos turísticos de la zona costera, bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales** (La Barra hasta el Puerto Trumao en el río Bueno); (**ii**) **Zona de Playas Marítimas** (La Misión – Punta Loncoyén, playa Rosada, Chaihuín, Galera, Chaguay y Hueicolla); (**iii**) **Zona de Protección de Humedales** (ríos Lingue, Cruces – Chorocamayo, Angachilla, Isla Teja, Cau Cau, Las Mulatas, Estancilla, Cutipay, Cadillal Alto en la cuenca del río Chaihuín y Trumao); (**iv**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres** (Punta Piedra Blanca, Mehuín Alto, Chan Chan, Punta Curiñanco, playa Curiñanco – Calfuco, La Misión – Loncoyén, Punta Morro Gonzalo, Punta Chaihuín, Huiro – Punta Galera y Reserva Costera Valdiviana en Chaihuín – Venecia); (**v**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina** (Bahía de Maiquillahue, Pilolcura, Punta Rocura – Punta Curiñanco, playa Curiñanco, Calfuco, playa San Carlos y Chaihuín – río Bueno); (**vi**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad de Agua Dulce** (**esteros**: Tardo, Follento, Piutril, Nalcahue, Yeco, Traiguen Uno, Quesquechan, Traiguen Dos, Rucatraro, Plalafquén, Llillin, Pelluco, Trayencura, Llallal, Pichicullín, Pillín, Pilolcura, Curahuiche, Cuchimalal, Lliuco, Los Llanos, Las Minas, Las Vigas, Pena Dorada, Palo Muerto, Huape, Vuelta de la Zorra, Piedra, Yugo Largo, Mañío, Nahuelco, Pichicolun, Cisne, Biobio, Hueicolla, Caracol, El Rincón, Pichihueicolla, Lameguapi, Carimahuida, Las Animas, Lilcopulli y Las Trancas; y **ríos**: Catrileufu, San Juan, Chaihuín, Colún y Los Patos); y (**vii**) **Área Silvestre Protegida del Estado** (Parque Nacional Alerce Costero en las comunas de Corral y La Unión); las cuales incorporan a las localidades rurales.
		Implementar un plan integral de recuperación de circuitos fluviales.	Considerado para potenciar el fundamento y descripción de las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conectividad Fluvial** (ríos Calle Calle, Valdivia, Cau Cau, Angachilla, Tornagaleones, desembocadura del río Valdivia y Bahía de Corral); (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación** (ríos Lingue, Cruces – Chorocamayo, Chaihuín y río Bueno); y (**iii**) **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales** (La Barra hasta el Puerto Trumao en el río Bueno).
		Conectividad y accesibilidad a zonas de interés turístico.	Incorporación de las rutas y circuitos de interés patrimonial y paisajístico en las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales** (La Barra hasta el Puerto Trumao en el río Bueno); (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial** (ríos Calle Calle, Valdivia, Cau Cau, Angachilla, Tornagaleones, desembocadura del río Valdivia y Bahía de Corral); y (**iii**) **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación** (ríos Lingue, Cruces – Chorocamayo, Chaihuín y río Bueno). Reconocimiento del sistema de fortificaciones (San José de la Mariquina, Casco Urbano de Valdivia, Niebla, Isla de Mancera, Casco Urbano de Corral, Isla del Rey y San Carlos) bajo las sub-categorías de uso preferente: (**i**) **Zona Urbana Regulada** (la cual incorpora Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal) y (**ii**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial** (San José de la Mariquina, Isla del Rey y San Carlos).

Tabla 17. Continuación.-

	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRADO Y SUSTENTABLE	**1**: Integrar a las zonas rurales con aptitudes turísticas y productivas ubicadas particularmente en el borde costero y en sectores andinos.	Plan de posicionamiento de la Selva Valdiviana, fortaleciendo la red regional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.	El Plan incorpora a las zonas reguladas por normativa, con protección oficial del Estado, para el resguardo, conservación y/o interés científico (Reserva Natural Valdivia, Monumento Natural Alerce Costero y Parque Nacional Alerce Costero en las comunas de Corral y La Unión), bajo la sub-categoría de uso preferente **Área Silvestre Protegida del Estado**.
	2: Dotar de recursos financieros, infraestructura y programas que aseguren la conectividad regional para el transporte de bienes y personas.	Fortalecer el Plan de Conectividad Austral para el transporte público lacustre - marítimo - fluvial en la región.	Reconocimiento de las zonas habilitadas para la navegación de naves mayores y menores en la sub-categoría de uso preferente **Zona de Conectividad Fluvial**. Incluye el circuito de barcazas Niebla – Mancera – Isla del Rey – Corral y terminal marítimo de pasajeros en Niebla, bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada**.
		Implementar un plan integral de infraestructura de soporte para el desarrollo portuario y la producción acuícola y pesquera.	Delimitación de las caletas pesqueras, centros de desembarque y espacios ocupados por actividades de extracción pesquera artesanal, al interior de las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Caletas** (Mehuín, Mississippi, Maiquillahue, Chan Chan, Llenehue, Bonifacio, La Misión, San Ignacio, Los Molinos, El Piojo, Niebla, Tres Espinos, Valdivia, Isla del Rey, Isla de Mancera, Bahía San Juan, La Aguada, Corral Bajo, Corral, Amargos, San Carlos, Huape, Chaihuín, Huiro, Hueicolla y Lamehuapi); (**ii**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora** (definido en la franja de mar territorial desde el término de la 1^{era} hasta las 5 millas marinas a lo largo de toda la costa regional); (**iii**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora** (definido en la franja de mar territorial de la 1^{era} milla marina a lo largo de toda la costa regional); y (**iv**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**. También incorpora la Ordenanza Local de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal, bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada**, para el desarrollo de la industria pesquera y actividad productiva portuaria. Define **Áreas Aptas para la Acuicultura**, la cual permite el desarrollo de actividades de repoblamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos para la acuicultura extensiva de pequeña escala con especies nativas e introducidas (principalmente invertebrados y/o algas de pequeña escala).
	4: Articular y generar instrumentos de planificación y gestión territorial para inducir el adecuado manejo de los recursos naturales, promoviendo el bienestar de la ciudadanía y orientar las inversiones públicas y privadas.	Implementar un sistema de ordenamiento y gestión del territorio.	El Plan, como instrumento de ordenamiento de la zona costera, se enmarca dentro de los proyectos estratégicos definidos en la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019, junto con su "**reconocimiento**" en el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos, y su compatibilización con los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal e intercomunal (Planes Reguladores Comunales y Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial).

Tabla 17. Continuación.-

	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD PATRIMONIAL	**1**: Descubrir y fortalecer la identidad local y regional para consolidar la diversidad cultural presente en el territorio, potenciando una plataforma virtual cultural.	Rescatar la identidad fluvial regional.	Identificación de las rutas fluviales navegables patrimoniales, bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conectividad Fluvial** (ríos Calle Calle, Valdivia, Cau Cau, Angachilla, Tornagaleones, desembocadura del río Valdivia y Bahía de Corral) y (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación** (ríos Lingue, Cruces – Chorocamayo, Chaihuín y río Bueno). Identificación de las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal, bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona Urbana Regulada** en el Casco urbano de Valdivia, Niebla, Isla de Mancera y Casco urbano de Corral; y (**ii**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial** en el sector San José de la Mariquina, Isla del Rey y San Carlos.
	2: Lograr el reconocimiento del patrimonio natural a través de la puesta en valor de los recursos naturales presentes en el territorio.	Promover y relevar la riqueza y presencia del bosque nativo y de los recursos hídricos de la Región.	Definición de sub-categorías de usos preferentes para la promoción del bosque nativo (**Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo**), difusión de las áreas silvestres protegidas (**Área Silvestre Protegida del Estado** y **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres**), y promoción de los recursos hidrobiológicos (**Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina**; **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce**; **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**; **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora**; **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora**; **Área Apta para la Acuicultura**).
		Identificar, recuperar y proteger la biodiversidad regional (ecosistemas, flora y fauna) a través del fomento de buenas prácticas ambientales.	Incorporación de la protección del patrimonio natural y ecosistemas de alto valor biológico, mediante la definición de las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres**; (**ii**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina**; (**iii**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce**; (**iv**) **Área Silvestre Protegida del Estado**; (**v**) **Zona de Protección de Humedales**; (**vi**) **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo** (principalmente quebradas y microcuencas costeras del sector alto de: Mehuín, Villa Nahuel, Piutril, Yeco Alto, Tringlo, Traiguen Mapu, Pasto Miel, Panguineo, Chan Chan, Quillaihue, Pelluco, Llenehue, Pichicullín, Pililín, Pilolcura, Bonifacio, Las Minas, Curiñanco, Lliuco, La Misión, Loncoyén, San Ignacio, Los Molinos, Niebla, Tres Espinos, Agua del Obispo, Cutipay, Estancilla, estuario del río Valdivia, Isla del Rey, Catrileufu, El Morrito, San Juan, Morro Gonzalo, Los Liles, Palo Muerto, Huape, Chaihuín, Vuelta la Zorra, Huiro y Punta Galera); (**vii**) **Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje** (Isla del Rey); y (**viii**) **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales** (La Barra hasta el Puerto Trumao en el río Bueno).

Tabla 17. Continuación.-

	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD PATRIMONIAL	**2**: Lograr el reconocimiento del patrimonio natural a través de la puesta en valor de los recursos naturales presentes en el territorio.	Identificar, proteger y difundir el patrimonio tangible de la Región (construido, arqueológico, objetos, rutas, sitios, entorno).	Se incorporó el catastro y clasificación de los sitios arqueológicos y ceremoniales, patrimonio construido y Monumentos Nacionales del Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos, a la propuesta de zonificación. Se delimitaron tres sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona Urbana Regulada** que incorpora las **Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural** definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Casco urbano de Valdivia, Punta Niebla, Isla de Mancera y Casco urbano de Corral); (**ii**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial** (sector San José de la Mariquina, Isla del Rey y San Carlos); y (**iii**) **Área de Interés Arqueológico** (playas de Chan Chan, Chaihuín y Colún).
		Identificar, recuperar y transmitir el patrimonio intangible de la Región (ceremonias, rituales, costumbres, conocimientos medicinales, música, teatro, gastronomía, memoria colectiva).	Se incorporó el catastro y clasificación del patrimonio cultural indígena del Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos, a la propuesta de zonificación, delimitando las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Espacio Cultural Indígena** y (**ii**) **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche**, para el resguardo de la identidad cultural del Pueblo Mapuche Lafkenche.
ECONOMÍA REGIONAL: CAPITAL HUMANO, ASOCIATIVIDAD E INNOVACIÓN	**6**: Aumentar la competitividad de las Empresas de Menor Tamaño (EMT), asociadas a los ejes de desarrollo económico: turismo de intereses especiales, alimentario, industria creativa, de la cultura y del conocimiento, industria forestal y de la madera e industria naval y metalmecánica.	**Eje 1**: Turismo de Intereses Especiales con sello en la Selva Valdiviana, con una mayor diversidad de productos, calidad internacional de servicios, y protección de recursos naturales utilizados.	Consideración de los ejes de desarrollo económico para la definición de las sub-categorías de usos preferentes: **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales**; **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres**; **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina**; **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce**; **Área Silvestre Protegida del Estado**; **Zona de Protección de Humedales**.
		Eje 2: Producción Agropecuario de mayor valor agregado, calidad y seguridad alimentaria, sujeta a mejores estándares ambientales y orientado a mercados específicos, con un desarrollo empresarial integral, que estará vinculado al mercado mediante un mayor encadenamiento.	Definición de la sub-categoría de uso preferente **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala** en el sector alto de: playa Cheuque, Pichicullín, Villa Nahuel, Piutril, Yeco Alto y Bajo, Colegual Alto, Maiquillahue, Mississippi, Quesquechan, Tringlo, Mehuín, Traiguen Mapu, Alepúe, Alepúe Bajo, Pasto Miel, Panguineo, Chan Chan, Quillalhue, Pililín, Pilolcura, Bonifacio, Las Minas, Los Pellines, Calfuco, Chorocamayo, Isla del Rey, Catrileufu, San Juan, Quitaluto, Los Liles, Palo Muerto, Huape, Chaihuín y Cadillal.

Tabla 17. Continuación.-

	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
ECONOMÍA REGIONAL: CAPITAL HUMANO, ASOCIATIVIDAD E INNOVACIÓN	**6**: Aumentar la competitividad de las Empresas de Menor Tamaño (EMT), asociadas a los ejes de desarrollo económico: turismo de intereses especiales, alimentario, industria creativa, de la cultura y del conocimiento, industria forestal y de la madera e industria naval y metalmecánica.	**Eje 3**: Sector de la Pesca Artesanal con sistemas de manejo basado en la diversidad y la sustentabilidad, que fortalezcan el encadenamiento productivo mediante la aplicación de estándares adecuados de calidad y seguridad alimentaria.	Definición de las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora** (definido en la franja de mar territorial desde el término de la 1^{era} hasta las 5 millas marinas a lo largo de toda la costa regional); (**ii**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora** (definido en la franja de mar territorial de la 1^{era} milla marina a lo largo de toda la costa regional); (**iii**) **Área de Manejo y Extracción de Recursos Bentónicos**; (**iv**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina**; y (**v**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce**. Define **Áreas Aptas para la Acuicultura**, que permiten el desarrollo de actividades de repoblamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos para la acuicultura de pequeña escala con especies nativas e introducidas (principalmente invertebrados y/o algas de pequeña escala).
		Eje 4: Cadena Forestal y de la Madera más diversificada y certificada internacionalmente, enfocada en la agregación de valor en la silvicultura y en la industria.	Definición de la sub-categoría de uso preferente **Zona Forestal** en el sector alto de: Yeco Alto, Quesquechan, Lliuco, Calfuco, La Misión, La Centanilla, Loncoyén, Cutipay Alto, Isla del Rey, Catrileufu, San Carlos, La Aguada, Las Minas y Punta Galera.
		Eje 5: Industria Naval y servicios Metalmecánicos asociados, con un mayor encadenamiento empresarial, modernización tecnológica y formación de capital humano avanzado.	Incorporación de la Ordenanza Local de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal e intercomunal (Planes Reguladores Comunales y Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial), bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona Urbana Regulada** y (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial**, para el desarrollo de la industria naval y servicios metalmecánicos asociados.

Fuente: *Elaboración propia (2015). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

En cuanto a los 450 proyectos estratégicos, a continuación se presentan los relacionados a las cuatro comunas que conforman la zona costera (Tabla 18), que son de interés para fundamentar la definición de los usos preferentes en la propuesta de zonificación del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*": Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión.

Tabla 18. Lineamientos y proyectos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos considerados en el desarrollo del Plan.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	COMUNA
Desarrollo Territorial Integrado y Sustentable	Nuevo puente de acceso a San José de la Mariquina.	Mariquina
	Puente sobre el Río Lingue en la Ruta Costera para unión de Mehuín con el sur.	
	Recuperación plaza acceso y borde Río Cruces.	
	Construcción segundo puente entre Valdivia e Isla Teja.	Valdivia
	Nueva circunvalación oriente a Valdivia con un nuevo puente sobre el Río Calle Calle en el sector Santa Elvira.	
	Implementación eje Verde Transversal – Ecoparque Urbano (Parque Guillermo Harnecker, Parque Prochelle, Parque Urbano El Bosque, Plaza de la Republica, Plaza Pedro de Valdivia y Plaza Chile).	
	Plan de recuperación urbana bordes norte y sur Río Calle Calle.	
	Plan de recuperación de muelles fluviales comuna de Valdivia.	
	Implementación de un Puerto Seco.	
	Recuperación integral del centro histórico de Corral.	Corral
	Recuperación Parque Urbano de La Aguada.	
	Programa de subsidio al transporte para habitantes de la Isla del Rey.	
	Mejoramiento del camino a Hueicolla para conformación de un circuito integrado a la Ruta Costera.	La Unión
Economía Regional: Capital Humano, Asociatividad e Innovación	Plan de desarrollo agropecuario para la agricultura familiar campesina con énfasis en los rubros ovino, hortícola y frutales mayores y menores.	Mariquina
	Plan de fortalecimiento de la aplicación de normativas para el desarrollo del turismo.	Valdivia
	Desarrollo de la industria naviera como producto turístico.	
	Mejoramiento del estándar de servicios e infraestructura de los muelles de pasajeros de Niebla y Corral.	
	Plan de desarrollo comercial para los rubros hortalizas y frutales orientado a la agricultura familiar campesina.	
	Estudio para la creación de un Centro Internacional de Investigación de la Selva Valdiviana.	Corral
	Programa de fomento e integración comercial de las actividades turísticas en torno a la Selva Valdiviana.	
	Plan de desarrollo agropecuario para los rubros ovino y hortícola, orientado a pequeños y medianos productores.	
	Estudio de factibilidad para la creación de una infraestructura adecuada para el desarrollo de una red de mercados locales de productos regionales.	
	Mejoramiento del estándar de servicios e infraestructura de los muelles de pasajeros de Niebla y Corral.	

Tabla 18. Continuación.-

LINEAMIENTO	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	COMUNA
Economía Regional: Capital Humano, Asociatividad e Innovación	Mejoramiento del tramo La Unión – Corral a través del nuevo Parque Nacional.	La Unión
	Estudio para la creación de un circuito turístico de la ruta desembocadura del Lago Ranco – Río Bueno – La Barra.	
	Plan de desarrollo agropecuario para la agricultura familiar campesina con énfasis en los rubros carne bovina, hortícola y frutal menores.	
Protección y Promoción de la Identidad Patrimonial	Plan de recuperación de zona típica y patrimonio arquitectónico comunal.	Valdivia
	Desbancamiento y descontaminación del Río Calle Calle, recuperando el patrimonio natural de la comuna.	
	Construcción del Museo del Vapor y recuperación de ferrocarriles históricos.	
	Recuperación de la playa sector Las Animas.	
	Restauración y mantención del sistema de fortificaciones hispanas de la Bahía de Corral.	Corral
	Plan de recuperación de las ruinas de los Altos Hornos de Corral.	
	Programa de capacitación en historia local a los tripulantes de embarcaciones menores.	
	Programa caleta sustentable para la recuperación de la pesca artesanal como actividad tradicional local.	
Gestión y Cooperación Internacional	Programa implementación de la Mesa de Desarrollo Portuario.	

Fuente: *Elaboración propia (2015). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

(ix) Estrategia Regional de Conservación de la Biodiversidad de la Región de Los Ríos

La Estrategia Regional de Conservación de la Biodiversidad de la Región de Los Ríos reconoció un total de 14 sitios prioritarios el año 2010, considerados importantes para el desarrollo de acciones de conservación y uso sustentable de la biodiversidad. Fueron identificados por su aporte a la representatividad ecosistémica, por su singularidad ecológica o por constituir hábitats de especies amenazadas, para su gestión de conservación, protección y/o restauración.

La Estrategia identifica siete sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad en la zona costera de la Región de Los Ríos y que se incorporan a la zonificación del Plan. De ellas, tres corresponden a ecosistemas marinos, tres a ecosistemas humedales, y uno a ecosistemas terrestres (Tabla 19).

Tabla 19. Sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad en la zona costera de la Región de Los Ríos.

COMUNA	SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	SUPERFICIE (ha)	TIPO ECOSISTEMA
Mariquina	Mehuín – Río Lingue	2.173	Humedal
	Bahía de Maiquillahue	-	Marino
Valdivia	Punta Curiñanco	66.970	Marino
	Río Cruces y Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter	4.877	Humedal
Corral	Borde Costero - Marino de la desembocadura del Río Chaihuín – Río Bueno	55.000	Marino
	Cordillera de la Costa (Corral al Sur)	110.395	Terrestre Bosque
La Unión	Corredor Ribereño Río Bueno	18.695	Humedal

Fuente: *Estrategia Regional de Conservación de la Biodiversidad – Región de Los Ríos (2010), Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos.*

(x) Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO)

Se presenta a continuación los aspectos de orden territorial de mayor relevancia de los Planes de Desarrollo Comunal de las cuatro comunas costeras, que fueron considerados para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los seis lineamientos estratégicos (Acuicultura, Pesca Artesanal, Centros Poblados, Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa, asociados a la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan (durante los años 2008 - 2009); y para la propuesta de zonificación de usos preferentes.

Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Mariquina 2011 - 2014

Documento centrado en la imagen objetivo, misión institucional, lineamientos y objetivos estratégicos, e iniciativas de inversión priorizados para la comuna de Mariquina. Incluye seis áreas temáticas: (**i**) Institucional; (**ii**) Desarrollo Urbano - Rural y Calidad de Vida; (**iii**) Desarrollo Económico y Productivo; (**iv**) Educación; (**v**) Salud; y (**vi**) Socio - Comunitaria, que se presentan en la Tabla 20 a continuación.

Tabla 20. Lineamientos y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Mariquina 2011 - 2014.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Institucional.	Adecuado ordenamiento estructural y procedimental.	No aplica.
	Adecuada infraestructura.	
	Existencia de un proceso de optimización y fortalecimiento institucional.	
	Fortalecer la Política de Recursos Humanos.	
	Adecuado funcionamiento de la Oficina de Asuntos Indígenas.	
Área Desarrollo Urbano - Rural y Calidad de Vida.	Crear un Plan Regulador que organice la urbanización de la comuna.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Centros Poblados); y definición del **objetivo específico del Plan**: *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*. El instrumento incorpora la Ordenanza Local que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulado a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Plan Regulador Comunal de Mariquina), bajo las sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, la cual reconoce la cual reconoce los usos de suelo de tipo: (**i**) Desarrollo Urbano; (**ii**) Uso Mixto; (**iii**) Desarrollo Productivo; (**iv**) Sectores Especiales; (**v**) Restricción al Desarrollo Urbano; y (**vi**) Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica). Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza Local vigente, correspondiente al límite del Área Urbana de la localidad de Mehuín en la comuna de Mariquina. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Asentamientos Urbanos; (**ii**) Equipamiento; (**iii**) Infraestructura de Saneamiento Sanitario; (**iv**) Infraestructura Vial y de Transporte; (**v**) Redes de Transporte (terrestre); (**vi**) Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.
	Mejorar la infraestructura y mantenimiento de la red vial.	
	Saneamiento básico en áreas rurales (sanitario y títulos de dominio).	
	Proyectos electrificación.	
	Construcciones.	

Tabla 20. Continuación.-

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Desarrollo Urbano - Rural y Calidad de Vida.	Planificar y coordinar la búsqueda de soluciones en materia de vivienda.	No aplica.
	Mejorar la educación y monitoreo ambiental.	
	Optimizar manejo de residuos sólidos.	
Área Desarrollo Económico y Productivo.	Regularizar tenencia de tierras.	No aplica.
	Fortalecimiento del desarrollo de la actividad aurífera.	
	Impulsar el empleo local.	
	Eficiente manejo de bosque nativo y de especies de rápido crecimiento.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio Natural y Turismo); y como base para la fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** en la cartografía, para el manejo sostenible de los recursos madereros y no madereros, que cumplen diversas funciones y servicios ecosistémicos como la protección de cauces de agua, impedir el deterioro de los suelos y mantención de la diversidad biológica. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Manejo de Recursos Forestales Nativos y (**ii**) Silvicultura.
	Mejorar comercialización de productos forestales.	Utilizado como base para la fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Zona Forestal (ZF)** en la cartografía, para el desarrollo de la actividad forestal productiva para el aprovechamiento racional y sostenible de plantaciones forestales de especies exóticas (monocultivos). Incorpora la actividad y/o uso: Extracción de Leña al glosario de la Memoria Explicativa.

Tabla 20. Continuación.-

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Desarrollo Económico y Productivo.	Mejorar producción hortofrutícola y ganadera.	Utilizado como base para la fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)** en la cartografía, con alta concentración de productores rurales asociados a pequeñas propiedades, cuyo modo de vida se vincula al uso y manejo de los recursos naturales, incluyendo: cultivos, producción de praderas y frutales, crianza de ganado, manejo forestal, pesca artesanal y turismo rural. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Agricultura Industrial; (**ii**) Agricultura de Pequeña Escala; (**iii**) Ganadería.
	Fomentar el turismo.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio Natural y Turismo); y como base para la fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE)** en la cartografía, priorizado para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, cuyo valor agregado está centrado en el patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Turismo Aventura; (**ii**) Turismo Indígena; (**iii**) Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales; (**iv**) Turismo de Playa y Recreativo; (**v**) Zona de Interés Turístico (ZOIT).
Área Educación.	Mejorar la matrícula y la asistencia escolar.	No aplica.
	Evitar la deserción de estudiantes secundarios.	
	Diseñar una política educacional en la comuna.	
	Mejorar la gestión administrativa del Departamento de Educación.	
	Mejorar la calidad de la educación.	
	Mejorar la infraestructura y equipamientos de establecimientos municipales.	

Tabla 20. Continuación.-

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Salud.	Mejorar la gestión del Departamento de Salud.	No aplica.
	Potenciar la salud preventiva.	
	Optimizar la calidad de la salud.	
Área Socio – Comunitaria.	Disminuir el índice de pobreza actual.	No aplica.
	Mejorar el uso de los recursos municipales.	
	Relevar el tema género en la comuna.	
	Deportes, Cultura y Recreación: Organizar actividades en la comuna.	
	Seguridad Ciudadana: Disminuir casos de violencia intrafamiliar y robos.	
	Sector étnico: Potenciar la identidad Mapuche en la población.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y definición del **objetivo específico del Plan**: *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)**; (**ii**) **Espacio Cultural Indígena (ECI)**; (**iii**) **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)**; y definición de sus criterios de compatibilidad. Representan espacios territoriales para el desarrollo armónico del Pueblo Mapuche Lafkenche en que han vivido ancestralmente población indígena, con alta densidad de población indígena, existencia de tierras indígenas, y uso racional de los recursos naturales, humanos, económicos y culturales para el equilibrio ecológico de estos territorios, tales como manejo de cuencas, ríos, riberas, flora y fauna. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO); (**ii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iii**) Turismo Indígena.

Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Valdivia 2011 - 2014

Durante el 2011, se ejecutó la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Valdivia, documento centrado en la visión de futuro, escenarios de desarrollo y futuros, lineamientos estratégicos, ámbitos de intervención, objetivos específicos e iniciativas de inversión priorizados para la comuna de Valdivia. Incluye seis áreas temáticas: (**i**) Modernización Municipal; (**ii**) Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres; (**iii**) Habitabilidad, Calidad y Gestión de los Espacios Públicos; (**iv**) Inclusión, Protección y Participación Social; (**v**) Economía y Productividad Local con Generación de Empleos; y (**iv**) Sustentabilidad del Desarrollo y Patrimonio, que se presentan en la Tabla 21 a continuación.

Tabla 21. Lineamientos estratégicos y ámbitos de intervención del Plan de Desarrollo Comunal de Valdivia 2011 - 2014.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Modernización Municipal.	Gestión administrativa interna.	No aplica.
	Desarrollo de los Recursos Humanos.	
	Incorporación Tecnológica.	
	Mejoramiento en la capacitación de recursos y generación de nuevos ingresos propios permanentes.	
Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.	Educación.	No aplica.
	Prevención violencia de género e intrafamiliar.	
	Capacitación y empleo.	
	Asistencia social.	
	Salud primaria.	
	Información y difusión.	
Habitabilidad, Calidad y Gestión de los Espacios Públicos.	Planificación, ordenamiento territorial y promoción del desarrollo urbano.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Centros Poblados); y definición del **objetivo específico del Plan**: *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*. El instrumento incorpora la Ordenanza Local que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulado a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Plan Regulador Comunal de Valdivia), bajo las sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, la cual reconoce la cual reconoce los usos de suelo de tipo: (**i**) Desarrollo Urbano; (**ii**) Uso Mixto; (**iii**) Desarrollo Productivo; (**iv**) Sectores Especiales; (**v**) Restricción al Desarrollo Urbano; y (**vi**) Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica). Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza Local vigente, correspondiente al límite del Área Urbana de la comuna de Valdivia. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Áreas Verdes y Espacios Públicos; (**ii**) Asentamientos Urbanos; (**iii**) Infraestructura Vial y de Transporte; (**iv**) Redes de Transporte (terrestre).
	Vivienda y urbanismo.	
	Espacios públicos.	
	Tránsito y transporte.	
	Desarrollo, mejoramiento y ampliación de espacios públicos y áreas verdes.	

Tabla 21. Continuación.-

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Inclusión, Protección y Participación Social.	Cultura.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural); y definición del **objetivo específico del Plan**: *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** la cual reconoce los usos de suelo de tipo: **Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica)**; (**ii**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)**, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora un conjunto de fortificaciones y castillos españoles como el Castillo de la Pura y Limpia Concepción de Monfort de Lemus en Niebla. Además reconoce el Torreón Los Canelos, las Zonas Típicas de las calles General Lagos y Yungay, y Feria Fluvial de Valdivia. Incorpora las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en el glosario de actividades y/o usos de la Memoria Explicativa: (**i**) Monumento Arqueológico; (**ii**) Monumento Histórico; (**iii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iv**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**v**) Zona Típica o Pintoresca.
	Participación ciudadana.	Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo. Utilizado como base para la formulación de **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*; (**ii**) *Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción*; y (**iii**) *Mejorar la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas y entes locales, facilitando la administración y gestión institucional que afecta al sistema litoral.*

Tabla 21. Continuación.-

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Inclusión, Protección y Participación Social.	Asistencia social.	No aplica.
	Desarrollo social.	
	Grupos vulnerables.	
	Seguridad ciudadana y protección civil.	
	Tránsito y transporte.	
	Salud.	
	Educación.	
	Deporte.	
Economía y Productividad Local con Generación de Empleos.	Fomento productivo – PYMEs.	Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) Zona de Caletas (ZC); (**ii**) Zona de Mar Territorial (ZMT); (**iii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora (ZPA-1); (**iv**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora (ZPA-2); (**v**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB); (**vi**) Área Apta para la Acuicultura (AAA); (**vii**) Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM); y (**vii**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE). Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Acuicultura Extensiva de Mediana Escala; (**ii**) Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala; (**iii**) Acuicultura en Instalaciones en Tierra; (**iv**) Acuicultura Intensiva; (**v**) Agricultura Industrial; (**vi**) Agricultura de Pequeña Escala; (**vii**) Caleta Pesquera; (**viii**) Ganadería; (**ix**) Manejo de Recursos Hidrobiológicos; (**x**) Pesca Artesanal; (**xi**) Pesca Industrial; (**xii**) Pesca Recreativa; (**xiii**) Recolección y Manejo de Algas; (**xiv**) Turismo Aventura; (**xv**) Turismo Indígena; (**xvi**) Turismo de Naturaleza y/o Interés Especiales; (**xvii**) Turismo de Playa y Recreativo; (**xviii**) Zona de Interés Turístico (ZOIT).
	Fomento del empleo y colocación laboral.	No aplica.
	Capacitación laboral.	

Tabla 21. Continuación.-

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Economía y Productividad Local con Generación de Empleos.	Ordenamiento territorial y el control de las normas ambientales y de las actividades económicas.	Utilizado para la definición de los siguientes objetivos del instrumento: (**i**) **Objeto de Evaluación**: *Elaborar un instrumento de planificación y ordenamiento territorial "Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos", que oriente el desarrollo armónico, integral y equilibrado de los usos del suelo en el litoral, mediante estrategias de Manejo Costero Integrado, compatibilizando los intereses socioeconómicos actuales y futuros para minimizar los conflictos de uso en el territorio, conduciendo al desarrollo sostenible con el fin de optimizar las condiciones de vida de la población y beneficio de generaciones futuras*; (**ii**) **Objetivo de Evaluación Ambiental Estratégica**: *Facilitar la inclusión de la dimensión ambiental y la sustentabilidad en el instrumento "Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos"*; y (**iii**) **Objetivo General**: *Proponer un modelo de ordenamiento territorial de la zona costera para la Región de Los Ríos, que permita definir y zonificar los múltiples usos y/o actividades en el territorio, en función de sus potencialidades, vocación productiva y restricciones, para el resguardo de las condiciones de vida de sus habitantes, el funcionamiento y protección de ecosistemas singulares y/o amenazados, y el fortalecimiento de actividades económicas*. Utilizado como base para la formulación de **2 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*; y (**ii**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*.

Tabla 21. Continuación.-

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Economía y Productividad Local con Generación de Empleos.	Turismo.	Utilizado como base para la fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE)** en la cartografía, priorizado para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, cuyo valor agregado está centrado en el patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Turismo Aventura; (**ii**) Turismo Indígena; (**iii**) Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales; (**iv**) Turismo de Playa y Recreativo; (**v**) Zona de Interés Turístico (ZOIT).
	Desarrollo rural.	Utilizado para la definición del **objetivo específico del Plan**: *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)**; (**ii**) **Zona de Asentamientos Rurales (ZAR-1)**; y (**iii**) **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)** en la cartografía, representado territorios con un uso habitacional asociado a actividades agrícolas y pecuarias de pequeña escala, pesca artesanal, turismo rural y manejo forestal; las cuales forman la base productiva de la economía familiar campesina de subsistencia. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Agricultura de Pequeña Escala; (**ii**) Asentamientos Rurales; (**iii**) Ganadería; (**iv**) Infraestructura de Saneamiento Sanitario.

Tabla 21. Continuación.-

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Sustentabilidad del Desarrollo y Patrimonio.	Educación.	No aplica.
	Tránsito y transporte.	
	Aseo público, domiciliario y gestión de residuos.	
	Institucionalidad ambiental local y desarrollo de competencias específicas en Recursos Humanos.	
	Promoción y protección del medio ambiente local.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo); y definición de **4 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (**ii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; (**iii**) *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*; y (**iv**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC); (**ii**) Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN); (**iii**) Zona de Protección de Humedales; (**iv**) Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (ZREP); (**v**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT); (**vi**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad de Agua Dulce (ZMSBAD); (**vii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM); (**viii**) Área Silvestre Protegida del Estado (APE); (**ix**) Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP); (**x**) Área de Interés Arqueológico (AIA); (**xi**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE); y (**xii**) Espacio Cultural Indígena (ECI).

Tabla 21. Continuación.-

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Sustentabilidad del Desarrollo y Patrimonio.	Participación comunitaria.	Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo. Utilizado como base para la formulación de **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*; (**ii**) *Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción*; y (**iii**) *Mejorar la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas y entes locales, facilitando la administración y gestión institucional que afecta al sistema litoral*.
	Patrimonio cultural e identidad local.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural); y definición del **objetivo específico del Plan**: *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** la cual reconoce los usos de suelo de tipo: **Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica)**; (**ii**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)**, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora un conjunto de fortificaciones y castillos españoles como el Castillo de la Pura y Limpia Concepción de Monfort de Lemus en Niebla. Además reconoce el Torreón Los Canelos, las Zonas Típicas de las calles General Lagos y Yungay, y Feria Fluvial de Valdivia. Incorpora las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en el glosario de actividades y/o usos de la Memoria Explicativa: (**i**) Monumento Arqueológico; (**ii**) Monumento Histórico; (**iii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iv**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**v**) Zona Típica o Pintoresca.

Plan de Desarrollo Comunal de Corral 2008 - 2012

A la fecha, no contaba con un Plan de Desarrollo Comunal actualizado, por estas razones se utilizó la versión del periodo 2008 - 2012, documento centrado en la imagen objetivo, misión institucional, áreas temáticas, lineamientos estratégicos e iniciativas de inversión priorizados para la comuna de Corral. Incluye cinco áreas temáticas: (**i**) Área Territorial - Medio Ambiental: Desarrollo Urbano y de Renovación de Barrios; (**ii**) Desarrollo Económico, Encadenamiento Productivo y Pleno Empleo; (**iii**) Mejoramiento de la Educación; (**iv**) Mejoramiento de la Salud; y (**v**) Área Socio - Comunitaria (Familia y Vulnerabilidad, Deportes y Recreación, Cultura, Adultos Mayores, Genero, Organizaciones Sociales), que se presentan en la Tabla 22 a continuación:

Tabla 22: Áreas temáticas y lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Corral 2008 - 2012.

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Territorial - Medio Ambiental: Desarrollo Urbano y de Renovación de Barrios.	Generar un instrumento de planificación territorial (ordenamiento territorial) en base a las potencialidades y orientaciones de la comuna con criterios medio ambientales.	Utilizado para la definición de los siguientes objetivos del instrumento: (**i**) **Objeto de Evaluación**: *Elaborar un instrumento de planificación y ordenamiento territorial "Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos", que oriente el desarrollo armónico, integral y equilibrado de los usos del suelo en el litoral, mediante estrategias de Manejo Costero Integrado, compatibilizando los intereses socioeconómicos actuales y futuros para minimizar los conflictos de uso en el territorio, conduciendo al desarrollo sostenible con el fin de optimizar las condiciones de vida de la población y beneficio de generaciones futuras*; (**ii**) **Objetivo de Evaluación Ambiental Estratégica**: *Facilitar la inclusión de la dimensión ambiental y la sustentabilidad en el instrumento "Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos"*; y (**iii**) **Objetivo General**: *Proponer un modelo de ordenamiento territorial de la zona costera para la Región de Los Ríos, que permita definir y zonificar los múltiples usos y/o actividades en el territorio, en función de sus potencialidades, vocación productiva y restricciones, para el resguardo de las condiciones de vida de sus habitantes, el funcionamiento y protección de ecosistemas singulares y/o amenazados, y el fortalecimiento de actividades económicas*. Utilizado como base para la formulación de **5 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*; (**ii**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (**iii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; (**iv**) *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*; y (**v**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*.

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Territorial - Medio Ambiental: Desarrollo Urbano y de Renovación de Barrios.	Focalizar acciones para revertir o prevenir el deterioro de recursos naturales y medioambientales.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Acuicultura, Pesca Artesanal y Patrimonio Natural); y definición de **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (**ii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; y (**iii**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes: (**i**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora (ZPA-1); (**ii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora (ZPA-2); (**iii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB); (**iv**) Área Apta para la Acuicultura (AAA); (**v**) Zona de Playas Marítimas (ZPM); (**vi**) Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC); (**vii**) Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM); (**viii**) Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN); (**ix**) Zona de Protección de Humedales (ZPH); (**x**) Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (ZREP); (**xi**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT); (**xii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad de Agua Dulce (ZMSBAD); (**xiii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM); (**xiv**) Área Silvestre Protegida del Estado (APE); (**xv**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Espaciales (ZCTIE); (**xvi**) Espacio Cultural Indígena (ECI), y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala; (**ii**) Área Protegida; (**iii**) Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO); (**iv**) Infraestructura Turística de Pequeña Escala; (**v**) Manejo de Recursos Forestales Nativos; (**vi**) Manejo de Recursos Hidrobiológicos; (**vii**) Microgeneración de Energías Renovables; (**viii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**ix**) Pesca Artesanal; (**x**) Pesca Recreativa; (**xi**) Recolección y Manejo de Algas; (**xii**) Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje; (**xiii**) Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales.

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Territorial - Medio Ambiental: Desarrollo Urbano y de Renovación de Barrios.	Proveer de infraestructura e implementación para el esparcimiento y la recreación.	El instrumento incorpora la Ordenanza Local que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulado a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Plan Regulador Comunal de Corral), bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, la cual reconoce los usos de suelo de tipo: (**i**) Desarrollo Urbano; (**ii**) Uso Mixto; (**iii**) Desarrollo Productivo; (**iv**) Sectores Especiales; (**v**) Restricción al Desarrollo Urbano; y (**vi**) Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica). Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza Local vigente, correspondiente al límite del Área Urbana de la comuna de Corral. Incorpora la actividad y/o uso: Áreas Verdes y Espacios Públicos al glosario de la Memoria Explicativa.
	Focalizar acciones que vinculen a la población más aislada con el resto de la población de la comuna y de la región.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Centros Poblados); y definición del **objetivo específico del Plan**: *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)**; (**ii**) **Zona de Asentamientos Rurales (ZAR-1)**; y (**iii**) **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)** en la cartografía, representado territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Asentamientos Rurales; (**ii**) Infraestructura de Saneamiento Sanitario; (**iii**) Infraestructura de Telecomunicaciones; (**iv**) Infraestructura Vial y de Transporte; (**v**) Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros; (**vi**) Redes de Transporte (aéreo; marítimo y fluvial; terrestre).

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Territorial - Medio Ambiental: Desarrollo Urbano y de Renovación de Barrios.	Focalizar inversión en mejoramiento de infraestructura comunal, y servicios urbanos y rurales básicos.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Centros Poblados); y definición de **2 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*; y (**ii**) *Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción*. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Áreas Verdes y Espacios Públicos; (**ii**) Asentamientos Rurales; (**iii**) Asentamientos Urbanos; (**iv**) Equipamiento; (**v**) Infraestructura de Saneamiento Sanitario; (**vi**) Infraestructura de Telecomunicaciones; (**vii**) Infraestructura Vial y de Transporte; (**viii**) Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros; (**ix**) Redes de Transporte (aéreo; marítimo y fluvial; terrestre); (**x**) Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.
Desarrollo Económico, Encadenamiento Productivo y Pleno Empleo.	Diseñar e implementar distintos programas de apoyo y de potenciamiento a la gestión de las organizaciones rurales y empresas asociadas para lograr su inserción en las cadenas de comercialización (Programa de Fortalecimiento Organizacional, INDAP; Postulación a Fondos Internacionales de Apoyo a Gobiernos Locales y Organizaciones Productivas).	No aplica.

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Económico, Encadenamiento Productivo y Pleno Empleo.	Desarrollar e implementar programas de capacitación y asistencia técnica a la población urbana y rural para la producción primaria, diversificación productiva y agregación de valor, manejo y aplicación de nuevas tecnologías y gestión de comercialización, enfocando acciones a la concreción de una autogestión empresarial, eliminando de esta forma el asistencialismo, y generando iniciativas de riesgo compartido.	No aplica.
	Promover y apoyar la participación en ferias y eventos territoriales, provinciales, regionales y nacionales de los productores de la comuna, de manera de favorecer la comercialización de sus productos e intercambio de experiencias.	
	Aplicar programas de apoyo a jóvenes que inicien nuevas actividades empresariales (articulación con empresa privada, instituciones públicas, vinculación con instituciones educacionales).	
	Realizar seminarios y reuniones de coordinación entre el municipio y la empresa privada.	
	Mejorar la infraestructura de la Oficina de Fomento Productivo Municipal, generando espacios que permitan optimizar especialmente la atención de los usuarios, logrando de esta forma un trato más personalizado en beneficio de la comunidad.	
	Lograr tener una mayor representatividad comunal con los empresarios y emprendedores del sector turismo, mediante la creación de alguna organización, que les permitiese desarrollarse y trabajar de manera asociativa.	Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo, con representantes del área de turismo.

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Económico, Encadenamiento Productivo y Pleno Empleo.	Mantener el nivel de las diferentes actividades a las que se ha enfocado en estos años, enfocando los objetivos principales a la implementación del Parque Nacional Alerce Costero, como un eje fundamental del desarrollo de la actividad turística, ya que de esta manera se está involucrando a la población, los privados y a los servicios públicos, sobre todo en temas de conectividad para acceder al parque y a la vecina comuna de La Unión.	Utilizado como base para la fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Área Silvestre Protegida del Estado (APE)** en la cartografía, priorizado para la protección del "**Parque Nacional Alerce Costero**", como ambiente natural y terrestre perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), de carácter único o representativo de la diversidad ecológica natural, no alterado significativamente por la acción humana, en que las especies de flora y fauna silvestres, formaciones geológicas, rasgos culturales, paisajes o bellezas esencias naturales son de especial interés para desarrollar actividades de preservación, conservación, investigación científica, educativas o recreacionales. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Área Protegida; (**ii**) Infraestructura Turística de Pequeña Escala; (**iii**) Infraestructura Vial y de Transporte; (**iv**) Turismo Aventura; (**v**) Turismo Indígena; (**vi**) Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales; (**vii**) Zona de Interés Turístico (ZOIT).
	Habilitación de una nueva playa ubicada en la localidad de Huiro, con el propósito de poder ampliar la oferta en turismo de playas.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio Natural y Turismo). Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Infraestructura Turística de Pequeña Escala; (**ii**) Turismo Aventura; (**iii**) Turismo Indígena; (**iv**) Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales; (**v**) Turismo de Playa y Recreativo; (**vii**) Zona de Interés Turístico (ZOIT).
	No aplica.	Captar nuevos mercados.

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Económico, Encadenamiento Productivo y Pleno Empleo.	Creación de rutas turísticas que se asocien al mar, vinculadas a actividades de pesca artesanal, que también son atractivas para los mercados turísticos.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Pesca Artesanal, Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo); y definición de **2 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; y (**ii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*. Utilizado como base para la fundamentación de las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora (ZPA-1); (**ii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora (ZPA-2); (**iii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB); (**iv**) Área Apta para la Acuicultura (AAA); (**v**) Zona de Conectividad Fluvial (ZCF); (**v**) Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC); Zona de Playa Marítima (ZPM); y (**vi**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM) en la cartografía, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala; (**ii**) Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO); (**iii**) Manejo de Recursos Hidrobiológicos; (**iv**) Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros; (**v**) Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación; (**vi**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**vii**) Pesca Artesanal; (**viii**) Pesca Recreativa; (**ix**) Recolección y Manejo de Algas; (**x**) Turismo Aventura; (**xi**) Turismo Indígena; (**xii**) Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales; (**xiii**) Turismo de Playa y Recreativo; (**xiv**) Zona de Interés Turístico (ZOIT).

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Mejoramiento de la Educación.	Contar con la información proporcionada producto de la aplicación de un estudio cualicuantitativo a nivel socio/poblacional, que permita respaldar la toma de decisiones en materia de políticas y estrategias comunal en educación, que considere la realidad existente en materia de valoración de la calidad de la educación por parte de la población, sus aspiraciones e intereses, en contraste con la oferta actual y las posibilidades a futuro, que considere las diferentes opciones en relación a la oferta, respondiendo a las interrogantes acerca de las expectativas de la población y de las necesidades de los usuarios en materia educacional y compilando información que permita interpretar el grado de confianza que se tiene hacia el actual sistema educativo de Corral.	No aplica.
	Promover perfeccionamiento del personal docente.	
	Focalizar en acciones tendientes a mejorar los resultados en las mediciones de la calidad de la educación.	
	Se estudia la incorporación de nuevas metodologías en el proceso de formación educativa.	
	Generación de capacidades emprendedoras en profesores y alumnos de acuerdo a las potencialidades de la comuna.	
	Consolidación de infraestructura y equipamientos educativos.	
Mejoramiento de la Salud.	Promover una mejor atención y acceso de la población rural a la salud.	No aplica.
	Mejorar infraestructura en los sectores rurales.	
	Desarrollo de campañas de prevención de acuerdo a las características epidemiológicas, programación de vacunación masiva y visitas domiciliarias principalmente a la población de la tercera edad.	
	Generar mecanismos de coordinación y procedimientos vinculados con otras instituciones.	
	Postulación a proyectos de promoción de la salud, impulsados por el Ministerio.	

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Mejoramiento de la Salud.	Creación de mecanismos de información y bases de datos cualitativos y cuantitativos de la población de tal forma que contribuya en fomentar acciones preventivas.	No aplica.
Área Socio - Comunitaria: Familia y Vulnerabilidad.	Continuar organizando la demanda de los vecinos de sectores carenciados y/o vulnerables de manera que puedan acceder a los programas Fondos Concursables de Vivienda y Protección del Patrimonio Familiar.	No aplica.
	Promover un mejor acceso a servicios básicos a sectores carenciados de Corral, de tal forma de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.	
	Promover la recuperación de territorios degradados con árboles nativos en la comuna.	
	Promover el mejoramiento de las viviendas primordialmente en los sectores más carenciados de la comuna en función del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.	
Área Socio - Comunitaria: Deportes.	Creación del Departamento de Deportes y Recreación Municipal.	No aplica.
	Fortalecer la familia mediante la práctica de actividades deportivo - recreativas, en que participen todos sus integrantes. Lograr participación en familia por medio de la práctica del deporte y apropiación de espacios públicos.	
	Institucionalizar eventos deportivos que propendan al fortalecimiento de la identidad comunal.	
	Gestionar mejora de infraestructura deportiva de la Comuna, que permita la práctica y diversificación de estas actividades.	
	Proponer un nuevo Programa de Desarrollo Deportivo para la comuna, en relación a los objetivos del Área Municipal.	
	Asesorar la reactivación y creación de organizaciones comunales de distintas disciplinas deportivas.	

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Socio - Comunitaria: Deportes.	Promover y desarrollar el deporte y recreación a partir de las escuelas municipales de Corral.	No aplica.
Área Socio - Comunitaria: Cultural.	Rescatar y fortalecer la identidad local a partir de su historia reciente y pasada.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural); y definición de **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (**ii**) *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*; y (**iii**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** la cual reconoce los usos de suelo de tipo: **Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural** (zonas o inmuebles de conservación histórica en el sector adyacente al Castillo San Sebastián de la Cruz de Corral, Fuerte San Luis de Alba de Amargo, Fuerte San Carlos y Castillo de San Pedro de Alcántara de Mancera); (**ii**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)** en la Isla del Rey y San Carlos; y (**iii**) **Área de Interés Arqueológico (AIA)** en la playa de Chaihuín, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en el glosario de actividades y/o usos de la Memoria Explicativa: (**i**) Monumento Arqueológico; (**ii**) Monumento Histórico; (**iii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iv**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**v**) Zona Típica o Pintoresca.
	Habilitación de un Centro Histórico Cultural en la comuna de Corral.	

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Socio - Comunitaria: Cultural.	Creación del Departamento de Cultura, de tal forma de elaborar Programa Cultural de mediano plazo que cuente con la participación de todos los actores involucrados.	No aplica.
	Acercar las distintas manifestaciones culturales a los vecinos de la comuna.	
	Establecer un Plan de Extensión y Difusión a nivel Local de las actividades culturales en función de reforzar la identidad de la comuna desde el sector educación.	
	Presentar proyectos de financiamiento externo que permitan aumentar el financiamiento municipal del Área de Cultura.	
	Construcción de un Anfiteatro Cultural Comunal.	
	Fortalecer Plan de Difusión Cultural, de tal forma que la comunidad esté informada adecuadamente de la oferta cultural existente.	
	Ampliar redes culturales intra y extra comunales.	
Área Socio - Comunitaria: Adultos Mayores.	Mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores, posicionando el tema y sus recursos como prioritarios dentro de la gestión.	No aplica.
	El desarrollo de un Programa Adulto Mayor que se oriente a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, en especial de 60 años y más, procurando un envejecimiento activo y exitoso, fomentando su participación e integración con redes de apoyo social y comunitarias.	

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Socio - Comunitaria: Genero.	Incorporar la variable de género, como criterio de análisis valorable frente a instancias de participación ciudadana y de opciones de inversión local.	Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves (mujeres y hombres) vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo.
	Promover la participación de las mujeres en el ámbito de los derechos ciudadanos, mediante el desarrollo de habilidades que les permitan aumentar las oportunidades de una adecuada inserción a las distintas áreas de la vida en sociedad, y con mayor equidad.	
	Incorporar el problema de la violencia hacia la mujer al interior de la familia, como parte de las prioridades de seguridad ciudadana; necesidad reconocidamente demandada por los/as vecinos de la comuna, y dimensionándola como un delito.	No aplica.
Área Socio - Comunitaria: Organizaciones Sociales.	Gestionar con un Centro de Educación Superior de la Región el desarrollo de una Escuela de Gestores Sociales en Políticas Públicas, que debiera tener como contenidos temáticas tales como Sistema de Protección Social, Reforma Previsional, Plan Auge y Política de Vivienda, con el propósito que los dirigentes sociales de la comuna conozcan en detalle las políticas públicas y luego las transmitan a los vecinos, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los habitantes. Cursos impartidos por autoridades regionales y técnicos especialistas, cuyo propósito es fortalecer capacidades y competencias de incidencia ciudadana formando a dirigentes y líderes de opinión que buscan soluciones a las necesidades de información de su entorno, comunidad u organización respecto de los beneficios y procedimientos para acceder a las políticas sociales. Es un punto relevante de la gestión comunitaria de la administración municipal, con el fin de fomentar la participación prospectiva de las organizaciones sociales.	No aplica.

Tabla 22. Continuación.-

ÁREAS TEMÁTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Área Socio - Comunitaria: Organizaciones Sociales.	Mejorar infraestructura de sedes sociales, de tal forma de permitir un mejor funcionamiento de las respectivas organizaciones.	No aplica.
	De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.418 mantener registro de las organizaciones territoriales y funcionales.	Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves (mujeres y hombres) vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo.

Plan de Desarrollo Comunal de La Unión 2011 - 2014

Documento centrado en la visión futuro, misión institucional, lineamientos y objetivos estratégicos, e iniciativas de inversión priorizados para la comuna de La Unión. Incluye 11 áreas temáticas de desarrollo: (**i**) Desarrollo Económico - Productivo; (**ii**) Mejoramiento de la Gestión en Educación; (**iii**) Desarrollo Social (Inclusión Social, Protección y Participación de los Habitantes); (**iv**) Mejoramiento de la Gestión en Salud; (**v**) Desarrollo de los Servicios; (**vi**) Modernización Municipal; (**vii**) Desarrollo del Turismo y la Cultura; (**viii**) Desarrollo Urbano (reducción de brechas en Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario); (**ix**) Desarrollo Medio Ambiental; (**x**) Fortalecimiento de la Gestión en Seguridad Pública; y (**xi**) Desarrollo Rural (reducción de brechas en Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario), que se presentan en la Tabla 23 a continuación:

Tabla 23: Lineamientos y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de La Unión 2011 - 2014.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Económico - Productivo.	Estudios en el ámbito productivo que incorpore: empresas (red), competencias, áreas productivas, capital social.	Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) Zona de Caletas (ZC); (**ii**) Zona de Mar Territorial (ZMT); (**iii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora (ZPA-1); (**iv**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora (ZPA-2); (**v**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB); (**vi**) Área Apta para la Acuicultura (AAA); (**vii**) Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM); y (**vii**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE). Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Acuicultura Extensiva de Mediana Escala; (**ii**) Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala; (**iii**) Acuicultura en Instalaciones en Tierra; (**iv**) Acuicultura Intensiva; (**v**) Agricultura Industrial; (**vi**) Agricultura de Pequeña Escala; (**vii**) Caleta Pesquera; (**viii**) Ganadería; (**ix**) Manejo de Recursos Hidrobiológicos; (**x**) Pesca Artesanal; (**xi**) Pesca Industrial; (**xii**) Pesca Recreativa; (**xiii**) Recolección y Manejo de Algas; (**xiv**) Turismo Aventura; (**xv**) Turismo Indígena; (**xvi**) Turismo de Naturaleza y/o Interés Especiales; (**xvii**) Turismo de Playa y Recreativo; (**xviii**) Zona de Interés Turístico (ZOIT).
	Fortalecimiento de la Oficina de Fomento Productivo.	No aplica.
	Crear oficina dedicada a la orientación e información y capacitación para el desarrollo de actividades independientes.	
	Proyecto de aumento de personal y un Programa de Difusión de los recursos, medios y programas existentes en fomento productivo.	
	Proyecto FNDR “Construcción Centro de Negocios”.	
	Programas de capacitación laboral y de competencias laborales.	
	Programa de fortalecimiento de la asociatividad.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Económico - Productivo.	Contratación de Recursos Humanos en la Unidad de Desarrollo Económico Local, a través de financiamiento por programa FNDR en fomento productivo (Estrategia Desarrollo Regional 2009 – 2019 de la Región de Los Ríos).	No aplica.
	Programa de capacitación a las autoridades del DEP para crear compromiso político sobre la importancia del tema.	
	Alfabetización digital.	
	Ordenanza municipal y crear una Feria laboral financiada y con dependencia municipal.	
	Implementar Mesa Público - Privada en Desarrollo Productivo.	Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo, con representantes del área de fomento productivo. Utilizado como base para la formulación de **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*; (**ii**) *Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción*; y (**iii**) *Mejorar la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas y entes locales, facilitando la administración y gestión institucional que afecta al sistema litoral*.
	Estudios diagnósticos participativos.	
	Programa de difusión de actividades de la sociedad civil en el ámbito productivo.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Económico - Productivo.	Programa de motivación ciudadana: “identidad comunal”.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural); y definición de **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (**ii**) *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*; y (**iii**) *Promover un modelo territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** la cual reconoce los usos de suelo de tipo: Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica); (**ii**) **Zona de Asentamientos Rurales (ZAR-1)**; (**iii**) **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)**, (**iv**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)**; y (**v**) **Área de Interés Arqueológico (AIA)** en la playa de Colún en la cartografía, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en el glosario de actividades y/o usos de la Memoria Explicativa: (**i**) Monumento Arqueológico; (**ii**) Monumento Histórico; (**iii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iv**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**v**) Zona Típica o Pintoresca.

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Mejoramiento de la Gestión en Educación.	Construcción y Habilitación Escuela de la Cultura, ampliando la oferta Educación Técnica - Profesional (nuevas carreras ligadas a la producción agrícola y forestal).	No aplica.
	Implementar un Sistema Comunal de Evaluación Educacional (para Docentes, No Docentes y PADEM).	
	Programa de Fortalecimiento de los Consejos Escolares.	
	Elaboración de un Convenio de Colaboración y de Compromisos Estratégicos entre el municipio y la Secretaría Regional Ministerial de Educación.	
	Elaboración participativa del Manual de Convivencia Escolar.	
Desarrollo Social: Inclusión Social, Protección y Participación de los Habitantes.	Diseño, formulación e implementación de un Plan de Mejoramiento de la Gestión de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	No aplica.
	Plan de acción para fortalecer a dirigentes sociales.	
	Asesoría y financiamiento.	
	Ampliar y fortalecer la gestión de la Oficina Municipal de Inserción Local.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Social: Inclusión Social, Protección y Participación de los Habitantes.	Contar con recursos humanos y materiales para la Oficina de Organizaciones Indígenas.	No aplica.
	Coordinación entre servicios (comunicación).	Durante el proceso de elaboración del Plan, se realizaron distintas instancias de participación ciudadana con actores claves vinculados a la zona costera, incluyendo: organismos públicos, Municipalidades, académicos, agentes productivos, sociedad civil, Pueblo Mapuche Lafkenche y la ciudadanía. Además de realizar un trabajo constante con los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo, con representantes del área de fomento productivo. Utilizado como base para la formulación de **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*; (**ii**) *Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción*; y (**iii**) *Mejorar la coordinación y cooperación entre las instituciones públicas y entes locales, facilitando la administración y gestión institucional que afecta al sistema litoral*.
	Planificación para la entrega de beneficios sociales.	
	Plan de acción social para gatillar procesos a nivel comunitario.	
	Coordinación para orientaciones de Fomento Productivo.	
	Creación de una Oficina para el Desarrollo de la Mujer con pertinencia local, atendida por personal capacitado en género, con experiencia en trabajo en red, fomento productivo y conocedores de la realidad local.	
Mejoramiento de la Gestión en Salud.	Bienestar – Autocuidado del Personal.	No aplica.
	Mejorar gestión.	
	Readecuar gestión de implementación Modelo de Salud Familiar.	
	Aumento de inversión en infraestructura y equipamiento.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Mejoramiento de la Gestión en Salud.	Capacitación a la población (usuarios).	No aplica.
	Normalización Hospital Juan Money.	
	Aumento horas médicas (contratación).	
	Aumento recursos financieros sector rural.	
	Programa de mejoramiento del trato al usuario: rotación, capacitación, información, apoyo al equipo y eliminación.	
	Proyecto Centro de Salud Mental para la comuna.	
	Plan de Difusión Comunal (prestaciones y servicios).	
	Mesas de trabajo periódicas entre el Departamento de Salud, la Dirección de Educación Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario.	
Desarrollo de los Servicios.	Estudio arquitectónico para factibilidad construcción Edificio Consistorial.	No aplica, ya que el límite del Área Urbana en la comuna de La Unión se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera del instrumento. Sin embargo, fue utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Centros Poblados); y definición del **objetivo específico del Plan**: *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*. El instrumento incorpora la Ordenanza Local que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulados a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal e intercomunal (Plan Regulador Comunal y Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial), bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** y (**ii**) **Área de Extensión Urbana (AEU)**. Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de las Ordenanzas vigente.
	Proyecto de construcción de edificio que concentre los servicios públicos.	
	Construcción de hoteles, hogares de ancianos, hogar de menores.	
	Estudio para definir la instalación de un Centro Cívico para centralizar la oferta de servicios a la comunidad.	
	Implementación de servicios públicos.	
	Construcción de un Teatro.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo de los Servicios.	Implementación de Centros de Educación Superior y Preuniversitaria.	No aplica.
	Construcción de Terminal de Buses Interurbano y rural.	
	Plan de Comunicaciones Institucional.	
	Programa de Capacitación relativo a la oferta de servicios públicos para los funcionarios.	
	Implementación y habilitación de especialidades médicas.	
	Difusión de parte de las autoridades locales para incentivar a operadores de transporte de dentro y fuera de la comuna para ofrecer servicio expreso directo entre la capital regional y provincial.	
Modernización Municipal.	Desarrollar y aplicar el Plan de Desarrollo Comunal en la gestión municipal.	No aplica.
	Crear Planes y programas de Capacitación en Recursos Humanos.	
	Habilitación del Departamento de Informática.	
	Proyecto de Adquisición y cambio de Servidor de Datos Administrativos.	
	Programa de reestructuración y definición de necesidades de capacitación, acorde a funciones.	
	Mayor dotación personal Unidad de Control.	
	Realizar estudio de funciones asignadas a cada personal por departamento.	
	Programas de mejoramiento de la gestión administrativa municipal y de coordinación interinstitucional.	
	Estudio sobre Delegación de Funciones según lo permita la Ley.	
	Desarrollo de Matrices de Riesgo por departamento.	
Desarrollo del Turismo y la Cultura.	Proyectos de mejoramiento de la señalética de información turística y cultural.	No aplica.

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo del Turismo y la Cultura.	Proyecto de construcción de infraestructura turística y cultural: museo, mercado, parque temático.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural, Turismo); y definición de **4 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (**ii**) *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*; (**iii**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*; y (**iv**) *Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE)**, priorizado para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, cuyo valor agregado está centrado en el patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial; (**ii**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** la cual reconoce los usos de suelo de tipo: Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica); (**iii**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)**; y (**iv**) **Área de Interés Arqueológico (AIA)** en la Colún, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa, incluyendo las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura): (**i**) Monumento Arqueológico; (**ii**) Monumento Histórico; (**iii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iv**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**v**) Turismo Aventura; (**vi**) Turismo Indígena; (**vii**) Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales; (**viii**) Turismo de Playa y Recreativo; (**ix**) Zona de Interés Turístico (ZOIT); (**x**) Zona Típica o Pintoresca.
	Focalizar y destinar un mayor presupuesto municipal al desarrollo del turismo y la cultura.	
	Programa de concientización y compromiso de las autoridades con el desarrollo cultural y turístico.	
	Programa de Difusión Turística y Cultural.	
	Programa de Promoción de Inversiones en Turismo y Cultura.	
	Programas de capacitación y dotación de recursos humanos para el turismo y la cultura.	
	Programas de circuitos turísticos con servicios.	
	Programa de atracción de inversiones para la instalación de infraestructura privada (proyecto de Centro Cultural).	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Urbano.	Actualización del Plan Regulador Comunal.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Centros Poblados); y definición de los siguientes objetivos del instrumento: (**i**) **Objeto de Evaluación**: *Elaborar un instrumento de planificación y ordenamiento territorial "Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos", que oriente el desarrollo armónico, integral y equilibrado de los usos del suelo en el litoral, mediante estrategias de Manejo Costero Integrado, compatibilizando los intereses socioeconómicos actuales y futuros para minimizar los conflictos de uso en el territorio, conduciendo al desarrollo sostenible con el fin de optimizar las condiciones de vida de la población y beneficio de generaciones futuras*; (**ii**) **Objetivo General**: *Proponer un modelo de ordenamiento territorial de la zona costera para la Región de Los Ríos, que permita definir y zonificar los múltiples usos y/o actividades en el territorio, en función de sus potencialidades, vocación productiva y restricciones, para el resguardo de las condiciones de vida de sus habitantes, el funcionamiento y protección de ecosistemas singulares y/o amenazados, y el fortalecimiento de actividades económicas*. Utilizado como base para la formulación de **5 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*; (**ii**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (**iii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; (**iv**) *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*; y (**v**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*. El instrumento incorpora las Ordenanzas que establecen las normas de usos de suelo y zonificación regulados a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal e intercomunal (Plan Regulador Comunal y Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial), bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** y (**ii**) **Área de Extensión Urbana (AEU)**. Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de las Ordenanzas vigente.
	Actualización Instrumentos de Planificación Territorial Urbana (Plan Regulador Comunal).	
	Disposición de recursos económicos municipales para proyectar el desarrollo urbano conforme está planteada en el Plan Regulador Comunal.	
	Se debe hacer un trabajo que señale los lugares de interés de la comuna.	
	Debe existir en la municipalidad un proyecto para que exista un Plan de Desarrollo Urbano.	
	Disponer de recursos o proyectos para concretar la extensión de nuevas vías urbanas contempladas en el Plan Regulador Comunal.	
	Diseño e implementación del Plan Maestro de Aguas Lluvias.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Urbano.	Se facilitaría y atraería recursos por la instalación de patentes comerciales.	No aplica.
	Contratación de recurso humano profesional para consolidar Asesoría urbana como unidad municipal.	
	Mejoramiento infraestructura y equipamiento en espacios públicos.	El instrumento incorpora las Ordenanzas que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulado a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Plan Regulador Comunal), bajo la sub-categoría de usos preferentes **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, la cual reconoce los usos de suelo de tipo: (**i**) Desarrollo Urbano; (**ii**) Uso Mixto; (**iii**) Desarrollo Productivo; (**iv**) Sectores Especiales; (**v**) Restricción al Desarrollo Urbano; y (**vi**) Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica). Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza vigente, correspondiente al límite del Área Urbana de la comuna. Incorpora la actividad y/o uso: Áreas Verdes y Espacios Públicos al glosario de la Memoria Explicativa.
	Programa de conservación y restauración del patrimonio arquitectónico con asociatividad público - privado.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo, priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural) y definición del **objetivo específico del Plan**: *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** la cual reconoce los usos de suelo de tipo: **Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica)**; (**ii**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)**, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en el glosario de actividades y/o usos de la Memoria Explicativa: (**i**) Monumento Arqueológico; (**ii**) Monumento Histórico; (**iii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iv**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**v**) Zona Típica o Pintoresca.

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Urbano.	Recuperación de riberas por medio de creación de costanera.	Utilizado para la fundamentación de las sub-categorías de usos preferentes en la cartografía, para la regeneración natural y restauración de riberas en la zona costera: (**i**) **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC)**; (**ii**) **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** para el manejo sostenible de los recursos madereros y no madereros, que cumplen diversas funciones y servicios ecosistémicos como la protección de cauces de agua, impedir el deterioro de los suelos y mantención de la diversidad biológica; (**iii**) **Zona de Protección de Humedales (ZPH)**; (**iv**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad de Agua Dulce (ZMSBAD)**, a través del manejo integrado de cuencas hidrográficas, uso sostenible y racional de los recursos hídricos; y (**v**) **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE)** priorizado para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, cuyo valor agregado está centrado en el patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial.
	Estudio de deslindes en la ribera del rio.	
Desarrollo Medio Ambiental.	Implementar Departamento Ambiental con personal idóneo, recursos, inspectores, administrativos. Permitir una mejor integración de la comunidad al tema ambiental e induciría a promover el interés del cuidado del ambiente.	No aplica.
	Creación de la Dirección Ambiental Municipal.	
	Implementar un programa de Certificación de proveedores de leña.	
	Programa de educación ambiental en colegios y liceos.	
	Fortalecer la entrega de información respecto al uso y ventajas de la leña certificada.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Medio Ambiental.	Programas de capacitación en normativa ambiental.	No aplica.
	Implementar Departamento Ambiental con personal idóneo, recursos, inspectores, administrativos.	
	Estudio para dotación de más personal.	
	Proyecto adquisición y renovación de camiones recolectores de basura. Adquisición de camión Amply Roll.	
	Estudio de la realidad ambiental comunal (línea Base).	
	Programa de control canino y tenencia responsable de mascotas.	
	Programas de capacitación del personal municipal, con recursos y seguimiento.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Medio Ambiental.	Programa de Difusión Ambiental abiertos a la comunidad, para la conservación del patrimonio medioambiental comunal.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y definición de los siguientes objetivos del instrumento: (**i**) **Objeto de Evaluación**: *Elaborar un instrumento de planificación y ordenamiento territorial "Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos", que oriente el desarrollo armónico, integral y equilibrado de los usos del suelo en el litoral, mediante estrategias de Manejo Costero Integrado, compatibilizando los intereses socioeconómicos actuales y futuros para minimizar los conflictos de uso en el territorio, conduciendo al desarrollo sostenible con el fin de optimizar las condiciones de vida de la población y beneficio de generaciones futuras*; (**ii**) **Objetivo de Evaluación Ambiental Estratégica**: *Facilitar la inclusión de la dimensión ambiental y la sustentabilidad en el instrumento "Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos"*; y (**iii**) **Objetivo General**: *Proponer un modelo de ordenamiento territorial de la zona costera para la Región de Los Ríos, que permita definir y zonificar los múltiples usos y/o actividades en el territorio, en función de sus potencialidades, vocación productiva y restricciones, para el resguardo de las condiciones de vida de sus habitantes, el funcionamiento y protección de ecosistemas singulares y/o amenazados, y el fortalecimiento de actividades económicas*. Utilizado como base para la formulación de **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (**ii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; y (**iii**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC); (**ii**) Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN); (**iii**) Zona de Protección de Humedales; (**iv**) Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (ZREP); (**v**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT); (**vi**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad de Agua Dulce (ZMSBAD); (**vii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM); (**viii**) Área Silvestre Protegida del Estado (APE); y (**ix**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE).
	Estudio de una nueva Ordenanza Municipal con responsabilidades concretas.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Fortalecimiento de la Gestión en Seguridad Pública.	Programas de Salud Mental que cubran las necesidades comunales.	No aplica.
	Instalación de Centros de Formación Técnica profesional.	
	Implementar Centros de Rehabilitación y Tratamiento (alcoholdrogas-VIF).	
	Contratación de profesionales (psicólogos, educadores) para ejecución Programa 24 horas.	
	Ejecutar una mejor y mayor fiscalización a locales comerciales que expenden alcohol.	
	Implementar Programas Recreativos – Preventivos.	
	Implementar programas de acción conjunta (interacción) entre policías y vecinos (difusión, prevención, capacitación, información).	
	Completar dotación del Plan Cuadrante.	
	Proyectos de adquisición de medios logísticos y accesorios para el trabajo policial.	
	Programas de creación de empleo focalizados.	
	Fortalecimiento de las Juntas de Vecinos.	
	Gestionar con los medios de comunicación programas de prevención.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Fortalecimiento de la Gestión en Seguridad Pública.	Mejoramiento y consolidación de espacios públicos.	El instrumento incorpora la Ordenanza Local que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulados a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal e intercomunal (Plan Regulador Comunal y "*Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial*"), bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** y (**ii**) **Área de Extensión Urbana (AEU)**. Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de las Ordenanzas vigente, correspondiente al límite del Área Urbana de la comuna. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Áreas Verdes y Espacios Públicos y (**ii**) Equipamiento.
	Implementar equipamiento urbano en espacios públicos.	
	Proyectos de infraestructura pública, deportiva, recreativa.	
Desarrollo Rural.	Evaluación de Impacto de los programas de ejecución.	No aplica.
	Educación (Escuela de la Cultura).	
	Generar proyectos de inversión para los jóvenes rurales.	
	Flexibilización de normativas.	
	Programa de fiscalización eficiente para los expendios clandestinos.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Rural.	Concentrar la población (casi imposible).	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Centros Poblados); y definición de **3 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*; (**ii**) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*; y (**iii**) *Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción*. Utilizado como base para la fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Asentamientos Rurales (ZAR-1)** y (**ii**) **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)**, representado territorios con un uso habitacional asociado a actividades agrícolas y pecuarias de pequeña escala, pesca artesanal, turismo rural y manejo forestal; las cuales forman la base productiva de la economía familiar campesina de subsistencia. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Agricultura de Pequeña Escala; (**ii**) Asentamientos Rurales; (**iii**) Embalse; (**iv**) Equipamiento; (**v**) Ganadería; (**vi**) Infraestructura de Saneamiento Sanitario; (**vii**) Infraestructura Vial y de Transporte; (**viii**) Redes de Transporte (aéreo; marítimo y fluvial; terrestre).
	Aumento de inversión en infraestructura sanitaria.	
	Mejorar infraestructura.	
	Programas productivos.	
	Proyectos de regadío y agua potable. Construyendo obras que permitan el almacenamiento y distribución del agua. Infraestructuras que provean del recurso hídrico.	
	Fiscalizar, regular y optimizar la feria de pequeños agricultores, mediante la asociatividad, convenios de entrega de productos con redes comerciales. Trabajo con los sectores para agruparlos y así lograr a través de subsidios u otras herramientas, tales como venta grupal de sus productos, para así competir con la alta producción.	
	Proyectos de incentivos a las fertilizaciones (subsidios).	
	Inversión en maquinaria suficiente, ya sea compra o arriendo, para un mejoramiento de la red vial y hacer nuevas aperturas. Para esto se requiere de un Plan Estratégico de Conectividad Vial.	

Tabla 23. Continuación.-

LINEAMIENTO ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INCORPORACIÓN EN EL PLAN
Desarrollo Rural.	Limitar plantaciones forestales sobre un suelo (aptitud forestal). Estudio de impacto sobre el recurso hídrico por parte de las plantaciones forestales.	Definición de los siguientes objetivos del instrumento: (i) **Objeto de Evaluación**: *Elaborar un instrumento de planificación y ordenamiento territorial "Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos", que oriente el desarrollo armónico, integral y equilibrado de los usos del suelo en el litoral, mediante estrategias de Manejo Costero Integrado, compatibilizando los intereses socioeconómicos actuales y futuros para minimizar los conflictos de uso en el territorio, conduciendo al desarrollo sostenible con el fin de optimizar las condiciones de vida de la población y beneficio de generaciones futuras*; (ii) **Objetivo de Evaluación Ambiental Estratégica**: *Facilitar la inclusión de la dimensión ambiental y la sustentabilidad en el instrumento "Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos"*; y (iii) **Objetivo General**: *Proponer un modelo de ordenamiento territorial de la zona costera para la Región de Los Ríos, que permita definir y zonificar los múltiples usos y/o actividades en el territorio, en función de sus potencialidades, vocación productiva y restricciones, para el resguardo de las condiciones de vida de sus habitantes, el funcionamiento y protección de ecosistemas singulares y/o amenazados, y el fortalecimiento de actividades económicas.* Utilizado como base para la formulación de **4 objetivos específicos del Plan**: (i) *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*; (ii) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (iii) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; y (iv) *Promover un modelo de ordenamiento territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales.* Utilizado como base para la fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** en la cartografía, para el manejo sostenible de los recursos madereros y no madereros, que cumplen diversas funciones y servicios ecosistémicos como la protección de cauces de agua, impedir el deterioro de los suelos y mantención de la diversidad biológica. El uso preferente **Zona Forestal (ZF)** para el desarrollo de la actividad forestal productiva para el aprovechamiento racional y sostenible de plantaciones forestales de especies exóticas (monocultivos). Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (i) Extracción de Leña; (ii) Manejo de Recursos Forestales Nativos; (iii) Silvicultura.

(xi) Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal

La planificación urbana a nivel comunal se encuentra a cargo de las respectivas Municipalidades, correspondiente al Plan Regulador Comunal vigente y/o en proceso de tramitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su respectiva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

En relación al presente "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", las cuatro comunas que componen su área de planificación cuentan con Planes Reguladores Comunales vigentes. Sin embargo, las comunas de Mariquina, Valdivia y Corral también cuentan con estudios de actualización de sus respectivos Planes Reguladores Comunales, en proceso de tramitación a la fecha de ejecución del presente instrumento, de acuerdo al Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

- **Zonas urbanas vigentes**: Corresponden a las zonas definidas por los límites urbanos que establecen los Planes Reguladores Comunales que se encuentran vigentes y sin modificaciones en tramitación. Es el caso del Plan Regulador Comunal de La Unión.
- **Zonas urbanas propuestas (en tramitación)**: Corresponden a las zonas definidas por los límites urbanos que establecen los Planes Reguladores Comunales de Mariquina, Valdivia y Corral, las que se encuentran actualmente en tramitación. Consideran modificaciones respecto de los límites urbanos que determinan las áreas urbanas vigentes, así como la definición de nuevas áreas urbanas al interior de dichas comunas.

La Ordenanza Local contiene las disposiciones reglamentarias pertinentes, que se utilizaron para compatibilizar los usos de suelo, zonificación, equipamiento, límite urbano y áreas prioritarias de desarrollo urbano de ambos instrumentos (Tabla 24).

Tabla 24: Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente y/o en proceso de tramitación.

COMUNA	INSTRUMENTO	FECHA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	DECRETO / N° RESOLUCIÓN
Mariquina	Límite Urbano San José de la Mariquina.	29-05-1961	14-08-1961	Resolución N° 2925
	Modificación Plan Regulador Comunal de Mariquina (San José, Mehuín, Pelchuquín, Ciruelos y Estación Mariquina).	01-06-2013	Instrumento aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos, actualmente en "Toma de Razón por la Contraloría General de la República de Chile.	
Valdivia	Plan Regulador Comunal de Valdivia.	04-10-1988	03-11-1988	Resolución N° 179
	Modificaciones Plan Regulador Comunal de Valdivia (1990-91, 1991-92, 1994, 1996, 1998, 2000, 2001, 2002 y 2003).	-	01-06-2006	-
			27-12-2005	
			02-04-2005	
			02-07-2004	
			13-03-2004	
			24-04-2003	
	Modificación Plan Regulador Comunal de Valdivia.	08-05-2013	Instrumento aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos, actualmente "En Modificación" y "Toma de Razón" por la Contraloría General de la República de Chile.	

Tabla 24. Continuación.-

COMUNA	INSTRUMENTO	FECHA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	DECRETO / N° RESOLUCIÓN
Corral	Plan Regulador Comunal de Corral.	04-10-1996	21-04-1997	Resolución N° 87
	Modificación Plan Regulador Comunal de Corral.	Instrumento actualmente "En Modificación" y Ejecución del Proyecto.		
La Unión	Plan Regulador Comunal de La Unión.	27-01-2003	04-04-2003	Resolución N° 09
	Modificación del Plan Regulador Comunal de La Unión.	Instrumento actualmente "En Modificación" y Licitación (Adjudicación).		

Fuente: *Elaboración propia (2016) a partir de antecedentes aportados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos.*

Un aspecto significativo de estas modificaciones a los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal, corresponde a las propuestas de ampliación de sus actuales áreas urbanas, ya sea extendiendo las vigentes o proponiendo la incorporación de nuevas localidades como parte de su territorio urbano. Sobre estas nuevas áreas urbanas, dentro del ámbito de acción de un Plan Regulador Comunal, cada Municipalidad definió condiciones urbanísticas para orientar su desarrollo futuro, las cuales serán aplicables una vez que entren en vigencia el respectivo instrumento.

A continuación se analizan y detallan las:

- Áreas urbanas vigentes.
- Áreas urbanas propuestas por las modificaciones de los Planes Reguladores Comunales en proceso de tramitación.
- Condiciones de uso de suelo propuestas para las zonificaciones integradas a los nuevos territorios definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal en proceso de tramitación.

A. Áreas urbanas vigentes

El área de planificación del Plan está compuesta por las cuatro comunas de la zona costera de la Región de Los Ríos, cada una de ellas dispone actualmente de un área urbana vigente (Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión), que se detallan a continuación:

Comuna de Mariquina

Actualmente, la comuna de Mariquina cuenta con un área urbana de 106.77 ha, correspondiente a la localidad de San José de la Mariquina. Representa el área poblada de mayor importancia a nivel comunal, ubicado en el interior del territorio, y fuera del área de planificación del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*".

Comuna de Valdivia

La ciudad de Valdivia, capital regional, define como área urbana lo aprobado por el Plan Regulador Comunal de Valdivia del año 1988 y sus posteriores modificaciones (años 1990-91, 1991-92, 1994, 1996, 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2011). El área urbana de Valdivia considera una superficie de 6.504,76 ha, compuesta por el espacio central de la ciudad ubicada en la convergencia de los ríos Calle Calle, Valdivia y Cruces, y su conurbación con las localidades de Niebla, Los Molinos, San Ignacio y playa Rosada de la zona costera, siguiendo la ribera norte del río Valdivia hasta su desembocadura (Figura 12).

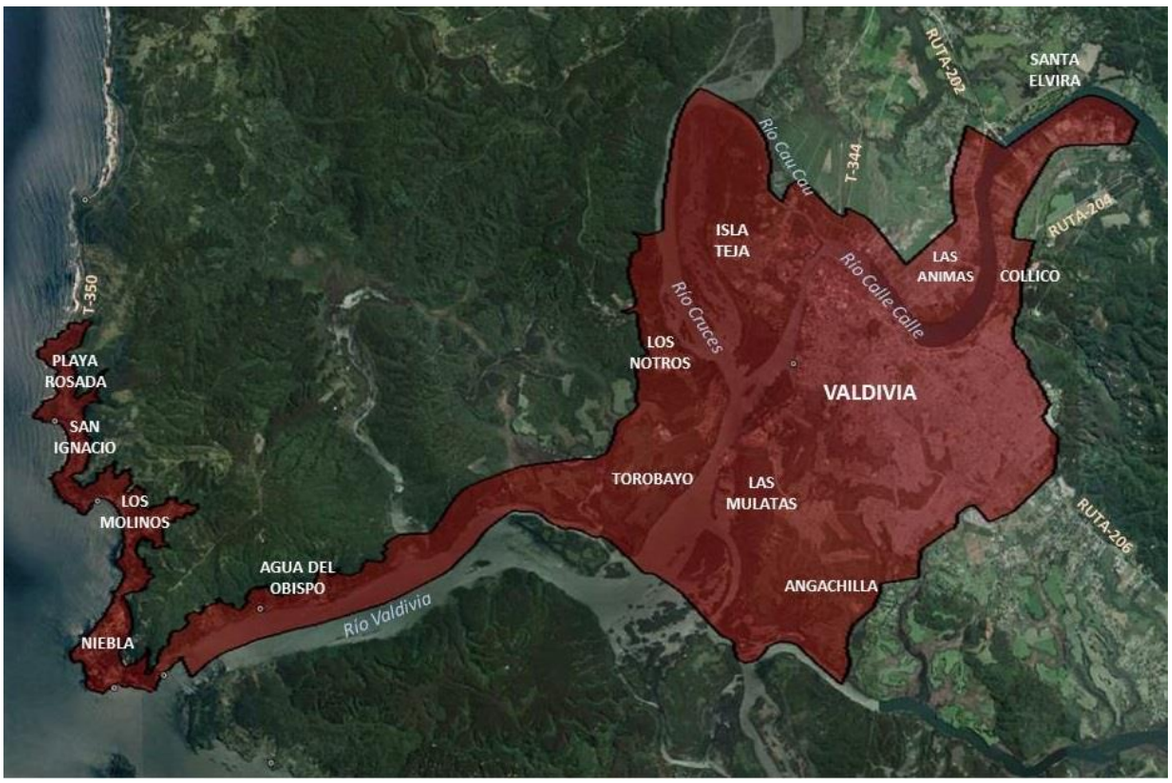

Figura 12. Límite Urbano descrito en el Plan Regulador Comunal de Valdivia vigente.

Fuente: *Elaboración propia (2016) en base al Límite Urbano descrito en el documento Diagnóstico del Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial (en tramitación) de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos*.

Comuna de Corral

La localidad de Corral cuenta con un área urbana vigente de 167.52 ha, ubicada en la ribera sur y desembocadura del río Valdivia, en el límite norte de la comuna (Figura 13). Considera las áreas urbanas de La Aguada (vinculado a industria, pesca artesanal y residencia); Corral Bajo (vinculado a residencia, servicios públicos, equipamiento, turismo, pesca artesanal y actividad naviera); Corral Alto (vinculado a residencia en baja intensidad y turismo); Caleta de Amargos (vinculado a actividades de pesca artesanal, marítima menor y portuaria); y San Carlos (dedicado al turismo, residencia, equipamiento y servicios).

Figura 13. Límite Urbano descrito en el Plan Regulador Comunal de Corral vigente.

Fuente: *Elaboración propia (2016) en base al Límite Urbano descrito en el documento Diagnóstico del Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial (en tramitación) de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos*.

Comuna de La Unión

La Unión es la capital comunal y única área urbana, con una superficie de 937 ha. Se encuentra fuera del área de planificación del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*".

B. Áreas urbanas en proceso de tramitación

Actualmente, tres comunas cuentan con estudios de Plan Regulador Comunal en proceso de tramitación, siendo La Unión la única que no contempla una modificación en su instrumento de planificación territorial vigente. Se presenta a continuación los nuevos límites urbanos sugeridos por los proyectos de modificación de los Planes Reguladores Comunales de Mariquina, Valdivia y Corral.

Comuna de Mariquina

El proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Mariquina impulsado por la Municipalidad, considera la ampliación del límite urbano de la capital comunal, San José de la Mariquina, y la incorporación de cuatro nuevas áreas urbanas: Mehuín, Estación Mariquina, Ciruelos y Pelchuquín. Estas nuevas áreas indica un incremento de 738,6 ha de la superficie urbana comunal, alcanzando un total de 845,4 ha. Solo la localidad de Mehuín se incorpora dentro del área de planificación de la zona costera en el Plan, propuesto como una conurbación con el asentamiento de Mississippi, estas áreas urbanas se localizan en la desembocadura del río Lingue, en la ribera norte para Mehuín y ribera sur para Mississippi. Representa la única área urbana de la comuna situada en la zona costera, con una superficie aproximada de 231.5 ha (Figura 14).

El Plan Regulador Comunal de Mariquina fue sometido a observaciones por parte de la División de Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República de Chile. Dichas observaciones fueron publicadas en el Dictamen N° 52752 del 10 de julio de 2014, las que actualmente están siendo subsanadas por la Ilustre Municipalidad de Mariquina y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos.

De acuerdo a los lineamientos de la Contraloría General de la República de Chile, el Expediente del Plan Regulador Comunal de Mariquina, deberá ser nuevamente aprobado por el Concejo Municipal de Mariquina y el Consejo Regional de Los Ríos. Entre las observaciones mencionadas, en ningún caso se objeta el área urbana de Mehuín – Mississippi, solo se piden aclaraciones y correcciones a algunos elementos que se ajusten a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Por lo tanto, se mantiene esa área circunscrita en la planificación del nuevo Plan Regulador Comunal.

Figura 14. Área Urbana de Mehuín propuesta a ser regulada en el Plan Regulador Comunal de Mariquina (en tramitación).

Fuente: *Elaboración propia (2016) en base al Límite Urbano descrito en el Estudio proyecto del Plan Regulador Comunal de Mariquina.*

Comuna de Valdivia

La propuesta de modificación del límite urbano del Plan Regulador Comunal de Valdivia contempla la ampliación de este tanto hacia el norte como el oriente y sur del área urbana central. El objetivo de dicha extensión es la regularización de las áreas urbanas consolidadas aun no incorporadas dentro del límite urbano vigente (Figura 15).

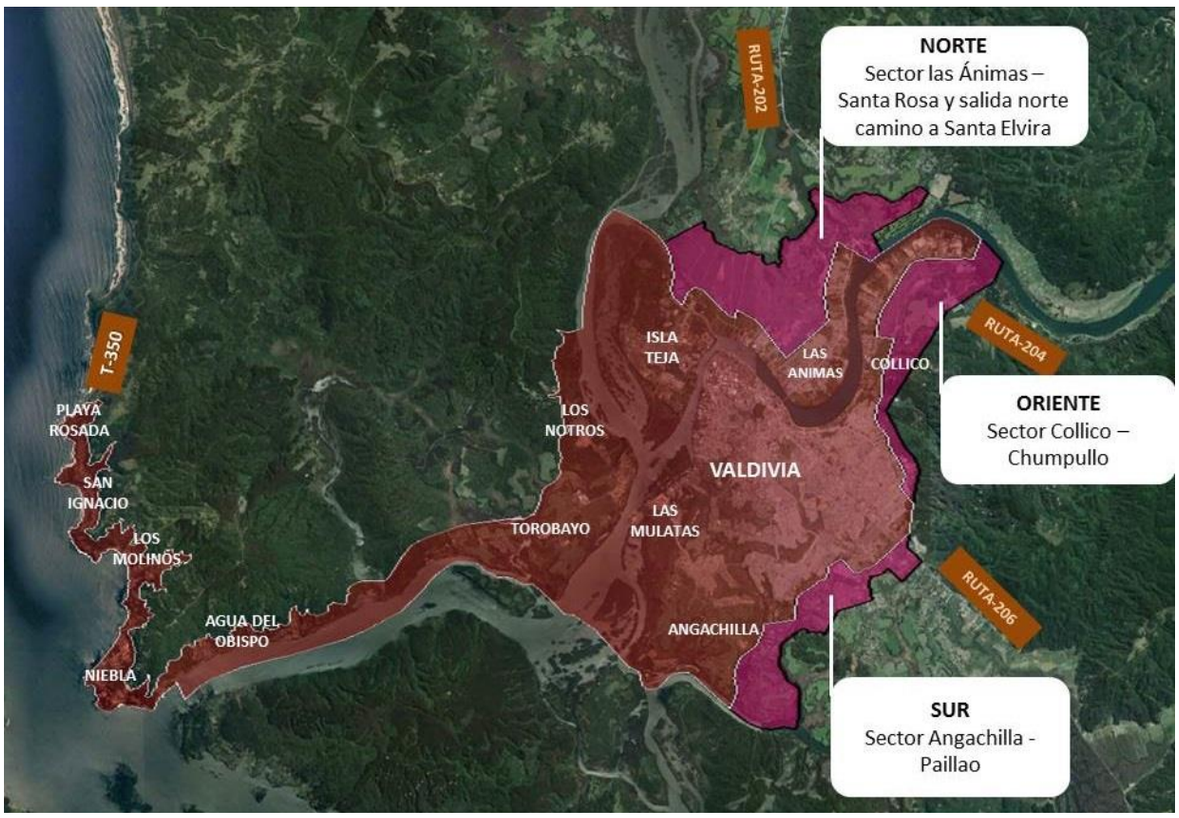

Figura 15. Área Urbana de Valdivia propuesta a ser regulada en el Plan Regulador Comunal de Valdivia (en tramitación).

Fuente: *Elaboración propia (2016) en base al Límite Urbano descrito en el Estudio proyecto del Plan Regulador Comunal de Valdivia*.

Territorios incorporados por la propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal de Valdivia en proceso de tramitación:

Nuevo Territorio Urbano	Superficie Área Urbana a incorporar por la modificación del Plan Regulador Comunal (hectáreas)
Valdivia Norte sector Las Animas – Santa Rosa	754.1
Valdivia Oriente sector Collico – Chumpullo	418.5
Valdivia sur sector Angachilla – Paillao	420.3

Fuente: *Diagnóstico del Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial en tramitación (2016) de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos.*

Las zonas involucradas en el sector norte de Valdivia presentan normas urbanísticas con énfasis en usos residenciales y de equipamiento, presentando divergencias cuando se trata de usos de suelo de actividades productivas e infraestructura. Los usos de infraestructura se encuentran prohibidos en la mayor parte de las zonas, donde se muestran usos vinculados a infraestructura exclusiva, prohibiendo los usos de actividades productivas de algunas zonas y al mismo tiempo admite usos productivos e infraestructura de tipo inofensivo y molesta. Por lo tanto, este espacio no constituye una zona única de extensión urbana.

Comuna de Corral

El estudio de actualización del Plan Regulador Comunal de Corral propone la ampliación del límite urbano de la ciudad, junto con la incorporación de la localidad de Chaihuín y la Isla de Mancera, estableciendo un área urbana total de 725.6 ha. El límite urbano de la localidad de Corral define una superficie de 475.41 ha, y la Isla de Mancera determina su extensión dado la condición insular con un área urbana de 73.3 ha. La Municipalidad propone un nuevo límite urbano para la localidad de Chaihuín, con una superficie de 176.9 ha, ubicada en la ribera norte de la desembocadura del río Chaihuín (Figura 16).

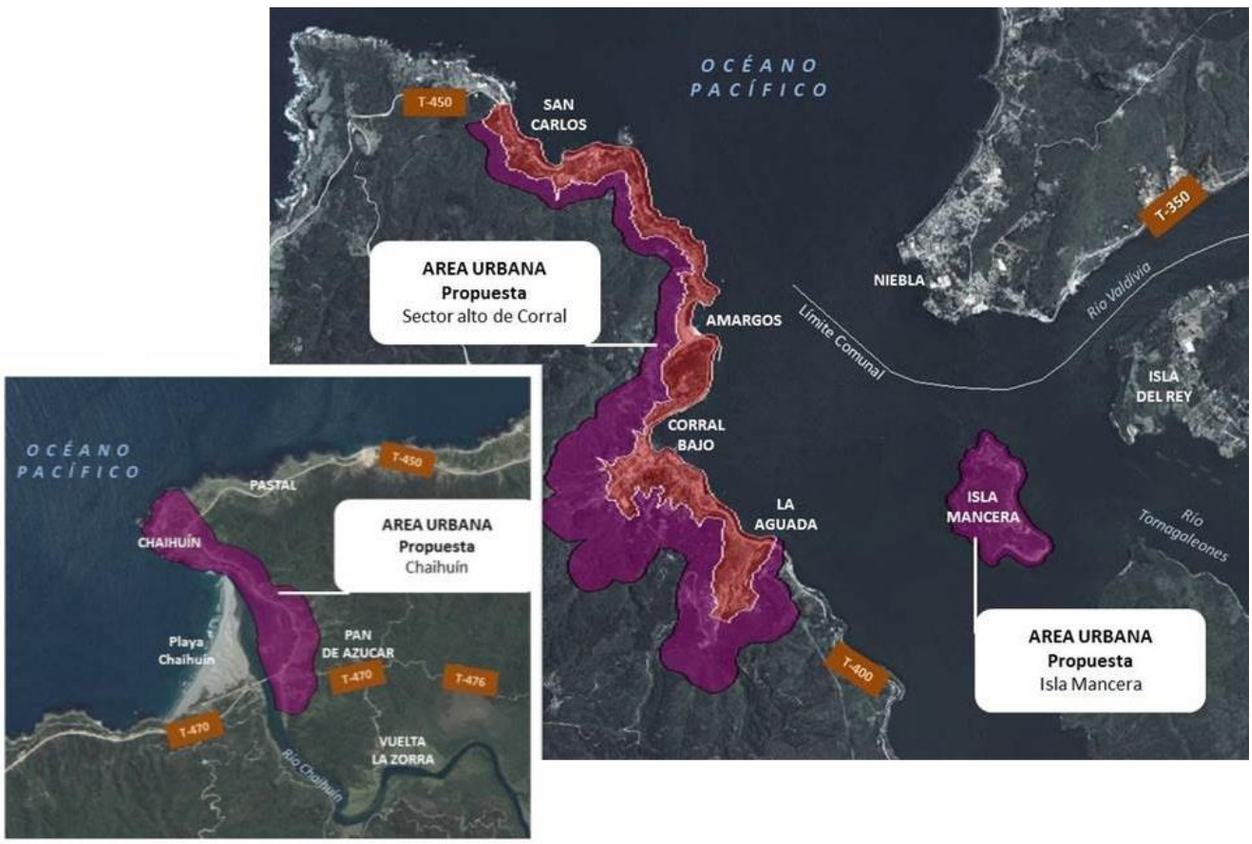

Figura 16. Área Urbana de Corral propuesta a ser regulada en el Plan Regulador Comunal de Corral (en formulación).

Fuente: *Elaboración propia (2016) en base al Límite Urbano descrito en el Estudio proyecto del Plan Regulador Comunal de Corral.*

C. Condiciones Normativas de las Áreas Urbanas establecidas por las modificaciones de Planes Reguladores Comunales

El análisis de los proyectos de modificación de los Planes Reguladores Comunales de Mariquina, Valdivia y Corral, consiste en la revisión de las normas urbanísticas planteadas por las zonas establecidas en las nuevas áreas urbanas, para conocer las tendencias de planificación definidas por los respectivos Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal en tramitación. A partir de lo anterior, se incorpora la definición de áreas urbanas, según las respectivas normas propias de la Ordenanza Local.

Incorporación del área urbana de Mehuín en tramitación

El proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Mariquina incorpora la localidad de Mehuín en su límite urbano, con una superficie de 234 ha, ubicado en la ribera sur de la desembocadura del río Lingue. La zonificación de usos de suelo presenta normas urbanísticas con énfasis en usos residenciales, equipamiento e infraestructura, áreas verdes, desarrollo turístico, protección de borde costero y zonas de restricción al desarrollo urbano (Tabla 25).

Tabla 25. Usos de suelo en la Ordenanza Local del Área Urbana de Mehuín propuesto en el Plan Regulador Comunal de Mariquina.

ZONA	TIPO DE ZONA	USOS DE SUELO	INCORPORACIÓN AL PLAN
ZU-1	Zonas de Desarrollo Urbano de Usos Mixtos	Área Mixta Cívico Comercial	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
ZU-2		Área Mixta de Residencial	
ZU-3		Área Residencial Preferente Densidad Mayor	
ZU-4		Área Residencial Preferente Densidad Media	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ZU-5		Área Residencial Preferente Densidad Baja	
ZU-6		Área Mixta de Baja Densidad	
ZAV		Área Verde	
ZIE-1	Zonas de Desarrollo Productivo	Zona de Industria Inofensiva	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
ZIE-2		Zona de Industria Molesta	
ZE-1	Zonas Especiales	Equipamiento Servicios Públicos	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ZE-2		Equipamiento Deportivo	
ZE-3		Zona de Infraestructura de Transporte	
ZE-4		Zona de Infraestructura Sanitaria Energética	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
ZE-5		Zona Especial de Desarrollo Turístico Preferente	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)** en la playa Mehuín; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ZR-1	Zonas de Restricción	Restricción por Inundación	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos. También considerado en el **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).
ZR-2		Restricción por Pendientes y Remoción en Masa	
ZR-3		Zonas de Restricción por Cauces y Quebradas	

Tabla 25. Continuación.-

ZONA	TIPO DE ZONA	USOS DE SUELO	INCORPORACIÓN AL PLAN
ZPBC	Zonas de Restricción	Zona de Protección de Borde Costero	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.

Incorporación del área urbana de Valdivia en tramitación

La propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal de Valdivia redefine el límite urbano de la ciudad, alcanzando un área urbana total de 7.986,1 ha, y un aumento de 1.669 ha (Tabla 26).

Tabla 26. Usos de suelo en la Ordenanza Local del Área Urbana propuesto en el Plan Regulador Comunal de Valdivia.

ZONA	TIPO DE ZONA	USOS DE SUELO	INCORPORACIÓN AL PLAN
ZONAS URBANAS			
C-1	Zonas Centrales	Casco Central de la ciudad y Corredores Urbanos	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
C-2		Subcentralidad y/o Subcentros Urbanos	
H-1	Zonas Preferentemente Residenciales	Habitacional Densidad Mayor	
H-2		Habitacional Densidad Media	
H-3		Habitacional Densidad Media Baja	
H-4		Habitacional Densidad Baja	
E-1	Zonas de Equipamiento	Equipamiento General	
I-1	Zonas de Actividades Productivas	Industria, Almacenamiento, Bodegaje y Talleres (Inofensivos – Molestos).	
I-2		Industria, Almacenamiento, Bodegaje y Talleres (Molestos – Inofensivos).	
P-1	Zonas Áreas Verdes y Espacio Público	Parques	
AV-1		Área Verde	
P-2		Parque Urbano	
ZIN-1	Zonas Infraestructura	Infraestructura de Transporte y Transporte Intermodal	
ZIN-2		Infraestructura Sanitaria	
ZIN-3		Infraestructura Energética	
ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO			
ZIN-4	Zonas No Edificables	Aeródromo Las Marías	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.

Tabla 26. Continuación.-

ZONA	TIPO DE ZONA	USOS DE SUELO	INCORPORACIÓN AL PLAN
ÁREAS DE RIESGOS			
Ri-1	Riesgos Naturales por Inundación	Bordes de cauces, esteros y quebradas	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos. También considerado en el **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).
Ri-2	Riesgos Naturales por Rodados	Áreas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas	
Ri-3		Áreas de pendientes pronunciadas	
Ri-4	Áreas Potencialmente Inundables	Humedales	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Humedales (ZPH)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
Ri-5		Hualves y Vegas	
Ri-6		Playa	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ÁREAS DE PROTECCIÓN			
ZOIT	Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural	Zona de Interés Turístico	Incorporado al glosario de actividades y/o usos, estableciendo "**compatibilidad**" con las categorías de usos preferentes definidos en el área urbana de la ciudad de Valdivia.
ZT-1	Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural	Zona Típica Calle General Pedro Lagos	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, que incorpora las **Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural** definidos en el Plan Regulador Comunal vigente; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ZT-2		Zona Típica Sector Feria Fluvial y su entorno	
MH		Monumento Histórico	
ZCH-1		Zona de Conservación Histórica Patrimonio Costero Fuerte Niebla	
ICH		Inmueble de Conservación Histórica	

Incorporación del Área Urbana de Corral en tramitación

La propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal de Corral amplia el límite urbano de la ciudad, incorporando a las localidades de Chaihuín y la Isla de Mancera (Tabla 27). El territorio y las zonas involucradas presentan normas urbanísticas con énfasis en usos residenciales y de equipamiento, y usos de suelo más restrictivos para actividades productivas, solo permitiendo tipo taller y almacenamiento inofensivos, e infraestructura de tipo energética.

Tabla 27. Usos de suelo en la Ordenanza Local del Área Urbana propuesto en el Plan Regulador Comunal de Corral.

ZONA	TIPO DE ZONA	USOS DE SUELO	INCORPORACIÓN AL PLAN
ZONAS URBANAS			
ZHC	Zonas Residenciales	Zona Residencial Consolidada	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ZHE		Zona Residencial de Expansión	
ZHM		Zona Residencial Densidad Media	
ZE-1		Zona Residencial Baja Densidad 1 (4 viviendas/ha)	
ZE-2		Zona Residencial Baja Densidad 2 (20 viviendas/ha)	
ZM-1	Zonas Mixtas	Zona Mixta 1	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Borde Costero (ZPBC)** en agua; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ZM-2		Zona Mixta 2	
ZEP-1	Zonas Especiales	Zona Especial Productiva 1 (Portuaria)	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de uso preferente: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** y (**ii**) **Zona de Caletas (ZC)** en el sector de La Aguada, Corral Bajo y Amargos; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ZEP-2		Zona Especial Productiva 2 (Industrial)	
ZEP-3		Zona Especial Productiva 3 (Pesqueras)	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de uso preferente: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** y (**ii**) **Zona de Caletas (ZC)** en el sector de La Aguada, Corral Bajo, Amargos, San Carlos y Chaihuín; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ZEP-4		Zona Especial Productiva 4 (Desarrollo Turístico Ribereño)	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ZCH-1	Zonas de Conservación Histórica	Zona de Conservación Histórica 1	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, que incorpora las **Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural** definidos en el Plan Regulador Comunal vigente en el sector adyacente al Castillo San Sebastián de la Cruz de Corral, Fuerte San Luis de Alba de Amargo, Fuerte San Carlos y Castillo de San Pedro de Alcántara de Mancera; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ZCH-2		Zona de Conservación Histórica 2	
ZAV	Áreas Verde	Zona Área Verde	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.

Tabla 27. Continuación.-

ZONA	TIPO DE ZONA	USOS DE SUELO	INCORPORACIÓN AL PLAN
ÁREAS DE PROTECCIÓN, RESTRICCIÓN Y CONDICIONADAS			
APVC	Áreas de Protección	Área de Protección Vertientes y Cauces Naturales	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
APP		Área de Protección Patrimonial	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, que incorpora las **Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural** definidos en el Plan Regulador Comunal vigente, incluyendo la Zona Típica Isla de Mancera y los inmuebles protegidos como Monumento Histórico: Castillo San Sebastián de la Cruz de Corral, Fuerte San Luis de Alba de Amargo, Fuerte San Carlos y Castillo de San Pedro de Alcántara de Mancera; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
APLAT	Áreas de Restricción o Riesgo	Área de Protección de Líneas de Alta Tensión	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ARC	Áreas de Restricción o Riesgo	Área de Restricción Canal	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos. También considerado en el **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).
ARP		Área de Restricción por Pendiente	
ARRI		Área de Restricción por Riesgo de Inundación o Anegamiento	
ARRM		Área de Restricción por Riesgo de Remoción en Masa	
ARPF		Área de Restricción por Resguardo de Terrenos de Playas Fiscales	
ZONAS URBANAS			
ARI	Áreas de Restricción o Riesgo	Área de Restricción por Infraestructura	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos. También considerado en el **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).
AAUP		Área Afecta a Utilidad Pública	
ADUC	Áreas Condicionadas	Área de Desarrollo Urbano Condicionado – La Aguada	

(**xii**) **Plan Regulador Intercomunal (PRI) de Borde Costero y Sistema Fluvial de la Región de Los Ríos**

El área de planificación del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" ocupa un 31.9% del territorio intercomunal (comunas de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión), definida en el Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial, la cual abarca una superficie de aproximadamente 522.499,89 ha (Figura 17).

Las categorías de uso preferentes establecidas en el "*Plan de Zonificación del Borde Costero*" fueron incorporadas como antecedente para la definición de la estructura de zonas y/o áreas componentes en el Plan Regulador Intercomunal (Tabla 28).

El PRI reconoce las áreas urbanas vigentes de los Planes Reguladores Comunales, definiendo Áreas de Extensión Urbana (AEU), Áreas Rurales Reguladas (ARR) y Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano; existiendo una interpretación y traducción de los usos preferentes definido en el "*Plan de Zonificación del Borde Costero*" dentro del Plan Regulador Intercomunal.

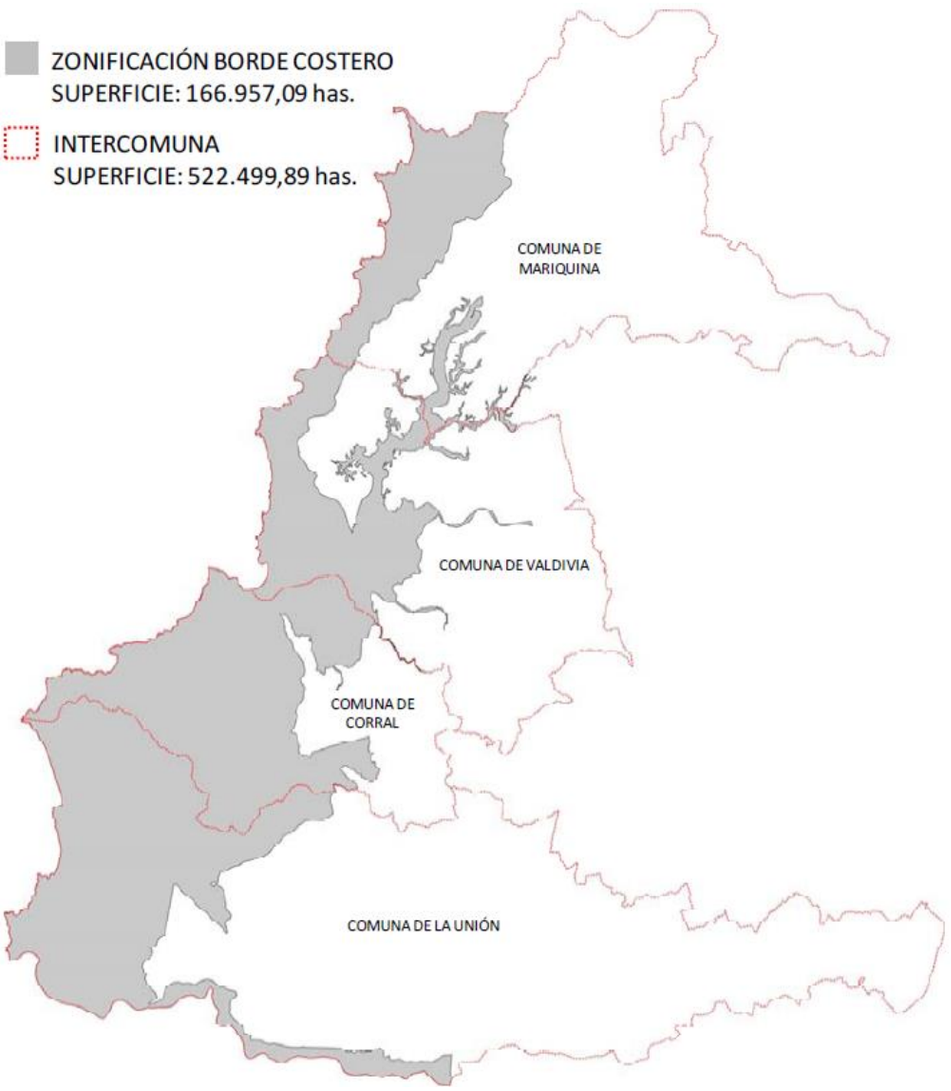

Figura 17. Área de Estudio del Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial y su relación con lo establecido en el Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial de la Región de Los Ríos en tramitación (2016), Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos*.

En la **Tabla 28** se realiza un análisis de la Ordenanza del Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial (en proceso de tramitación), en cuanto a la forma de reconocimiento realizado dentro del ámbito de acción del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*":

Tabla 28. Usos de suelo en la Ordenanza propuesto en el Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial.

ZONA	USO DE SUELO	INCORPORACIÓN AL PLAN
FIJACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS		
AEU-M1	Área de Extensión Urbana 1 Mariquina	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
AEU-M2	Área de Extensión Urbana 2 Mariquina	
AEU-M3	Área de Extensión Urbana 3 Mariquina	
AEU-V1	Área de Extensión Urbana 1 Valdivia	
AEU-V2	Área de Extensión Urbana 2 Valdivia	
AEU-C1	Área de Extensión Urbana 1 Corral	
AEU-C2	Área de Extensión Urbana 2 Corral	
AEU-1	Área de Extensión Urbana Valdivia – Sectores El Arenal, Santa Rosa, Paillao y Ruta 204	
AEU-2	Área de Extensión Urbana Valdivia – Ruta 202 y 206	
AEU-3	Área de Extensión Urbana Valdivia – Ruta 210 y T-71	
AEU-4	Área de Extensión Urbana Mariquina	
AEU-5	Área de Extensión Urbana Corral – Sector Punta Gonzalo	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Área de Extensión Urbana (AEU)** en Punta Gonzalo y Quitaluto; y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
AEU-6	Área de Extensión Urbana Corral – Sector Quitaluto	
ÁREAS VERDES		
AL-1	Área Libre – Humedales	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Humedales (ZPH)**, emplazada en la ribera norte del río Bueno (Puerto de Trumao); y definición de las actividades permitidos y no permitidos.
ÁREAS DE RIESGO		
ZR-1	Zonas Inundables o potencialmente inundables por tsunami	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Playas Marítimas (ZPM)** en el sector de Calfuco, Chaihuín, Colún, Chaguay y Hueicolla. También considerado en el **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).
ZR-2	Zonas Inundables o potencialmente inundables por proximidad a ríos, esteros y cuerpos de agua	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Humedales (ZPH)** en el río Lingue, Alepúe Bajo, Cutipay, Estancilla, Angachilla y Vuelta de la Zorra. También considerado en el **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).
ZR-3	Zonas Inundables por subsistencia tectónica	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Humedales (ZPH)** en el sector de Cutipay, Estancilla, San Ramón, Punucapa, Angachilla, Carboneros y Las Coloradas en la Isla del Rey, San Juan y Vuelta de la Zorra – Cadillal Alto en la cuenca del río Chaihuín. También considerado en el **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).

Tabla 28. Continuación.-

ZONA	USO DE SUELO	INCORPORACIÓN AL PLAN
ÁREAS DE RIESGO		
ZR-4	Zonas propensas a rodados o deslizamientos	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** en el sector de Mehuín, Loncoyén – Agua del Obispo; y (**ii**) **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)** en el sector Villa Nahuel, Yeco Bajo y Alto, Traiguen Mapu, Mehuín Bajo, Quesquechan, Maiquillahue, Punta Cuncún – Quillalhue, Punta Piedra Amarilla – Punta Chungungo, Pilolcura, Punta Rocura – Punta Chechihue, Punta Calfuco – Punta La Misión, Morro Gonzalo – Chaihuín y Cadillal. También considerado en el **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).
ZR-5	Zona con peligro de ser afectadas por fallas geológicas	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; y definición de las actividades permitidos y no permitidos. También considerado en el **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).
ZR-6	Zonas con Riesgos generados por actividad humana (pozos o zonas inundadas por extracción de áridos)	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
ÁREA RURAL		
ZNE	Zona No Edificable, Aeródromo Pichoy	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
ARR-1	Área Rural Regulada – Corredores Principales	
ARR-2	Área Rural Regulada – Corredor Ruta 5	
ARR-3	Área Rural Regulada – Afluentes Río Cruces	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Humedales (ZPH)** en el Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo.
ARR-4	Área Rural Regulada – Borde Costero Fluvial	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Manejo Sostenible del Bosque Nativo (ZMSBN)** en la Bahía San Juan.
ARR-5	Área Rural Regulada – Borde Costero Marítimo	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)** en el sector de Curiñanco, La Misión y Punta Morro Gonzalo; (**ii**) **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)** en el sector de Curiñanco, La Centanilla, Morro Gonzalo – Chaihuín y Huiro – Galera; y (**iii**) **Zona Reservada para el Estado – Sector Punta Galera (ZRE-1)**.
ARR-6	Área Rural Regulada – Borde Costero Fluvial Carboneros	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)** en el sector de Carboneros y Las Coloradas en la Isla del Rey.
ARR-7	Área Rural Regulada – Complemento Áreas de Protección La Unión – Corral	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)** en el sector de La Aguada y Cerro La Marina; (**ii**) **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** en el Cerro La Marina; y (**iii**) **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE)** en La Barra hasta el Puerto Trumao en el río Bueno.

Tabla 28. Continuación.-

ZONA	USO DE SUELO	INCORPORACIÓN AL PLAN
ÁREA RURAL		
ARR-8	Área Rural Regulada – Áreas Protegidas Privadas	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambiente Terrestres (ZCBT)** en Punta Curiñanco, playa Curiñanco, Reserva Costera Valdiviana entre Chaihuín – Venecia; (**ii**) **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)** en el sector de Pilolcura, Curiñanco e Isla del Rey; y (**iii**) **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** en el sector Villa Nahuel, Llenehue, Pilolcura, Los Pellines y El Morrito.
ARR-9	Área Rural Regulada – Complemento Áreas de Protección	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)** en el sector de Maiquillahue, Epuco, Alepué y Bonifacio; (**ii**) **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** en el sector Villa Nahuel, Pililín, Bonifacio, Cutipay, Agua del Obispo, Los Liles, Huape y Punta Galera; (**iii**) **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)** en el sector de Colegual Alto, Quesquechan, Tringlo, Mississippi, Maiquillahue, Mehuín, Epuco, Alepué, Pasto Miel, Bonifacio y Cadillal; y (**iv**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad Terrestre (ZCBT)** en el sector de Hueicolla y El Mirador.
ARR-10	Área Rural Regulada – Franja Santuario de la Naturaleza del Río Cruces	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Humedales (ZPH)** en el río Cruces.
ARR-11	Área Rural Regulada – Aptitud Forestal	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Forestal (ZF)** en el sector de Yeco Alto, Cutipay Alto, Isla del Rey, San Julián, Catrileufu y Las Minas.
ARR-12	Área Rural Regulada – Aptitud Agropecuaria	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)** en el sector de Los Pellines y Las Coloradas en la Isla del Rey.

En la Tabla 28 anterior, se distinguen ocho zonas del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" que no fueron reconocidas en la Ordenanza del Plan Regulador Intercomunal, debido a su condición de emplazamiento en el mar o cursos fluviales. Estos se relacionan principalmente con las categorías de usos preferentes: Zona Pesquera; Zona de Acuicultura; Zona de Recreación y Turismo; Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza; y Zona Especial.

Adicionalmente, varios de los espacios definidos en el Plan se encuentran emplazados al interior de las áreas urbanas, vigentes o en tramitación, de los Planes Reguladores Comunales, por lo tanto se encuentran regulados por la Ordenanza Local de dichos Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal. En este caso, el Plan solo reconoce las áreas urbanas, quedando las disposiciones sobre estas últimas normadas por la respectiva Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal.

Otro elemento relevante corresponde a la caracterización de las actividades y/o usos en el Plan Regulador Intercomunal. La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones define seis tipos de uso de suelo (Artículo 2.1.24) dentro del ámbito de acción de los Instrumentos de Planificación Territorial, correspondiente a: (**i**) Residencial; (**ii**) Equipamiento; (**iii**) Actividades Productivas; (**iv**) Infraestructura; (**v**) Áreas Verdes; y (**vi**) Espacio Público. En base a lo anterior, se procedió a identificar los usos preferentes planteados en el "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" que fueron asimiladas a las categorías de la OGUC, y que posteriormente fueron incorporados dentro del Plan Regulador Intercomunal.

(**xiii**) **Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos**

El presente "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" (escala de análisis 1:10.000) fue compatibilizado el año 2012 en la Etapa de Diagnóstico del Sistema Territorial y el año 2015 en la Etapa de Anteproyecto del estudio "***Análisis Territorial para la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos***" (escala de análisis 1:250.000), ambos instrumentos ejecutados por el Gobierno Regional de Los Ríos.

El Diagnóstico del Sistema Territorial del PROT tuvo como finalidad definir una interpretación del territorio, donde se manifiestan las tendencias relacionadas con las dinámicas físicas, socio-territoriales y demográficas de la Región de Los Ríos. Se realizó un Diagnóstico Sectorial e Integrado, incluyendo el análisis del subsistema del medio físico, socio-demográfico, económico, asentamiento e infraestructura, marco legal e institucional.

Como resultado, se establecieron nueve Macrounidades y Unidades Territoriales Ambientales (UTA), las cuales son homogéneas en sus características físicas y en su comportamiento ante determinadas actuaciones o estímulos exteriores (Tabla 29). A través de estas, se caracterizó el territorio como una primera aproximación a la futura propuesta de zonificación del PROT (Figura 18).

Tabla 29. Identificación de macrounidades y unidades territoriales ambientales del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) y su vinculación con las categorías de usos preferentes del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

NOMBRE MACROUNIDAD TERRITORIAL	CÓDIGO UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE UNIDAD TERRITORIAL	INCORPORACIÓN AL PLAN
BCEL_UD: Borde costero y espacio litoral de uso diverso.	BCEL_UD_01	Mar territorial de uso pesca industrial.	Corresponde a una franja del océano Pacífico frente a toda la zona costera de la Región de Los Ríos. Define un sector correspondiente a la Bahía de Corral y a la cuenca del río Lingue, desde el sector de Mehuín hasta aproximadamente el estero Tringlo, en la comuna de Mariquina. Esta macrounidad reconoce sectores relacionados a la pesca artesanal, tanto en el mar como en tierra, terrenos de borde con poca intervención, y el reconocimiento de todos los asentamientos ubicados en el litoral.
	BCEL_UD_02	Mar territorial de uso pesca artesanal.	
	BCEL_UD_03	Submareal e intermareal de manejo y extracción artesanal de recursos hidrobiológicos.	
	BCEL_UD_04	Terrazas marinas de moderada intervención antrópica y usos diversos.	
	BCEL_UD_05	Llanuras y terrazas fluviomarinas con litorales arenosos y niveles de intervención diversos.	
	BCEL_UD_06	Bahía de Corral y área de influencia directa de uso intensivo diverso asociado a turismo, pesca, industria portuaria y forestal.	
CM_UDEA: Costera montana de uso diverso y valor ecológico ambiental.	CM_UDEA_01	Cordones costeros de moderada intervención, asentamiento disperso y uso mixto asociado a explotación de bosque nativo y actividades agropecuarias de subsistencia.	Ubicado en todo el frente costero de la Región de Los Ríos, dividido en dos, por la zona que caracteriza a la Bahía de Corral. En la parte norte de la región, esta zona se enmarca dentro del primer frente costero, demarcado por la cuenca del río Cruces. En la parte sur de la región, se introduce en el territorio hacia el oriente debido a la presencia de áreas protegidas. Esta macrounidad reconoce en su mayor superficie a cordones de la Cordillera de la Costa que se relacionan mayormente con la zona costera, contando con varios niveles de intervención y explotación del bosque nativo. Existen diversos asentamientos de baja densidad.
	CM_UDEA_02	Cordones costeros de baja intervención antrópica y alta naturalidad.	
	CM_UDEA_03	Cordones costeros de alta intervención por explotación de bosque nativo y plantaciones forestales. Actualmente de interés para restauración y manejo forestal.	
	CM_UDEA_04	Plataformas elevadas de la Cordillera de la Costa de alto valor ecológico - ambiental.	
CMI_UEF: Costera montana interior de uso y expansión forestal.	CMI_UEF_01	Cordones y plataformas costeras interiores con plantaciones forestales extensivas.	Ocupa parte del territorio de la Isla del Rey, Toro Bayo y El Bayo, abarcando las comunas de Corral y Valdivia. Reconoce sectores interiores en los cuales se desarrollan actividades agrícolas, agropecuarias y forestales.
	CMI_UEF_02	Remanentes de bosque nativo de interés para conservación, en cordones costeros de uso forestal extensivo.	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.

Tabla 29. Continuación.-

NOMBRE MACROUNIDAD TERRITORIAL	CÓDIGO UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE UNIDAD TERRITORIAL	INCORPORACIÓN AL PLAN
CI_UDEA: Planicies y terrazas glaciofluviales intermontanas costeras de uso diverso, concentración poblacional y valor ecológico – ambiental.	CI_UDEA_01	Planicies y terrazas con desarrollo agrícola y frutícola en suelos de alto valor productivo y restricciones por sensibilidad ambiental.	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
	CI_UDEA_02	Planicies y terrazas de uso agropecuario en suelos de alto valor productivo.	
	CI_UDEA_03	Planicies y terrazas de uso mixto, de moderada capacidad de uso del suelo para actividades agropecuarias.	
	CI_UDEA_04	Humedales ribereños y estuarinos de alta naturalidad.	Esta zona se ubica en la mitad norte del área de planificación del instrumento, en torno a los ríos Cruces, Calle Calle y Angachilla, abarcando las comunas de Valdivia y Mariquina. Dentro de esta zona se ubican la ciudad de Valdivia y San José de la Mariquina. Esta macrounidad reconoce las planicies y terrazas relacionadas a las actividades productivas, humedales y sectores con concentración de población y de actividades.
	CI_UDEA_05	Espacios ribereños y estuarinos de concentración poblacional e industrial, uso turístico y navegación, asociados a la ciudad y al sistema fluvial de Valdivia.	
CPLA_CP: Central de planicies y lomajes de uso agropecuario y concentración poblacional.	CPLA_CP_01	Planicies y terrazas de uso agropecuario en suelos de alto valor productivo.	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
	CPLA_CP_02	Lomajes y serranías de uso mixto y expansión forestal reciente.	
	CPLA_CP_03	Planicies y terrazas con desarrollo agrícola y frutícola en suelos de alto valor productivo.	
	CPLA_CP_04	Planicies y terrazas de uso mixto, de moderada capacidad de uso del suelo para actividades agropecuarias.	
APC_UDVE: Andina precordillerana y cuencas lacustres de uso diverso y valor escénico.	APC_UDVE_01	Cordones precordilleranos con bosque nativo y expansión forestal reciente.	
	APC_UDVE_02	Lagos andinos y riberas lacustres de uso diverso y valor escénico.	
	APC_UDVE_03	Pie de montes y morrenas lacustres de uso mixto.	

Tabla 29. Continuación.-

NOMBRE MACROUNIDAD TERRITORIAL	CÓDIGO UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE UNIDAD TERRITORIAL	INCORPORACIÓN AL PLAN
AMGV_AN: Andina cordillerana glacio-volcánica de alta naturalidad.	AMGV_AN_01	Cordones cordilleranos alta naturalidad y sensibilidad ambiental, asociados a bosque nativo de baja intervención.	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
	AMGV_AN_02	Alta montaña andina crionival.	
	AMGV_AN_03	Complejos volcánicos andinos de alta naturalidad.	
	AMGV_AN_04	Cordones y valles asociados a volcanismo reciente en desequilibrio ambiental.	
AI_UDVE: Valles intermontanos andinos de uso diverso y valor escénico.	AI_UDVE_01	Lagos y riberas lacustres intermontanas de alta naturalidad y valor escénico.	
	AI_UDVE_02	Terrazas y plataforma fluvioglaciales intermontanas de uso diverso y valor escénico.	
	AI_UDVE_03	Cauces y planicies asociadas a ríos y esteros de régimen torrencial, de alta calidad de agua e interés para pesca recreativa.	
RCFP_SA: Ribereña de cauces fluviales principales de uso diverso y alta sensibilidad ambiental.	RCFP_SA_01	Ríos, llanuras y terrazas fluviales inundables de uso diverso.	Esta zona se asocia a los cursos de agua del Plan, caracterizado por representar sectores inundables y formaciones vegetacionales asociadas a áreas de ribera y de inundación.
	RCFP_SA_02	Formaciones vegetales de protección en áreas ribereñas anegadizas e inundables.	

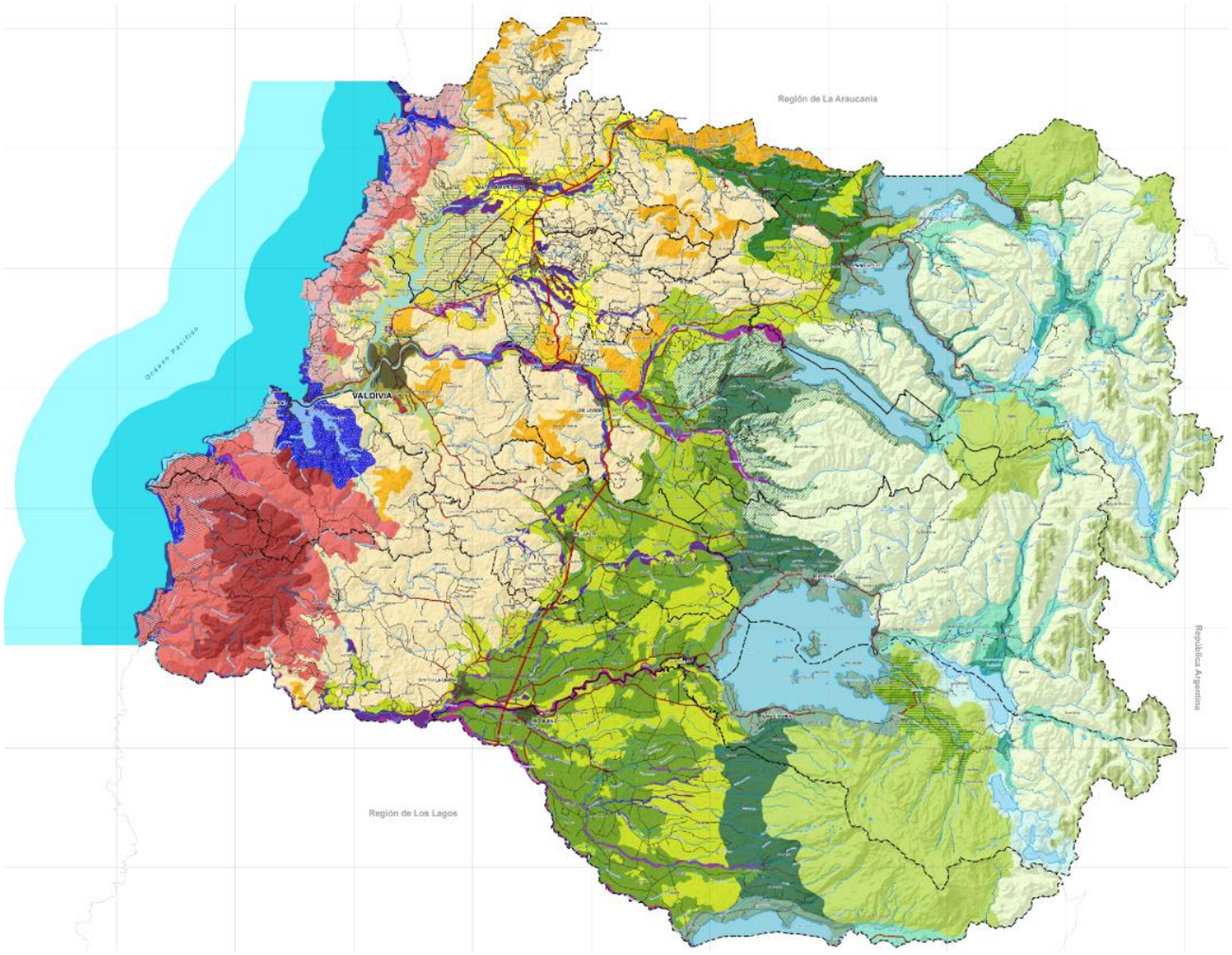

Figura 18. Identificación de Macrounidades y Unidades Territoriales Ambientales (UTA).

Fuente: *Elaboración propia (2012). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Anteproyecto del Plan Regional de Ordenamiento Territorial

La propuesta de Anteproyecto del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), elaborado el año 2016, "**reconoce**" la propuesta consensuada del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" (Figura 19), compatibilizando de esta forma ambos Instrumentos de Planificación Territorial (Tabla 30), que se detallan a continuación:

Tabla 30. Reconocimiento del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos en el Anteproyecto del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) (actualizado a junio de 2016).

ZONA	CATEGORÍAS DE USOS PREFERENTES	INCORPORACIÓN AL PLAN
PRESERVACIÓN EFECTIVA		
P_SNASPE	Parques y Reservas Nacionales	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Área Silvestre Protegida del Estado (APE)**, correspondiente al Parque Nacional Alerce Costero en las comunas de Corral y La Unión.
CONSERVACIÓN ACTIVA		
C_AMOR	Área de Amortiguación SNASPE	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** en el sector de Morro Gonzalo – Chaihuín, Quitaluto y Catrileufu; y (**ii**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)** en Punta Morro Gonzalo, Cadillal Alto y El Mirador.
C_SN	Área de Conservación Santuario de la Naturaleza	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Humedales (ZPH)** en el Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo.
C_EML	Área de Conservación de Ecosistemas Marinos y Litorales	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM)** en Punta Curiñanco y Chaihuín – río Bueno.
C_HUM	Área de Conservación de Humedales	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Humedales (ZPH)** en el río Lingue, Cutipay, Estancilla, Punucapa, Angachilla y Trumao.
C_RFA-1	Área de Conservación de Reservas y Fuentes de Agua – Ríos principales	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
C_RFA-2	Área de Conservación de Reservas y Fuentes de Agua – Área de amortiguación y regulación fluvial	
C_RFA-3	Área de Conservación de Reservas y Fuentes de Agua – Lacustre	
C_RFA-4	Área de Conservación de Reservas y Fuentes de Agua – Alta montaña crionival	
C_EFN-1	Área de Conservación de Ecosistemas Forestales Nativos – Área Cordillera de la Costa	
C_EFN-2	Área de Conservación de Ecosistemas Forestales Nativos – Área Depresión Central	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** en la Isla del Rey.
C_EFN-3	Área de Conservación de Ecosistemas Forestales Nativos – Área Cordillera de Los Andes	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestre (ZCBT)** en el sector de Colún; y (**ii**) **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** en el sector Villa Nahuel y Chan Chan – Curiñanco.
C_APBC	Área Protegida de Conservación de Biodiversidad	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)** en la Reserva Costera Valdiviana, definido en el sector de Chaihuín – Venecia en las comunas de Corral y La Unión.

Tabla 30. Continuación.-

ZONA	USOS PREFERENTES	INCORPORACIÓN AL PLAN
REGENERACIÓN Y MEJORA		
RM_REP	Área de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje	Incorporado en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Pasaje (ZREP)** en la Isla del Rey y (**ii**) **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** en el sector de Niebla, Las Canteras y Cutipay.
PRODUCCIÓN – PESCA Y ACUICULTURA		
P_CEM&A	Área de Cultivo Extensivo de Especies de Moluscos y Algas	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Área Apta para la Acuicultura (AAA)** en los ríos Valdivia, Tornagaleones y Bahía de Corral; la cual permite el desarrollo de actividades de repoblamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos para la acuicultura extensiva de pequeña escala con especies nativas e introducidas (principalmente especies de invertebrados y/o algas de pequeña escala), excluyendo la acuicultura intensiva (cultivo de especies salmónidos).
P_PA	Área de Pesca Artesanal	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora (ZPA-1)** definido en la franja de mar territorial desde el término de la 1^{era} hasta las 5 millas marinas a lo largo de toda la costa regional; y (**ii**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora (ZPA-2)** definido en la franja de mar territorial de la 1^{era} milla marina a lo largo de toda la costa regional.
P_AMERB	Área para el Manejo y Extracción de Recursos Bentónicos	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)** delimitada en la franja costera de las 5 millas marinas reservada para la actividad pesquera artesanal, de acceso exclusivo para el manejo y aprovechamiento de recursos hidrobiológicos de tipo invertebrados bentónicos y algas (Mehuín Sector A, B y C, Maiquillahue, Mississippi, Chan Chan, Piedra Blanca, Punta La Iglesia, Sur Piedra Fusil, Alepúe, Pelluco, Punta Quemada, Bonifacio Sector A y B, Los Molinos Sector A y B, Niebla, Punta Ñumpulli, Punta Misión, Chaihuín Sector A, B y C, Huape Sector A y B, Caleta Huiro, Punta Colún, Río Colún Sector A y B, Punta Hueicolla Sector A y B, Caleta Hueicolla, Punta Lamehuapi Sector A y B).
P_MT	Área de Mar Territorial	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Mar Territorial (ZMT)**, definido en toda la franja costera, desde el área de reserva exclusiva para la pesca artesanal, que se inicia en las 5 millas marinas hasta una distancia de 12 millas marinas. Permite el desarrollo de actividades de la pesca artesanal e industrial.
AGROPECUARIA		
P_AGR-1	Área de Producción Agrícola – Preferentemente agrícola	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
P_AGR-2	Área de Producción Agrícola – Preferentemente frutícola	
P_AGR-3	Área de Producción Agrícola – Preferentemente cultivos industriales	
P_PEC	Área de Producción Pecuaria	

Tabla 30. Continuación.-

ZONA	USOS PREFERENTES	INCORPORACIÓN AL PLAN
SILVOAGROPECUARIA		
P_RMPE	Área Rural de Usos Productivos Mixtos de Pequeña Escala	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)** en el sector de Mehuín Alto, Villa Nahuel, Piutril, Mississippi, Traiguen Mapu, Mehuín Bajo, Quesquechan, Maiquillahue, Epuco, Alepúe, Alepúe Bajo, Quillalhue, Pilolcura, Punta Rocura – Punta Chechihue, Los Pellines, Calfuco y Morro Gonzalo – Chaihuín.
FORESTAL		
P_PLANT	Área Forestal de Cultivo Intensivo y Explotación de Especies Exóticas	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Forestal (ZF)** en el sector de Yeco, Cutipay, Estancilla, Isla del Rey y Las Minas.
P_MBN	Área de Producción Forestal de Manejo de Bosque Nativo	Reconocido en la zonificación del Plan bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)** en el sector de Cutipay, Estancilla y Punta Galera.
TURISMO		
P_TLC	Área de Interés para el Desarrollo del Turismo Lacustre y Costero	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
P_CTLF	Redes de Conectividad Turística y de Desarrollo Lacustre - Fluvial	Reconocido en la zonificación del Plan bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)** definido en el sistema fluvial de los ríos Calle Calle, Valdivia, Cau Cau, Angachilla, Tornagaleones, desembocadura del río Valdivia y Bahía de Corral; y (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC)** en los ríos Lingue, Cruces, Chaihuín y Bueno.
P_PPR	Área Preferencial para Pesca Recreativa	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
EXPANSIÓN		
Asentamientos		
E_AIDU	Área de Interés para el Desarrollo Urbano	Reconoce la Ordenanza Local que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulados a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal, ubicado al interior del límite del Área Urbana, bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**.
Equipamiento e Infraestructura		
E_EQUIP	Área de Disposición de Residuos	No aplica, ya que se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera.
E_ADR	Equipamiento	

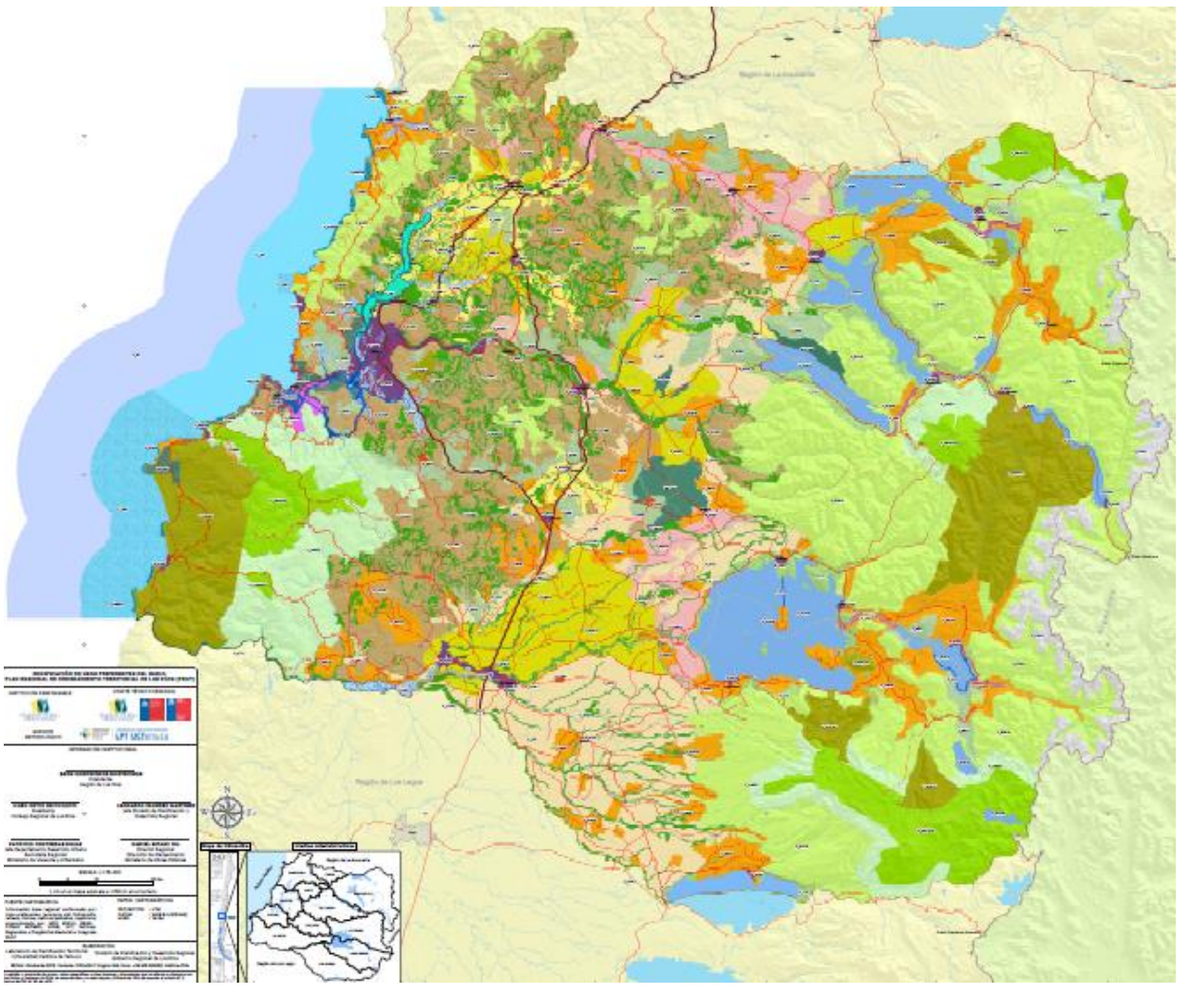

Figura 19. Propuesta de Zonificación de Usos Preferentes del Suelo en el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (actualizado a junio 2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

7.4 Instrumentos o Estudios considerados en el desarrollo del Plan

Durante la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva (años 2008 - 2009) y actualización de la "Propuesta Consensuada de Zonificación" (años 2014 - 2016), se realizó una recopilación, homogenización y sistematización de antecedentes geográficos espaciales, de entidades públicas y privadas en la región, identificando cartografía (digital e impresa), fotografías aéreas, imágenes satelitales, gráficos, informes y documentos disponibles para el área de planificación de la zona costera, y que constituyeron una fuente de información relevante para el desarrollo del Plan. En la Tabla 31 se presenta un resumen de estos antecedentes, definiendo la fuente de la institución, nombre del archivo y/o información, síntesis de los contenidos y su forma de incorporación al Plan.

Tabla 31. Sistematización de los Instrumento o Estudios considerados en el desarrollo del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Comité Nacional Pro Defensa de la Flora y Fauna (CODEFF)	Área Protegida Privada Punta Curiñanco (2001).	Plan de manejo y cobertura del Área Protegida Privada "**Punta Curiñanco**", con una superficie total de 80 hectáreas de Selva Valdiviana, y especies endémicas de interés biogeográfico.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.3.2** ***Áreas Silvestres Protegidas***, en el punto ***Áreas Protegidas Privadas*** (**Mapa 10**), cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación del polígono y fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)** en la cartografía, al norte de la localidad de "**Curiñanco**", y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora la actividad y/o uso: Área Protegida al glosario de la Memoria Explicativa.
Consejo de Monumentos Nacionales (CAMN)	Nómina de Monumentos Nacionales protegido por la Ley N° 17.288/1970.	Estadística y nómina oficial de **40 Monumentos Nacionales** declarados por Decreto bajo las categorías: (**i**) Monumento Histórico Mueble; (**ii**) Monumento Histórico Inmueble; (**iii**) Santuario de la Naturaleza; (**iv**) Zona Típica.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.4.3** ***Patrimonio Histórico Cultural***, cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** la cual reconoce los usos de suelo de tipo: **Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica)**; (**ii**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)**, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora un conjunto de fortificaciones y castillos españoles como el Castillo San Luis de Alba de Cruces, Castillo de la Pura y Limpia Concepción de Monfort de Lemus en Niebla, Zona Típica y Castillo de San Pedro de Alcántara de Mancera en la Isla de Mancera, Zona Típica y Castillo San Sebastián de la Cruz de Corral, Fuerte de San Luis de Alba de Amargos, Fuerte de San Carlos y Batería del Barro, Fuerte Aguada del Inglés. Además reconoce el Torreón Los Canelos, las Zonas Típicas de las calles General Lagos y Yungay, y Feria Fluvial de Valdivia. Incorpora las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en el glosario de actividades y/o usos de la Memoria Explicativa: (**i**) Monumento Arqueológico; (**ii**) Monumento Histórico; (**iii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iv**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**v**) Zona Típica o Pintoresca.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)	Territorios Lof Mapu y Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas en la Región de Los Ríos.	Listado de Comunidades y Asociaciones Indígenas Mapuche Lafkenche de las provincias de Valdivia y Ranco (comunas de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión).	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.4.3** ***Patrimonio Histórico Cultural***, en el punto ***Presencia de Pueblos Originarios*** (**Mapa 15**), cartografía base y temática. Se utilizó los Lof Mapu como territorio histórico Mapuche y el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas para facilitar la participación efectiva del Pueblo Mapuche Lafkenche de los territorios Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión en el proceso de elaboración y consentimiento del instrumento, de forma libre, previa y bien informada, en el marco de la "***Buena Fe***" que fundamenta el Convenio N° 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. De esta forma garantizando el respeto, comprensión y diálogo con el Pueblo Mapuche Lafkenche para mejorar su representatividad en la toma de decisiones frente a proyectos que le afecten directamente en el espacio costero. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO); (**ii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iii**) Turismo Indígena.
	Propuesta de declaración del Área de Desarrollo Indígena (ADI) en la comuna de Mariquina (2013).	Informe de antecedentes para la propuesta de declaración del Área de Desarrollo Indígena de la Comunidad Indígena Cacique Mayor Choshuecura. Estudio de caracterización social, cultural y productiva de la población Mapuche Lafkenche, que define 18 sectores de nguillatún que forman parte del Lof Mapu histórico de Chan Chan, Alepúe, Maiquillahue y Piutril.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)**; (**ii**) **Espacio Cultural Indígena (ECI)**; (**iii**) **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)**; y definición de sus criterios de compatibilidad. Representan espacios territoriales para el desarrollo armónico del Pueblo Mapuche en que han vivido ancestralmente, con alta densidad de población indígena, la existencia de tierras indígenas, y el uso racional de sus recursos naturales, humanos, económicos y culturales para el equilibrio ecológico del territorio, tales como el manejo de cuencas, ríos, riberas, flora y fauna. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO); (**ii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iii**) Turismo Indígena.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Monitoreo y Actualización Catastro de Uso del Suelo y Vegetación (2008).	Uso actual del suelo, altitud (m.s.n.m.), exposición, pendiente en porcentajes, tipos forestales, subtipos forestales, especies (presencia y dominancia), altura de árboles (solamente uso del suelo bosque nativo), división administrativa (comuna, provincia, región).	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.3.1 *Flora y Vegetación***, cartografía base y temática. Utilizado para la definición de los límites y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)**; (**ii**) **Zona Forestal (ZF)**, y definición de sus criterios de compatibilidad.
	Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).	Áreas de alto valor ecológico, biodiversidad y fragilidad ambiental, legalmente protegidas. Incorpora cobertura de los límites del área protegida "**Parque Nacional Alerce Costero**", constituido por el Monumento Nacional Alerce Costero (2.308 ha), Reserva Nacional Valdivia (9.500 ha), Lote C y B del Predio Fiscal Quitaluto (4.227 ha), y un paño de la Reserva Costera Valdiviana en el sector Pangui (9.500 ha).	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.3.2 *Áreas Silvestres Protegidas***, en el punto ***Propuesta de creación de un Parque Nacional*** (**Mapa 11**), cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación del polígono y fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Área Silvestre Protegida del Estado (APE)** en la cartografía, asociado al "**Parque Nacional Alerce Costero**" (superficie total de 25.316 ha), y definición de sus criterios de compatibilidad según el plan de manejo vigente. Incorpora la actividad y/o uso: Área Protegida al glosario de la Memoria Explicativa.
Dirección de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos (2010).	Diagnóstico y catastro de los bienes del patrimonio cultural regional, lo que incorpora **4 componentes**: (**i**) Arqueológico (103); (**ii**) Indígena (13); (**iii**) Arquitectónico (579); (**iv**) Intangible (77), definido en el marco del Programa Puesta en Valor del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos, ejecutado por la Dirección de Arquitectura del MOP y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para complementar el **sub-capítulo 2.4.3 *Patrimonio Histórico Cultural***, en los puntos ***Museos***, ***Patrimonio Arqueológico*** y ***Presencia de Pueblos Originarios*** (**Mapa 15**), cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base de datos para la delimitación de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)** en el sector San José de la Mariquina, Isla del Rey y San Carlos; (**ii**) **Área de Interés Arqueológico (AIA)** en las playas Chan Chan, Chaihuín y Colún; (**iii**) **Espacio Cultural Indígena (ECI)**, y definición de sus criterios de compatibilidad. La **Zona Urbana Regulada (ZUR)** reconoce los usos de suelo de tipo: **Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica)**. Incorpora las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en el glosario de actividades y/o usos de la Memoria Explicativa: (**i**) Monumento Arqueológico; (**ii**) Monumento Histórico; (**iii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iv**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**v**) Zona Típica o Pintoresca.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Dirección de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Diagnóstico del Sistema de Fortificaciones de la Cuenca Valdivia – Bahía Corral.	Puesta en valor del sistema de fortificaciones y castillos españoles en la desembocadura del río Valdivia y Bahía de Corral.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.4.3 *Patrimonio Histórico Cultural***, en los puntos ***Museos*** y ***Patrimonio Arqueológico***, cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base de datos para la delimitación de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)**; (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)**, y definición de sus criterios de compatibilidad. La **Zona Urbana Regulada (ZUR)** reconoce los usos de suelo de tipo: **Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica)**. Incorpora un conjunto de fortificaciones y castillos españoles, tales como el Castillo de la Pura y Limpia Concepción de Monfort de Lemus en Niebla, Zona Típica y Castillo de San Pedro de Alcántara de Mancera en la Isla de Mancera, Zona Típica y Castillo San Sebastián de la Cruz de Corral, Fuerte de San Luis de Alba de Amargos, Fuerte de San Carlos y Batería del Barro, y Fuerte Aguada del Inglés. Incorpora las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en el glosario de actividades y/o usos de la Memoria Explicativa: (**i**) Monumento Arqueológico; (**ii**) Monumento Histórico; (**iii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iv**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**v**) Zona Típica o Pintoresca.
Dirección de Obras Portuarias (DOP), Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Plan de Inversión en Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal 2010 - 2020.	Inversión de Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal en la zona costera de la Región de Los Ríos: (**i**) Caletas regionales, (**ii**) Caletas locales, (**iii**) Caletas emergentes concentradas y (**iv**) Caletas emergentes. Considera las caletas pesqueras productivas con registro pesquero.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para complementar el **sub-capítulo 2.6.1.4 *Sector Pesquero***, en el punto ***Caletas Pesqueras*** (**Mapa 17**), **sub-capítulo 2.5.3 *Infraestructura***, cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Pesca Artesanal y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Caletas (ZC)**; (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)**; (**iii**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** en el sector de Niebla, Casco urbano de Valdivia y Corral, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Caleta Pesquera y (**ii**) Infraestructura Marítima.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Dirección de Obras Portuarias (DOP), Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Catastro Nacional de Infraestructura de Obras Portuarias (2012).	Catastro de la infraestructura de obras portuarias en la Región de Los Ríos, calificada como "**Muy Bueno**": Borde Costero Corral; "**Bueno**": Muro Corral, refugio y rampa transbordador Niebla – Corral, Caleta de pescadores El Piojo, Caleta de pescadores Amargos, Caleta de pescadores Niebla, Frente de atraque de la Costanera (Ex Muelle Schuster), Muelle de Mehuín, Caleta de pescadores Los Molinos, Caleta de pescadores Corral Bajo, Muelle de Pasajeros Corral, Muelle de Pasajeros Mancera, Muelle de Pasajeros Punucapa, Rampa Carboneros, Paseo costero terminal de pasajeros Niebla; y "**Regular**": Costanera Valdivia (entre Puente Pedro de Valdivia y Puente Calle Calle), Borde Costero Amargos, Borde Costero Los Molinos.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para complementar el **sub-capítulo 2.6.1.4 *Sector Pesquero***, en el punto ***Caletas Pesqueras*** (**Mapa 17**), el **sub-capítulo 2.5.3 *Infraestructura***, cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Pesca Artesanal y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Caletas (ZC)**; (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)**; (**iii**) **Zona Portuaria (ZP)**; (**iv**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)** en el sector de Niebla, Casco urbano de Valdivia y Corral, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa: (**i**) Caleta Pesquera; (**ii**) Infraestructura de Defensa Costera; (**iii**) Infraestructura Marítima; (**iv**) Infraestructura Portuaria; (**v**) Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros; (**vi**) Redes de Transporte (maritimo y fluvial).
Dirección de Planeamiento (DIRPLAN), Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021 - Región de Los Ríos (2011).	Documento de inversiones para la gestión de obras y servicios de infraestructura para la conectividad, edificación pública y aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos, la cual incorpora un imagen objetivo y escenarios, objetivos y acciones estratégicas, y cartera de proyectos por territorio. Se identifican 4 unidades como parte del Territorio Costero, incluyendo: (**i**) Costa Norte; (**ii**) Sistema Corral – Valdivia; (**iii**) Costa Sur; y (**iv**) Cordillera de la Costa interior. Considera acciones estratégicas como: Infraestructura para la conectividad de comunidades indígenas rurales; Conectividad a zonas aisladas o de difícil acceso; Accesibilidad marítima local en la Bahía de Corral; Nueva conexión vial entre Corral y Valdivia; Desarrollo del Puerto de Corral; Conexión costera para el desarrollo turístico; Acceso a Red de Parques de la Selva Valdiviana; Puesta en valor del sistema de fortificaciones de la Bahía de Corral; Puesta en valor del patrimonio histórico valdiviano; Navegabilidad fluvial del río Valdivia y río Bueno; Desarrollo pesquero artesanal; Renovación del borde fluvial de Valdivia para uso ciudadano y turístico.	Antecedente de análisis que fue utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Pesca Artesanal, Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa. Utilizado para actualizar los proyectos de inversión sectorial actual y futura desarrollada en la zona costera de la Región de Los Ríos, como: Vialidad interurbana con estándar de belleza escénica; Accesibilidad a comunidades indígenas; Defensas fluviales; Conectividad portuaria; Caletas pesqueras; Accesibilidad marítima; Resguardo patrimonial; Edificación pública; Conectividad de Corral – La Unión; y para la definición de los criterios de compatibilidad de las sub-categorías de usos preferentes. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa, incluyendo las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura): (**i**) Caleta Pesquera; (**ii**) Infraestructura de Defensa Costera; (**iii**) Infraestructura Marítima; (**iv**) Infraestructura Portuaria; (**v**) Infraestructura Vial y de Transporte; (**vi**) Monumento Arqueológico; (**vii**) Monumento Histórico; (**viii**) Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros; (**vii**) Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación; (**viii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**ix**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**x**) Redes de Transporte (aéreo; marítimo y fluvial; terrestre); (**xi**) Zona de Interés Turístico (ZOIT); (**xii**) Zona Típica o Pintoresca.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Convenio de Programación Integración para la Nueva Región de Los Ríos: Ejes para la integración y el desarrollo turístico sustentable (2008).	Iniciativas de inversión como: Accesibilidad marítima; Resguardo del patrimonio costero; y Conectividad de Corral – La Unión, con puesta en valor del Parque Nacional Alerce Costero y Selva Valdiviana.	Antecedente de análisis que fue utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa. Utilizado para actualizar los proyectos de inversión sectorial actual y futura desarrollada en la zona costera de la Región de Los Ríos, como: Vialidad interurbana con estándar de belleza escénica; Accesibilidad a comunidades indígenas; Defensas fluviales; Conectividad portuaria; Caletas pesqueras; Accesibilidad marítima; Resguardo patrimonial; Edificación pública; Conectividad de Corral – La Unión; y para la definición de los criterios de compatibilidad de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)** y (**ii**) **Área Silvestre Protegida del Estado (APE)**. Incorpora la actividad y/o uso: Área Protegida al glosario de la Memoria Explicativa.
Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura – Regiones de La Araucanía y de Los Ríos (SUBPESCA)	Proyecto Regularización de las actividades productivas en 24 caletas pesqueras, a través de la tramitación de concesión marítima, de la Fundación Chinquihue (2013).	Delimitación de **22 caletas pesqueras** con polígonos que definen las áreas de resguardo en: Niebla, Los Molinos, El Piojo, Amargos, Corral Bajo, Isla de Mancera, Mehuín, Huiro, río Chaihuín, Chaihuín (mar), Huape, San Carlos, La Aguada, San Ignacio, Bonifacio, Chan Chan, Maiquillahue, Mississippi, La Misión, Lamehuapi, Isla del Rey y Hueicolla. Las caletas de Valdivia y Corral están excluidas del trámite de concesión marítima.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para complementar el **sub-capítulo 2.6.1.4 *Sector Pesquero***, en el punto ***Caletas Pesqueras*** (**Mapa 17**), cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Pesca Artesanal y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación de los polígonos / puntos y fundamentación de las áreas de resguardo de **22** caletas pesqueras, bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona de Caletas (ZC)** en la cartografía, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora la actividad y/o uso: Caleta Pesquera al glosario de la Memoria Explicativa.
Ministerio de Educación	Sitios Ramsar: Decreto N° 2734 (4 de julio de 1981).	Figura de protección legal que declara Santuario de la Naturaleza a la zona húmeda de los alrededores de la ciudad de Valdivia en la Región de Los Ríos, que incluye el lecho, islas y zonas de inundación del río Cruces y Chorocamayo, entre el extremo norte de la Isla Teja por el sur y 2 km al norte del Castillo San Luis de Alba por el norte. Posee aproximadamente una superficie total de 4.892,26 hectáreas, con una longitud de 25 km y un ancho de 2 km.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.3.2 *Áreas Silvestres Protegidas*** (**Mapa 10**), cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación del polígono y fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Humedales (ZPH)** en la cartografía, y definición de sus criterios de compatibilidad, en reconocimiento del "**Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo**". Incorpora la actividad y/o uso: Área Protegida al glosario de la Memoria Explicativa.
Ministerio del Medio Ambiente	Decreto N° 41 Aprueba Cartografía Oficial de Santuario de la Naturaleza que indica (6 de octubre de 2015).		

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Fondo Mundial para la Naturaleza, WWF Chile	Localización de loberías (2006).	Base de datos de loberías localizados en los sectores de Punta Kilian, Bahía Maiquillahue, Punta Ronca y Huiro en la zona costera de la Región de Los Ríos.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.3.3.2 *Biodiversidad Marina***, en el punto ***Sitios de Interés Científico***, cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM)**; (**ii**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)**; y sus criterios de compatibilidad. Incorpora la actividad y/o uso: Área Protegida al glosario de la Memoria Explicativa.
Gobierno Regional de Los Ríos	Base cartográfica de 20 ortofotomosaicos provenientes de vuelo realizado por CIREN - FACH durante 1992 - 1993.	La escala de los fotogramas que componen cada ortofoto es de 1:70:000, representado a escala 1:20:000 en formato análogo. Fueron escaneados y georeferenciados en Proyección UTM Esferoide y Datum Sudamericano 1969 Huso 18 (proyección original). Se utilizó parámetros de transformación indicados para proyectar la cobertura digital a la proyección UTM Esferoide y Datum WGS 84 Huso 18.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para establecer una línea de costa uniforme y detallada a nivel regional, digitalizado en pantalla (escala 1:3:500) sobre la base cartográfica. La información temática en conjunto con la línea de costa conformó la nueva Línea Base de Información Territorial a Nivel Regional.
	Imagen Satelital para la Observación de la Tierra (SPOT) (2008).	Imagen SPOT de 2.5 m de resolución espacial y cobertura de 90% de la superficie regional. Datum WGS-84, proyección UTM Huso 18.	Utilizado para la definición de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)**; (**ii**) **Zona de Asentamientos Rurales (ZAR-1); (iii) Zona Forestal (ZF)**; y (**iv**) **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)**. Permitió estudiar fenómenos de evolución a través del tiempo y el espacio, como la deforestación.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Gobierno Regional de Los Ríos	Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos.	Instrumento de planificación, con una orientación de largo plazo, que expresa el Escenario Deseado, lineamientos, objetivos, líneas de acción y proyectos estratégicos priorizados, que permitan fortalecer y avanzar hacia un desarrollo sostenible en los ámbitos sociales, económicos y ambientales. Reconozca la eficiente focalización de inversiones y recursos públicos, y definición de políticas, planes y programas que aportan al desarrollo regional. Considera **6 lineamientos estratégicos**: (**1**) Administración Pública Regional Moderna; (**2**) Inclusión Social y Calidad de Vida; (**3**) Desarrollo Territorial Integrado y Sustentable; (**4**) Protección y Promoción de la Identidad Patrimonial; (**5**) Economía Regional: Capital Humano, Asociatividad e Innovación; (**6**) Gestión y Cooperación Internacional.	Antecedente de análisis que fue utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Acuicultura, Pesca Artesanal, Centros Poblados, Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) y **6 objetivos específicos del Plan**: (**i**) *Establecer un modelo de ordenamiento territorial que promueva el uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores*; (**ii**) *Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje, que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios*; (**iii**) *Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales*; (**iv**) *Reconocer los elementos de valor patrimonial cultural, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena*; (**v**) *Promover un modelo territorial racional que incorpore a la ciudadanía, favoreciendo la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales*; y (**vi**) *Identificar las actividades estratégicas y orientar la toma de decisiones del sector público, privado y ciudadanía en la zona costera, posibilitando el desarrollo de planes y proyectos de inversión pública y privada, bajo reglas predeterminadas que permitan su concreción*. El instrumento representa la espacialización de los lineamientos estratégicos *Desarrollo Territorial Integrado y Sustentable*, *Protección y Promoción de la Identidad Patrimonial*, *Economía Regional: Capital Humano, Asociatividad e Innovación*, directamente en la formulación de los **criterios de desarrollo sustentable N° 1** (conservación del patrimonio natural y alto valor paisajístico) y **N° 2** (protección del patrimonio cultural e identidad indígena), **objetivos ambientales N° 1**, **N° 2** y **N° 3** en el "Informe de Evaluación Ambiental Estratégica", y para la definición de los criterios de compatibilidad de las sub-categorías de usos preferentes en la cartografía (para mayor detalle ver **Tabla 17** en las páginas **97 - 101**).

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Ilustre Municipalidad de Mariquina	Modificación del Plan Regulador Comunal de Mariquina (2015).	Documentos de Memoria Explicativa, Ordenanza Local y Cartografía (Planos) de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente y en proceso de actualización, en el área de planificación del estudio. Actualiza el límite urbano que rige desde el 29 de mayo de 1961, y sus modificaciones sustanciales corresponden a la extensión del límite urbano hasta la localidad de Mehuín, definición de normas asociados al instrumento, zonificación y perfiles de edificación.	El instrumento incorpora la Ordenanza Local de la propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal de Mariquina, bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulados a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Plan Seccional y Plan Regulador Comunal), ubicada al interior del límite urbano que conforman los centros poblados, sus actividades existentes y proyectadas. Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza Local vigente, correspondiente al límite del Área Urbana en la localidad de Mehuín en la comuna de Mariquina (para mayor detalle ver **Tabla 25**, páginas **156 - 157**).
Ilustre Municipalidad de Valdivia	Modificación del Plan Regulador Comunal de Valdivia (2016).	Documentos de Memoria Explicativa, Ordenanza Local y Cartografía (Planos) de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente y en proceso de actualización, en el área de planificación del estudio. Actualiza la versión que rige desde el 4 de octubre de 1988, y sus modificaciones sustanciales corresponden a la extensión del límite urbano que incorpora a los nuevos espacios integrados bajo la categoría de "Áreas de Extensión" en las localidades costeras de Loncoyén, Playa Rosada, San Ignacio, Los Molinos, Niebla, Tres Espinos y Agua del Obispo; el sector de Cutipay, Estancilla, Torobayo, El Bayo, Los Notros, y el borde fluvial de la ciudad de Valdivia; además de la definición de normas asociados al instrumento, zonificación y perfiles de edificación.	El instrumento incorpora la Ordenanza Local de la propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal de Valdivia, bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulados a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Plan Seccional y Plan Regulador Comunal), ubicada al interior del límite urbano que conforman los centros poblados, sus actividades existentes y proyectadas. Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza Local vigente, correspondiente al límite del Área Urbana de la comuna de Valdivia (para mayor detalle ver **Tabla 26**, páginas **157 - 158**).
	Plan de Desarrollo Turístico de Valdivia (PLADETUR) y Catastro de Atractivos Turísticos (2011).	Constituye el diagnóstico general, catastro de atractivos y servicios turísticos, propuestas y estrategias de desarrollo (imagen objetivo y lineamientos estratégicos), y plan de acción.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para complementar el **sub-capítulo 2.6.1.5 *Sector Turismo*** (**Mapa 19**), cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Acuicultura, Pesca Artesanal, Centros Poblados, Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Ilustre Municipalidad de Corral	Modificación del Plan Regulador Comunal de Corral (actualmente en proceso de formulación).	Documentos de Memoria Explicativa, Ordenanza Local y Cartografía (Planos) de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente y en proceso de actualización, en el área de planificación del estudio. Actualiza la versión que rige desde 4 de octubre de 1996, y sus modificaciones sustanciales corresponden a la extensión del límite urbano hasta Chaihuín, definición de normas asociados al instrumento, zonificación y perfiles de edificación.	El instrumento incorpora la Ordenanza Local de la propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal de Corral, bajo la sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulados a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Plan Seccional y Plan Regulador Comunal), ubicada al interior del límite urbano que conforman los centros poblados, sus actividades existentes y proyectadas. Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza Local vigente, correspondiente al límite del Área Urbana de la comuna de Corral (para mayor detalle ver **Tabla 27**, páginas **159 - 160**).
	Plan de Ordenamiento Territorial Participativo de las Localidades de Amargos y San Carlos, Comuna de Corral (2006).	Diagnóstico con una caracterización del territorio comunal, identificación de carencias y problemáticas, y definición de categorías de zonificación en el sector de Amargos y San Carlos, tales como: (**i**) Zona Industrial; (**ii**) Zona Portuaria; (**iii**) Zona de Industria de Construcción y Reparación de Naves; (**iv**) Zona de Asentamientos Humanos y Caleta; (**v**) Zona de Pesca Artesanal; (**vi**) Zona de Áreas Aptas para el ejercicio de la Acuicultura(**vii**); Zona preferentemente Turística; (**viii**) Zona Forestal; y (**ix**) Zona de Protección de Cursos de Agua.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.5.1** ***Instrumentos de Planificación Vigentes***, cartografía base y temática. Utilizado para definir los usos preferentes preliminares de la "Propuesta de Zonificación del Sector Público".
Ilustre Municipalidad de La Unión	Plan Regulador Comunal de La Unión (2003).	Documentos de Memoria Explicativa, Ordenanza Local y Cartografía (Planos) de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente, en el área de planificación del estudio.	El Plan Regulador Comunal de La Unión se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos, definido y consensuado por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y los organismos públicos en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Instituto Nacional de Estadística (INE)	Estadísticas del Censo de Población y Vivienda del año 2002.	Listado de Entidades Censales Rurales y Urbanas de la Región de Los Ríos del año 2002.	Antecedente de análisis que fue utilizado para la delimitación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Asentamientos Humanos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)** y (**ii**) **Zona de Asentamientos Rurales (ZAR-1)**, reconocidos como territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.
Ministerio del Medio Ambiente – Ministerio de Defensa Nacional	Instructivo para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los procesos de Zonificación del Borde Costero.	Inicio de procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica en el proceso de construcción del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*".	Lineamientos orientadores que fueron reflejados en la definición de la estructura y metodología del presente "Informe de Evaluación Ambiental Estratégica", principalmente para la definición de los criterios de sustentabilidad, objetivos ambientales, evaluación de alternativas, variables ambientales, criterios de seguimiento y rediseño.
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social	Proyectos de inversión pública en el borde costero del Sistema Nacional de Inversiones (2008 - 2009).	Iniciativas de inversión de fondos públicos del Banco Integrado de Proyectos (BIP): Agua potable y alcantarillado, Comunicaciones, Defensa y seguridad, Deporte, Educación y cultura, Energía, Industria y comercio, Justicia, Multisectorial, Pesca, Salud, Silvoagropecuario, Transporte y Vivienda.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, cartografía base y temática. Utilizado para actualizar el catastro de los proyectos de inversión sectorial actual y futura desarrollada en la zona costera de la Región de Los Ríos, y para definir los usos preferentes preliminares de la "Propuesta de Zonificación del Sector Público".
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU)	Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.	Memoria Explicativa y Ordenanza Local de los Planes Reguladores Comunales de: Mariquina (1961), Valdivia, Corral (1997), La Unión (2003 y 2012), y Plan Seccional de Mehuín.	Antecedente de análisis que fue utilizado para la definición de la "Propuesta de Zonificación del Sector Público" y "Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado", las sub-categorías de usos preferentes y sus criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos), incorporando la normativa legal de los límites de extensión urbana y del accionar del Plan ubicado al interior del Área Urbana que conforman los centros poblados, sus actividades existentes y proyectadas (para mayor detalle ver punto **(xi)** ***Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal*** en las páginas **149 - 160**).

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU)	Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial de la Región Los Ríos.	Regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de las cuatro comunas de la zona costera de la Región de Los Ríos (Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión), que se integran en una unidad urbana intercomunal, considerando sus potencialidades y limitantes físicas y socioeconómicas. Documento de Memoria Explicativa (con los objetivos, metas y programas de acción), Ordenanza y Planos, que establecen la localización de actividades productivas e infraestructura, equipamiento, relaciones viales, áreas de desarrollo prioritario, límites de extensión urbana, densidades, áreas de riesgo, protección de recursos de valor natural y patrimonio cultural.	El instrumento incorpora la Ordenanza bajo la sub-categoría de uso preferente **Área de Extensión Urbana (AEU)**, que establece las normas de usos de suelo y zonificación destinada a las áreas de expansión urbana regulado por el Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial. Los criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza vigente, correspondiente al límite del Área de Extensión Urbana Corral – Sector Punta Gonzalo y Quitaluto (AEU-5 y AEU-6). Para mayor detalle ver **Tabla 28**, páginas **162 - 164**.
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente	Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad en la Región de Los Ríos (2010).	Polígonos (coberturas cartográficas) y documento anexo para la definición de 14 zonas del territorio con mayor importancia para el desarrollo de acciones de conservación y uso sostenible de la biodiversidad en la Región de Los Ríos. Se identificaron **7 sitios de interés prioritario para la conservación de la biodiversidad** en el área de planificación de la zona costera: (**i**) tres ecosistemas marinos; (**ii**) tres ecosistemas humedales; y (**iii**) un ecosistema terrestre.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.3.3.1 *Biodiversidad Terrestre***, en el punto ***Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad*** (**Mapa 12**), cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)**; (**ii**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM)**; (**iii**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce (ZMSBAD)**; (**iv**) **Zona de Protección de Humedales (ZPH)**, y definición de sus criterios de compatibilidad. Se incorporaron **7** de los sitios de interés prioritario para la conservación de la biodiversidad localizados en la zona costera: (**i**) Humedal Mehuín – río Lingue; (**ii**) Bahía Maiquillahue; (**iii**) Punta Curiñanco; (**iv**) Humedal río Cruces y Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter; (**v**) Borde Costero - Marino de la desembocadura del río Chaihuín – río Bueno; (**vi**) Cordillera de la Costa al sur de la comuna de Corral; y (**v**) Corredor ribereño del río Bueno. Incorpora la actividad y/o uso: Área Protegida al glosario de la Memoria Explicativa.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA)	Cartas náuticas del mar Chileno: Carta Pesca N° 6000 del Golfo de Arauco a Bahía Corral. Edición 1980 c/c 2004. Carta Pesca N° 7000 de la Bahía Corral a Isla Guafo. Edición 2001.	Cartas náuticas de navegación costera clasificadas a escala 1:500.000, en Datum PSAD-56, que definen la seguridad de la navegación marítima, fluvial y lacustre, rutas comerciales, áreas de pesca y rutas turísticas.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración de los **sub-capítulos 2.5.3 *Infraestructura*** (**Mapa 16**) y **2.6.1.4 *Sector Pesquero***, en los puntos ***Caladeros*** y ***Acuicultura*** (**Mapa 18**), cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Acuicultura, Pesca Artesanal, Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona Reservada para el Estado – Sector Niebla - Corral (ZRE-2)**; (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)**; (**iii**) **Área Apta para la Acuicultura (AAA)**, y definición de sus criterios de compatibilidad.
	Áreas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura (AAA).	Cartas náuticas editadas por el SHOA N° 6231, 6241, 6251 y 7111. Las áreas se establecieron a partir de coordenadas insertas en los Decretos Supremos.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.6.1.4 *Sector Pesquero***, en el punto ***Acuicultura*** (**Mapa 18**), cartografía base y temática. Se homogenizó e identificó las diversas proyecciones cartográficas existentes en los datos de entrada para la definición y fundamentación de la sub-categoría de uso preferente Área Apta para la Acuicultura (AAA) en la cartografía.
	Cartas Náuticas y Batimetría Regional.	Carta de Inundación por Tsunamis, Puerto de Corral (2000).	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.2.6 *Áreas de Riesgo***, en el punto ***Riesgos por Inundaciones*** (**Mapa 9**), cartografía base y temática. Utilizado para la elaboración del **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)	Proyectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).	Base de datos de proyectos "**Aprobados**" por Resolución de Calificación Ambiental (RCA), en proceso de "**Calificación**", "**Desistidos**" o "**Rechazados**" en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de las siguientes tipologías: (**i**) Puertos, vías de navegación, astilleros y terminales marítimos; (**ii**) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas; (**iii**) Proyectos de desarrollo o explotación forestales en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, todos de dimensiones industriales; (**iv**) Proyectos de explotación intensiva, cultivo, y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos; y (**v**) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistema de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamientos y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.	Antecedentes de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnostico Analítico y Prospectiva del Plan, cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de los **5 problemas ambientales** y **4 conflictos socio-ambientales** priorizados en el territorio costero en el "Informe de Evaluación Ambiental Estratégica", y para la definición de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona Urbana Regulada (ZUR)**; (**ii**) **Zona Portuaria (ZP)**; (**iii**) **Área Aptas para la Acuicultura (AAA)**; (**iv**) **Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)**; (**v**) **Zona Forestal (ZF)**, y definición de sus criterios de compatibilidad.
Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)	Geología para el Ordenamiento Territorial, Área de Valdivia. Carta Geológica de Chile N° 8 (2002).	Estudio que define los principales peligros geológicos, orientando la localización de actividades y construcciones en zonas de mayor peligro: zona de fallas locales, planos de esquistosidad y de facturas favorables a deslizamientos, alta densidad de facturas, alto grado de meteorización, contacto abrupto de suelos con roca, erosión al pie de la ladera por corrientes de rio u oleaje, excavaciones en la ladera, deforestación, lluvias intensas, movimientos sísmicos. También identifica áreas de riesgo de inundación y remoción en masa.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.2.5 *Suelos***, en el punto ***Fragilidad de los Suelos*** (**Mapa 8**); **2.2.6 *Áreas de Riesgo*** (**Mapa 9**), cartografía base y temática. Utilizado para la elaboración del **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)	Listado cronológico y estado de situación de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (2008).	Entrega de **43** AMERB actualmente en vigencia, las cuales cubren una superficie aproximada de 3.400 hectáreas, mapeados de acuerdo a información proveniente de los Decretos Supremos que las establecen en el territorio, ingresando coordenadas geográficas y obteniendo coordenadas UTM en proyección SIRGAS.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.6.1.4 *Sector Pesquero***, en el punto ***Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos*** (**Mapa 17**), cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Acuicultura y Pesca Artesanal) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación de los polígonos y fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)** en la cartografía, y sus criterios de compatibilidad, las cuales fueron unidas e interceptadas con la línea de costa regional. Incorpora la actividad y/o uso: Manejo de Recursos Hidrobiológicos al glosario de la Memoria Explicativa.
Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)	Áreas Turísticas Prioritarias. Fichas Atractivos Turísticos Regionales (2011).	Definición y clasificación de áreas de valor turístico, por la presencia de atractivos turísticos naturales o culturales, singularidad de paisaje y belleza escénica. Se consideran seis categorías: (**i**) Sitios naturales; (**ii**) Museos y manifestaciones culturales históricas; (**iii**) Folklore; (**iv**) Realizaciones técnicas contemporáneas; (**v**) Acontecimientos programados; y (**vi**) Centros o lugares de esparcimiento.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para complementar el **sub-capítulo 2.6.1.5 *Sector Turismo*** (**Mapa 19**), cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa. Incorpora las siguientes definiciones al glosario de actividades y/o usos de la Memoria Explicativa: (**i**) Turismo Aventura; (**ii**) Turismo Indígena; (**iii**) Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales; (**iv**) Turismo de Playa y Recreativo; (**v**) Zona de Interés Turístico (ZOIT).

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)	Resolución Exenta N° 1318, que declara Zona de Interés Turístico Nacional en el Área denominada Valdivia – Corral en la Región de Los Ríos (9 de noviembre de 2009).	Cobertura del "**Destino Valdivia – Corral**" que se extiende a lo largo de todo el borde costero y fluvial del estuario del río Valdivia y la Bahía de Corral, prolongándose hacia el litoral de las comunas de La Unión y Mariquina, y hacia el interior de la Cordillera de la Costa. Definido como territorios que presentan especiales condiciones para la ejecución de programas y proyectos públicos de fomento al desarrollo turístico, la asignación de recursos destinados a obras de infraestructura y equipamiento necesarios para el turismo.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico y Prospectiva del Plan, para la elaboración de la cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Acuicultura, Pesca Artesanal, Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la definición y fundamentación de las sub-categorías de las usos preferentes preliminares en la "Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado", y sus criterios de compatibilidad. Representan espacios que destacan el ecoturismo, turismo de intereses especiales, circuitos turísticos fluviales en el río Valdivia y Bahía de Corral, y la Selva Valdiviana. Además incorporan un legado histórico - cultural integrado por las fortificaciones españolas, arquitectura y tradiciones gastronómicas de la colonización alemana. Incorpora las siguientes actividades y/o usos al glosario de la Memoria Explicativa, incluyendo las definiciones de las categorías indicadas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y nomenclatura internacional de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura): (**i**) Área Protegida; (**ii**) Monumento Arqueológico; (**iii**) Monumento Histórico; (**iv**) Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros; (**v**) Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación; (**vi**) Patrimonio Cultural Indígena; (**vii**) Patrimonio Cultural Subacuático; (**viii**) Turismo Aventura; (**ix**) Turismo Indígena; (**x**) Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales; (**xi**) Turismo de Playa y Recreativo; (**xii**) Zona de Interés Turístico (ZOIT); (**xiii**) Zona Típica o Pintoresca.
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)	Bases Técnicas para la Normalización de las Cartografías Regionales para la elaboración de la Zonificación Territorial del Borde Costero (2011).	Estandarización de los criterios técnicos y simbología para definir las necesidades de la cartografía base y de zonificación, incluyendo: Escalas, Fuente de la cartografía, Detalle de la información cartográfica, Sistema de referenciación geodésico, y Tipo de formato del archivo digital.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico y Prospectiva del Plan, para la elaboración de la cartografía base y temática, y la "Propuesta de Zonificación del Sector Público", considerando los siguientes elementos: (**i**) Información base; (**ii**) Información cartográfica y geodésica; (**iii**) Clasificación del terreno y campo, (**iv**) Cuerpo del plano; (**v**) Información marginal; (**vi**) Leyenda; y (**vii**) Simbología. Definición de las sub-categorías de usos preferentes en la "Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado", y sus descripciones respectivas.
	Mosaico Imágenes Satelitales Landsat TM.	Recopilación, homogenización y sistematización de información territorial en formato digital.	La información temática en conjunto con la línea de costa fue utilizada para elaborar la Línea Base de Información Territorial a Nivel Regional.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)	Límites administrativos, centros poblados, red caminera, hidrografía, infraestructura comunitaria (escuelas, iglesias, postas, retenes, entre otros.).	Recopilación, homogenización y sistematización de información territorial en formato digital.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico y Prospectiva del Plan, para la elaboración de la cartografía base y temática. La información temática fue utilizada para elaborar la Línea Base de Información Territorial a Nivel Regional.
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) – Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (Marina)	Solicitudes de Espacios Costeros Marinos para los Pueblos Originarios (ECMPO).	Espacio costero marino delimitado, cuya administración es entregada a comunidades indígenas o asociaciones de ellas, cuyos integrantes han ejercido el uso consuetudinario (religiosos, recreativos y medicinales, entre otros) de dicho espacio.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.4.3** ***Patrimonio Histórico Cultural***, ***Presencia de Pueblos Originarios***, y ***Ley N° 20.249 Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios***, cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Pesca Artesanal, Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa. Incorpora las siguientes definiciones al glosario de actividades y/o usos de la Memoria Explicativa: (**i**) Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO); (**ii**) Patrimonio Cultural Indígena; (**iii**) Turismo Indígena. Considerado en el **Anexo de Participación Ciudadana**, la cual incluye el detalle del "**proceso de Participación Indígena**" realizado con el Pueblo Mapuche Lafkenche en la elaboración y seguimiento del instrumento.
The Nature Conservancy (TNC)	Límites del Área Protegida Privada de la Reserva Costera Valdiviana (RCV).	Área Protegida Privada de 60.000 hectáreas de bosque templado lluvioso ubicado en la Cordillera de la Costa, entre el río Chaihuín y río Bueno. Cuenta con una gran variedad de flora y fauna en 38.5 km de costa, una red hídrica de 970 km repartido en cinco cuencas, paños continuos de bosques de olivillo costero, y sitios de alto valor para la biodiversidad.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación del polígono y fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZBAT)** en la cartografía, que limita al norte con el río Chaihuín y al sur con el río Bueno, y definición de sus criterios de compatibilidad. Incorpora la actividad y/o uso: Área Protegida al glosario de la Memoria Explicativa.

Tabla 31. Continuación.-

FUENTE U ORIGEN DEL INSTRUMENTO O ESTUDIO	NOMBRE / TIPO DE INSTRUMENTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN AL PLAN
The Nature Conservancy (TNC)	Plan de Conservación para la Zona Marino-Costero Río Chaihuín – Río Bueno.	Sitio marino - costero de alto valor biológico, productividad, diversidad de ecosistemas, presencia de especies amenazadas e interés local, distribuidos en 60 km de costa. Identificación de **9 amenazas** y clasificación de su acción sobre objetos de conservación (considerando variables de Alcance, Gravedad e Irreversibilidad): (**i**) Malas prácticas pesquería industrial; (**ii**) Malas prácticas pesquería artesanal; (**iii**) Salmonicultura de aguas abiertas; (**iv**) Uso turístico y recreativo incompatible; (**v**) Cambio climático; (**vi**) Contaminación hídrica; (**vii**) Especies invasoras; (**viii**) Sedimentación; (**ix**) Hidroeléctricas.	Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Acuicultura, Pesca Artesanal, Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación del polígono y fundamentación de la sub-categoría de uso preferente **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM)** en la cartografía, y definición de los criterios de compatibilidad de cada uso preferente, comprendida entre la desembocadura del río Chaihuín (comuna de Corral) y desembocadura del río Bueno (comuna de La Unión) al sur de la Región. Incorpora la actividad y/o uso: Área Protegida al glosario de la Memoria Explicativa. Clasificación de **9 amenazas** para complementar los **5 problemas ambientales** y **4 conflictos socio-ambientales** priorizados en el "Informe de Evaluación Ambiental Estratégica".
Universidad Austral de Chile	Sitios de interés científico. Proyecto FIP (Fondo de Investigación Pesquera) **N° 99-29**: Estudio de áreas potenciales de reservas y parques marinos entre la VII y X Regiones.	Propuesta de **7 sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad**, considerado importante para la investigación científica por académicos de la Universidad Austral de Chile, incluyendo: (**i**) Mehuín; (**ii**) Desembocadura del río Lingue; (**iii**) Punta Curiñanco; (**iv**) Laboratorio Costero de Calfuco; (**v**) Estuario del río Cruces; (**vi**) Playa de San Carlos; (**vii**) Punta Galera; (**viii**) Estuario del río Bueno.	Antecedente de análisis que fue utilizado en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, para la elaboración del **sub-capítulo 2.3.3.2 *Biodiversidad Marina***, en el punto ***Sitios de Interés Científico***, cartografía base y temática. Utilizado para la formulación de la imagen objetivo y priorización de los lineamientos estratégicos (Patrimonio e Identidad Cultural, Patrimonio Natural y Turismo) del Capítulo *Marco Estratégico del Plan* en la Memoria Explicativa; y como base para la delimitación de los polígonos y fundamentación de las siguientes sub-categorías de usos preferentes en la cartografía: (**i**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZMSBM)** en la Bahía Maiquillahue, Punta Curiñanco, playa Curiñanco, Laboratorio Costero de Calfuco y playa San Carlos; (**ii**) **Zona de Protección de Humedales (ZPH)** en la desembocadura del río Lingue, río Cruces y Vegas de Trumao; (**iii**) **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC)** en los ríos Lingue, Cruces y Bueno; y (**iv**) **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE)** en La Barra hasta el Puerto Trumao en el río Bueno. Incorpora la actividad y/o uso: Área Protegida al glosario de la Memoria Explicativa.

8. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

El Párrafo 1° bis. de la Ley N° 20.417/2010 de la Evaluación Ambiental Estratégica especifica que: "*en la etapa de diseño, el organismo proponente de la política o plan, deberá considerar los objetivos y efectos ambientales del instrumento, así como los* ***criterios de desarrollo sustentable*** *de los mismos*" [31].

Según el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica, se define como criterio de desarrollo sustentable[32]: "*Aquel que, en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definido por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado*".

Los criterios de desarrollo sustentable considerados permitirán la elección de la opción de desarrollo a través de la cual será posible alcanzar los objetivos específicos deseados por este instrumento de ordenamiento territorial. De esta forma, representa un elemento que permitirá tomar la decisión más apropiada al momento de evaluar las opciones de desarrollo, considerado un requisito o condicionante del desarrollo sustentable a cumplir por el Plan.

Es importante aclarar que se reformularon los cuatro criterios de desarrollo sustentable definidos en el "Informe de Inicio de EAE", basado en las observaciones realizadas por el Ministerio del Medio Ambiente el **6 de febrero de 2013** (mediante Oficio **ORD. N° 130478**), y principalmente tomando en cuenta elementos más identitarios de la Región de Los Ríos. Estos elementos fueron formulados en base a un trabajo coordinado con los organismos de administración del Estado, participantes convocados y consultados durante el proceso de participación ciudadana, incluyendo a los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo, al Gobierno Regional de Los Ríos, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos y al Ministerio del Medio Ambiente. Finalmente, fueron revisados y aprobados por la Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), conformado para la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

En base a las observaciones recibidas de los organismos de la administración del Estado, se definió la propuesta final de criterios de desarrollo sustentable del Plan. En la tercera reunión de la Mesa, realizada el 27 de noviembre de 2014, no hubo mayores observaciones y/o modificaciones a los criterios de desarrollo sustentable, las cuales fueron consensuadas y validadas el 20 de abril de 2015 por la Mesa Técnica EAE – PROT y Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos, y finalmente el 30 de julio de 2015 por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero.

Por lo anterior, se establecieron **2 nuevos criterios de desarrollo sustentable** para el Plan, que incorporan aspectos de orden social, económico y ambiental, en el marco de las tres *"Dimensiones de la Sustentabilidad"*[33], en el contexto del "***Desarrollo Sustentable***"[34], las cuales reflejan las visiones y valores de la zona costera, definidos en base a los contenidos de la imagen objetivo y objetivos específicos del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", el Escenario Deseado

---

31 **Ley N° 20.417** que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de fecha 26 de enero de 2010.

32 **Artículo 4° letra c)** del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 4 de noviembre de 2015, mediante **Decreto Supremo N° 32**.

33 Nijkamp, P. 1990. Regional Sustainable Development and Natural Resource Use. World Bank Annual Conference on Development Economics. Washington D.C.

34 Se utiliza como referente la definición de "**Desarrollo Sustentable**" formulada en la **Ley N° 19.300/1994** sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que indica: "*Proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de localidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras*".

y lineamientos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos, el marco estratégico y criterios de desarrollo sustentable del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), y la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República.

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE N° 1 (CDS 1) **Conservación del patrimonio natural y alto valor paisajístico**
Garantiza áreas de protección ambiental, integrando los sistemas naturales, sus rasgos identitarios y la conectividad ecológica, promoviendo la conservación y uso racional del patrimonio natural, elementos de valor paisajístico y sistema de soporte de las funciones territoriales.

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE N° 2 (CDS 2) **Protección del patrimonio cultural e identidad indígena**
Reconocimiento y puesta en valor de los elementos del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena asociado al paisaje de naturaleza, promoviendo el respeto y protección de la cultura, formas de vida y el derecho consuetudinario del Pueblo Mapuche Lafkenche, reconociendo la economía de subsistencia.

9. OBJETIVOS AMBIENTALES

El Párrafo 1° bis. de la Ley N° 20.417/2010 de la Evaluación Ambiental Estratégica establece que: "*en la etapa de diseño, el organismo proponente de la política o plan, deberá considerar los* ***objetivos y efectos ambientales*** *del instrumento, así como los criterios de desarrollo sustentable de los mismos*" [35]. Según el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se define como objetivo ambiental: "*las metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o instrumentos de ordenamiento territorial sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica*"[36].

Los principios generados e insertos dentro de los criterios de desarrollo sustentable, son la base para la construcción de los objetivos ambientales, los cuales concretan su acción en la propuesta de zonificación, basado en la incorporación de elementos ambientales para la sustentabilidad, como carácter del Plan.

Los cinco objetivos ambientales definidos en el "Informe de Inicio de EAE" para el desarrollo del Plan fueron modificados, basados en las observaciones realizadas por el Ministerio del Medio Ambiente el **6 de febrero de 2013** (mediante Oficio **ORD. N° 130478**), asegurando la formulación de propósitos posibles de alcanzar mediante la aplicación de cualquiera de los ámbitos de acción del Plan, y dando mejor respuesta a los problemas ambientales definidos en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva, considerando también a los conflictos socio-ambientales, factores críticos de decisión, criterios de desarrollo sustentable, y trabajo coordinado con los organismos de administración del Estado, participantes convocados y consultados durante el proceso de participación ciudadana, incluyendo a los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo, el Gobierno Regional de Los Ríos, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos y al Ministerio del Medio Ambiente, los cuales finalmente fueron revisados y aprobados por la Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), conformada para el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

En base a las observaciones recibidas de los organismos de la administración del Estado, se definió la propuesta final de objetivos ambientales del Plan. En este sentido, se acordaron tres nuevos objetivos ambientales, definidos en base a las visiones y valores de la zona costera, utilizando contenidos y elementos de instrumentos, tales como la imagen objetivo y objetivos específicos del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", el Escenario Deseado y lineamientos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos, el marco estratégico y objetivos ambientales del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, la Política Regional de Turismo, y la Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, todos ellos se relacionan con el instrumento. Los **3 objetivos ambientales** establecidos fueron acordados y validados durante la quinta reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT realizada el 20 de abril de 2015, y finalmente el 30 de julio de 2015 por los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, las cuales se detallan a continuación:

[35] **Ley N° 20.417** que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de fecha 26 de enero de 2010.

[36] **Artículo 4° letra k)** del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 4 de noviembre de 2015, mediante **Decreto Supremo N° 32**.

OBJETIVO AMBIENTAL N° 1 (OA 1)
Reconocer y resguardar las áreas protegidas de carácter público y privado, que garantizan la protección ambiental y uso sostenible de los ecosistemas singulares, frágiles y/o amenazados del patrimonio natural, rasgos identitarios del paisaje, recursos naturales y conectividad ecológica, mediante el establecimiento de zonas para la conservación de la biodiversidad terrestre, marina y de agua dulce, protección de humedales y áreas protegidas del Estado, que restringen la expansión urbana residencial, construcción de equipamiento e infraestructura, y potencial afectación de actividades humanas sobre los sistemas naturales; principalmente las dunas de Chaihuín y Colún, sistema fluvial de los ríos Valdivia al norte y Bueno al sur; potenciando la protección del bosque templado lluvioso de la *Selva Valdiviana*, el humedal del *Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo*, el *Parque Nacional Alerce Costero* en Corral y La Unión, y sitios de alto valor ecológico en el río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, Pilolcura, Curiñanco, Calfuco, San Carlos y Chaihuín – río Bueno.
Este objetivo ambiental responde a los fundamentos de los **2 problemas ambientales** denominado: "*Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje)*" y "*Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce*"; y **2 factores críticos de decisión** referente a: "*Resguardo y protección del paisaje y patrimonio natural*" y "*Resguardo de la calidad de los recursos hídricos*".

OBJETIVO AMBIENTAL N° 2 (OA 2)
Contribuir a la disminución de nuevos focos de contaminación o daño ambiental de las áreas litorales y sistema fluvial, sin mayor intervención antrópica y con la presencia de asentamientos humanos, por actividades industriales, mediante la restricción de áreas de infraestructura y actividades asociadas a la acuicultura intensiva, portuaria, industria pesquera y descarga de residuos industriales líquidos, a las ya existentes y definidas por los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente, particularmente en áreas de alto valor ecológico en los sectores de: río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, río Valdivia, Bahía de Corral, Chaihuín, Hueicolla, Colún y río Bueno.
Este objetivo ambiental responde a los fundamentos del **problema ambiental** denominado: "C*ontaminación de las aguas litorales, deterioro de la calidad de agua dulce y costero como resultado de descargas*"; y el **factor crítico de decisión** referente a: "*Resguardo de la calidad de los recursos hídricos*".

OBJETIVO AMBIENTAL N° 3 (OA 3)
Reconocer y resguardar los espacios de alto valor patrimonial y conservación histórica en la zona costera de la Región de Los Ríos, con énfasis en la protección de la identidad cultural, cosmovisión y sistemas de vida del Pueblo Mapuche, principalmente la Ruta Cultural Lafkenche en el territorio costero de Mehuín, Mississippi, Curiñanco, Huiro, Chaguay, Hueicolla, sus rucas aledañas, los sitios arqueológicos de Chan Chan, Chaihuín y Colún, y Monumentos Nacionales en el casco urbano de San José de la Mariquina, Valdivia y Corral, mediante la identificación de zonas de conservación histórica y patrimonial, áreas de interés arqueológico y espacios culturales indígenas para prevenir potenciales afectaciones a su valor agregado cultural.
Este objetivo ambiental responde a los fundamentos del **problema ambiental** denominado: "*Pérdida del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena, causando la alteración significativa de los sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales del Pueblo Mapuche Lafkenche*"; y el **factor crítico de decisión** referente a: "*Reconocimiento y protección del patrimonio histórico - cultural e indígena*".

10. OPCIONES DE DESARROLLO

Según lo establecido en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, las **opciones de desarrollo** representan las "*estrategias que permitirían pasar desde la situación actual hacia la deseada, para alcanzar los objetivos planteados por la política, plan o* ***instrumento de ordenamiento territorial***". Al respecto, se debe determinar, desde la perspectiva de la sustentabilidad, los alcances, implicancias, "**oportunidades**" y "**riesgos**" que presentan las diversas opciones de desarrollo, las cuales buscan dar respuesta a los criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales, factores críticos de decisión, problemas ambientales, conflictos socio-ambientales y objetivos específicos del Plan, reflejando el estado, las proyecciones y los eventuales acuerdos en torno al territorio costero de la Región de Los Ríos.

Sin embargo, es importante recordar que la modificación de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente el año 2010 (Ley N° 20.417), entró en vigencia posterior a la elaboración de la "Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado", argumento por el cual el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica no fue incorporado desde la etapa de inicio del instrumento. Según lo señalado, el siguiente Informe es una "**evaluación ex-post**", que da a conocer los contenidos y cumplimiento de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable en la construcción del Plan, principalmente en la "Propuesta Consensuada de Zonificación" (equivalente a la Opción de Desarrollo 3).

También se acordó utilizar las tres alternativas de zonificación como equivalente a las opciones de desarrollo del Plan, debido a la metodología de elaboración del instrumento establecido por el "***Convenio de Cooperación para la ejecución de los Procesos de Zonificación del Borde Costero Regional***", implementado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los Gobiernos Regionales durante los años 2007 - 2011. Todo ello permitió disponer de recursos técnicos y financieros para continuar con la tarea de descentralización de la gestión pública en ordenamiento territorial del borde costero en las 14 regiones del país. Esto resultó en una propuesta de zonificación correspondiente a tres etapas de trabajo: (**1**) Propuesta Pública; (**2**) Propuesta Público - Privada; y (**3**) Propuesta Consensuada.

El propósito de la generación de opciones de desarrollo se resume en la posibilidad de presentar las diferentes propuestas de zonificación de usos preferentes, donde se busca acordar los principios fundamentales sobre las cuales se establece el modelo de ordenamiento de la zona costera, generando acuerdos para compatibilizar las metas locales y regionales de desarrollo.

De esta forma, se intenta valorar cómo las distintas opciones de desarrollo contribuyen de manera total o parcial al cumplimiento de los objetivos del Plan, y al mejoramiento de la situación actual del litoral. Para alcanzar los objetivos definidos existen múltiples opciones, que tendrán que ser valoradas en función del grado de integración de los criterios de desarrollo sustentable, y el cumplimiento de los objetivos ambientales en las tres opciones de desarrollo.

Finalmente se fundamenta cómo la opción de desarrollo seleccionada, contribuye a los objetivos establecidos con anterioridad, siendo importante visualizar las distintas opciones de desarrollo en función de cada una de las propuestas de zonificación presentadas.

10.1 Evaluación de Opciones de Desarrollo

De las tres opciones de desarrollo evaluadas (además de la Opción de Desarrollo 0 como antecedente informativo) durante la elaboración del Plan, se manifestaron diversas estrategias de ocupación del suelo en la zona costera de la Región de Los Ríos, utilizando cuatro métodos de análisis.

A continuación, se presenta un resumen de las opciones de estructuración y sus principales alcances y diferencias, prestando especial atención a los resultados de la zonificación propuesta en cada caso, que en síntesis corresponden a las siguientes:

- **Opción de Desarrollo 0: Situación Base** (sin un plan de zonificación).
- **Opción de Desarrollo 1: Propuesta Pública** (protección ambiental).
- **Opción de Desarrollo 2: Propuesta Público - Privada** (protección ambiental y criterios de ordenamiento urbano).
- **Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada** (modelo de gestión basado en el reconocimiento de los valores y elementos identitarios, incorporando criterios de ordenamiento junto con el establecimiento de usos preferentes para áreas de protección ambiental).

Opción de Desarrollo 0: Situación Base (sin un plan de zonificación)

La Opción de Desarrollo 0 consiste en evaluar las consecuencias de no realizar un ordenamiento de la zona costera mediante el Plan, prolongando la situación actual en la que se encuentra e intentando prever el escenario futuro que el mantenimiento de dicha realidad puede implicar.

Actualmente, la Región de Los Ríos cuenta con políticas, planes y programas sectoriales aplicables en su territorio. Estos instrumentos se han realizado bajo diferentes principios en distintos períodos, dando cobertura a las necesidades de cada instrumento sectorial, pero sin proponer una relación directa entre ellas y los elementos estratégicos del territorio en la mayoría de los casos. De esta forma, se pueden generar ciertas incompatibilidades entre los instrumentos, puesto que solo cubren las necesidades de manera individual, pero no toman en cuenta los posibles desequilibrios que pueden crear en otras áreas. Del mismo modo, al no estar relacionados se pierden oportunidades de coordinación y sinergias para una mayor eficacia de los mismos.

En las últimas décadas, la zona costera de la Región de Los Ríos se ha caracterizado por existir una gran dispersión de numerosas actividades productivas, que han provocado importantes presiones con una ocupación intensiva de nuevos sectores de desarrollo. Tales como, transformaciones del sistema urbano y rural mediante la aparición de asentamientos en lugares nunca antes construidos, crecimiento producto del desarrollo socioeconómico, y la ineficiencia de infraestructura y equipamiento, que sin la protección y coordinación necesaria pueden provocar una pérdida irreparable de sus valores y rasgos identitarios.

En la actualidad, más allá de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal e intercomunal de carácter normativo, como los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales, no existen instrumentos efectivos de protección, gestión y ordenamiento de la zona costera en la Región de Los Ríos (en su ámbito de agua y tierra), puesto que el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos también se encuentra en proceso de tramitación.

La zona costera representa un sistema complejo de elementos interrelacionados que dependen unos de otros. La no elaboración de un instrumento que lo gestione significará la pérdida progresiva de los valores de este territorio, debido a la incorporación de actividades y/o usos incompatibles, que transformen la identidad local y regional. En este sentido, el ordenamiento, planificación y gestión del litoral constituyen no solo una voluntad, sino una necesidad para dotar de coherencia a todos los Instrumentos de Planificación Territorial, y asegurar mejorar la calidad de vida de los habitantes y del paisaje.

Opción de Desarrollo 1: Propuesta Pública (protección ambiental)

La Opción de Desarrollo 1 fue elaborada en conjunto con los organismos públicos y Municipalidades de las comunas costeras, durante una serie de reuniones, mesas y talleres técnicos de trabajo para discutir y consensuar la "**Propuesta de Zonificación del Sector Público**" (Figura 20). Se levantó la visión de cada Municipalidad y organismo público, explorando los posibles proyectos, inversiones y estudios que impulsen el desarrollo territorial de la zona costera, quedando plasmado en una cartografía base y temática de los intereses actuales y futuros en el litoral regional.

Esta propuesta de zonificación definió **27** categorías y sub-categorías de usos preferentes (Tabla 31), identificadas en base a las actividades y/o usos establecidos en la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, con cinco categorías correspondientes a: (**1**) Puertos; (**2**) Astilleros y construcción de naves; (**3**) Regularización de asentamientos humanos y caletas de pescadores; (**4**) Recreación y esparcimiento; (**5**) Industrias, actividades económicas y de desarrollo. Además consideró el Manual de Cartografía de la Subsecretaría de Marina; así como el análisis de la información recopilada durante las primeras etapas de construcción de este instrumento, como los Planes Reguladores Comunales vigentes de carácter normativo, y las modificaciones realizadas a los criterios de compatibilidad con el sector público.

Esta medida tendrá efectos favorables sobre el patrimonio natural, puesto que ampliaría la protección ambiental existente (sin el Plan) e incidirá principalmente sobre los espacios públicos más valiosos, como el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (Monumento Natural Alerce Costero y Reserva Nacional Valdivia) y humedales de importancia internacional como el Sitio Ramsar del Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo. Propone un reconocimiento de los valores ambientales del territorio, aunque de manera más fragmentada, ya que no se producen interrelaciones entre todos los espacios naturales de importancia en la región, significando que una protección fragmentada del territorio no cumple con los objetivos del paisaje a alcanzar, basados en una mirada holística e integradora de la zona costera.

También se consideró la incorporación de elementos importantes de los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes, tales como la Ordenanza Local de los Planes Reguladores Comunales (de Mariquina, Valdivia y Corral), incluyendo la definición de las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) Zona Urbana Residencial Mixta; (**ii**) Zona Urbana Residencial Mixta (en estudio); (**iii**) Zona Urbana Residencial Mixta e Industrial (en estudio); (**iv**) Zona Urbana con Equipamiento e Infraestructura; (**v**) Parques Urbanos; (**vi**) Zona Portuaria; y (**vii**) Zona Industrial.

Aunque efectivamente la mayoría de los ecosistemas y hábitats podrían ser considerados en este ámbito, se evita el resguardo de otros elementos de valor natural (bosques, elementos paisajísticos como las dunas en las playas Chaihuín y Colún, entre otros) que no fueron incorporados, como las Áreas Protegidas Privadas, y el sistema de asentamientos rurales por toda la costa. De esta forma, se puede observar la poca eficacia que tendría el imponer una protección ambiental del litoral, sin tomar en

cuenta la realidad del territorio, avanzando hacia un ámbito continuo de protección. La Opción de Desarrollo 1 no introduce cambios significativos sobre el modelo de zonificación del territorio y los usos preferentes, suponiendo en algunos casos, limitaciones al desarrollo socioeconómico de asentamientos vinculados históricamente con la zona costera, como los pescadores artesanales y el Pueblo Mapuche Lafkenche.

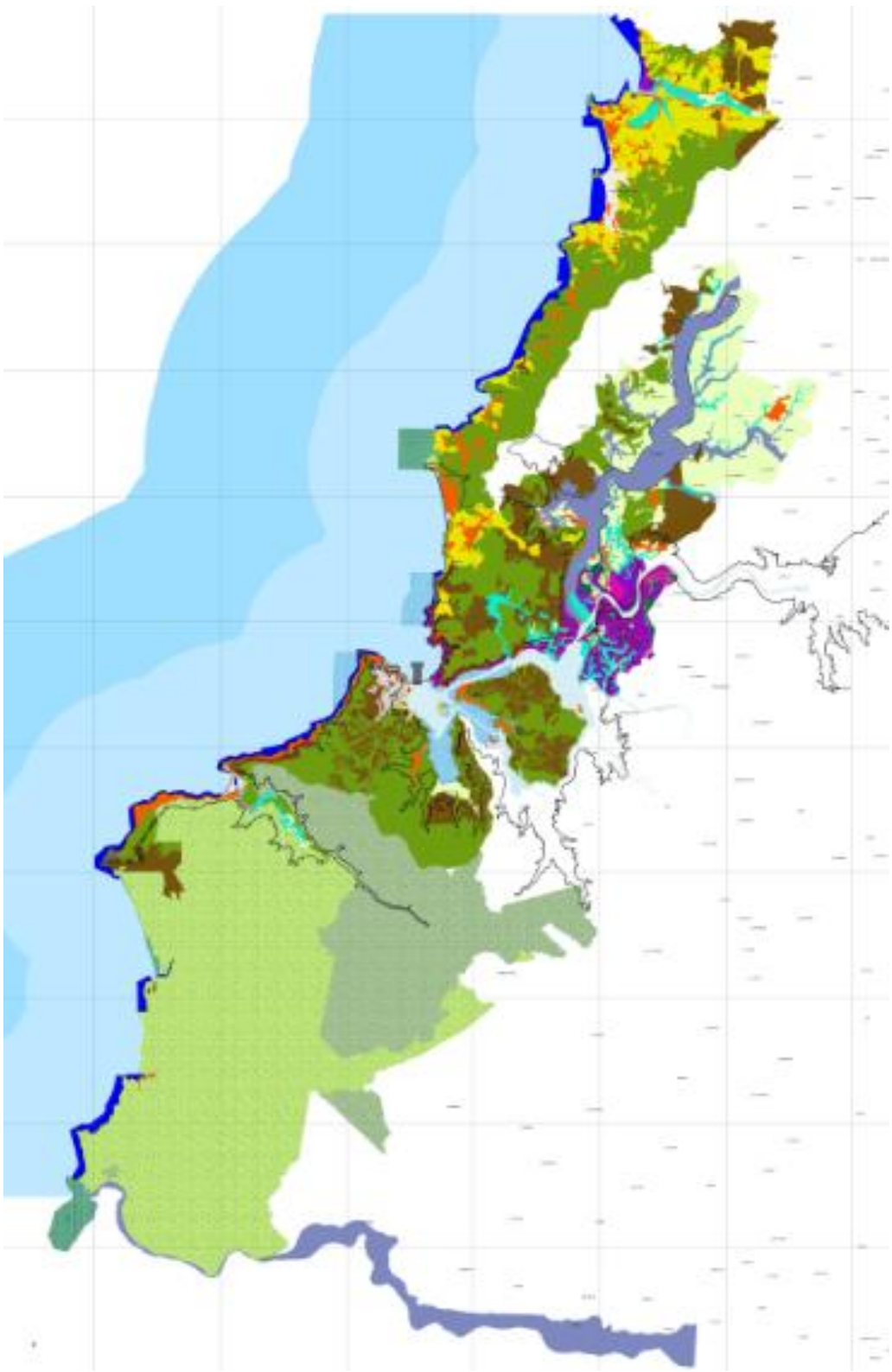

Figura 20. Opción de Desarrollo 1: Propuesta de Zonificación del Sector Público.

Fuente: *Elaboración propia (2009). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Opción de Desarrollo 2: Propuesta Público - Privada (protección ambiental y criterios de ordenamiento urbano)

La Opción de Desarrollo 2 integra además de la protección ambiental recogida por la Opción de Desarrollo 1, una serie de criterios y principios generales para el ordenamiento urbano en la zona costera de la Región de Los Ríos. Correspondió a la incorporación del sector privado, sociedad civil organizada y ciudadanía, incluyendo representantes del Pueblo Mapuche Lafkenche en el marco del proceso de participación indígena, agregando nueve sub-categorías de usos preferentes a las definidas previamente, eliminando dos y reformulando 13, con un total de **30** categorías y sub-categorías correspondiente a la "**Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado**" (Figura 21).

Las nuevas sub-categorías de usos preferentes incorporadas al Plan en esta propuesta de zonificación incluyen: (**i**) Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura (debido a su incompatibilidad territorial con otras actividades y/o usos en los sectores de Niebla, San Carlos y al sur de Hueicolla); (**ii**) Zona de Protección de Borde Costero (en las comunas de Mariquina y Corral); y (**iii**) Sitio de Interés Arqueológico. Similarmente, a consecuencia de las observaciones realizadas por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (Marina), los riesgos y peligros naturales, como condicionante al establecimiento de determinados usos en el territorio, fueron relevados en la "Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado", con la Zona de Protección Costera ante Inestabilidad de Laderas (definido en los sectores de Pichicullín, Mehuín, Loncoyén, Playa Rosada, San Ignacio, Los Molinos, Niebla, Tres Espinos y Aguas del Obispo), además de las sub-categorías: (**i**) Riesgo por Inestabilidad de Laderas; (**ii**) Riesgo por Inundación; (**iii**) Riesgo por Tsunami; (**iv**) Peligro por Remoción en Masa; y (**v**) Peligro por Inundación.

Del mismo modo, se unieron algunas categorías propias de cada sector y sus funciones territoriales, estableciendo varias modificaciones. Los usos preferentes de la categoría Zona Urbana (cuatro sub-categorías originalmente en la Opción de Desarrollo 1) fueron fusionados en la Zona Urbana Residencial Mixta y la Zona Urbana de Equipamiento e Infraestructura. Se redefinió la nueva Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres y Zona Protegida Oficial (las cuales incorporan a los espacios naturales terrestres y marinos de carácter público y privado, incluyendo el nuevo Parque Nacional Alerce Costero); Zona Productiva e Industrial (la cual incorpora a la Zona Portuaria y Zona Industrial); Áreas Verdes y Recreativas (anterior Parques Urbanos); Zona de Caletas (reemplazando Caletas Pesqueras); Zona de Pesca Artesanal (Área Exclusiva de Pesca Artesanal); Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura (Zona Acuícola); Zona de Playas Marítimas (Zona Turística de Playas Marítimas y Fluviales); Zona de Conectividad Fluvial (Zona Turística Recreacional y de Actividad Fluvial); Zona de Manejo de Bosque Nativo (Zona de Bosque Nativo) y Zona Silvoagropecuaria; eliminando a la Zona Agropecuaria y Zona de Restauración de Ecosistemas.

Existe una ocupación y vínculo histórico de los pueblos locales con la zona costera, formando parte de su paisaje y dinámicas, y siendo necesario la incorporación de estos elementos a su gestión para conseguir una protección y ordenamiento eficiente del mismo.

Actualmente, el litoral de la Región de Los Ríos se caracteriza por un crecimiento y expansión urbana con tendencias en la ocupación del suelo por asentamientos, lo que implica mayores presiones sobre el territorio. Del mismo modo, es necesario abordar los procesos de ocupación difusa existentes para racionalizar su intensidad y expansión, evitando aquellos que suponen presiones o acciones susceptibles de generar un impacto indeseado e incompatible con su protección.

Con la incorporación de elementos importantes de las nuevas propuestas de Ordenanza Local de los Planes Reguladores Comunales en proceso de actualización (de las comunas de Mariquina, Valdivia y Corral), complementando la información actual de los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes, se intentó implementar criterios de ordenamiento para garantizar la utilización racional de los recursos naturales, optimización territorial y ambiental de la infraestructura y servicios, con el fin de promover un desarrollo urbano más sostenible. La planificación comunal debe favorecer una estructura urbana que garantice la integración de los núcleos de población en el paisaje, definiendo sus tipologías constructivas, límites urbanos y espacios públicos, entre otros, para mantener un uso más eficiente y sostenible del suelo. Esto incluye la incorporación de la Zona de Protección de Borde Costero en el sector norte de Mehuín, franja colindante a la Isla de Mancera y sector de La Aguada, Corral Bajo, Amargos y San Carlos. Además de las Áreas Verdes y Recreativas, las cuales definen espacios urbanos destinados a áreas verdes, parques y plazas en las localidades de Mehuín, Los Molinos, Niebla, Casco urbano de Valdivia y Corral; y la Zona Productiva e Industrial delimitado en los sectores de Niebla, Toro Bayo, Las Animas, Collico, Las Mulatas, Angachilla, Punta Chorocamayo, La Aguada, Corral Bajo y Amargos.

Se intentará impulsar la prevención y/o minimización de los efectos que pueden producir actividades como el establecimiento de nuevos asentamientos, o que son consecuencia de la regulación de actividades susceptibles de transformar el territorio costero, tales como la acuicultura intensiva, infraestructura o industrias contaminantes. Con excepción de los suelos industriales y de equipamiento e infraestructura, se debe prohibir el crecimiento aislado y dirigido hacia los elementos y hábitats más frágiles, para minimizar efectos negativos en el territorio. Por lo tanto, se considerará la recuperación y rehabilitación de los elementos y espacios de alto valor natural recogidos en el Plan y por otros instrumentos.

Sin embargo, la Opción de Desarrollo 2 no refleja un legítimo modelo territorial puesto que no indica los procesos más adecuados para lograr un modelo sostenible de ocupación racional del suelo, muchas veces carentes de relación, existiendo descoordinación entre las distintas Municipalidades e instrumentos sectoriales. Aunque muestra un avance significativo sobre las alternativas anteriores, se trata de un modelo que protege algunas pautas para el desarrollo futuro, pero aún lejano de fijar una propuesta coherente de ordenamiento y gestión de todas las variables y criterios de desarrollo sustentable señaladas con incidencia en la zona costera de la Región de Los Ríos.

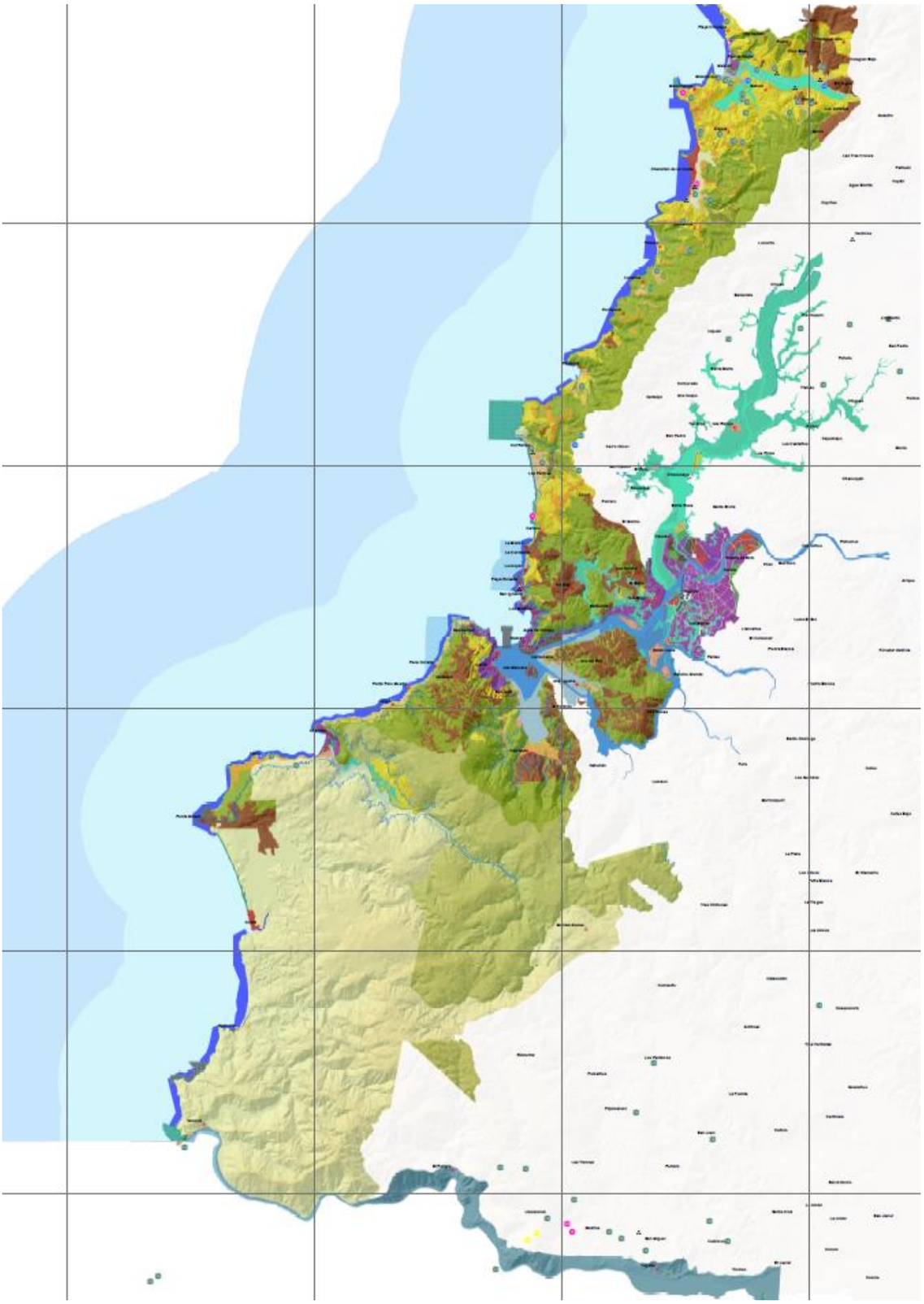

Figura 21. Opción de Desarrollo 2: Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado.

Fuente: *Elaboración propia (2013). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada (modelo de gestión basado en el reconocimiento de los valores y elementos identitarios, incorporando criterios de ordenamiento junto con el establecimiento de usos preferentes para áreas de protección ambiental)

Además de incorporar las características de las Opciones de Desarrollo 1 y 2, esta última opción de desarrollo aporta nuevos desafíos para garantizar un ordenamiento más integral de la zona costera de la Región de Los Ríos. Consiste en el establecimiento de un modelo de gestión basado en el reconocimiento de los valores, elementos naturales y culturales identitarios, desde el punto de vista paisajístico, incorporando una caracterización actualizada del sistema de asentamientos urbanos y rurales.

En la Opción de Desarrollo 3, también se incorporaron las observaciones y/o modificaciones de las reuniones de acuerdos y proceso participativo realizado con el sector público - privado, la ciudadanía y el Pueblo Mapuche Lafkenche, agregando ocho sub-categorías de usos preferentes a las previamente definidas, eliminando tres y reformulando 17, con un total de **30** categorías y sub-categorías correspondiente a la "**Propuesta Consensuada de Zonificación**" (Figura 22). Se requiere de un acercamiento gradual del modelo de ordenamiento territorial y sus criterios de compatibilidad. Por este motivo, la Opción de Desarrollo 3 establece una estructura compuesta por zonas, áreas, sitios, espacios y sistemas que se superponen y complementan para poder recoger las particularidades de cada ámbito, con el objetivo de poner en valor sus rasgos identitarios.

La categoría de uso preferente Zona Reservada para el Estado, correspondiente a la actividad portuaria en la Bahía de Corral y faro de Punta Galera, se separaron en dos sub-categorías: (**i**) **Zona Reservada para el Estado en el Sector Punta Galera (ZRE-1)** para la seguridad marítima, donde se cuenta con la instalación de un faro y un espacio para la realización de maniobras y/o actividades orientadas al rescate o ejercicios propios de las Fuerzas Armadas; y (**ii**) **Zona Reservada para el Estado en el Sector Niebla y Corral (ZRE-2)**, la cual fija la habilitación, características y normas de operación del Puerto y Bahía de Corral, como la zona de espera y transferencia de prácticos, área de desembarco de prácticos para naves nacionales y extranjeras que recalen o ingresen a la Bahía de Corral y/o Muelle Comercial de Corral, y área de fondeo a la gira sin práctico.

Se fusionaron los usos preferentes de las categorías Zona Urbana (dos sub-categorías originalmente en la Opción de Desarrollo 2); Zona Productiva e Industrial (en el Casco urbano de Valdivia, sector de Niebla y Casco urbano de Corral); Zona de Protección de Borde Costero (en el sector de Mehuín); y Zona de Restricción por Inestabilidad de Laderas en la nueva sub-categoría de uso preferente **Zona Urbana Regulada (ZUR)**, correspondiente al Área Urbana definida en los Planes Reguladores Comunales de Mariquina, Valdivia y Corral, las cuales definen sus criterios de compatibilidad (usos de suelo permitidos y no permitidos) según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza Local vigente. Reconoce los usos de suelo de tipo: (**i**) Desarrollo Urbano; (**ii**) Uso Mixto; (**iii**) Desarrollo Productivo; (**iv**) Sectores Especiales; (**v**) Restricción al Desarrollo Urbano; y (**vi**) Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica).

Del mismo modo, se reformuló la sub-categoría de uso preferente **Zona de Protección de Borde Costero (ZPBC)**, eliminando la Zona de Protección de Borde Costero en el sector norte de Mehuín (la cual se incorpora en la Zona Urbana Regulada mencionada anteriormente), y manteniendo una franja de protección en agua, condicionada al resguardo de la función ambiental o infraestructura colindante a la Isla de Mancera, La Aguada, Corral Bajo, Amargos y San Carlos en la comuna de Corral.

Adicionalmente, se incorporó la nueva sub-categoría **Área de Extensión Urbana (AEU)** definida en el Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial de la Secretaría Regional Ministerial de

Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos, en el sector Punta Gonzalo y Quitaluto en la comuna de Corral; eliminando la categoría Zona de Restricción por Riesgos Naturales (en Planes Reguladores Comunales), la cual incluyó tres sub-categorías: Zona de Restricción por Inestabilidad de Laderas, Riesgo por Inundación y Riesgo por Tsunami; las cuales serán incorporadas en el Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).

Para complementar la Zona de Asentamientos Urbanos de las Opciones de Desarrollo 1 y 2, se incorporó la nueva categoría Zona de Asentamientos Rurales, dividida en dos sub-categorías: (**i**) **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)** y (**ii**) **Zona de Asentamientos Rurales (ZAR-1)**. Consideran a los territorios costeros ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana de los Planes Reguladores Comunales, y que son constituidos en un número importante por comunidades Mapuche Lafkenche[37] a nivel de entidad censal[38]. Adicionalmente, la Zona Silvoagropecuaria se reformuló en la nueva **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)**, la cual se complementó con los espacios definidos en el Anteproyecto del instrumento Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos.

Se realizaron modificaciones a la sub-categoría de uso preferente **Zona de Caletas (ZC)**, incorporando polígonos que delimitan áreas de resguardo y protección, en el marco del proyecto "*Regularización de las actividades productivas en 25 Caletas Pesqueras a través de la tramitación de Concesión Marítima*", ejecutado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA). Estos espacios reconocen aquellos asentamientos tradicionales cuya localización estratégica y relación socioeconómica con el litoral les otorga una singularidad que requiere de un tratamiento específico. Adicionalmente, se incorporó a Tres Espinos como "*Caleta Oficial*", definida mediante D.S. N° 632/2014, que modifica el D.S. (M) N° 240/1998, que fija la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales. También incorpora como "*Caleta No Oficial*" a Las Canteras, utilizado como caleta de abrigo.

La categoría Zona de Pesca Artesanal se reformuló en dos sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora (ZPA-1)** definida en la franja de mar territorial desde el término de la 1^{era} hasta las 5 millas marinas a lo largo de toda la costa regional; y (**ii**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora (ZPA-2)** definida en la franja de mar territorial de la 1^{era} milla marina a lo largo de toda la costa regional. Similarmente, se reemplazó la Zona de Pesca Industrial por la nueva **Zona de Mar Territorial (ZMT)**, establecida desde las 5 - 12 millas náuticas, donde el Estado ejerce soberanía territorial y derechos exclusivos para la seguridad y protección de sus legítimos intereses, permitiendo actividades extractivas de la pesca artesanal e industrial, a través de las artes de pesca autorizadas para cada pesquería en la región.

Se eliminó la categoría Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura, priorizando en su reemplazo el uso preferente Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora entre La Misión – playa Rosada y Morro Gonzalo – Los Liles; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina en la playa San Carlos; y Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos en Punta Lamehuapi.

Considerando el acuerdo unánime, con relación a las solicitudes de concesiones de acuicultura en la zona costera de la Región de Los Ríos, realizado por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, el 29 de enero de 2015, se modificó el objeto de uso del **Área Apta**

[37] Según lo definido en la **Ley N° 19.253/1993** que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

[38] Utilizando estadísticas del Censo de Población y Vivienda del año 2002, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

para la Acuicultura (AAA) y reducción a un tercio (⅓) el tamaño del espacio de la 1era milla náutica en todo la franja costera, y en los ríos Lingue, Valdivia, Tornagaleones, Bahía de Corral, Chaihuín y río Bueno, permitiendo solo la acuicultura extensiva (especies de invertebrados y/o algas de pequeña escala) y excluyendo la acuicultura intensiva (cultivo de especies salmónidos); dando mayor cumplimiento al objetivo ambiental N° 2 por evitar nuevos focos de contaminación o daño ambiental en el litoral y sistema fluvial.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° de la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 20.434/2010: "*cuando se trata de ríos que sean navegables por buques de más de 100 toneladas de registro grueso, o ríos que no sean navegables por buques de más de 100 toneladas de registro grueso, fijadas como áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, solo podrán otorgarse concesiones de acuicultura para cultivos extensivo*", la cual excluye la acuicultura intensiva (cultivo de especies salmónidos) en los ríos Lingue, Chaihuín, Hueicolla y Colún. Adicionalmente, no se otorgarán concesiones ni autorizaciones de acuicultura en áreas en que existan bancos naturales de recursos hidrobiológicos, incluidas las praderas naturales de algas, y deberán excluirse las áreas en que se realicen actividades pesqueras extractivas artesanales, acceso a caletas artesanales y los caladeros de pesca; con el reconocimiento del Plan de Manejo para los Recursos Navajuela y Huepo en la Bahía de Corral de la Región de Los Ríos, financiado por el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el Gobierno Regional de Los Ríos.

La "Propuesta Consensuada de Zonificación" reformula en tres sub-categorías, el (**i**) **Área Silvestre Protegida del Estado** (Parque Nacional Alerce Costero en las comunas de Corral y La Unión, la cual incluye la Reserva Nacional de Valdivia y Monumento Natural Alerce Costero); (**ii**) **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres** (Punta Piedra Blanca, Mehuín – río Lingue, Chan Chan, Pilolcura, Punta Curiñanco, playa Curiñanco – Calfuco, La Misión – Loncoyén, Punta Morro Gonzalo, Punta Chaihuín, Huiro – Punta Galera y Reserva Costera Valdiviana en Chaihuín – Venecia); y (**iii**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina** (Bahía Maiquillahue, Pilolcura, Punta Rocura – Punta Curiñanco, playa Curiñanco, Calfuco, playa San Carlos y río Chaihuín – desembocadura del río Bueno), este último con un nuevo espacio definido por el "*Plan de Conservación para la Zona Marino-Costero Río Chaihuín – Río Bueno*", elaborado por las organizaciones The Nature Conservancy (TNC) y Conservación Marina en el sector sur de la región. Además, incorpora las Áreas Protegidas Privadas y las nuevas sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje** en la Isla del Rey, asociado a áreas de sensibilidad ambiental importantes en provisión de servicios ecosistémicos, degradados o alterados por actividades productivas o extractivas, considerados de interés para la conservación; y (**ii**) **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce**, que define un área de amortiguación en todas las quebradas y/o esteros principales; lo cual permitirá resguardar la funcionalidad de los sistemas naturales y puesta en valor de los espacios singulares e identitarios, permitiendo un mejor cumplimiento del criterio de desarrollo sustentable N° 1 y objetivo ambiental N° 1.

Se redefinió el uso preferente **Área de Interés Arqueológico** (anterior Sitio de Interés Arqueológico en las playas de Chan Chan, Chaihuín y Colún); reformulando la **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial** (protección de Monumentos Históricos: Castillo San Luis de Alba de Cruces en San José de la Mariquina, Batería de Carboneros en la Isla del Rey, Batería de Barro y Fuerte de San Carlos); y la **Zona Urbana Regulada** que incorpora las **Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural** definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal (Casco urbano de Valdivia, Punta Niebla, Isla de Mancera y Casco urbano de Corral), considerando la protección de 11 Monumentos Nacionales en total (incluyendo 7 Monumentos Históricos y 4 Zonas Típicas). Estos últimos correspondientes a la actualización del catastro realizado en el Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos (2010) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP),

incluyendo: Torreón Los Canelos y Picarte, Calles General Lagos y Yungay, Feria Fluvial de Valdivia, Castillo de la Pura y Limpia Concepción de Monfort de Lemus de Niebla, Castillo de San Pedro de Alcántara de Mancera y Plaza de Armas en la Isla de Mancera, Entorno y Castillo San Sebastián de la Cruz, y Fuerte San Luis de Alba de Amargos.

Se establecieron criterios de compatibilidad para administrar un modelo de desarrollo urbano y rural equilibrado, evitando presiones antropogénicas sobre los espacios frágiles y de alto valor natural, fragmentación de hábitats y pérdida de calidad paisajística de la región. Además incorpora una nueva sub-categoría de uso preferente importante, el **Espacio Cultural Indígena (ECI)**, dando cumplimiento al criterio de desarrollo sustentable N° 2 y objetivo ambiental N° 3, junto con un reconocimiento de los núcleos de identidad del litoral y de elementos del patrimonio histórico - cultural (Monumentos históricos, arquitectónicos y arqueológicos) e indígena, respetando los modos de vida, costumbres, tradiciones y derechos consuetudinarios del Pueblo Mapuche Lafkenche, las cuales se complementan con las sub-categorías de usos preferentes mencionados anteriormente: Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR) y Zona Rural de Usos Productivo Mixtos de Pequeña Escala (ZRUPM).

Las categorías de usos preferentes: Zona de Recreación y Turismo; Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza; Zona Urbana Regulada (Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente); y Zona Especial, incorporan también la Ruta Turística - Cultural en las localidades de Amargos, San Carlos, Los Liles, Huape, Chaihuín, Huiro y Cadillal, definido por el proyecto "*Comunidades costeras y biodiversidad marina: una ruta de turismo cultural y natural para la Región de Los Ríos*"; con el objetivo de resguardar y potenciar el patrimonio histórico - cultural, los atractivos naturales y emprendimientos locales más significativos de la costa en la comuna de Corral.

Adicionalmente, se acordó eliminar el extenso polígono de la Zona de Interés Turístico (ZOIT) en el sector Valdivia – Corral, estableciendo en su reemplazo compatibilidad en las sub-categorías de usos preferentes con las actividades y/o usos: "Turismo Aventura"; "Turismo Indígena"; "Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales"; "Turismo de Playa y Recreativo"; "Zona de Interés Turístico (ZOIT)".

Finalmente, la categoría de uso preferente Zona de Conectividad Fluvial se separó en dos sub-categorías: (**i**) **Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)** para resguardar la navegación de embarcaciones mayores y menores en los ríos, puertos y bahías de aguas fluviales protegidas; y (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC)** para resguardar las rutas de navegación de barcos menores en cursos de aguas protegidas, como el Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo.

En la medida que la Opción de Desarrollo 3 establece un modelo de ordenamiento del litoral racional, con una mirada holística e integradora, que favorece la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en la zona costera de la Región de Los Ríos, implicando para ello a las poblaciones locales, se puede decir que la propuesta de zonificación implementa estrategias que a largo plazo optimizará la "**gobernanza del territorio**", mediante la gestión del instrumento por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, implicando a los distintos organismos y la ciudadanía regional.

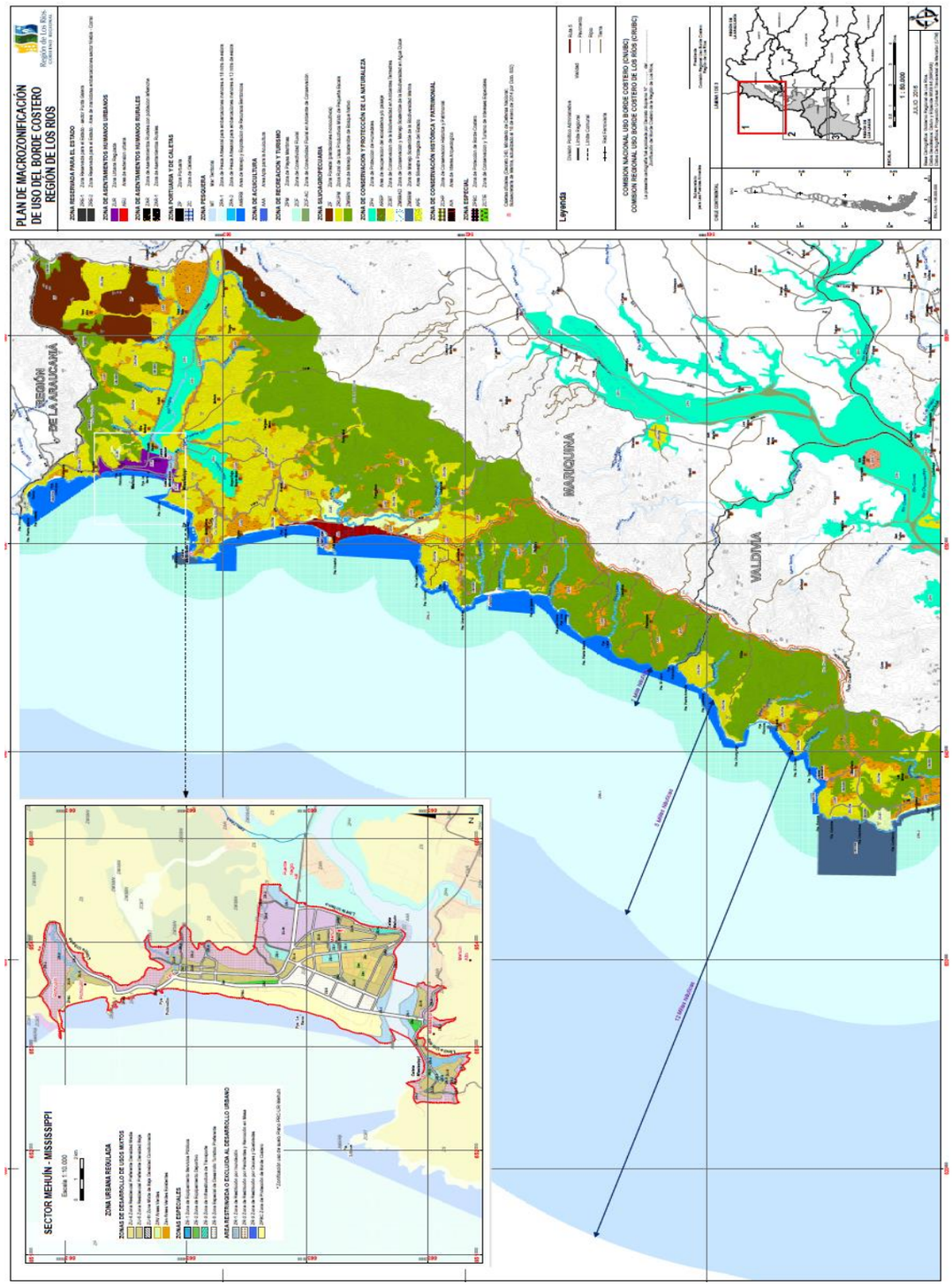

Figura 22 A. Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación.

Fuente: *Elaboración propia (junio 2017). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

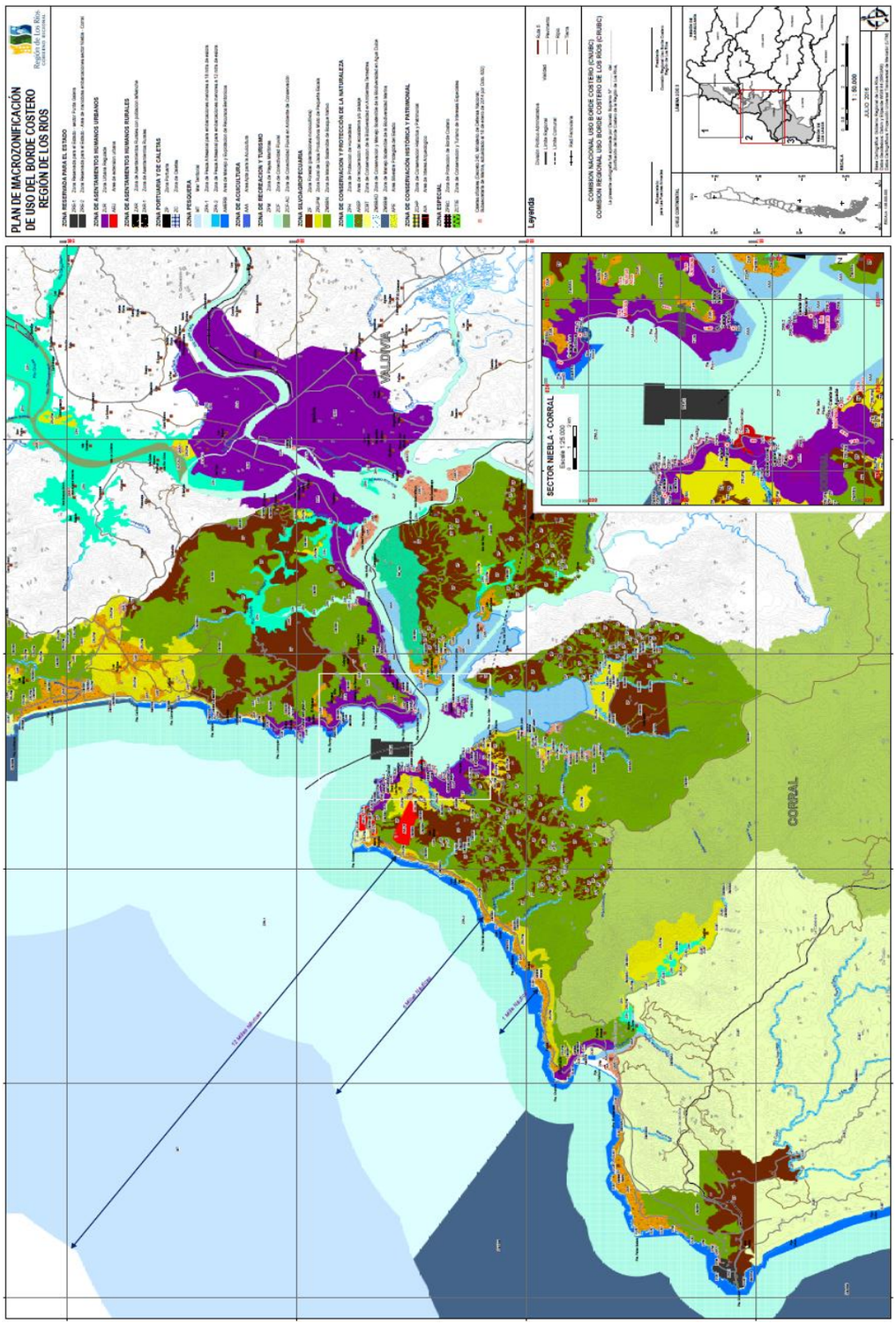

Figura 22 B. Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación.

Fuente: *Elaboración propia (junio 2017). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

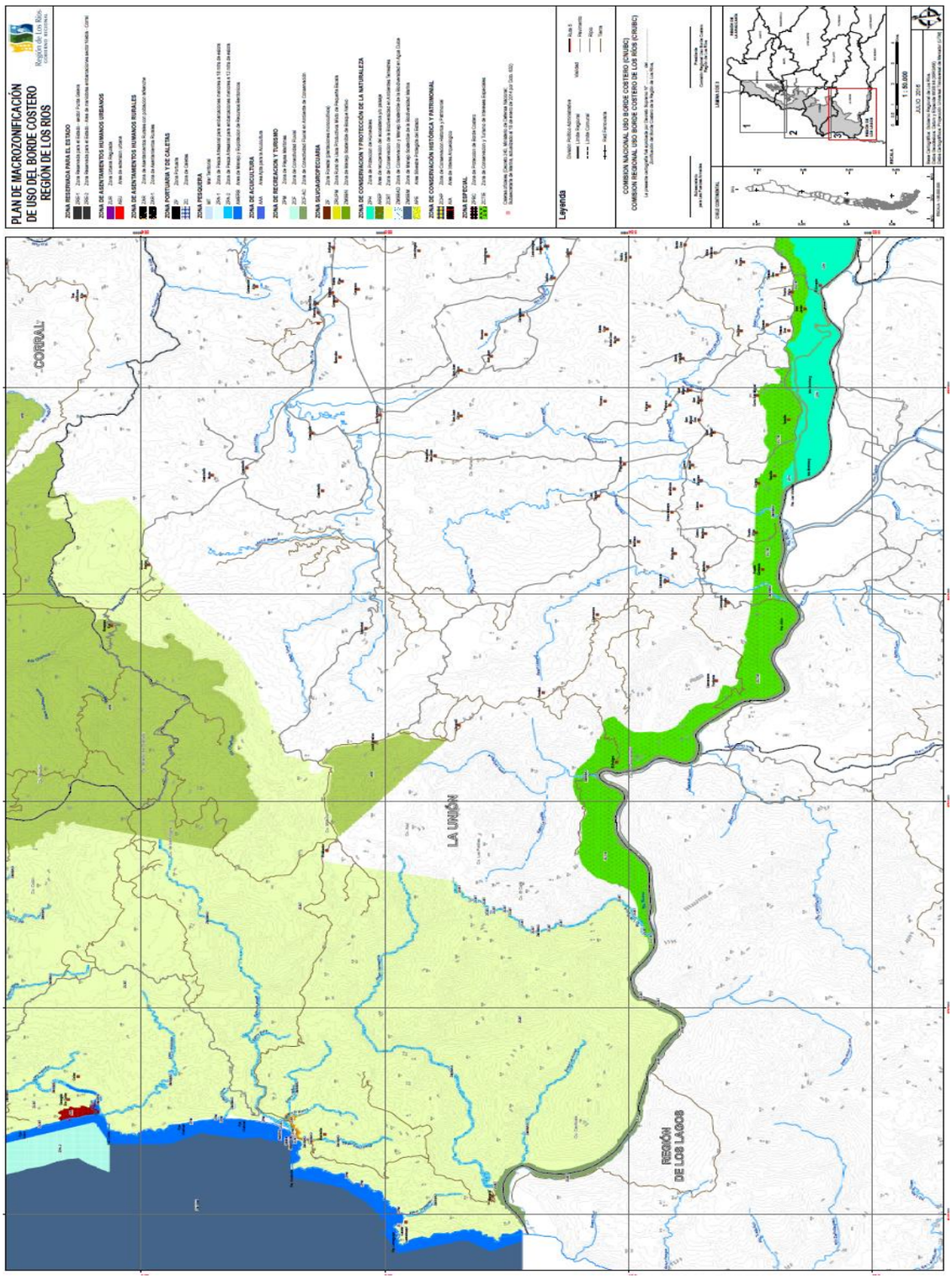

Figura 22 C. Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación.

Fuente: *Elaboración propia (junio 2017). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Tabla 32. Comparación de las categorías de usos preferentes de las tres opciones de desarrollo propuesto en la zona costera de la Región de Los Ríos.

OPCIÓN DE DESARROLLO 1 (OD 1) Propuesta Pública	OPCIÓN DE DESARROLLO 2 (OD 2) Propuesta Público - Privada	OPCIÓN DE DESARROLLO 3 (OD 3) Propuesta Consensuada
Zona Reservada para el Estado	Zona Reservada para el Estado - Área para la Espera de Práctico - Zona de Fondeo - Área de Maniobra de Desembarco de Práctico	Zona Reservada para el Estado – Sector Punta Galera (ZRE-1)
		Zona Reservada para el Estado – Sector Niebla y Corral (ZRE-2)
Zona Portuaria	-	Zona Portuaria (ZP)
Zona Urbana Residencial Mixta	Zona Urbana Residencial Mixta	Zona Urbana Regulada (ZUR)
Zona Urbana Residencial Mixta (en estudio)		
Zona Urbana Residencial Mixta e Industrial (en estudio)		
Zona Urbana con Equipamiento e Infraestructura	Zona Urbana con Equipamiento e Infraestructura	
-	-	Área de Extensión Urbana (AEU)
Parques Urbanos	Áreas Verdes y Recreativas	Incorporado en Zona Urbana Regulada (ZUR)
-	-	Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche (ZAR)
		Zona de Asentamientos Rurales (ZAR-1)
Caletas Pesqueras	Zona de Caletas	Zona de Caletas (ZC)
Zona Industrial	Zona Productiva e Industrial	Incorporado en Zona Urbana Regulada (ZUR)
Zona de Pesca Industrial	Zona de Pesca Industrial	Zona de Mar Territorial (ZMT)
Área Exclusiva de Pesca Artesanal	Zona de Pesca Artesanal	Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora (ZPA-1)
		Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora (ZPA-2)

Tabla 32. Continuación.-

OPCIÓN DE DESARROLLO 1 (OD 1) Propuesta Pública	OPCIÓN DE DESARROLLO 2 (OD 2) Propuesta Público - Privada	OPCIÓN DE DESARROLLO 3 (OD 3) Propuesta Consensuada
Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)
Zona Acuícola	Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura	Área Apta para la Acuicultura (AAA)
-	Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura	-
Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales	Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales	Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (ZCTIE)
Zona Turística de Playas Marítimas y Fluviales	Zona de Playas Marítimas	Zona de Playas Marítimas (ZPM)
Zona Turística Recreacional y de Actividad Fluvial	Zona de Conectividad Fluvial	Zona de Conectividad Fluvial (ZCF)
		Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (ZCF-AC)
Zona Forestal	Zona Forestal	Zona Forestal (ZF)
Zona Silvoagropecuario	Zona Silvoagropecuaria	Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala (ZRUPM)
Zona Agropecuario		
Zona de Bosque Nativo	Zona de Manejo Bosque Nativo	Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo (ZMSBN)
Zona de Restauración de Ecosistemas	-	Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (ZREP)
Zona de Protección de Humedales	Zona de Protección de Humedales	Zona de Protección de Humedales (ZPH)
Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos e Intermareales	Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres	Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina (ZCBM)
Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres		Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (ZCBT)
-	-	Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce (ZCBAD)
Zona de Preservación y Protección de Ecosistemas Naturales (SNASPE)	Zona Protegida Oficial	Área Silvestre Protegida del Estado (APE)

Tabla 32. Continuación.-

OPCIÓN DE DESARROLLO 1 (OD 1) Propuesta Pública	OPCIÓN DE DESARROLLO 2 (OD 2) Propuesta Público - Privada	OPCIÓN DE DESARROLLO 3 (OD 3) Propuesta Consensuada
Zona de Conservación Histórica y Patrimonial - Zona Típica - Monumentos Históricos - Interés Arqueológico	Zona de Conservación Histórica y Patrimonial	Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP)
		Incorporado en Zona Urbana Regulada (ZUR)
	Sitio de Interés Arqueológico	Área de Interés Arqueológico (AIA)
-	Zona de Protección de Borde Costero	Zona de Protección de Borde Costero (ZPBC)
Zona de Interés Turístico (ZOIT)	Zona de Interés Turístico (ZOIT)	-
-	-	Espacio Cultural Indígena (ECI)
-	Zona de Protección Costera ante Inestabilidad de Laderas	Incorporado en Zona Urbana Regulada (ZUR)
	Riesgo por Inestabilidad de Laderas	Incorporado en Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas).
	Riesgo por Inundación	
	Riesgo por Tsunami	
	Peligro por Remoción en Masa	
	Peligro por Inundación	

Fuente: *Elaboración propia (2016). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

10.2 Metodología para la selección de las opciones de desarrollo

En Sesión Ordinaria N° 16 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, realizada el 30 de septiembre de 2014, y la cuarta reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT, realizada el 8 de abril de 2015, se acordó utilizar las tres alternativas de zonificación: (**1**) Propuesta Pública; (**2**) Propuesta Público - Privada; y (**3**) Propuesta Consensuada, como equivalente a las opciones de desarrollo del Plan, debido a la metodología de elaboración del instrumento establecido por el "***Convenio de Cooperación para la ejecución de los Procesos de Zonificación del Borde Costero Regional***", implementado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los Gobiernos Regionales.

En una primera matriz, cada opción de desarrollo se valoró considerando el grado de integración de los objetivos específicos del Plan, establecidos para cada elemento estratégico del territorio y sus variables de sustentabilidad (Tabla 33). Este método permitió un acercamiento gradual e imparcial a la valoración de los criterios y principios generales que el instrumento puede establecer. De esta manera, solo una de las opciones de desarrollo cumple, de forma integral, con todos los objetivos específicos del Plan.

Como se indicó anteriormente, excepto la Opción de Desarrollo 0, el resto de las opciones se estructuran dentro de los objetivos específicos descritos en el Capítulo 4 del presente Informe, y los cumplen de una forma. Sin embargo, tal como se puede apreciar en la Tabla 33, cuando cada uno de esos objetivos se detalla y se relaciona con los elementos estratégicos del territorio, podemos valorar cual de todas las opciones de desarrollo integra mejor las variables de sustentabilidad y elementos estratégicos del territorio, alcanzando el modelo de ordenamiento territorial más óptimo. Se adjunta a continuación el detalle de dicho análisis comparativo, presentando un resumen del contenido de cada opción de desarrollo, incluyendo la valoración del grado de eficacia en la integración y desarrollo de los objetivos específicos del Plan, por cada variable de sustentabilidad.

La escala de valoración utilizada fue la siguiente:

PONDERACIÓN	
-1	**Negativa**, no se contempla ninguna medida.
0	**Neutral**, poco eficaz y/o indirecto.
1	**Moderadamente positiva**, eficaz y/o directo.
2	**Positiva**, eficaz e innovadora.

Tabla 33. Análisis comparativo de las opciones de desarrollo respecto al contenido de cada objetivo específico del Plan y valoración del grado de eficacia.

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADO	OPCIONES DE DESARROLLO			
					0	1	2	3
SUELO	Riesgos	Establecer un modelo territorial que promueva un uso eficiente del suelo, racionalizando su consumo e integrando las actividades y usos, tanto de carácter urbano como los de naturaleza rural, de manera coherente con sus valores.	Naturales	Evita los procesos de ocupación afectados por los entornos de riesgos naturales y sus dinámicas.	-1	0	1	1
	Coberturas y usos del suelo		Formaciones con valores susceptibles de protección (humedales y masas de agua, acantilados, sistemas playa - duna, matorrales, vegetación autóctona, vegetación costera, entre otros).	Identifica las coberturas de uso del suelo para proteger y preservar la funcionalidad de los ecosistemas, e caracterización de sus rasgos definitorios.	-1	1	1	2
	Asentamientos		Asentamientos de carácter tradicional, crecimientos periféricos y nuevos asentamientos.	Evita los procesos de ocupación extensivos, difusos y dispersos, incluyendo la presión y ocupación de espacios de alto valor natural y cultural, así como de las zonas de riesgos naturales. Mantener su armonía con el paisaje urbano y rural, evitando la introducción de usos urbanos en el medio rural, favoreciendo sus condiciones de integración.	-1	0	1	2
PAISAJE	Sociedad	Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios.	Todos los elementos contemplados para los variables.	Reconocimiento del paisaje como herramienta y valor del territorio.	-1	1	1	2
				Reconocimiento de los valores naturales del territorio, sus procesos y sistema ambiental como soporte de actividades humanas, ecosistemas y conectividad.	-1	1	1	2
	Elementos estructurales			Reconocimiento de los elementos y sistemas patrimoniales producto de la actividad humana y su relación con la explotación de los recursos naturales.	-1	0	0	2
	Elementos texturales			Racionalización de los sistemas de asentamientos y ocupación del territorio a partir de los procesos históricos de organización territorial.	-1	0	0	2

Tabla 33. Continuación.-

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADO	OPCIONES DE DESARROLLO			
					0	1	2	3
PAISAJE	Elementos texturales	Promover un modelo territorial en armonía con el paisaje que ponga en valor sus elementos y rasgos identitarios.	Todos los elementos contemplados para los variables.	Integración de los usos y actividades actuales con los sistemas naturales y patrimoniales, asegurando el desarrollo y compatibilidad con sus valores y estructuras.	**-1**	**1**	**1**	**2**
				Consumo racional del suelo que fomenta la concentración urbana, evitando la dispersión y favoreciendo los procesos de restructuración de áreas degradas.	**-1**	**0**	**1**	**2**
PATRIMONIO NATURAL	Hábitats	Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio natural, que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales.	Bosque	Proteger los espacios naturales, mejorando la funcionalidad de los ecosistemas y conectividad entre ellos. Fomentar la recuperación de los elementos o formaciones naturales que se encuentran degradadas.	**-1**	**1**	**1**	**1**
			Medio marino - costero		**-1**	**1**	**1**	**2**
			Sistema playa - duna		**-1**	**1**	**1**	**2**
			Humedales		**-1**	**1**	**1**	**2**
			Medio agua dulce		**-1**	**-1**	**-1**	**2**
PATRIMONIO CULTURAL	Elementos puntuales	Reconocer los elementos de valor patrimonial, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena.	Arquitectura culta (iglesias, capillas, entre otros).	Promover y puesta en valor del patrimonio, fomentando su rehabilitación y recuperación, otorgando usos compatibles con su carácter tradicional representativo.	**0**	**1**	**1**	**2**
			Arquitectura ligada a la navegación (faros, balizas, entre otros).		**0**	**1**	**1**	**2**
			Patrimonio arqueológico.		**-1**	**1**	**1**	**1**
	Elementos etnográficos		Patrimonio cultural intangible, resultado de la interacción del hombre con el medio litoral, entre naturaleza y ocupación del territorio (patrimonio indígena, fiestas, tradiciones, gastronomía, entre otros).	Conocer el patrimonio y su relación con el paisaje, identificando y delimitando espacios que actúan como corredores funcionales y que fomentan su conectividad.	**-1**	**-1**	**-1**	**2**

Tabla 33. Continuación.-

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADO	OPCIONES DE DESARROLLO			
					0	1	2	3
PATRIMONIO CULTURAL	Conjuntos edificados	Reconocer los elementos de valor patrimonial, promoviendo criterios para el resguardo y puesta en valor de la identidad histórico - cultural e indígena.	Asentamientos de carácter tradicional vinculados con el litoral.	Promover la conectividad y mantenimiento de su carácter, mediante el establecimiento de usos, intensidades y tipologías acordes con las existentes.	**-1**	**-1**	**-1**	**2**
SOCIEDAD / ECONOMÍA	Sectores productivos	Establecer un modelo territorial racional que favorece la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales.	Agrícola	Fomentar la recuperación de estos sectores, gestionando la modernización de sus infraestructuras y procesos, buscando el mayor valor agregado de los productos, y apostando por calidad y compromiso medioambiental.	**-1**	**1**	**1**	**2**
			Ganadería		**-1**	**1**	**1**	**2**
			Forestal		**-1**	**1**	**1**	**1**
			Industrial		**-1**	**1**	**1**	**1**
			Pesquera		**-1**	**1**	**1**	**2**
			Acuicultura		**-1**	**0**	**1**	**2**
			Turístico	Mejorar su aprovechamiento, calidad y compromiso medioambiental.	**-1**	**1**	**1**	**2**
	Población		Dinámica socioeconómica.	Favorecer la diversificación de las actividades económicas, poniendo de manifiesto los valores y funcionalidad de los recursos presentes en el espacio litoral.	**-1**	**0**	**1**	**2**
			Gobierno y administración.	Fomentar un ordenamiento del litoral eficaz y eficiente.	**-1**	**0**	**1**	**2**
			Participación	Contribuir a hacer más efectivos los procesos de participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y desarrollo del Plan.	**-1**	**0**	**1**	**2**

Tabla 33. Continuación.-

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADO	OPCIONES DE DESARROLLO			
					0	1	2	3
SOCIEDAD / ECONOMÍA	Equipamientos	Establecer un modelo territorial racional que favorece la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral, implicando a las poblaciones locales.	Equipamientos (sanitarios, educativos, administrativos, deportivos, sociales, entre otros).	Distribución racional y eficaz de los servicios en el conjunto de los sistemas de asentamientos.	**-1**	**1**	**1**	**2**
			Espacios verdes.	Fomentar la distribución racional y eficaz de los espacios verdes, aumentando y mejorando los lugares de encuentro y contacto de la población con la naturaleza.	**-1**	**1**	**1**	**1**
	Asentamientos		Asentamientos	Contribuir a mejorar la habitabilidad de los asentamientos urbanos y rurales, fomentando la funcionalidad y tratamiento específico del diseño de calidad para disminuir sus impactos.	**-1**	**0**	**1**	**2**
PONDERACIÓN TOTAL DE LAS OPCIONES DE DESARROLLO					**-30**	**16**	**24**	**58**

Fuente: *Elaboración propia (2015). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

Los resultados del primer análisis comparativo de cada opción de desarrollo (0, 1, 2, 3) y valoración de su grado de eficacia en la Tabla 33, indica que la "Opción de Desarrollo 3 Propuesta Consensuada de Zonificación", entrega los resultados más positivos con una ponderación máxima de **58 puntos**, dando mayor cumplimiento y compatibilidad plena a todos los variables de sustentabilidad, elementos estratégicos del territorio y objetivos específicos del Plan, principalmente: Suelo, Paisaje, Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural, Sociedad y Economía. En comparación, la Opción de Desarrollo 2 entrega una ponderación menor de **24 puntos**, la Opción de Desarrollo 1 solo **16 puntos**, y la Opción de Desarrollo 0 un valor negativo de **-30 puntos**.

10.2.1 Análisis de los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales

De forma complementaria, se realizó una evaluación de la integración de los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales con las tres opciones de desarrollo (OD 1, OD 2 y OD 3). La escala de valorización utilizada consideró los efectos positivos de una buena opción de desarrollo considerado eficaz e innovador (ponderación de **2**), y los efectos negativos de una mala opción de desarrollo que no contempla ninguna medida (ponderación de **-1**), que se presentan a continuación:

PONDERACIÓN	
-1	**Negativo**, no se contempla ninguna medida.
0	**Neutral**, poco eficaz y/o indirecto.
1	**Moderadamente positivo**, eficaz y/o directo.
2	**Positivo**, eficaz e innovador.

Para la segunda evaluación, se procedió a realizar una comparación centrada en la validación de coherencia de las opciones de desarrollo con respecto a los 2 criterios de desarrollo sustentable y 3 objetivos ambientales (Tabla 34), las cuales pueden abordar uno o más de los 5 problemas ambientales priorizados en la zona costera durante la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, valorizando cada opción. Posteriormente, se sumaron los valores ponderados a fin de obtener un total para cada opción de los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales, donde el mayor valor resultante se consideró como la opción de desarrollo seleccionada.

Tabla 34. Validación de coherencia de las opciones de desarrollo respecto a los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE (CDS)	OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	OPCIONES DE DESARROLLO			
		0	1	2	3
CDS 1: Garantiza áreas de protección ambiental, integrando los sistemas naturales, sus rasgos identitarios y la conectividad ecológica, promoviendo la conservación y uso racional del patrimonio natural, elementos de valor paisajístico y sistema de soporte de las funciones territoriales.	**OA 1**: Reconocer y resguardar las áreas protegidas de carácter público y privado, que garantizan la protección ambiental y uso sostenible de los ecosistemas singulares, frágiles y/o amenazados del patrimonio natural, rasgos identitarios del paisaje, recursos naturales y conectividad ecológica, mediante el establecimiento de zonas para la conservación de la biodiversidad terrestre, marina y de agua dulce, protección de humedales y áreas protegidas del Estado, que restringen la expansión urbana residencial, construcción de equipamiento e infraestructura, y potencial afectación de actividades humanas sobre los sistemas naturales; principalmente las dunas de Chaihuín y Colún, sistema fluvial de los ríos Valdivia al norte y Bueno al sur; potenciando la protección del bosque templado lluvioso de la *Selva Valdiviana*, el humedal del *Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo*, el *Parque Nacional Alerce Costero* en Corral y La Unión, y sitios de alto valor ecológico en el río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, Pilolcura, Curiñanco, Calfuco, San Carlos y Chaihuín – río Bueno.	**-1**	**1**	**1**	**2**
	OA 2: Contribuir a la disminución de nuevos focos de contaminación o daño ambiental de las áreas litorales y sistema fluvial, sin mayor intervención antrópica y con la presencia de asentamientos humanos, por actividades industriales, mediante la restricción de áreas de infraestructura y actividades asociadas a la acuicultura intensiva, portuaria, industria pesquera y descarga de residuos industriales líquidos, a las ya existentes y definidas por los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente, particularmente en áreas de alto valor ecológico en los sectores de: río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, río Valdivia, Bahía de Corral, Chaihuín, Hueicolla, Colún y río Bueno.	**-1**	**0**	**1**	**2**
CDS 2: Reconocimiento y puesta en valor de los elementos del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena asociado al paisaje de naturaleza, promoviendo el respeto y protección de la cultura, formas de vida y el derecho consuetudinario del Pueblo Mapuche Lafkenche, reconociendo la economía de subsistencia.	**OA 3**: Reconocer y resguardar los espacios de alto valor patrimonial y conservación histórica en la zona costera de la Región de Los Ríos, con énfasis en la protección de la identidad cultural, cosmovisión y sistemas de vida del Pueblo Mapuche, principalmente la Ruta Cultural Lafkenche en el territorio costero de Mehuín, Mississippi, Curiñanco, Huiro, Chaguay, Hueicolla, sus rucas aledañas, los sitios arqueológicos de Chan Chan, Chaihuín y Colún, y Monumentos Nacionales en el casco urbano de San José de la Mariquina, Valdivia y Corral, mediante la identificación de zonas de conservación histórica y patrimonial, áreas de interés arqueológico y espacios culturales indígenas para prevenir potenciales afectaciones a su valor agregado cultural.	**-1**	**-1**	**0**	**2**
PONDERACIÓN TOTAL DE LAS OPCIONES DE DESARROLLO		**-3**	**0**	**2**	**6**

Los resultados de la Tabla 34 indican que la "Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación", entrega los resultados más positivos con una ponderación máxima de **6 puntos en total**, demostrando mayor cumplimiento y alta compatibilidad con los 2 criterios de desarrollo sustentable y 3 objetivos ambientales, lo cual propone la reformulación y aumento en el número de sitios de alta fragilidad y valor ecológico de las seis sub-categorías de usos preferentes definidos bajo la Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza y sus criterios de compatibilidad: (**i**) Zona de Protección de Humedales; (**ii**) Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (en la Isla del Rey); (**iii**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres (11 sitios en Punta Piedra Blanca, Mehuín – río Lingue, Chan Chan, Pilolcura, Punta Curiñanco, playa Curiñanco – Calfuco, La Misión – Loncoyén, Punta Morro Gonzalo, Punta Chaihuín, Huiro – Punta Galera y Reserva Costera Valdiviana en Chaihuín – Venecia); (**iv**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Marinos (siete sitios en Bahía Maiquillahue, Pilolcura, Punta Rocura - Punta Curiñanco, playa Curiñanco, Calfuco, playa San Carlos y río Chaihuín – desembocadura río Bueno); (**v**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Agua Dulce (área de amortiguación en todas las quebradas y/o esteros principales); y (**vi**) Área Silvestre Protegida del Estado (Parque Nacional Alerce Costero en Corral y La Unión, la cual incluye la Reserva Nacional de Valdivia y Monumento Natural Alerce Costero).

Además de representar la única alternativa que incorpora las sub-categorías de usos preferentes: Espacio Cultural Indígena y Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche; las cuales definen un reconocimiento y conservación de la cultura e identidad del Pueblo Mapuche Lafkenche, y consideración de los territorios costeros ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal.

Otra fortaleza de la Opción de Desarrollo 3 es su compatibilización con el resguardo de los elementos de valor paisajístico como las dunas y sistema fluvial de los ríos, mediante la definición de la Zona de Playas Marítimas (por su potencial turístico y conservación de playas); Zona de Conectividad Fluvial (navegación de embarcaciones mayores y menores y desarrollo de actividades de deportes náuticos en los ríos Calle Calle, Valdivia, Cau Cau, Angachilla, Tornagaleones, desembocadura del río Valdivia y Bahía de Corral); y Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación (navegación de barcos menores en ambientes de conservación como los cursos de aguas protegidas en los ríos Lingue, Chaihuín y Bueno, y Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo); Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales (alto valor natural y calidad del paisaje en La Barra hasta el Puerto Trumao en el río Bueno); y Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (en la Isla del Rey). También potencia la protección del bosque templado lluvioso por la Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo.

La Opción de Desarrollo 3 fortalece el criterio de desarrollo sustentable N° 2 y objetivo ambiental N° 3, al considerar seis sub-categorías de usos preferentes asociados al patrimonio histórico - cultural, arqueológico e indígena, conforme a los asentamientos urbanos, rurales y Pueblo Mapuche Lafkenche, incluyendo: (**i**) Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche; (**ii**) Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala; (**iii**) Zona Urbana Regulada (protección y preservación de 7 Monumentos Históricos y 4 Zonas Típicas en las ciudades de Valdivia y Corral, mediante la definición de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural reconocidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal); (**iv**) Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (protección de los Monumentos Históricos Castillo San Luis de Alba de Cruces en San José de la Mariquina, Batería Carboneros en la Isla del Rey, Batería de Barro y Fuerte de San Carlos); (**v**) Área de Interés Arqueológico (resguardo y puesta en valor de tres sitios arqueológicos en las playas Chan Chan, Chaihuín y Colún); y (**vi**) Espacio Cultural Indígena.

Finalmente, la Opción de Desarrollo 3 define siete sub-categorías de usos preferentes para el resguardo de los recursos marinos - costeros: (**i**) Zona de Mar Territorial; (**ii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora; (**iii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; (**iv**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**v**) Área Apta para la Acuicultura; (**vi**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; y (**vii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce, dando mayor cumplimiento al objetivo ambiental N° 2 con un total de **2** puntos, en comparación a solo **0** puntos y **1** punto para las Opciones de Desarrollo 1 y 2, respectivamente. Además del sistema fluvial, tales como: (**i**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**ii**) Zona de Playas Marítimas; (**iii**) Zona de Conectividad Fluvial; y (**iv**) Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación.

La Opción de Desarrollo 2 entrega una ponderación menor de **2 puntos en total**, y la Opción de Desarrollo 1 registra **0 puntos en total**. La integración de los resultados de las Opciones de Desarrollo 1 y 2 con los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales presentan resultados más deficientes, que no fortalecen ni consideran aspectos de la dimensión ambiental para prevenir la contaminación de las aguas litorales y sistema fluvial, así como tampoco para desarrollar un modelo de ordenamiento territorial de la zona costera eficaz e innovador, centrado en consolidar y resguardar áreas de alto valor ecológico, y las costumbres y tradiciones del Pueblo Mapuche Lafkenche.

Existe una compatibilidad parcial entre las Opciones de Desarrollo 1 y 2 con el criterio de desarrollo sustentable N° 1 y objetivo ambiental N° 1 (**1** punto para ambos), referida a la protección de los recursos hídricos y sitios de alto valor ecológico en el litoral. Sin embargo, no existe un desarrollo adecuado con la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales, los rasgos identitarios del paisaje, y valorización de las riquezas marinas y terrestres en la Región de Los Ríos, contenido en este criterio de desarrollo sustentable, aunque igual abordan un efecto significativo sobre el medio ambiente referido a los usos preferentes del territorio.

Los contenidos del criterio de desarrollo sustentable N° 2 y objetivo ambiental N° 3 no se desarrollan en las Opciones de Desarrollo 1 y 2 (**-1** puntos y **0** puntos, respectivamente), las cuales no aseguran el reconocimiento y resguardo de los espacios culturales, modos de vida, costumbres, tradiciones y derecho consuetudinario del Pueblo Mapuche Lafkenche. Las Opciones de Desarrollo 1 y 2 no consideran algún efecto significativo sobre las condiciones de vida de los pueblos indígenas, ya sea el uso racional de los recursos naturales y culturales, economía de subsistencia o resguardo de los sitios de significación cultural de alto valor y otras ceremonias y/o rituales espirituales.

10.2.2 Evaluación de coherencia de los efectos ambientales de cada opción de desarrollo

El tercer análisis realizado de los efectos ambientales de las opciones de desarrollo, consideró las consecuencias que generarán estas tres propuestas de zonificación sobre los problemas ambientales y sus asociados factores críticos de decisión en los variables de sustentabilidad (Suelo, Paisaje, Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural, Sociedad y Economía), identificados en el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos. El valor de cada efecto se caracterizó a través de una ponderación, en función del comportamiento que tendrán las variables de sustentabilidad sobre el problema ambiental asociado, asignando valores para representar la interacción resultante de este análisis, basado en el siguiente criterio:

PONDERACIÓN	
-1	**Negativo**, no se contempla ninguna medida.
0	**Neutral**, poco eficaz y/o indirecto.
1	**Moderadamente positivo**, eficaz y/o directo.
2	**Positivo**, eficaz e innovador.

Se propuso un método basado en una matriz de doble entrada, donde en las filas se encuentran los 5 problemas ambientales vinculados a los 3 factores críticos de decisión a evaluar, y en las columnas las 5 variables de sustentabilidad (Figura 23). En la matriz, cada celda o casilla de cruce, corresponde a un elemento tipo que se enumeró con un valor, que indica el impacto de cada variable de sustentabilidad sobre el problema ambiental. Es decir, si **mejora** ("**positivo**" o "**moderadamente positivo**"), que **mantenga sus condiciones** ("**neutral**") o que **empeora** ("**negativo**") en cada opción de desarrollo del Plan y con una escala de evaluación de **2**, **1**, **0** y **-1**, respectivamente. Todo ello a partir del análisis y consenso realizado entre los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, y finalmente con la Mesa Técnica de EAE – PROT[39].

En resumen, el efecto se considera "**positivo**" cuando las variables de sustentabilidad en la opción de desarrollo dan respuesta de forma eficaz e innovadora a la problemática ambiental en toda su extensión (**ponderación 2**); se considera "**moderadamente positivo**" cuando las variables de sustentabilidad en la opción de desarrollo dan respuesta parcialmente a la problemática ambiental (**ponderación 1**); se considera "**neutral**" o "**sin variación**" cuando las variables de sustentabilidad en la opción de desarrollo son poco eficaz y/o indirectas para dar respuesta a la problemática planteada (**ponderación 0**); y por último el efecto se considera "**negativo**" cuando las variables de sustentabilidad en la opción de desarrollo no contemplan ninguna medida para responder a la problemática planteada (**ponderación -1**).

La matriz se completó a partir de la evaluación sectorial realizada por los representantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos en reuniones de acuerdos (entre los años 2014 - 2015), la Mesa Técnica de EAE – PROT en reunión del 20 de abril de 2015, y finalmente en reunión técnica de la CRUBC realizada el 30 de julio de 2015, para posteriormente sistematizar los resultados de ponderación mediante un análisis integrado (Figura 24).

[39] Trabajo realizado mediante reuniones de trabajo y fichas que se enviaron en forma oportuna a cada integrante de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y la Mesa Técnica de EAE – PROT.

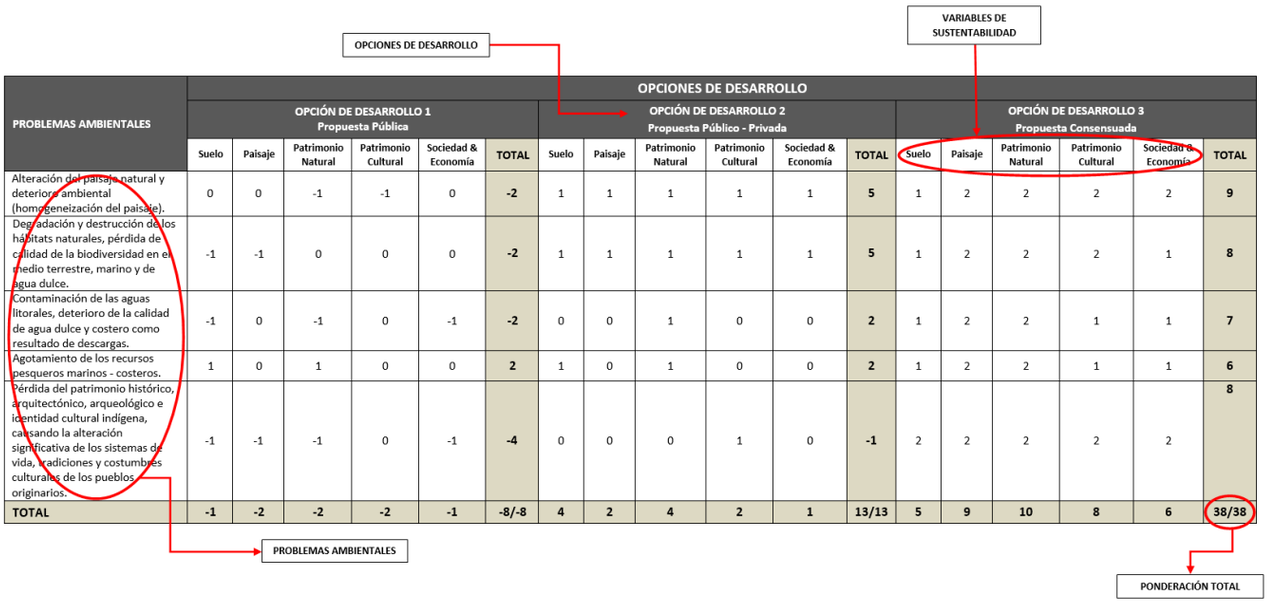

PROBLEMAS AMBIENTALES	OPCIONES DE DESARROLLO																	
	OPCIÓN DE DESARROLLO 1 Propuesta Pública						OPCIÓN DE DESARROLLO 2 Propuesta Público - Privada						OPCIÓN DE DESARROLLO 3 Propuesta Consensuada					
	Suelo	Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Sociedad & Economía	TOTAL	Suelo	Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Sociedad & Economía	TOTAL	Suelo	Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Sociedad & Economía	TOTAL
Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje).	0	0	-1	-1	0	**-2**	1	1	1	1	1	**5**	1	2	2	2	2	**9**
Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce.	-1	-1	0	0	0	**-2**	1	1	1	1	1	**5**	1	2	2	2	1	**8**
Contaminación de las aguas litorales, deterioro de la calidad de agua dulce y costero como resultado de descargas.	-1	0	-1	0	-1	**-2**	0	0	1	0	0	**2**	1	2	2	1	1	**7**
Agotamiento de los recursos pesqueros marinos - costeros.	1	0	1	0	0	**2**	1	0	1	0	0	**2**	1	2	2	1	1	**6**
Pérdida del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena, causando la alteración significativa de los sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales de los pueblos originarios.	-1	-1	-1	0	-1	**-4**	0	0	0	1	0	**-1**	2	2	2	2	2	**8**
TOTAL	**-1**	**-2**	**-2**	**-2**	**-1**	**-8/-8**	**4**	**2**	**4**	**2**	**1**	**13/13**	**5**	**9**	**10**	**8**	**6**	**38/38**

Figura 23. Modelo de aplicación para la evaluación ambiental de los problemas ambientales y variables de sustentabilidad en cada opción de desarrollo del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2015). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos*.

Una vez completada la matriz de evaluación, se procedió a verificar el comportamiento ambiental de cada una de las tres opciones de desarrollo para el instrumento. La opción de desarrollo con la propuesta de zonificación que presenta la mayor ponderación y mejor comportamiento fue, finalmente, la seleccionada para el Plan.

PROBLEMAS AMBIENTALES	OPCIONES DE DESARROLLO																	
	OPCIÓN DE DESARROLLO 1 Propuesta Pública						OPCIÓN DE DESARROLLO 2 Propuesta Público - Privada						OPCIÓN DE DESARROLLO 3 Propuesta Consensuada					
	Suelo	Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Sociedad & Economía	TOTAL	Suelo	Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Sociedad & Economía	TOTAL	Suelo	Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Sociedad & Economía	TOTAL
Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje).	0	1	1	0	0	**2**	1	1	1	0	1	**4**	1	2	2	2	2	**9**
Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce.	1	1	1	0	1	**4**	1	1	1	0	1	**4**	2	2	2	2	2	**10**
Contaminación de las aguas litorales, deterioro de la calidad de agua dulce y costero como resultado de descargas.	-1	0	0	0	0	**-1**	0	1	1	0	1	**3**	1	2	2	1	2	**8**
Agotamiento de los recursos pesqueros marinos - costeros.	1	0	1	-1	0	**1**	1	0	1	-1	0	**1**	2	2	2	1	1	**8**
Pérdida del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena, causando la alteración significativa de los sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales del Pueblo Mapuche Lafkenche.	-1	-1	0	0	-1	**-3**	-1	-1	0	0	-1	**-3**	2	2	2	2	2	**10**
TOTAL	**0**	**1**	**3**	**-1**	**0**	**3/3**	**2**	**2**	**4**	**-1**	**2**	**9/9**	**8**	**10**	**10**	**8**	**9**	**45/45**

Figura 24. Matriz de evaluación de coherencia de los problemas ambientales respecto a las variables de sustentabilidad en cada opción de desarrollo, como resultado del análisis realizado por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y la Mesa Técnica de EAE – PROT.

Fuente: *Elaboración propia (2015). División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.*

10.2.3 Oportunidades y Riesgos de la Propuesta Consensuada de Zonificación

Finalmente, en la Tabla 35 se presenta el detalle de la última evaluación de coherencia de los efectos ambientales generados de las variables de sustentabilidad en las tres opciones de desarrollo, definiendo las "**Oportunidades** y **Riesgos**" que cada opción de desarrollo generará sobre el territorio de la zona costera de la Región de Los Ríos, en relación a las variables de sustentabilidad, problemas ambientales, criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales (utilizando los valores de ponderación en la Figura 24).

Tabla 35. Oportunidades y Riesgos (efectos ambientales) generados de las opciones de desarrollo para el Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	PROBLEMAS AMBIENTALES	CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE (CDS)	OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	OPCIÓN DE DESARROLLO 1 Propuesta Pública	OPCIÓN DE DESARROLLO 2 Propuesta Público - Privada	OPCIÓN DE DESARROLLO 3 Propuesta Consensuada
SUELO / PAISAJE	Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje).	**CDS 1**: Garantiza áreas de protección ambiental, integrando los sistemas naturales, sus rasgos identitarios y la conectividad ecológica, promoviendo la conservación y uso racional del patrimonio natural, elementos de valor paisajístico y sistema de soporte de las funciones territoriales.	**OA 1**: Reconocer y resguardar las áreas protegidas de carácter público y privado, que garantizan la protección ambiental y uso sostenible de los ecosistemas singulares, frágiles y/o amenazados del patrimonio natural, rasgos identitarios del paisaje, recursos naturales y conectividad ecológica, mediante el establecimiento de zonas para la conservación de la biodiversidad terrestre, marina y de agua dulce, protección de humedales y áreas protegidas del Estado, que restringen la expansión urbana residencial, construcción de equipamiento e infraestructura, y potencial afectación de actividades humanas sobre los sistemas naturales; principalmente las dunas de Chaihuín y Colún, sistema fluvial de los ríos Valdivia al norte y Bueno al sur; potenciando la protección del bosque templado lluvioso de la *Selva Valdiviana*, el humedal del *Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo*, el *Parque Nacional Alerce Costero* en Corral y La Unión, y sitios de alto valor ecológico en el río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, Pilolcura, Curiñanco, Calfuco, San Carlos y Chaihuín – río Bueno.	**Oportunidad**: Propone **14** sub-categorías de usos preferentes sobre el reconocimiento y protección de los valores naturales y rasgos identitarios de la zona costera, que contribuyen a la recuperación de los componentes o elementos que favorezcan la calidad paisajística: (**i**) Parques Urbanos; (**ii**) Área Exclusiva de Pesca Artesanal; (**iii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**iv**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**v**) Zona Turística de Playas Marítimas y Fluviales; (**vi**) Zona Turística Recreacional y de Actividad Fluvial; (**vii**) Zona de Bosque Nativo; (**viii**) Zona de Restauración de Ecosistemas; (**ix**) Zona de Protección de Humedales; (**x**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Marinos e Intermareales; (**xi**) Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; (**xii**) Zona de Preservación y Protección de Ecosistemas Naturales (SNASPE); (**xiii**) Zona de Conservación Histórica y Patrimonial; y (**xiv**) Zona de Interés Turístico. Tendrán un **efecto moderadamente positivo**, considerado eficaz y/o directo, con una ponderación de **2**. El uso preferente **Parques Urbanos** reconoce todos los parques urbanos localizados dentro del límite urbano del Plan Regulador Comunal.	**Oportunidad**: Propone **16** sub-categorías de usos preferentes sobre el reconocimiento y protección de los valores naturales y rasgos identitarios de la zona costera, que contribuyen a la recuperación de los componentes o elementos que favorezcan la calidad paisajística: (**i**) Áreas Verdes y Recreativas; (**ii**) Zona de Pesca Artesanal; (**iii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**iv**) Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura; (**v**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**vi**) Zona de Playas Marítimas; (**vii**) Zona de Conectividad Fluvial; (**viii**) Zona de Manejo Bosque Nativo; (**ix**) Zona de Protección de Humedales; (**x**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres; (**xi**) Zona Protegida Oficial; (**xii**) Zona de Conservación Histórica y Patrimonial; (**xiii**) Sitio de Interés Arqueológico; (**xiv**) Zona de Interés Turístico; (**xv**) Zona de Protección de Borde Costero; y (**xvi**) Zona de Protección Costera ante Inestabilidad de Laderas. Tendrán un **efecto moderadamente positivo**, considerado eficaz y/o directo, con una ponderación de **4**. La Opción de Desarrollo 2 implementa criterios de ordenamiento para	**Oportunidad**: Propone **21** sub-categorías de usos preferentes sobre el reconocimiento y protección de los valores naturales y rasgos identitarios de la zona costera, que contribuyen a la recuperación de los componentes o elementos que favorezcan la calidad paisajística: (**i**) Zona Urbana Regulada; (**ii**) Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche; (**iii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora; (**iv**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; (**v**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**vi**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**vii**) Zona de Playas Marítimas; (**viii**) Zona de Conectividad Fluvial; (**ix**) Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación; (**x**) Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala; (**xi**) Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo; (**xii**) Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje; (**xiii**) Zona de Protección de Humedales; (**xiv**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; (**xv**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; (**xvi**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce; (**xvii**) Área Silvestre Protegida del Estado; (**xviii**) Zona de Conservación Histórica y Patrimonial; (**xix**) Área de Interés Arqueológico; (**xx**)

				Propone la categoría **Zona Pesquera** que incorpora a dos sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Área Exclusiva de la Pesca Artesanal** y (**ii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Incorpora el uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales** en el eje costero - fluvial, donde se realiza turismo responsable, sostenible, ecoturismo y deportes recreativos. Define el uso preferente **Zona Turística de Playas Marítimas y Fluviales**, correspondiente a las playas que son usadas con fines recreativos y aquellos derivados de problemas de accesibilidad y/o falta de equipamiento de apoyo. Propone el uso preferente **Zona Turística Recreacional y de Actividad Fluvial** en los ríos Cruces, Calle Calle, Cau Cau, Tornagaleones y Valdivia, donde se realizan actividades de deportes náuticos como la navegación, remo, velerismo, surf y navegación. El uso preferente **Zona de Bosque Nativo** establece áreas de protección de bosques y del medio ambiente, preservación de especies y la defensa del equilibrio ecológico, así como la regularización del comercio de maderas, para garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y conservar la belleza del paisaje. Propone la categoría **Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza** que incorpora cinco sub-categorías de usos preferentes: (**i**) Zona	garantizar la utilización racional de los recursos naturales, optimización territorial y ambiental de las infraestructuras y servicios, con el fin de promover un desarrollo urbano más sostenible. El uso preferente **Áreas Verdes y Recreativas** define espacios urbanos dentro del límite urbano de los Planes Reguladores Comunales vigentes, destinados a esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno. Propone la categoría **Zona Pesquera**, que incorpora a dos sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca Artesanal** y (**ii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Incorpora la nueva categoría **Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura**, que representan áreas actualmente decretados como área apropiada para el ejercicio de la acuicultura, y que debido a la evidencia de incompatibilidad territorial con otros usos preferentes, son identificados y propuestos para su desafectación. Define el uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales** que por su vocación y aptitudes naturales han sido destinadas para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación,	Zona de Protección de Borde Costero; y (**xxi**) Espacio Cultural Indígena. Tendrán un **efecto positivo**, considerado eficaz e innovador basados en una mirada holística e integradora de la zona costera, con una ponderación de **9**, considerado eficaz e innovador. La Opción de Desarrollo 3 propone dentro de su planificación una zonificación que preserva la funcionalidad de los sistemas naturales y puesta en valor de espacios únicos e identitarios de la zona costera regional, considerando áreas de interés para el patrimonio natural y los ecosistemas singulares, frágiles y/o amenazados. Existe un reconocimiento de los núcleos de identidad del litoral y elementos patrimoniales, y de los asentamientos tradicionales cuya localización en la franja litoral les otorga una particularidad y requieren un tratamiento específico. Define un modelo de crecimiento equilibrado en los cuales el desarrollo y la evolución de estos núcleos no ocupan ámbitos frágiles, de valor, o generan la pérdida de calidad del paisaje. Se elimina la categoría Zona de Restricción por Riesgos Naturales, la cual incluyó tres sub-categorías: (**i**) Zona de Restricción por Inestabilidad de Laderas; (**ii**) Riesgo por Inundación; y (**iii**) Riesgo por Tsunami; las cuales serán incorporados en el **Anexo Cartas de Restricción por Riesgos Naturales** (inundaciones, remociones en masa y fallas geológicas) y la nueva sub-categoría de uso preferente Zona Urbana Regulada. Tendrán un efecto positivo para la protección y manejo adecuado de las zonas expuestas a eventos naturales

				de Restauración de Ecosistemas; (**ii**) Zona de Protección de Humedales; (**iii**) Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; (**iv**) Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos e Intermareales; y (**v**) Zona de Preservación y Protección de Ecosistemas Naturales (SNASPE). Se consolida el Sitio Ramsar del Río Cruces y Chorocamayo según la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, y espacios dentro del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE). El uso preferente **Zona de Restauración de Ecosistemas** corresponde a espacios de matorrales degradados, considerados importantes de recuperar con bosque nativo, actuando como un área de amortiguación y resguardo de procesos de remoción en masa. Define el uso preferente **Zona de Protección de Humedales** que resguarda los humedales dentro del área urbana del Plan Regulador Comunal. El uso preferente **Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres** define áreas que por sus características naturales y/o ambientales especiales, únicas en riqueza de biodiversidad, y que presentan grados de fragilidad ambiental, son objeto de protección y/o conservación del ecosistema o condiciones naturales del territorio. Incorpora el uso preferente **Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos e Intermareales**, correspondiente a	cuyo valor agregado está en su alto valor natural y calidad del paisaje. El uso preferente **Zona de Playas Marítimas** corresponde a todas las playas que por sus características geomorfológicas, potencial turístico y conservación interesa mantener y proteger. Prestan beneficios sociales, como áreas de esparcimiento y recreación; económicos, como áreas de extracción y cultivos de recursos pesqueros; y ecológicos, como hábitat de la biodiversidad marina. Establece el uso preferente **Zona de Conectividad Fluvial**, habilitadas para la navegación de naves mayores y menores en el rio Valdivia y sus afluentes, sobre los cuales se han definido restricciones de maniobras, seguridad en navegación y pruebas de máquinas en construcción y/o reparación. Considera áreas definidas para la realización de actividades deportivas náuticas, tales como: remo, vela, motos de esquí, esquí acuático, lanchas deportivas y buceo. El uso preferente **Zona de Manejo Bosque Nativo** corresponde a las formaciones forestales naturales en distintos estados de desarrollo, conservación y/o degradación, manejadas para asegurar en el tiempo, un flujo sostenido de bienes destinados a satisfacer las necesidades de las comunidades locales, tales como la producción de leña (dendroenergía), madera y productos forestales no madereros. Cumplen diversas funciones y servicios ecosistémicos como la protección de cauces, regulación de balances hídricos, protección de suelo y	catastróficos, como remoción en masa, inundación y tsunami, que condicionen territorialmente la formulación de determinados usos para la población. En este caso, causando un descenso en la ocupación y manejo inadecuado de estos espacios. Representan zonas de restricción en que la combinación de suelo rocoso y altas pendientes generan condiciones de inestabilidad en las laderas y riesgos potenciales de aluviones y deslizamiento en masa, que impiden la ocupación humana productiva, residencial y edificaciones. La incorporación de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal proyectan un fortalecimiento en la ocupación de asentamientos concentrados, evitando los procesos de ocupación extensivos, difusos y dispersos, disminuyendo la presión y ocupación de espacios de alto valor natural y cultural, así como de las zonas afectados por riesgos naturales y sus dinámicas, manteniendo su armonía con el paisaje urbano y rural. El nuevo uso preferente **Zona Urbana Regulada** incorpora la Zona de Restricción Costera ante Inestabilidad de Laderas, dentro de la Ordenanza Local que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulados a través de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal, ubicada al interior del límite urbano o áreas de extensión urbana que conforman los centros poblados, de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Reconoce los usos de suelo de tipo: (**i**) Desarrollo Urbano; (**ii**) Uso Mixto; (**iii**) Desarrollo Productivo; (**iv**) Sectores Especiales; (**v**)

				proteger y conservar las características naturales y/o ambientales especiales marinas, como playas, loberías y sitios de interés científico. Establece el uso preferente **Zona de Preservación y Protección de Ecosistemas Naturales (SNASPE)**, representando áreas de carácter exclusivo, supeditadas a las normativas de protección que las declaran. Incorpora a las categorías: Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), Santuarios de la Naturaleza, Lugares de Interés Científico y Monumentos Naturales. El uso preferente **Zona de Interés Turístico** es reconocido por el Servicio Nacional de Turismo, e involucra a la zona costera del estuario del río Valdivia y las zonas urbanas de las comunas de Valdivia y Corral. **Riesgo**: La Opción de Desarrollo 1 propone un reconocimiento de los valores ambientales del territorio, aunque de manera más fragmentada, ya que no se producen interrelaciones entre todos los espacios naturales de importancia, significando que una protección fragmentada del territorio no cumple con los objetivos del paisaje a alcanzar. Solo se mantiene la protección de los actuales parques, reservas y monumentos naturales existentes en la zona costera de la región. Las zonas de bosque nativo presentan una transición a la actividad forestal, degradando laderas y el paisaje de agua dulce. La actividad	mantenimiento de la diversidad biológica. Propone la categoría **Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza** que incorpora tres sub-categorías de usos preferentes: (**i**) Zona de Protección de Humedales; (**ii**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres; y (**iii**) Zona Protegida Oficial. Se consolida el Sitio Ramsar del Río Cruces y Chorocamayo según la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, y espacios dentro del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE). Define el uso preferente **Zona de Protección de Humedales**, considerados relevantes para la conservación de la biodiversidad por sus características ecológicas, botánicas, zoológicas e hidrológicas, principalmente como hábitat de aves acuáticas y migratorias. El uso preferente **Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres** corresponde a la protección y conservación de las características naturales y/o ambientales de los ecosistemas marinos y terrestres, como playas, loberías y sitios de interés científico. Define el uso preferente **Zona Protegida Oficial**, representando áreas silvestres en ambientes naturales, que cuentan con protección oficial del Estado de Chile y normativas de protección, conservación y/o de interés científico,	Restricción al Desarrollo Urbano; y (**vi**) Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica). El nuevo uso preferente **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche** define territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigentes. Están constituidos en un número importante por comunidades Mapuche Lafkenche (según lo definido en la Ley Indígena 19.253/1993) a nivel de entidad censal (utilizando estadísticas del Censo de Población y Vivienda del año 2002, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas). Propone la categoría Zona Pesquera, que se reformula en tres sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora** (definida en la franja de mar territorial desde el término de la 1^{era} hasta las 5 millas marinas a lo largo de toda la costa regional); (**ii**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora** (definida en la franja de mar territorial de la 1^{era} milla marina a lo largo de toda la costa regional); y (**iii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Incorpora el nuevo uso preferente **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala**, representando territorios

				productiva acuícola intensiva afecta a la calidad de las aguas y el turismo. No incorpora los Instrumentos de Planificación Territorial normativos, como los Planes Reguladores Comunales y el Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero y Sistema Fluvial, en proceso de elaboración o actualización. El litoral se caracteriza por un crecimiento y expansión urbana con tendencias en la ocupación del suelo por asentamientos, lo que implica mayores presiones sobre el territorio. Por lo anterior, la Opción de Desarrollo 1 no aborda los procesos de ocupación difusa existentes para racionalizar su intensidad y expansión, evitando aquellos que suponen presiones o acciones susceptibles de generar un impacto indeseado e incompatible con su protección. No propone categorías de usos preferentes específicos para los riesgos y/o peligros naturales, como remoción en masa, inundación o tsunami. No existe una protección o manejo adecuado de las zonas expuestas a eventos naturales catastróficos, que condicionen territorialmente la formulación de determinados usos para la población. En este caso la remoción en masa todavía podrá causar un aumento en la ocupación y manejo inadecuado de estos espacios.	que buscan asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza y conservar el patrimonio ambiental. El uso preferente **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial** incorpora áreas de protección conformadas por inmuebles de alto valor cultural, con características patrimoniales y de conservación histórica asociados a fuertes y castillos españoles como arquitectónico, las cuales fueron catastradas en el Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos. Incluye las sub-categorías de Monumentos Nacionales: (**i**) Monumento Histórico y (**ii**) Zona Típica. El nuevo uso preferente **Sitio de Interés Arqueológico** representa sectores reconocidos con interés arqueológico, que por su valor histórico deben ser protegidos para garantizar su resguardo y puesta en valor. Corresponde a sectores prospectados, catastrados y reconocidos en el Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos. El uso preferente **Zona de Interés Turístico** corresponde a espacios que poseen condiciones especiales para la atracción del turismo, de características esencialmente rural, amplia en extensión, donde junto a recursos turísticos relevantes coexisten otras actividades y/o usos con una compatibilidad básica con estos. Los atractivos turísticos que ofrece corresponden a una gama variada y contribuyen a conformar circuitos turísticos y/o áreas turísticas generalmente no explotadas, de	con productores rurales asociados a pequeñas propiedades, cuyo modo de vida se vincula al uso y manejo de los recursos naturales, y que se caracterizan por una significativa presencia de población Mapuche y arraigo cultural. Se eliminó la categoría Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura, priorizando en su reemplazo los usos preferentes: Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; y Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, las cuales tienen mayor armonía con el paisaje de la zona costera. Define el uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales**, priorizado para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, asociados al conocimiento, respeto, valoración, responsabilidad e interrelación de los turistas con la calidad del paisaje, cuyo valor agregado está centrado en su patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial, incluyendo las tradiciones, costumbres y formas de vida del Pueblo Mapuche. El uso preferente **Zona de Playas Marítimas** corresponde a las playas del litoral que por sus características geomorfológicas, atractivo turístico y conservación de su hábitat interesa mantener y proteger, principalmente por los beneficios sociales, como áreas de esparcimiento y recreación; económicos, como áreas de extracción y cultivo de recursos hidrobiológicos y/o algas; y

					carácter potencial, siendo conveniente velar por la preservación y puesta en valor de los recursos turísticos que posee. Incorpora el nuevo uso preferente **Zona de Protección de Borde Costero**, considerando áreas de protección en tierra y agua condicionada al resguardo de la función ambiental o infraestructura en el espacio costero, donde se restringe el emplazamiento de asentamientos humanos, para prevenir y controlar su deterioro ante los riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio. Se reformuló la categoría **Zona de Restricción por Riesgos y/o Peligros Naturales**, que define seis sub-categorías: (**i**) Zona de Protección Costera ante inestabilidad de Laderas; (**ii**) Riesgo por Inestabilidad de Laderas; (**iii**) Riesgo por Inundación; (**iv**) Riesgo por Tsunami; (**v**) Peligro por Remoción en Masa; y (**vi**) Peligro por Inundación. Tendrán un efecto positivo para la protección y manejo adecuado de las zonas expuestas a eventos naturales catastróficos, como remoción en masa, inundación y tsunami, que condicionen territorialmente la formulación de determinados usos para la población. En este caso, causando un descenso en la ocupación y manejo inadecuado de estos espacios. Incorpora el nuevo uso preferente **Zona de Protección Costera ante Inestabilidad de Laderas**, correspondiente a espacios definidos en los Planes Reguladores Comunales vigentes, que por su condición natural presentan alta probabilidad de riesgo de	ecológicos, como hábitat de la biodiversidad marina y terrestre. Se reformuló las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conectividad Fluvial** y (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación**, para el resguardo de la navegación de embarcaciones mayores (superior a 50 toneladas de registro grueso) y menores (igual o inferior a 50 toneladas de registro grueso), y seguridad de transporte en los ríos, puertos y bahías de aguas fluviales. Este último considera las principales rutas de navegación de barcos en ambientes de conservación (cursos de agua protegidas y Santuarios de la Naturaleza) y/o transporte de pasajeros o cargas. Define el uso preferente **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo**, correspondiente a ecosistemas forestales nativos en distintos estados de desarrollo, conservación y/o degradación, con potencialidad para el manejo y extracción sostenible de sus recursos madereros y no madereros. Cumplen diversas funciones y servicios ecosistémicos como la protección de cauces de agua, impedir el deterioro de los suelos y mantención de la diversidad biológica. Se reformuló la categoría **Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza**, que incorpora seis sub-categorías de usos preferentes: (**i**) Zona de Recuperación de Ecosistema y/o Paisaje; (**ii**) Zona de Protección de Humedales; (**iii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; (**iv**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; (**v**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la

					remoción de laderas, por lo cual se restringe su uso con el objeto de asegurar la protección de la población. Representan zonas de restricción en que la combinación de suelo rocoso y altas pendientes generan condiciones de inestabilidad en las laderas y riesgos potenciales de aluviones y deslizamiento en masa, que impiden la ocupación humana productiva, residencial y edificaciones. **Riesgo**: Existe una ocupación y vinculo histórico de los pueblos locales con la zona costera, formando parte de su paisaje y dinámicas, y siendo necesario el reconocimiento e incorporación de estos elementos a su gestión para conseguir una protección y ordenamiento eficiente del mismo. No refleja un legítimo modelo territorial puesto que no indica los procesos más adecuados para lograr un modelo sostenible de ocupación racional del suelo, muchas veces carentes de relación, existiendo descoordinación entre las distintas Municipalidades e instrumentos sectoriales. Aunque muestra un avance sobre la Opción de Desarrollo 1, la propuesta de zonificación de la Opción de Desarrollo 2 aun es lejana de fijar una propuesta coherente de ordenamiento y gestión de todas las variables de sustentabilidad, criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales señaladas con incidencia en la zona costera de la región. No se consolida el resguardo estricto del paisaje de las áreas de protección y conservación de agua dulce o	Biodiversidad en Agua Dulce; y (**iv**) Área Silvestre Protegida del Estado (SNASPE). Incorpora el nuevo uso preferente **Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje**, la cual define espacios de interés paisajístico y sensibilidad ambiental, que están degradadas o alteradas por actividades productivas o extractivas, realizando acciones destinadas a la regeneración, recuperación y/o restauración ecológica de los ecosistemas nativos respecto a su salud, integridad y sustentabilidad. Establece el uso preferente **Zona de Protección de Humedales,** correspondiente a ecosistemas reconocidos por su alto valor ambiental, socio-cultural, científico y económico, que cumplen funciones ecológicas de regulación hidrológica y conservación de los hábitats para flora y fauna. Reformula el uso preferente **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina**, considerados espacios de interés para el Manejo Costero Integrado, orientado a la conservación y protección de ecosistemas marinos de alto valor ecológico, uso sostenible de los recursos naturales y culturales, y buenas prácticas para la pesca responsable. Corresponde a sectores que mantienen un bajo nivel de impacto por actividad antropogénica, potenciando iniciativas de investigación científica, educación ambiental, certificación y agregación de valor a los recursos marinos - costeros. Incorpora un nuevo espacio definido por el proyecto "*Plan de Conservación para la Zona Marino-Costero Río Chaihuín – Río Bueno*".

					recuperación del paisaje, excepto el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).	Incorpora el nuevo uso preferente **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce**, orientado a la conservación y protección de los ecosistemas de agua dulce y su diversidad biológica asociada, a través del manejo integrado de cuencas hidrográficas, uso sostenible y racional de los recursos hídricos. Define el uso preferente **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres**, correspondiente a iniciativas de áreas protegidas privadas, individuales o grupales, orientadas a la conservación y protección de la biodiversidad en ambientes terrestres, mantención de los procesos y funciones naturales de los ecosistemas, a fin de preservar los valores, características o formaciones del patrimonio natural, cultural y paisajístico. Establece el uso preferente **Área Silvestre Protegida del Estado**, representando ambientes naturales y terrestres pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), de carácter único o representativo de la diversidad ecológica natural, no alterados significativamente por la acción humana, en que las especies de flora y fauna silvestres, formaciones geológicas, sistemas hidrológicos, rasgos culturales, paisajes o bellezas escénicas naturales son de especial interés para desarrollar actividades de preservación, conservación, investigación científica, educativas o recreacionales. Incorpora las sub-categorías: Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

						El uso preferente **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial** reconoce las áreas de valor patrimonial cultural que no son reconocidos en un Instrumento de Planificación Territorial a nivel comunal. Define el uso preferente **Área de Interés Arqueológico**, con una concentración de restos arqueológicos, donde se encuentran vestigios de ocupación humana, que por su valor histórico, artístico o antigüedad deben ser conservados para garantizar su resguardo, puesta en valor y conocimiento. El uso preferente **Zona de Protección de Borde Costero**, considera un área de protección en agua, condicionada al resguardo de la función ambiental o infraestructura en el espacio costero, donde se restringe el emplazamiento de asentamientos humanos, para prevenir y controlar su deterioro ante los riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio. Complementa las categorías de uso preferente definido en las Opciones de Desarrollo 1 y 2, con un nuevo uso preferente **Espacio Cultural Indígena**, estableciendo áreas territoriales que consideran el reconocimiento y conservación de la cultura e identidad del Pueblo Mapuche Lafkenche, respetando sus formas de vida, costumbres, tradiciones, cosmovisión y derecho consuetudinario. Potencia actividades relacionadas con la economía de subsistencia y uso racional de los recursos naturales y culturales, incorporando el resguardo de sitios de significación cultural de alto valor y otras ceremonias y/o rituales.

						La Opción de Desarrollo 3 prioriza el resguardo de espacios de interés paisajístico, integrando sus procesos con los sistemas ambientales y patrimoniales como soporte de las actividades humanas, ecosistemas y conectividad, con criterios de conservación, cuyo valor agregado está centrado en su patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales. Posicionando el paisaje como un elemento integrador de todos los procesos presentes en la zona costera de la región. Avanza con el reconocimiento o declaración de nuevas zonas de conservación de bosque nativo, humedales, masas de agua dulce y marino, sistemas playa - duna, entre otros, promoviendo una significativa mejora para la protección y conservación de la funcionalidad de los ecosistemas y su biodiversidad asociada. El manejo sostenible del bosque nativo, junto con la protección y conservación de la naturaleza a través de acuerdos multisectoriales de tipo público - privado, favorecen la diversificación de actividades económicas productivas, buenas prácticas, y reconocimiento de las costumbres tradicionales en la zona costera, contribuyendo a la preservación y difusión de estas culturas. **Riesgo**: No se evidencia.

Tabla 35. Continuación.-

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	PROBLEMAS AMBIENTALES	CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE (CDS)	OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	OPCIÓN DE DESARROLLO 1 Propuesta Pública	OPCIÓN DE DESARROLLO 2 Propuesta Público - Privada	OPCIÓN DE DESARROLLO 3 Propuesta Consensuada
PATRIMONIO NATURAL	Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce.	**CDS 1**: Garantiza áreas de protección ambiental, integrando los sistemas naturales, sus rasgos identitarios y la conectividad ecológica, promoviendo la conservación y uso racional del patrimonio natural, elementos de valor paisajístico y sistema de soporte de las funciones territoriales.	**OA 1**: Reconocer y resguardar las áreas protegidas de carácter público y privado, que garantizan la protección ambiental y uso sostenible de los ecosistemas singulares, frágiles y/o amenazados del patrimonio natural, rasgos identitarios del paisaje, recursos naturales y conectividad ecológica, mediante el establecimiento de zonas para la conservación de la biodiversidad terrestre, marina y de agua dulce, protección de humedales y áreas protegidas del Estado, que restringen la expansión urbana residencial, construcción de equipamiento e infraestructura, y potencial afectación de actividades humanas sobre los sistemas naturales; principalmente las dunas de Chaihuín y Colún, sistema fluvial de los ríos Valdivia al norte y Bueno al sur; potenciando la protección del bosque templado lluvioso de la *Selva Valdiviana*, el humedal del *Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo*, el *Parque Nacional Alerce Costero* en Corral y La Unión, y sitios de alto valor ecológico en el río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, Pilolcura, Curiñanco, Calfuco, San Carlos y Chaihuín – río Bueno.	**Oportunidad**: Propone **10** sub-categorías de usos preferentes que establecen medidas de protección y conservación del patrimonio natural, para la prevención y disminución de la degradación y destrucción de los hábitats naturales, y pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce: (**i**) Área Exclusiva de Pesca Artesanal; (**ii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**iii**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**iv**) Zona Turística de Playas Marítimas y Fluviales; (**v**) Zona de Bosque Nativo; (**vi**) Zona de Restauración de Ecosistemas; (**vii**) Zona de Protección de Humedales; (**viii**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Marinos e Intermareales; (**ix**) Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; y (**x**) Zona de Preservación y Protección de Ecosistemas Naturales (SNASPE). Tendrán un **efecto moderadamente positivo**, considerado eficaz y/o directo, con una ponderación de **4**, generando efectos favorables sobre el patrimonio natural, puesto que ampliaría la protección ambiental existente (sin un Plan de Ordenamiento Territorial) e incidirá principalmente sobre los espacios públicos más valiosos, como el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado y humedales de	**Oportunidad**: Propone **10** sub-categorías de usos preferentes que establecen medidas de protección y conservación del patrimonio natural, para la prevención y disminución de la degradación y destrucción de los hábitats naturales, y pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce: (**i**) Zona de Pesca Artesanal; (**ii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**iii**) Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura; (**iv**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**v**) Zona de Playas Marítimas; (**vi**) Zona de Manejo Bosque Nativo; (**vii**) Zona de Protección de Humedales; (**viii**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres; (**ix**) Zona Protegida Oficial; y (**x**) Zona de Protección de Borde Costero. Tendrán un **efecto moderadamente positivo**, considerado eficaz y/o directo, con una ponderación de **4**, generando efectos favorables sobre el patrimonio natural, puesto que ampliaría la protección ambiental existente. Propone la categoría **Zona Pesquera**, que incorpora a dos sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca Artesanal** y (**ii**) **Área de Manejo y**	**Oportunidad**: Propone **15** sub-categorías de usos preferentes que establecen medidas de protección y conservación del patrimonio natural, favoreciendo la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales en la zona costera, fomentando la recuperación de elementos o formaciones naturales que se encuentran degradadas: (**i**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora; (**ii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; (**iii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**iv**) Área Apta para la Acuicultura; (**v**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**vi**) Zona de Playas Marítimas; (**vii**) Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación; (**viii**) Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo; (**ix**) Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje; (**x**) Zona de Protección de Humedales; (**xi**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; (**xii**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; (**xiii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce; (**xiv**) Área Silvestre Protegida del Estado; y (**xv**) Zona de Protección de Borde Costero. Tendrán un **efecto positivo**, considerado eficaz e innovador, con una ponderación de **10**, garantizando mayor integridad funcional de los sistemas naturales y recuperación de los elementos que conforman la naturaleza. Presenta mayor resguardo y conservación de los ecosistemas únicos que sufren efectos antrópicos directos o indirectos a su funcionalidad sistémica y la biodiversidad que soportan.

				importancia internacional como el Sitio Ramsar del Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo. Propone la categoría **Zona Pesquera**, que incorpora a dos sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Área Exclusiva de la Pesca Artesanal** y (**ii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Incorpora el uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales** en el eje costero - fluvial, donde se realiza turismo responsable, sostenible, ecoturismo y deportes recreativos. Define el uso preferente **Zona Turística de Playas Marítimas y Fluviales**, correspondiente a las playas que son usadas con fines recreativos y aquellos derivados de problemas de accesibilidad y/o falta de equipamiento de apoyo. El uso preferente **Zona de Bosque Nativo** establece áreas de protección de bosques y del medio ambiente, preservación de especies y la defensa del equilibrio ecológico, así como la regularización del comercio de maderas, para garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y conservar la belleza del paisaje. Propone la categoría **Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza** que incorpora cinco sub-categorías de usos preferentes: (**i**) Zona de Restauración de Ecosistemas; (**ii**) Zona de Protección de Humedales; (**iii**) Zona de Conservación y Protección de la	**Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Incorpora la nueva categoría **Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura**, que representan áreas actualmente decretados como área apropiada para el ejercicio de la acuicultura, y que debido a la evidencia de incompatibilidad territorial con otros usos preferentes, son identificados y propuestos para su desafectación. Incorpora el uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales** que por su vocación y aptitudes naturales han sido destinadas para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, cuyo valor agregado está en su alto valor natural y calidad del paisaje. Establece el uso preferente **Zona de Playas Marítimas**, correspondiente a todas las playas que por sus características geomorfológicas, potencial turístico y conservación interesa mantener y proteger. Prestan beneficios sociales, como áreas de esparcimiento y recreación; económicos, como áreas de extracción y cultivos de recursos pesqueros; y ecológicos, como hábitat de la biodiversidad marina. El uso preferente **Zona de Manejo Bosque Nativo** corresponde a las	Establecen una serie de criterios de compatibilidad para un modelo de desarrollo urbano y rural equilibrado, evitando la presión sobre los espacios frágiles y de alto valor natural, fragmentación de hábitats y pérdida de calidad paisajística, potenciando la integridad funcional de los sistemas naturales y conectividad ecológica. Propone la categoría Zona Pesquera que se reformula en tres sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora** (definida en la franja de mar territorial desde el término de la 1^{era} hasta las 5 millas marinas a lo largo de toda la costa regional); (**ii**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora** (definida en la franja de mar territorial de la 1^{era} milla marina a lo largo de toda la costa regional); y (**iii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Nuevo consenso de los criterios de compatibilidad para el **Área Apta para la Acuicultura**, con la definición de restricciones para la acuicultura intensiva (cultivo de especies salmónidos) e instalación de balsas jaulas de nuevos centros de cultivo y/o pisciculturas en espacios de alto valor ecológico y de interés paisajístico en la zona costera, priorizando la acuicultura extensiva de pequeña escala (especies de invertebrados y/o algas). Se eliminó la categoría Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura, priorizando en su reemplazo los usos preferentes: Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; y Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, las cuales

				Biodiversidad en Ambientes Terrestres; (**iv**) Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos; y (**v**) Zona de Preservación y Protección de Ecosistemas Naturales (SNASPE). El uso preferente **Zona de Restauración de Ecosistemas** corresponde a espacios de matorrales degradados, considerados importantes de recuperar con bosque nativo, actuando como un área de amortiguación y resguardo de procesos de remoción en masa. Define el uso preferente **Zona de Protección de Humedales** que resguarda los humedales dentro del área urbana del Plan Regulador Comunal, que prohíbe la utilización de los humedales como botaderos de basura o escombres. El uso preferente **Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres** define áreas que por sus características naturales y/o ambientales especiales, únicas en riqueza de biodiversidad, y que presentan grados de fragilidad ambiental, son objeto de protección y/o conservación del ecosistema o condiciones naturales del territorio. Incorpora el uso preferente **Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos e Intermareales**, correspondiente a proteger y conservar las características naturales y/o ambientales especiales marinas, como playas, loberías y sitios de interés científico. Establece el uso preferente **Zona de Preservación y Protección de Ecosistemas Naturales (SNASPE)**,	formaciones forestales naturales en distintos estados de desarrollo, conservación y/o degradación, manejadas para asegurar en el tiempo, un flujo sostenido de bienes destinados a satisfacer las necesidades de las comunidades locales, tales como la producción de leña (dendroenergía), madera y productos forestales no madereros. Cumplen diversas funciones y servicios ecosistémicos como la protección de cauces, regulación de balances hídricos, protección de suelo y mantenimiento de la diversidad biológica. Propone la categoría **Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza** que incorpora tres sub-categorías de usos preferentes: (**i**) Zona de Protección de Humedales; (**ii**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres; y (**iii**) Zona Protegida Oficial. Se consolida el Sitio Ramsar del Río Cruces y Chorocamayo según la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, y espacios dentro del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE). Define el uso preferente **Zona de Protección de Humedales**, considerados relevantes para la conservación de la biodiversidad por sus características ecológicas, botánicas, zoológicas e hidrológicas, principalmente como hábitat de aves acuáticas y migratorias. El uso preferente **Zona de Conservación y Protección de la**	tienen mayor armonía con el paisaje de la zona costera. Define el uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales**, priorizados para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, asociados al conocimiento, respeto, valoración, responsabilidad e interrelación de los turistas con la calidad del paisaje, cuyo valor agregado está centrado en el patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial, incluyendo las tradiciones, costumbres y formas de vida del Pueblo Mapuche. El uso preferente **Zona de Playas Marítimas**, corresponde a las playas del litoral que por sus características geomorfológicas, atractivo turístico y conservación de su hábitat interesa mantener y proteger, principalmente por los beneficios sociales, como áreas de esparcimiento y recreación; económicos, como áreas de extracción y cultivo de recursos hidrobiológicos y/o algas; y ecológicos, como hábitat de la biodiversidad marina y terrestre. Incorpora el nuevo uso preferente **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación**, correspondiente al resguardo de las rutas de navegación de barcos en ambientes de conservación, tales como los cursos de agua protegidas y Santuarios de la Naturaleza. Define el uso preferente **Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo**, correspondiente a ecosistemas forestales nativos en distintos estados de desarrollo, conservación y/o degradación, con potencialidad para el manejo y extracción sostenible de sus recursos madereros y no madereros. Cumplen diversas funciones y servicios ecosistémicos como la protección de cauces de agua, impedir el deterioro de los suelos y mantención de la diversidad biológica. Se reformuló la categoría **Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza**, que incorpora seis sub-categorías de usos preferentes: (**i**) Zona de

				representando áreas de carácter exclusivo, supeditadas a las normativas de protección que las declaran. Incorpora a las categorías: Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), Santuarios de la Naturaleza, Lugares de Interés Científico y Monumentos Naturales. **Riesgo**: Continua la presión de actividades extractivas, priorizando el desarrollo económico sin control o restricciones. Solo propone un reconocimiento de los valores ambientales del territorio, ya que no se producen interrelaciones entre todos los espacios naturales de importancia en la zona costera, significando una protección más fragmentada del territorio. Aunque efectivamente la mayoría de los ecosistemas y hábitats podrían ser considerados en este ámbito, se evita el resguardo de otros elementos de valor natural que no fueron incorporados (elementos paisajísticos como las dunas en las playas de Chaihuín y Colún, entre otros), como las Áreas Protegidas Privadas. De esta forma, se observa poca eficacia que tendría el imponer una protección ambiental del litoral, sin tomar en cuenta la realidad del territorio, avanzando hacia un ámbito continuo de protección. No incorpora ninguna categoría de uso preferente orientado a la conservación y protección de los ecosistemas de agua dulce y su diversidad biológica asociada.	**Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres** corresponde a la protección y conservación de las características naturales y/o ambientales de los ecosistemas marinos y terrestres, como playas, loberías y sitios de interés científico. Define el uso preferente **Zona Protegida Oficial**, representando áreas silvestres en ambientes naturales, que cuentan con protección oficial del Estado de Chile y normativas de protección, conservación y/o de interés científico, que buscan asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza y conservar el patrimonio ambiental. Incorpora el nuevo uso preferente **Zona de Protección de Borde Costero**, correspondiente a áreas de protección en tierra y agua condicionada al resguardo de la función ambiental o infraestructura en el espacio costero, donde se restringe el emplazamiento de asentamientos humanos, para prevenir y controlar su deterioro ante los riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio. **Riesgo**: Continua la presión de actividades extractivas, priorizando el desarrollo económico sin control o restricciones. Propone un reconocimiento de los valores ambientales del territorio, pero no se producen interrelaciones entre todos los espacios naturales de importancia en la zona costera,	Recuperación de Ecosistema y/o Paisaje; (**ii**) Zona de Protección de Humedales; (**iii**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; (**iv**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres; (**v**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce; y (**iv**) Área Silvestre Protegida del Estado (SNASPE). Incorpora el nuevo uso preferente **Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje**, la cual define espacios de interés paisajístico y sensibilidad ambiental, que están degradadas o alteradas por actividades productivas o extractivas, realizando acciones destinadas a la regeneración, recuperación y/o restauración ecológica de los ecosistemas nativos respecto a su salud, integridad y sustentabilidad. Establece el uso preferente **Zona de Protección de Humedales**, correspondiente a ecosistemas reconocidos por su alto valor ambiental, socio-cultural, científico y económico, que cumplen funciones ecológicas de regulación hidrológica y conservación de los hábitats para flora y fauna. Reformula el uso preferente **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina**, considerados espacios de interés para el Manejo Costero Integrado, orientado a la conservación y protección de ecosistemas marinos de alto valor ecológico, uso sostenible de los recursos naturales y culturales, y buenas prácticas para la pesca responsable. Corresponde a sectores que mantienen un bajo nivel de impacto por actividad antropogénica, potenciando iniciativas de investigación científica, educación ambiental, certificación y agregación de valor a los recursos marinos - costeros. Incorpora un nuevo espacio definido por el proyecto "*Plan de Conservación para la Zona Marino - Costero río Chaihuín – río Bueno*". Incorpora el nuevo uso preferente **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la**

					significando una protección fragmentada del territorio. Aunque efectivamente la mayoría de los ecosistemas y hábitats podrían ser considerados en este ámbito, se evita el resguardo de otros elementos de valor natural que no fueron incorporados (elementos paisajísticos como las dunas en las playas de Chaihuín y Colún, entre otros), y algunas Áreas Protegidas Privadas. De esta forma, se observa poca eficacia que tendría el imponer una protección ambiental del litoral, sin tomar en cuenta la realidad del territorio, avanzando hacia un ámbito continuo de protección. No incorpora ninguna categoría de uso preferente orientado a la conservación y protección de los ecosistemas de agua dulce y su diversidad biológica asociada.	**Biodiversidad en Agua Dulce**, orientado a la conservación y protección de los ecosistemas de agua dulce y su diversidad biológica asociada, a través del manejo integrado de cuencas hidrográficas, uso sostenible y racional de los recursos hídricos. Incorporan a las Áreas Protegidas Privadas y Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad, considerados de alto valor natural, bajo las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) Área Silvestre Protegida del Estado y (**ii**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres. Define el uso preferente **Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres**, correspondiente a iniciativas de áreas protegidas privadas, individuales o grupales, orientadas a la conservación y protección de la biodiversidad en ambientes terrestres, mantención de los procesos y funciones naturales de los ecosistemas, a fin de preservar los valores, características o formaciones del patrimonio natural, cultural y paisajístico. Establece el uso preferente **Área Silvestre Protegida del Estado**, las cuales representan ambientes naturales y terrestres pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), de carácter único o representativo de la diversidad ecológica natural, no alterados significativamente por la acción humana, en que las especies de flora y fauna silvestres, formaciones geológicas, sistemas hidrológicos, rasgos culturales, paisajes o bellezas escénicas naturales son de especial interés para desarrollar actividades de preservación, conservación, investigación científica, educativas o recreacionales. Incorpora las sub-categorías: Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. El uso preferente **Zona de Protección de Borde Costero** define un área de protección en agua, condicionada al resguardo de la función ambiental

						o infraestructura en el espacio costero, donde se restringe el emplazamiento de asentamientos humanos, para prevenir y controlar su deterioro ante los riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio. **Riesgo**: No se evidencia.

Tabla 35. Continuación.-

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	PROBLEMAS AMBIENTALES	CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE (CDS)	OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	OPCIÓN DE DESARROLLO 1 Propuesta Pública	OPCIÓN DE DESARROLLO 2 Propuesta Público - Privada	OPCIÓN DE DESARROLLO 3 Propuesta Consensuada
PATRIMONIO NATURAL	Contaminación de las aguas litorales, deterioro de la calidad de agua dulce y costero como resultado de descargas.	**CDS 1**: Garantiza áreas de protección ambiental, integrando los sistemas naturales, sus rasgos identitarios y la conectividad ecológica, promoviendo la conservación y uso racional del patrimonio natural, elementos de valor paisajístico y sistema de soporte de las funciones territoriales.	**OA 2**: Contribuir a la disminución de nuevos focos de contaminación o daño ambiental de las áreas litorales y sistema fluvial, sin mayor intervención antrópica y con la presencia de asentamientos humanos, por actividades industriales, mediante la restricción de áreas de infraestructura y actividades asociadas a la acuicultura intensiva, portuaria, industria pesquera y descarga de residuos industriales líquidos, a las ya existentes y definidas por los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente, particularmente en áreas de alto valor ecológico en los sectores de: río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, río Valdivia, Bahía de Corral, Chaihuín, Hueicolla, Colún y río Bueno.	**Oportunidad**: Propone **7** sub-categorías de usos preferentes para la prevención y minimización de los efectos negativos que pueden producir actividades como el establecimiento de nuevos asentamientos, instalaciones de acuicultura intensiva, infraestructura portuaria o industrias contaminantes que descargan residuos industriales líquidos directamente en las aguas litorales y fluvial es, que deterioran su calidad: (**i**) Área Exclusiva de Pesca Artesanal; (**ii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**iii**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**iv**) Zona Turística de Playas Marítimas y Fluviales; (**v**) Zona Turística Recreacional y de Actividad Fluvial; (**vi**) Zona de Protección de Humedales; y (**vii**) Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos e Intermareales. Propone la categoría **Zona Pesquera**, que incorpora a dos sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Área Exclusiva de la Pesca Artesanal** y (**ii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Ambos permiten la acuicultura de pequeña escala, siempre cuando adoptan todas las medidas necesarias para prevenir	**Oportunidad**: Propone **9** sub-categorías de usos preferentes para la prevención y minimización de los efectos negativos que pueden producir actividades como el establecimiento de nuevos asentamientos, instalaciones de acuicultura intensiva, infraestructura portuaria o industrias contaminantes que descargan residuos industriales líquidos directamente en las aguas litorales y fluviales, que deterioran su calidad: (**i**) Zona de Pesca Artesanal; (**ii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**iii**) Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura; (**iv**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**v**) Zona de Playas Marítimas; (**vi**) Zona de Conectividad Fluvial; (**vii**) Zona de Protección de Humedales; (**viii**) Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres; y (**ix**) Zona de Protección de Borde Costero. Tendrán un **efecto moderadamente positivo**, considerado eficaz y/o directo, con una ponderación de **3**. Propone la categoría **Zona Pesquera** que incorpora a dos sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca Artesanal** y (**ii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los	**Oportunidad**: Propone **12** sub-categorías de usos preferentes para la prevención y minimización de los efectos negativos que pueden producir actividades como el establecimiento de nuevos asentamientos, instalaciones de acuicultura intensiva, infraestructura portuaria o industrias contaminantes que descargan residuos industriales líquidos directamente en las aguas litorales y fluviales, que deterioran su calidad: (**i**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; (**ii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora; (**iii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**iv**) Área Apta para la Acuicultura; (**v**) Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales; (**vi**) Zona de Playas Marítimas; (**vii**) Zona de Conectividad Fluvial; (**viii**) Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación; (**ix**) Zona de Protección de Humedales; (**x**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; (**xi**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce; y (**xii**) Zona de Protección de Borde Costero. Tendrán un **efecto positivo**, considerado eficaz e innovador, con una ponderación de **8**. El ordenamiento de nuevos crecimientos, así como la regulación de actividades a desarrollar susceptibles de producir una

				alteraciones negativas en el medio ambiente. Incorpora el uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales** en el eje costero - fluvial, donde se realiza turismo responsable, sostenible, ecoturismo y deportes recreativos. Define el uso preferente **Zona Turística de Playas Marítimas y Fluviales**, correspondiente a las playas que son usadas con fines recreativos y aquellos derivados de problemas de accesibilidad y/o falta de equipamiento de apoyo. Propone el uso preferente **Zona Turística Recreacional y de Actividad Fluvial** en los ríos Cruces, Calle Calle, Cau Cau, Tornagaleones y Valdivia, donde se realizan actividades de deportes náuticos como la navegación, remo, velerismo, surf y navegación. Define el uso preferente **Zona de Protección de Humedales** que resguarda los humedales dentro del área urbana del Plan Regulador Comunal, que prohíbe la utilización de los humedales como botaderos de basura o escombres. Incorpora el uso preferente **Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos e Intermareales**, correspondiente a proteger y conservar las características naturales y/o ambientales especiales marinas, como playas, loberías y sitios de interés científico. **Riesgo**: Sin embargo, no se consideran medidas suficiente, lo cual implica la mantención o aumento en los niveles de	recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Ambos permiten la acuicultura extensiva de pequeña escala, siempre cuando adoptan todas las medidas necesarias para prevenir alteraciones negativas en el medio ambiente. Incorpora la nueva categoría **Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura**, que representan áreas actualmente decretados como área apropiada para el ejercicio de la acuicultura, y que debido a la evidencia de incompatibilidad territorial con otros usos preferentes, son identificados y propuestos para su desafectación, con el objetivo de reasignar estos sectores a otros usos preferentes no contaminantes. Incorpora el uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales** que por su vocación y aptitudes naturales han sido destinadas para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, cuyo valor agregado está en su alto valor natural y calidad del paisaje. Solo permite actividades turísticas que generan un bajo impacto en el medio. Establece el uso preferente **Zona de Playas Marítimas**, correspondiente a todas las playas que por sus características geomorfológicas, potencial turístico y conservación interesa mantener y proteger. Prestan beneficios sociales, como áreas de esparcimiento y recreación; económicos, como áreas de extracción y cultivos de recursos pesqueros; y ecológicos, como hábitat de la	transformación significativa del territorio, deberán realizarse teniendo en cuenta la prevención y/o minimización de los efectos que pueden producir, tales como el establecimiento de nuevos asentamientos, las instalaciones de acuicultura intensiva, infraestructura de saneamiento sanitario y portuaria, o industrias contaminantes, sobre los elementos o espacios de alto valor. Por estas razones, en la Opción de Desarrollo 3 se establecieron criterios de compatibilidad para los usos preferentes que intentan impulsar la prevención y/o minimización de estos efectos negativos. Propone la categoría Zona Pesquera que se reformula en tres sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora** (definida en la franja de mar territorial desde el término de la 1^{era} hasta las 5 millas marinas a lo largo de toda la costa regional); (**ii**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora** (definida en la franja de mar territorial de la 1^{era} milla marina a lo largo de toda la costa regional); y (**iii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Todos permiten la acuicultura extensiva de pequeña escala, siempre cuando adoptan todas las medidas necesarias para prevenir alteraciones negativas en el medio ambiente. Además establecen criterios de compatibilidad que no permiten actividades y/o usos como la pesca industrial; acuicultura intensiva (cultivo de especies salmónidos); residuos industriales

				contaminación y deterioro de la calidad de aguas litorales y fluviales en la zona costera de la región. La Opción de Desarrollo 1 tendrá un **efecto neutral**, considerado poco eficaz y/o indirecto, con una ponderación de **-1**.	biodiversidad marina. No permite actividades productivas e industriales que produzcan efectos deteriorantes del tipo auditivo, visual, olfativo y contaminante. Establece el uso preferente **Zona de Conectividad Fluvial**, habilitadas para la navegación de naves mayores y menores en el rio Valdivia y sus afluentes, sobre los cuales se han definido restricciones de maniobras, seguridad en navegación y pruebas de máquinas en construcción y/o reparación. Considera áreas definidas para la realización de actividades deportivas náuticas, tales como: remo, vela, motos de esquí, esquí acuático, lanchas deportivas y buceo. Define el uso preferente **Zona de Protección de Humedales**, considerados relevantes para la conservación de la biodiversidad por sus características ecológicas, botánicas, zoológicas e hidrológicas, principalmente como hábitat de aves acuáticas y migratorias. No permite la utilización de los humedales como botaderos de basura o escombres. El uso preferente **Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres** corresponde a la protección y conservación de las características naturales y/o ambientales de los ecosistemas marinos y terrestres, como playas, loberías y sitios de interés científico. Incorpora el nuevo uso preferente **Zona de Protección de Borde Costero**, correspondiente a áreas de protección	líquidos; industria, talleres, almacenamiento y/o bodegaje (de tipo de tipo contaminante y peligroso); y compatibilidad con restricciones con la infraestructura de saneamiento sanitario y portuaria. Nuevo consenso de los criterios de compatibilidad para el **Área Apta para la Acuicultura**, con la definición de restricciones para la acuicultura intensiva (cultivo de especies salmónidos) e instalación de balsas jaulas de nuevos centros de cultivo y/o pisciculturas en espacios de alto valor ecológico y de interés paisajístico en la zona costera, priorizando la acuicultura extensiva de pequeña escala (especies de invertebrados y/o algas). No se otorgarán concesiones ni autorizaciones de acuicultura en aquellas áreas en que existan bancos naturales de recursos hidrobiológicos, incluidas las praderas naturales de algas (por ejemplo, el banco de navajuela y huepo en la Bahía de Corral), que ayuda en disminuir la contaminación actual y prevenir el deterioro futuro de las aguas litorales. Finalmente, la transformación del paisaje y la contaminación del medio ambiente provocados por balsas jaulas y centros de cultivo y/o pisciculturas actualmente, exigen dentro de sus criterios de compatibilidad la mantención y limpieza de las playas y terrenos de playa aledaños de todo residuos sólidos generado por la actividad acuícola, prohibiendo verter residuos sólidos o desperdicios al agua, al fondo marino o agua dulce, o terrenos circundantes. Se eliminó la categoría Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura,

					en tierra y agua condicionada al resguardo de la función ambiental o infraestructura en el espacio costero, donde se restringe el emplazamiento de asentamientos humanos, para prevenir y controlar su deterioro ante los riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio. **Riesgo**: Los criterios de compatibilidad no establecen restricciones para el desarrollo de actividades industriales en los espacios colindantes en tierra. Además no existe una regulación vigente, como las Normas Secundarias de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas continentales superficiales, que controla y toma las medidas necesarias para prevenir alteraciones negativas en el sistema fluvial debido a la descarga de residuos industriales líquidos.	priorizando en su reemplazo los usos preferentes: Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; y Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; las cuales tienen mayor armonía con el paisaje de la zona costera. Define el uso preferente **Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales**, priorizados para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, asociados al conocimiento, respeto, valoración, responsabilidad e interrelación de los turistas con la calidad del paisaje, cuyo valor agregado está centrado en su patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial, incluyendo las tradiciones, costumbres y formas de vida del Pueblo Mapuche. El uso preferente **Zona de Playas Marítimas** corresponde a las playas del litoral que por sus características geomorfológicas, atractivo turístico y conservación de su hábitat interesa mantener y proteger, principalmente por los beneficios sociales, como áreas de esparcimiento y recreación; económicos, como áreas de extracción y cultivo de recursos hidrobiológicos y/o algas; y ecológicos, como hábitat de la biodiversidad marina y terrestre. Incorpora a las playas ubicadas dentro del límite urbano de los Planes Reguladores Comunales vigentes, y otras playas localizadas en áreas rurales basada en su potencial turístico y recreativo, que carecen de infraestructura y accesibilidad adecuada. No permite actividades productivas e industriales que produzcan

						efectos deteriorantes del tipo auditivo, visual, olfativo y contaminante. Se reformuló las sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Conectividad Fluvial** y (**ii**) **Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación**, para el resguardo de la navegación de embarcaciones mayores (superior a 50 toneladas de registro grueso) y menores (igual o inferior a 50 toneladas de registro grueso), y seguridad de transporte en los ríos, puertos y bahías de aguas fluviales. Las actividades y/o usos definidos "**Compatible con Restricciones**", serán siempre y cuando cumplen con el Decreto N° 1 que establece las "*Normas Secundarias de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas continentales superficiales de la Cuenca del Río Valdivia*" del Ministerio del Medio Ambiente, aprobado el 14 de enero de 2015 y publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015[40]. Este último corresponde a las principales rutas de navegación de barcos en ambientes de conservación (cursos de agua protegidas y Santuarios de la Naturaleza) y/o transporte de pasajeros o cargas. Establece el uso preferente **Zona de Protección de Humedales**, correspondiente a ecosistemas reconocidos por su alto valor ambiental, socio-cultural, científico y económico, que cumplen funciones ecológicas de regulación hidrológica y conservación de

[40] Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia **acogió reclamación impuesta** por la Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos (CODEPROVAL), Celulosa Arauco y Constitución y Forestal Calle Calle, como resultado de las diversas deficiencias sustantivas y adjetivas del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES). La sentencia resolvió "***anular el decreto reclamado, así como la Resolución Exenta N° 472/2012 del Ministerio del Medio Ambiente**, que aprueba el Anteproyecto de Normas Secundarias de la Calidad Ambiental para la protección de las Aguas de la Cuenca del Río Valdivia, y todos los actos administrativos trámites dictados a partir de esta última*"; ordenando al Ministerio del Medio Ambiente reanudar el procedimiento administrativo, a partir de la elaboración de un nuevo Análisis General del Impacto Económico y Social de las normas contenidas en el Anteproyecto de NSCA de la Cuenca del Río Valdivia, para ser sometido a participación ciudadana y al Consejo Consultivo.

						los hábitats para flora y fauna. No permite la utilización de los humedales como botaderos de basura o escombres. Reformula el uso preferente **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina**, considerados espacios de interés para el Manejo Costero Integrado, orientado a la conservación y protección de ecosistemas marinos de alto valor ecológico, uso sostenible de los recursos naturales y culturales, y buenas prácticas para la pesca responsable. Corresponde a sectores que mantienen un bajo nivel de impacto por actividad antropogénica, potenciando iniciativas de investigación científica, educación ambiental, certificación y agregación de valor a los recursos marinos - costeros. Define criterios de compatibilidad que establecen restricciones para el desarrollo de actividades industriales en los espacios colindantes e infraestructura de saneamiento sanitario; prohibiendo el vertido de residuos industriales líquidos y otras sustancias al mar. Incorpora el nuevo uso preferente **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce**, orientado a la conservación y protección de los ecosistemas de agua dulce y su diversidad biológica asociada, a través del manejo integrado de cuencas hidrográficas, uso sostenible y racional de los recursos hídricos. El uso preferente **Zona de Protección de Borde Costero** define un área de protección en agua, condicionada al resguardo de la función ambiental o infraestructura en el espacio costero, donde se restringe el emplazamiento de asentamientos humanos, para prevenir y

						controlar su deterioro ante los riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio. **Riesgo**: No se evidencia.

Tabla 35. Continuación.-

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	PROBLEMAS AMBIENTALES	CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE (CDS)	OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	OPCIÓN DE DESARROLLO 1 Propuesta Pública	OPCIÓN DE DESARROLLO 2 Propuesta Público - Privada	OPCIÓN DE DESARROLLO 3 Propuesta Consensuada
PATRIMONIO NATURAL	Agotamiento de los recursos pesqueros marinos - costeros.	**CDS 1**: Garantiza áreas de protección ambiental, integrando los sistemas naturales, sus rasgos identitarios y la conectividad ecológica, promoviendo la conservación y uso racional del patrimonio natural, elementos de valor paisajístico y sistema de soporte de las funciones territoriales.	**OA 1**: Reconocer y resguardar las áreas protegidas de carácter público y privado, que garantizan la protección ambiental y uso sostenible de los ecosistemas singulares, frágiles y/o amenazados del patrimonio natural, rasgos identitarios del paisaje, recursos naturales y conectividad ecológica, mediante el establecimiento de zonas para la conservación de la biodiversidad terrestre, marina y de agua dulce, protección de humedales y áreas protegidas del Estado, que restringen la expansión urbana residencial, construcción de equipamiento e infraestructura, y potencial afectación de actividades humanas sobre los sistemas naturales; principalmente las dunas de Chaihuín y Colún, sistema fluvial de los ríos Valdivia al norte y Bueno al sur; potenciando la protección del bosque templado lluvioso de la *Selva Valdiviana*, el humedal del *Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo*, el *Parque Nacional Alerce Costero* en Corral y La Unión, y sitios de alto valor ecológico en el río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, Pilolcura, Curiñanco, Calfuco, San Carlos y Chaihuín – río Bueno.	**Oportunidad**: Propone **3** sub-categorías de usos preferentes para restringir la sobreexplotación de los recursos pesqueros marinos - costeros, junto con prevenir perturbaciones y destrucción del hábitat biológico, sobredimensión de la flota respecto al refuerzo pesquero, agotamiento de las pesquerías y utilización de artes de pesca inapropiadas como la red de arrastre y cerco: (**i**) Área Exclusiva de Pesca Artesanal; (**ii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; y (**iii**) Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos e Intermareales. Tendrán un **efecto moderadamente positivo**, considerado eficaz y/ directo, con una ponderación de **1**. Propone la categoría **Zona Pesquera**, que incorpora a dos sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Área Exclusiva de la Pesca Artesanal** y (**ii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Además los criterios de compatibilidad definidos no permiten el empleo de artes o aparejos de pesca como redes de arrastre de fondo y cerco en la franja de las 5 millas marinas,	**Oportunidad**: Propone **4** sub-categorías de usos preferentes para restringir la sobreexplotación de los recursos pesqueros marinos - costeros, junto con prevenir perturbaciones y destrucción del hábitat biológico, sobredimensión de la flota respecto al refuerzo pesquero, agotamiento de las pesquerías y utilización de artes de pesca inapropiadas como la red de arrastre y cerco: (**i**) Zona de Pesca Artesanal; (**ii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**iii**) Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura; y (**iv**) Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres. Tendrán un **efecto moderadamente positivo**, considerado eficaz y/ directo, con una ponderación de **1**. Propone la categoría **Zona Pesquera**, que incorpora a dos sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca Artesanal** y (**ii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Además los criterios de compatibilidad definidos	**Oportunidad**: Propone **6** sub-categorías de usos preferentes para restringir la sobreexplotación de los recursos pesqueros marinos - costeros, junto con prevenir perturbaciones y destrucción del hábitat biológico, sobredimensión de la flota respecto al refuerzo pesquero, agotamiento de las pesquerías y utilización de artes de pesca inapropiadas como la red de arrastre y cerco: (**i**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora; (**ii**) Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; (**iii**) Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; (**iv**) Área Apta para la Acuicultura; (**v**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; y (**vi**) Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce. Tendrán un **efecto positivo**, considerado eficaz e innovador, con una ponderación de **8**. La Opción de Desarrollo 3 fomenta un modelo territorial racional, que favorece la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y funcionalidad de los recursos presentes en el ámbito litoral. Propone la categoría Zona Pesquera que se reformula en tres sub-categorías de usos preferentes: (**i**) **Zona de Pesca**

				considerados de uso exclusivo para actividades extractivas de la pesca artesanal. Incorpora el uso preferente **Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos e Intermareales**, correspondiente a proteger y conservar las características naturales y/o ambientales especiales marinas, como playas, loberías y sitios de interés científico. **Riesgo**: La Zona de Pesca Industrial permite el desarrollo de actividades extractivas por naves industriales, utilizando artes o aparejos de pesca como redes de arrastre de fondo y cerco, que afectan negativamente los recursos pesqueros y actividades de la pesca artesanal.	no permiten el empleo de artes o aparejos de pesca como redes de arrastre de fondo y cerco en la franja de las 5 millas marinas, considerados de uso exclusivo para actividades extractivas de la pesca artesanal. Incorpora la nueva categoría **Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura**, que representan áreas actualmente decretados como área apropiada para el ejercicio de la acuicultura, y que debido a la evidencia de incompatibilidad territorial con otros usos preferentes, son identificados y propuestos para su desafectación, con el objetivo de reasignar estos sectores a otros usos preferentes no contaminantes. El uso preferente **Zona de Conservación y Protección de la Biodiversidad en Ambientes Marinos - Terrestres** corresponde a la protección y conservación de las características naturales y/o ambientales de los ecosistemas marinos y terrestres, como playas, loberías y sitios de interés científico. **Riesgo**: La Zona de Pesca Industrial permite el desarrollo de actividades extractivas por naves industriales, utilizando artes o aparejos de pesca como redes de arrastre de fondo y cerco, que afectan negativamente los recursos pesqueros y actividades de la pesca artesanal.	**Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora** (definida en la franja de mar territorial desde el término de la 1era hasta las 5 millas marinas a lo largo de toda la costa regional); (**ii**) **Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora** (definida en la franja de mar territorial de la 1era milla marina a lo largo de toda la costa regional); y (**iii**) **Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**, que establecen la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, y el resguardo de los ecosistemas marinos. Además los criterios de compatibilidad definidos prohíben el empleo de artes o aparejos de pesca como redes de arrastre de fondo y cerco en la franja de las 5 millas marinas, considerados de uso exclusivo para actividades extractivas de la pesca artesanal. Se eliminó la categoría Zona Propuesta para la Desafectación de Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura, priorizando en su reemplazo los usos preferentes: Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora; Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina; y Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos. Nuevo consenso de los criterios de compatibilidad para el **Área Apta para la Acuicultura**, con la definición de restricciones para la acuicultura intensiva (cultivo de especies salmónidos) e instalación de balsas jaulas de nuevos centros de cultivo y/o pisciculturas en espacios de alto valor ecológico y de interés paisajístico en la zona costera,

						priorizando la acuicultura extensiva de pequeña escala (especies de invertebrados y/o algas). Reformula y amplía la extensión del uso preferente **Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina**, considerados espacios de interés para el Manejo Costero Integrado, orientado a la conservación y protección de ecosistemas marinos de alto valor ecológico, uso sostenible de los recursos naturales y culturales, y buenas prácticas para la pesca responsable. Corresponde a sectores que mantienen un bajo nivel de impacto por actividad antropogénica, potenciando iniciativas de investigación científica, educación ambiental, certificación y agregación de valor a los recursos marinos - costeros. **Riesgo**: Aunque la nueva Zona de Mar Territorial reemplaza la anterior Zona de Pesca Industrial entre las 5 - 12 millas marinas, orientado a resguardar el espacio donde el Estado ejerce soberanía territorial y derechos exclusivos para la seguridad y protección de sus legítimos intereses, sigue permitiendo el desarrollo de actividades extractivas industriales, utilizando redes de arrastre de fondo y cerco.

Tabla 35. Continuación.-

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	PROBLEMAS AMBIENTALES	CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE (CDS)	OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	OPCIÓN DE DESARROLLO 1 Propuesta Pública	OPCIÓN DE DESARROLLO 2 Propuesta Público - Privada	OPCIÓN DE DESARROLLO 3 Propuesta Consensuada
PATRIMONIO CULTURAL	Pérdida del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena, causando la alteración significativa de los sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales del Pueblo Mapuche Lafkenche.	**CDS 2**: Reconocimiento y puesta en valor de los elementos del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena asociado al paisaje de naturaleza, promoviendo el respeto y protección de la cultura, formas de vida y el derecho consuetudinario del Pueblo Mapuche Lafkenche, reconociendo la economía de subsistencia.	**OA 3**: Reconocer y resguardar los espacios de alto valor patrimonial y conservación histórica en la zona costera de la Región de Los Ríos, con énfasis en la protección de la identidad cultural, cosmovisión y sistemas de vida del Pueblo Mapuche, principalmente la Ruta Cultural Lafkenche en el territorio costero de Mehuín, Mississippi, Curiñanco, Huiro, Chaguay, Hueicolla, sus rucas aledañas, los sitios arqueológicos de Chan Chan, Chaihuín y Colún, y Monumentos Nacionales en el casco urbano de San José de la Mariquina, Valdivia y Corral, mediante la identificación de zonas de conservación histórica y patrimonial, áreas de interés arqueológico y espacios culturales indígenas para prevenir potenciales afectaciones a su valor agregado cultural.	**Oportunidad**: Propone **1** sub-categoría de uso preferente para la protección del patrimonio histórico - cultural, mediante la Zona de Conservación Histórica y Patrimonial. El uso preferente **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial** incorpora las áreas de protección de recursos de valor histórico, cultural, científico o arquitectónico reconocidos en forma especial, incluyendo las sub-categorías de Monumentos Nacionales: (**i**) Monumento Histórico; (**ii**) Zona Típica; y (**iii**) Interés Arqueológico. **Riesgo**: No propone ninguna sub-categoría de uso preferente para el reconocimiento y resguardo del patrimonio indígena, implicando la alteración significativa de los sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales del Pueblo Mapuche Lafkenche en la zona costera de la región. Tendrá un **efecto negativo**, con una ponderación de **-3**, no existiendo un uso racional de los recursos naturales y culturales, economía de subsistencia o resguardo de los sitios de significación cultural de alto valor y otras ceremonias y/o rituales espirituales.	**Oportunidad**: Propone **2** sub-categorías de usos preferentes para la protección del patrimonio histórico - cultural: (**i**) Zona de Conservación Histórica y Patrimonial y (**ii**) Sitio de interés Arqueológico. El uso preferente **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial** incorpora áreas de protección conformadas por inmuebles de alto valor cultural, con características patrimoniales y de conservación histórica asociados a fuertes y castillos españoles como arquitectónico, las cuales fueron catastradas en el Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos. Incluye las sub-categorías de Monumentos Nacionales: (**i**) Monumento Histórico y (**ii**) Zona Típica. El nuevo uso preferente **Sitio de Interés Arqueológico** representa sectores reconocidos con interés arqueológico, que por su valor histórico deben ser protegidos para garantizar su resguardo y puesta en valor. Corresponde a sectores prospectados, catastrados y reconocidos en el Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos. **Riesgo**: No propone ninguna sub-categoría de uso preferente para el reconocimiento y resguardo del patrimonio indígena, implicando la alteración significativa de los sistemas	**Oportunidad**: La única propuesta en establecer **6** sub-categorías de usos preferentes para la protección del patrimonio histórico - cultural e indígena: (**i**) Zona Urbana Regulada; (**ii**) Zona de Conservación Histórico y Patrimonial; (**iii**) Área de Interés Arqueológico; (**iv**) Espacio Cultural Indígena; (**v**) Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche; y (**vi**) Zona Rural de Uso Productivo Mixto de Pequeña Escala. Tendrán un **efecto positivo**, considerado eficaz e innovador sobre el reconocimiento y resguardo del uso consuetudinario del Pueblo Mapuche Lafkenche en la zona costera, con una ponderación de **10**. El uso preferente **Zona Urbana Regulada** reconoce las **Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural** definidos dentro del límite urbano de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigentes, incluyendo las sub-categorías de Monumentos Nacionales: (**i**) Monumento Histórico y (**ii**) Zona Típica. El uso preferente **Zona de Conservación Histórica y Patrimonial** reconoce las áreas de valor patrimonial cultural que no son reconocidos en un Instrumento de Planificación Territorial a nivel comunal. Define el uso preferente **Área de Interés Arqueológico**, con una concentración de restos arqueológicos, donde se encuentran vestigios de ocupación humana, que por su valor histórico, artístico o antigüedad deben ser conservados

					de vida, tradiciones y costumbres culturales del Pueblo Mapuche Lafkenche en la zona costera de la región. Tendrá un **efecto negativo**, con una ponderación de **-3**, no existiendo un uso racional de los recursos naturales y culturales, economía de subsistencia o resguardo de los sitios de significación cultural de alto valor y otras ceremonias y/o rituales espirituales.	para garantizar su resguardo, puesta en valor y conocimiento. Complementa las sub-categorías de uso preferente definidos en las Opciones de Desarrollo 1 y 2, con un nuevo uso preferente **Espacio Cultural Indígena**, estableciendo áreas territoriales para el reconocimiento y conservación de la cultura e identidad del Pueblo Mapuche Lafkenche, respetando sus formas de vida, costumbres, tradiciones, cosmovisión y derecho consuetudinario. Potencia actividades relacionadas con la economía de subsistencia y uso racional de los recursos naturales y culturales, incorporando el resguardo de sitios de significación cultural de alto valor y otras ceremonias y/o rituales. El nuevo uso preferente **Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche** define territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigentes. Están constituidos en un número importante por comunidades Mapuche Lafkenche (según lo definido en la Ley Indígena 19.253/1993) a nivel de entidad censal (utilizando estadísticas del Censo de Población y Vivienda del año 2002, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas). Incorpora el nuevo uso preferente **Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala**, representando territorios con alta concentración de productores rurales asociados a pequeñas propiedades, cuyo modo de vida se vincula al uso y manejo de los recursos naturales, y que se caracterizan por una significativa presencia de población Mapuche y arraigo cultural. **Riesgo**: No se evidencia.

10.3 Opción de Desarrollo Seleccionada

A continuación, se presentan los resultados de la selección de las opciones de desarrollo basadas en las propuestas de zonificación del Plan, generadas desde la valoración realizada por representantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y Mesa Técnica de EAE – PROT. Como resultado, se observó en la Figura 24 lo siguiente:

Tras descartar la Opción de Desarrollo 0 por la necesidad evidente de un ordenamiento territorial de la zona costera, se considera la Opción de Desarrollo 1 (protección ambiental), aunque es aceptable como medida urgente, no incorpora el conocimiento que hoy se tiene a disposición de una gestión dinámica y flexible de zonificación. Avanzando en el nivel de protección ambiental y ordenamiento urbano, finalmente se ha seleccionado a la Opción de Desarrollo 3 para el Plan (modelo de gestión del litoral basado en el reconocimiento de los valores y elementos identitarios), ya que además de recoger las características de las Opciones de Desarrollo 1 y 2, aporta nuevas opciones para un ordenamiento del litoral regional más eficiente en términos ambientales, más cohesionada desde la perspectiva social, y más competitiva en términos económicos.

Al revisar la Figura 24 y Tabla 35, se puede observar que la "Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación" es la que presenta el mejor comportamiento ambiental, por cuanto posee una mayor cantidad de efectos ambientales favorables (**ponderación total de 45**) respecto a los problemas ambientales identificados, por el número importante de categorías y sub-categorías de usos preferentes en la zonificación, definición de criterios de compatibilidad y objetivos ambientales que dan respuesta a estos. Existe un alto grado de compatibilidad en los ámbitos de acción contenidos en cada criterio de desarrollo sustentable, con énfasis en la protección y puesta en valor del Suelo, Paisaje, Patrimonio Natural y Cultural, Sociedad y Economía. Por el contrario, las Opciones de Desarrollo 1 y 2 son las que ambientalmente generan menos ventajas y valores más bajos, con una **ponderación total** de solo **3** y **9 puntos**, respectivamente.

Una fortaleza de la Opción de Desarrollo 3 es compatibilizar plenamente con el criterio de desarrollo sustentable N° 2 y objetivo ambiental N° 3, representando la única opción de desarrollo que aborda en su totalidad medidas para promover el "***Reconocimiento y protección del patrimonio histórico - cultural e indígena***" como factor crítico de decisión priorizado en el Plan, principalmente para resolver el problema ambiental: "*Pérdida del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico e identidad cultural indígena, causando la alteración significativa de los sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales del Pueblo Mapuche Lafkenche*"; considerando una ponderación de **10**. Las Opciones de Desarrollo 1 y 2 solo presentan una respuesta parcial a la protección de los Monumentos Nacionales, sin resguardar el uso consuetudinario del Pueblo Mapuche Lafkenche, con una ponderación negativa de **-3**, respectivamente.

El factor crítico de decisión "***Resguardo y protección del paisaje y patrimonio natural***" se soluciona de forma más positiva en la Opción de Desarrollo 3, resultando en un efecto significativo sobre el medio ambiente en lo que se refiere a los usos preferentes definidos, mejorando el cumplimiento del criterio de desarrollo sustentable N° 1 y objetivo ambiental N° 1, los cuales abordan los siguientes problemas ambientales: (**i**) *Alteración del paisaje natural y deterioro ambiental (homogeneización del paisaje)*; y (**ii**) *Degradación y destrucción de los hábitats naturales, pérdida de calidad de la biodiversidad en el medio terrestre, marino y de agua dulce*; con una ponderación de **9** y **10** puntos. La Opción de Desarrollo 1 solo registra valores de **2** y **4** puntos, y la Opción de Desarrollo 2 un valor de **4** puntos.

Se priorizaron 2 problemas ambientales asociados al factor crítico de decisión "***Resguardo de la calidad de los recursos hídricos***": (**i**) *Contaminación de las aguas litorales, deterioro de la calidad de agua dulce*

y costero como resultado de descargas; y (**ii**) *Agotamiento de los recursos pesqueros marinos - costeros*; con valores positivos de **8**. La Opción de Desarrollo 1 solo registra una ponderación de **-1** y **1**, y la Opción de Desarrollo 2 un valor de **3** y **1**, respectivamente.

La Opción de Desarrollo 3 considera dentro de su planificación una zonificación que preserva la funcionalidad de los sistemas naturales y puesta en valor de los espacios únicos e identitarios de la zona costera, considerando áreas de interés para el patrimonio natural y los ecosistemas singulares, frágiles y/o amenazados. Por otro lado, el reconocimiento de los núcleos de identidad del litoral y los elementos patrimoniales señala un paso hacia la gestión del patrimonio histórico - cultural e indígena. Los asentamientos tradicionales cuya localización estratégica en la franja litoral les otorga una particularidad, requieren de un tratamiento específico. Su posición, desde el punto de vista de su ubicación y también de su relación socioeconómica con el mismo, hace necesario encontrar modelos de crecimiento equilibrado en los cuales el desarrollo y la evolución de estos núcleos no ocupan ámbitos frágiles, de valor, o generan la pérdida de calidad del paisaje.

En la medida que la Opción de Desarrollo 3 establece un modelo territorial racional que favorece la diversificación de las actividades económicas en armonía con los valores y la funcionalidad de los recursos presentes en el espacio costero, implicando para ello a las poblaciones locales, se puede implementar estrategias y valores que a largo plazo mejorarán la gobernanza y gestión del territorio, implicando a los distintos organismos públicos, privados y la ciudadanía, principalmente la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos.

Esta opción de desarrollo fue seleccionada puesto que representa una mirada holística e integradora, sensible a la complejidad y diversidad de la zona costera de la Región de Los Ríos, e incorporando de manera racional las funciones de los 7 objetivos específicos, 2 criterios de desarrollo sustentable, 3 objetivos ambientales y 3 factores críticos de decisión establecidos. Por lo tanto, el ordenamiento del sistema litoral se convierte en un asunto fundamental a la hora de definir un modelo que contribuya a garantizar los equilibrios territoriales.

10.3.1 Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación

A continuación se presenta un resumen de las categorías y sub-categorías de usos preferentes incorporados en la "**Propuesta Consensuada de Zonificación**" del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", con sus actividades "**compatibles**" y "**compatibles con restricciones**" (Tabla 36). Todas las actividades y/o usos de suelo no mencionados que se encuentran en el glosario son "**incompatibles**".

Tabla 36. Resumen de las categorías de uso preferentes, actividades compatibles y compatibles con restricciones en la propuesta consensuada del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos (actualizado a septiembre de 2017).

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS RESERVADAS PARA EL ESTADO	**ZONA RESERVADA PARA EL ESTADO**	**ZRE-1**	**Zona Reservada para el Estado – Sector Punta Galera**: Territorios o áreas habilitados para la seguridad marítima donde se cuenta con la instalación de un faro y un espacio para la realización de maniobras y/o actividades orientadas al rescate o ejercicios propios de las Fuerzas Armadas.	• Infraestructura Vial y de Transporte • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Seguridad Marítima • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (terrestre)
		ZRE-2	**Zona Reservada para el Estado – Sector Niebla y Corral**: Territorios o áreas asociadas a la Capitanía de Puerto de Corral y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), donde se establece la habilitación, características y normas de operación del Puerto y Bahía de Corral, que contempla las siguientes sub-categorías: (**i**) Zona de espera y transferencia de prácticos; (**ii**) Área de desembarco de prácticos para naves nacionales y extranjeras que recalen o ingresen a la Bahía de Corral y/o Muelle Comercial de Corral; y (**iii**) Área de fondeo a la gira sin práctico[41].	• Fondeadero • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Seguridad Marítima • Zona de Interés Turístico (ZOIT)	• Deportes Acuáticos Motorizados • Deportes Acuáticos No Motorizados • Infraestructura Portuaria • Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (marítimo y fluvial)

[41] De acuerdo a lo indicado por el Departamento de Operaciones de la Capitanía de Puerto de Corral y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), en Oficio ORD. N° 12.000/41/VRS del 6 de julio de 2009, que establece la habilitación, características y normas de operación del Puerto y Bahía de Corral.

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES
ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS	**ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS (EN PLANES REGULADORES COMUNALES E INTERCOMUNALES)**	**ZUR**	**Zona Urbana Regulada**: Incorpora la Ordenanza Local que establece las normas de usos de suelo y zonificación regulados a través de los Instrumentos de Planificación Territorial[42] a nivel comunal, ubicada al interior del límite urbano que conforman los centros poblados, sus actividades existentes y proyectadas. Reconoce los usos de suelo de tipo: (**i**) Desarrollo Urbano; (**ii**) Uso Mixto; (**iii**) Desarrollo Productivo; (**iv**) Sectores Especiales; (**v**) Restricción al Desarrollo Urbano; y (**vi**) Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (zonas o inmuebles de conservación histórica).	Las compatibilidades (**usos de suelo permitidos** y **no permitidos**) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza Local vigente, correspondiente al límite del Área Urbana de las comunas de Mariquina, Valdivia y Corral[43].
		AEU	**Área de Extensión Urbana**: Superficie del territorio emplazada al interior del límite urbano, la cual reconoce la Ordenanza que establece las normas de usos de suelo y zonificación destinada a las áreas de extensión urbana propuesta por el Plan Regulador Intercomunal[44].	Las compatibilidades (**usos de suelo permitidos** y **no permitidos**) se definen según lo establecido en las normas específicas y usos de suelo de la Ordenanza vigente, correspondiente al límite del Área de Extensión Urbana de las comunas de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión.

[42] Los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) a nivel comunal son: Plan Seccional y Plan Regulador Comunal.

[43] El límite del Área Urbana de la comuna de La Unión se encuentra fuera del área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos.

[44] Reconoce el instrumento Plan Regulador Intercomunal (PRI) de Borde Costero y Sistema Fluvial, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos.

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS	**ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES**	**ZAR**	**Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche**: Territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes. Están constituidos, en un número importante, por comunidades Mapuche Lafkenche[45] a nivel de entidad censal[46]. Poseen un uso habitacional asociado a actividades agrícolas y pecuarias de pequeña escala, pesca artesanal y consumo de leña, las cuales forman la base productiva de la economía familiar campesina de subsistencia.	• Agricultura de Pequeña Escala • Apicultura • Área Protegida • Asentamientos Rurales • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Ganadería • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Infraestructura Vial y de Transporte • Investigación Científica • Manejo de Recursos Forestales Nativos • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Recolección y Manejo de Algas • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Silvicultura • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Caleta Pesquera • Equipamiento • Exploración y/o Explotación de Materiales de Construcción • Extracción de Leña • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Microgeneración de Energías Renovables • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (terrestre)

[45] Según lo definido en la **Ley N° 19.253/1993** que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

[46] Utilizando estadísticas del Censo de Población y Vivienda del año 2002, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS EN LAS CUALES EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS	**ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES**	**ZAR-1**	**Zona de Asentamientos Rurales**: Territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes. Poseen un uso habitacional asociado a actividades agrícolas y pecuarias de pequeña escala, pesca artesanal y consumo de leña; las cuales forman la base productiva de la economía familiar campesina de subsistencia.	• Agricultura de Pequeña Escala • Apicultura • Área Protegida • Asentamientos Rurales • Ganadería • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Infraestructura Vial y de Transporte • Investigación Científica • Manejo de Recursos Forestales Nativos • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Recolección y Manejo de Algas • Redes de Transporte (terrestre) • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Silvicultura • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Caleta Pesquera • Equipamiento • Exploración y/o Explotación de Materiales de Construcción • Extracción de Leña • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Microgeneración de Energías Renovables • Redes de Transporte (aéreo) • Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS Y CALETAS DE PESCADORES	**ZONA PORTUARIA Y CALETAS DE PESCADORES**	**ZP**	**Zona Portuaria**: Superficie destinada al desarrollo de la actividad portuaria y sus operaciones complementarias, como la carga y descarga de mercancías, transporte de personas, y como espacios de abrigo y seguridad para embarcaciones o naves.	• Astillero • Caleta Pesquera • Fondeadero • Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo inofensivo) • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Infraestructura Portuaria • Investigación Científica • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Redes de Transporte (marítimo y fluvial) • Redes de Transporte (terrestre) • Seguridad Marítima • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Equipamiento • Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo molesto) • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Redes de Transporte (aéreo) • Residuos Industriales Líquidos (RILES)

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA PUERTOS Y OTRAS INSTALACIONES PORTUARIAS Y CALETAS DE PESCADORES	**ZONA PORTUARIA Y CALETAS DE PESCADORES**	**ZC**	**Zona de Caletas**: Espacios asociados a la operación de infraestructura de apoyo, servicios y actividades complementarias de las caletas y centros de desembarque de la pesca artesanal, reconocidos por la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales[47]. Incorpora los muelles, zonas de abrigo, fondeadero de embarcaciones, galpones para pertrechos de pesca, rampas, sedes, áreas para la comercialización y/o procesamiento de productos, cámara de mantención y servicios básicos. También reconoce otras caletas que no se encuentran registradas oficialmente en el Decreto Supremo N° 240, pero que son utilizadas para sus faenas.	• Áreas Verdes y Espacios Públicos • Asentamientos Rurales • Asentamientos Urbanos • Caleta Pesquera • Deportes Acuáticos No Motorizados • Equipamiento • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Fondeadero • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Infraestructura Vial y de Transporte • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Pesca Recreativa • Recolección y Manejo de Algas • Seguridad Marítima • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Deportes Acuáticos Motorizados • Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo inofensivo) • Infraestructura Portuaria • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Microgeneración de Energías Renovables • Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (marítimo y fluvial) • Redes de Transporte (terrestre)

[47] **Decreto Supremo (M) N° 240/1998** que fija la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales, actualizado el 18 de enero de 2014 mediante D.S. N° 632, por el Ministerio de Defensa de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (Marina).

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	**ZONA PESQUERA**	**ZMT**	**Zona de Mar Territorial**: Espacio marítimo que se inicia en las cinco millas marinas, comprendido desde el límite Oeste donde termina el área reservada para la pesca artesanal, y que se extiende hasta las 12 millas marinas[48], en el cual el Estado ejerce soberanía territorial y derechos exclusivos para la seguridad y protección de sus legítimos intereses. Considera la actividad pesquera extractiva artesanal e industrial, a través de los artes de pesca autorizados para cada pesquería en la región.	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Deportes Acuáticos Motorizados • Deportes Acuáticos No Motorizados • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Pesca Industrial • Pesca Recreativa • Recolección y Manejo de Algas • Redes de Transporte (marítimo y fluvial) • Seguridad Marítima • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT)	• Energía Eólica Marina • Energía Mareomotriz • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Redes de Transporte (aéreo)

[48] La anchura del mar territorial se establece en el **Artículo 3°** de la **Convención del Mar**: "*Todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite que* ***no exceda de 12 millas marinas*** *medidas a partir de líneas de base*".

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	**ZONA PESQUERA**	**ZPA-1**	**Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora**: Área reservada para el uso exclusivo de las actividades extractivas de la pesca artesanal, equivalente a una franja de mar territorial desde el término de la 1era hasta las 5 millas marinas[49], que establece la conservación y el uso sustentable de los recursos pesqueros para el resguardo de los ecosistemas marinos. Considera actividades desarrolladas por embarcaciones artesanales con una eslora máxima de 18 metros, utilizando técnicas tradicionales y métodos de captura selectiva para la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos.	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Caleta Pesquera • Deportes Acuáticos No Motorizados • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Pesca Recreativa • Recolección y Manejo de Algas • Redes de Transporte (marítimo y fluvial) • Seguridad Marítima • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT)	• Deportes Acuáticos Motorizados • Infraestructura Portuaria • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros • Redes de Transporte (aéreo)

[49] La **Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura** y sus modificaciones, especifica en el Título IV de la Pesca Artesanal, Párrafo 1° Régimen de acceso y atribuciones para la conservación de recursos hidrobiológicos, **Artículo 47°** que: "***Reservase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de cinco millas marinas*** *medidas desde las líneas de base normales*".

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	**ZONA PESQUERA**	**ZPA-2**	**Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora**[50]: Área reservada para el uso exclusivo de las actividades extractivas de la pesca artesanal, equivalente a la franja costera de la 1era milla marina, que establece la conservación y el uso sustentable de los recursos pesqueros para el resguardo de los ecosistemas marinos. Considera actividades desarrolladas por embarcaciones artesanales con una eslora inferior a 12 metros, utilizando técnicas tradicionales y métodos de captura selectiva para la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos.	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Caleta Pesquera • Deportes Acuáticos No Motorizados • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Pesca Recreativa • Recolección y Manejo de Algas • Redes de Transporte (marítimo y fluvial) • Seguridad Marítima • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT)	• Deportes Acuáticos Motorizados • Infraestructura Portuaria • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros • Redes de Transporte (aéreo)

[50] La **Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura** y sus modificaciones, especifica en el **Título IV** de la Pesca Artesanal, **Párrafo 1°** Régimen de acceso y atribuciones para la conservación de recursos hidrobiológicos, **Artículo 47 bis** que: "*No obstante lo establecido en el artículo anterior, la **primera milla marina del área de reserva artesanal, quedará reservada para el desarrollo de actividades pesqueras extractivas de embarcaciones de una eslora total inferior a 12 metros***".

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	**ZONA PESQUERA**	**AMERB**	**Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**: Área delimitada dentro de las cinco millas marinas reservada para la actividad pesquera artesanal, como así también en ríos, sectores de playa de mar y aguas interiores del territorio, de acceso exclusivo para el manejo y aprovechamiento de recursos hidrobiológicos integrados por especies de invertebrados bentónicos y/o algas. Considera el desarrollo de actividades de repoblamiento, captación de semillas y acuicultura extensiva de pequeña escala (crianza y producción), siempre y cuando se adopten todas las medidas necesarias para no provocar alteraciones negativas en el medio ambiente[51].	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Deportes Acuáticos No Motorizados • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Plantas Medicinales • Recolección y Manejo de Algas • Seguridad Marítima • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Caleta Pesquera • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (marítimo y fluvial)

[51] La **Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura** y sus modificaciones, especifica en el Título IV de la Pesca Artesanal, Párrafo 3° Régimen de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, **Artículo 55B** que: "*Los derechos emanados de la resolución que habilita a la organización para el uso de esta área de manejo* ***no podrán enajenarse, arrendarse ni constituirse, a su respecto, otros derechos en beneficio de terceros***".

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	**ZONA DE ACUICULTURA**	**AAA**	**Área Apta para la Acuicultura**: Área submareal, intermareal, mar territorial y ríos, donde se desarrollan actividades de repoblamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos para la acuicultura extensiva de pequeña escala (siembra, cosecha, reproducción y crianza), con especies nativas e introducidas, en los cuales el Estado está facultado para recibir y tramitar solicitudes de concesiones de acuicultura. Considera los cultivos extensivos de invertebrados y/o algas de baja intensidad, tanto con fines productivos como de restauración ecológica, excluyendo la acuicultura intensiva de especies salmónidos.	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Caleta Pesquera • Deportes Acuáticos No Motorizados • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Pesca Recreativa • Recolección y Manejo de Algas • Seguridad Marítima • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Acuicultura en Instalaciones en Tierra • Deportes Acuáticos Motorizados • Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo inofensivo) • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros • Redes de Transporte (aéreo)

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	**ZONA DE RECREACIÓN Y TURISMO**	**ZPM**	**Zona de Playas Marítimas**: Playas del litoral que por sus características geomorfológicas, atractivo turístico y conservación de su hábitat interesa mantener y proteger, principalmente por sus beneficios sociales, como áreas de esparcimiento y recreación; económicos, como áreas de extracción y cultivo de recursos hidrobiológicos; y ecológicos, como hábitat de la biodiversidad marina y terrestre. Incorpora a las playas localizadas en áreas rurales que carecen de infraestructura y accesibilidad adecuada.	• Área Protegida • Áreas Verdes y Espacios Públicos • Caleta Pesquera • Deportes Acuáticos No Motorizados • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Pesca Recreativa • Plantas Medicinales • Recolección y Manejo de Algas • Seguridad Marítima • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Deportes Acuáticos Motorizados • Infraestructura Marítima • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Redes de Transporte (aéreo)

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES[52]
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	**ZONA DE RECREACIÓN Y TURISMO**	**ZCF**	**Zona de Conectividad Fluvial**: Zonas habilitadas para resguardar la navegación de embarcaciones mayores (superior a 50 toneladas de registro grueso) y menores (igual o inferior a 50 toneladas de registro grueso)[53], y la seguridad de transporte en los ríos, puertos y bahías de aguas fluviales protegidas. Corresponde a las principales rutas de transporte de pasajeros o cargas, sobre las cuales se han definido restricciones de maniobras, seguridad en navegación, construcción y/o reparación de naves o artefactos. También incorpora los espacios definidos para la realización de actividades deportivas acuáticas.	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Astillero • Caleta Pesquera • Deportes Acuáticos Motorizados • Deportes Acuático No Motorizados • Fondeadero • Infraestructura Marítima • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Pesca Recreativa • Redes de Transporte (marítimo y fluvial)	• Equipamiento • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO)[54] • Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo inofensivo) • Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo molesto) • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Portuaria • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Redes de Transporte (aéreo) • Residuos Industriales Líquidos (RILES)

[52] Las actividades y/o usos clasificados como "**Compatible con Restricciones**" están sujetos al cumplimiento del Decreto N° 1 que establece las "***Normas Secundarias de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las aguas continentales superficiales de la Cuenca del Río Valdivia***" del Ministerio del Medio Ambiente, aprobado el 14 de enero de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 27 de noviembre de 2015. Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia **acogió reclamación impuesta**, como resultado de las diversas deficiencias sustantivas y adjetivas del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES). La sentencia resolvió "***anular el decreto reclamado, así como la Resolución Exenta N° 472/2012 del Ministerio del Medio Ambiente***, *que aprueba el Anteproyecto de NSCA para la protección de las Aguas de la Cuenca del Río Valdivia, y todos los actos administrativos trámites dictados a partir de esta última*"; ordenando al Ministerio del Medio Ambiente reanudar el procedimiento administrativo, a partir de la elaboración de un nuevo Análisis General del Impacto Económico y Social de las normas contenidas en el Anteproyecto de NSCA de la Cuenca del Río Valdivia, para ser sometido a participación ciudadana y al Consejo Consultivo.

[53] Según lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Ley N° 2222** de Navegación, de fecha 9 de diciembre de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional.

[54] La "***Guía para la Aplicación de la Ley de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios***" (página **11**) establece que: "*Las solicitudes de ECMPO pueden recaer sobre los bienes comprendidos en el borde costero marino que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional*", de conformidad con el Artículo 1° del D.F.L. N° 340/1960 del Ministerio de Hacienda sobre Concesiones Marítimas, y el Artículo 3° inciso primero, del D.S. N° 2/2005 del Ministerio de Defensa Nacional que sustituye el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. N° 660/1988. Esto incluye *"playas de mar, terrenos de playa fiscales, porciones de agua y fondo, y rocas, dentro y fuera de las bahías,* ***no pudiendo recaer en ríos y lagos***".

				• Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Seguridad Marítima • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	**ZONA DE RECREACIÓN Y TURISMO**	**ZCF-AC**	**Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación**: Zonas habilitadas para resguardar las rutas de navegación de barcos menores en ambientes de conservación, tales como los cursos de aguas protegidas y Santuarios de la Naturaleza.	• Área Protegida • Deportes Acuáticos No Motorizados • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Seguridad Marítima • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO)[55] • Infraestructura Marítima • Pesca Artesanal • Pesca Recreativa • Redes de Transporte (aéreo)

[55] La "***Guía para la Aplicación de la Ley de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios***" (página **11**) establece que: "*Las solicitudes de ECMPO pueden recaer sobre los bienes comprendidos en el borde costero marino que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional*", de conformidad con el Artículo 1° del D.F.L. N° 340/1960 del Ministerio de Hacienda sobre Concesiones Marítimas, y el Artículo 3° inciso primero, del D.S. N° 2/2005 del Ministerio de Defensa Nacional que sustituye el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. N° 660/1988. Esto incluye *"playas de mar, terrenos de playa fiscales, porciones de agua y fondo, y rocas, dentro y fuera de las bahías, **no pudiendo recaer en ríos y lagos***".

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	**ZONA SILVOAGROPECUARIO**	**ZF**	**Zona Forestal**: Espacio territorial con condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad forestal productiva, donde se presentan variables y condiciones de sitio (suelo, vegetación y clima) para el aprovechamiento racional y sostenible de plantaciones forestales de especies exóticas (monocultivos).	• Apicultura • Embalse • Extracción de Leña • Investigación Científica • Microgeneración de Energías Renovables • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Plantas Medicinales • Producción Forestal • Silvicultura • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Acuicultura en Instalaciones en Tierra • Agricultura de Pequeña Escala • Deportes Terrestres Motorizados • Energía de Biomasa • Energía Eólica Terrestre • Energía Hidroeléctrica • Energía Solar • Equipamiento • Exploración y/o Explotación de Combustibles • Exploración y/o Explotación de Materiales de Construcción • Exploración y/o Explotación de Metales • Ganadería • Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo inofensivo) • Industria, Almacenamiento, Bodegaje y/o Talleres (de tipo molesto) • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Infraestructura de Telecomunicaciones • Infraestructura Vial y de Transporte • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (terrestre) • Residuos Industriales Sólidos • Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO CIENTÍFICO	**ZONA SILVOAGROPECUARIO**	**ZRUPM**	**Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala**: Territorios con productores rurales asociados a pequeñas propiedades, cuyo modo de vida se vincula al uso y manejo de los recursos naturales, y que se caracterizan por una significativa presencia de población indígena y arraigo cultural. Poseen la capacidad de acoger a una o más actividades productivas de manera continua y/o estacional, principalmente: cultivos, producción de praderas y frutales, crianza de ganado, manejo forestal, pesca artesanal y turismo rural.	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Agricultura de Pequeña Escala • Apicultura • Área Protegida • Asentamientos Rurales • Caleta Pesquera • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Ganadería • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Infraestructura Vial y de Transporte • Investigación Científica • Manejo de Recursos Forestales Nativos • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Pesca Recreativa • Plantas Medicinales • Recolección y Manejo de Algas • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Silvicultura • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Acuicultura en Instalaciones en Tierra • Equipamiento • Extracción de Leña • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Infraestructura de Telecomunicaciones • Microgeneración de Energías Renovables • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (terrestre)

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO CIENTÍFICO	**ZONA SILVOAGROPECUARIO**	**ZMSBN**	**Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo**: Espacios cubiertos por ecosistemas forestales nativos en distintos estados de desarrollo, conservación y/o degradación, con potencialidad para el manejo sostenible de los recursos madereros y no madereros. Cumplen diversas funciones y servicios ecosistémicos como la protección de cauces de agua, impedir el deterioro de los suelos y mantención de la diversidad biológica.	• Agricultura de Pequeña Escala • Apicultura • Área Protegida • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Infraestructura Vial y de Transporte • Investigación Científica • Manejo de Recursos Forestales Nativos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Silvicultura • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Infraestructura de Telecomunicaciones • Microgeneración de Energías Renovables • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (terrestre)

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PROTEGIDAS	**ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**	**ZPH**	**Zona de Protección de Humedales**: Ecosistemas representados por estuarios, marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua dulce, salobre o salada, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. Reconocidos por su alto valor ambiental, socio-cultural, científico y económico, que cumplen funciones ecológicas de regulación hidrológica y conservación de hábitats para flora y fauna.	• Área Protegida • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Investigación Científica • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Áreas Verdes y Espacios Públicos • Caleta Pesquera • Deportes Acuáticos No Motorizados • Infraestructura Marítima • Infraestructura Vial y de Transporte • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Redes de Transporte (aéreo)

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PROTEGIDAS	**ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**	**ZREP**	**Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje**: Espacios degradados o deforestados, de sensibilidad ambiental y/o interés paisajístico, que presentan niveles de alteración por actividades productivas o extractivas. Considera un modelo de articulación y asociatividad público-privado para realizar acciones destinadas a la regeneración, recuperación y/o restauración ecológica de los ecosistemas nativos.	• Área Protegida • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Investigación Científica • Manejo de Recursos Forestales Nativos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Apicultura • Áreas Verdes y Espacios Públicos • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (terrestre) • Silvicultura

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PROTEGIDAS	**ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**	**ZCBT**	**Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres**: Iniciativas de áreas protegidas privadas, individuales o grupales, orientadas a la conservación y protección de la biodiversidad en ambientes terrestres, mantención de los procesos y funciones naturales de los ecosistemas, a fin de preservar los valores, características o formaciones del patrimonio natural, cultural y paisajístico. Establece oportunidades para el monitoreo, investigación científica, educación ambiental, recreación y turismo de intereses especiales, asegurando la provisión de bienes y servicios a las comunidades locales.	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Área Protegida • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Investigación Científica • Manejo de Recursos Forestales Nativos • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Recreativa • Plantas Medicinales • Recolección y Manejo de Algas • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Seguridad Marítima • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Agricultura de Pequeña Escala • Apicultura • Ganadería • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Infraestructura de Telecomunicaciones • Infraestructura Vial y de Transporte • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (terrestre) • Silvicultura

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PROTEGIDAS	**ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**	**ZMSBAD**	**Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce**: Espacios prioritarios orientados a la conservación y protección de los ecosistemas de agua dulce (lagunas, arroyos y ríos) y su diversidad biológica asociada, a través del manejo integrado de cuencas hidrográficas, uso sostenible y racional de los recursos hídricos. Proporcionan una gran variedad de beneficios a la sociedad en términos estéticos, culturales y biológicos, guardando relación con las creencias y actividades religiosas y espirituales.	• Área Protegida • Investigación Científica • Manejo de Recursos Forestales Nativos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Pesca Recreativa • Plantas Medicinales • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Deportes Acuáticos No Motorizados • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO)[56] • Infraestructura de Defensa Costera • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Redes de Transporte (aéreo)

[56] La "***Guía para la Aplicación de la Ley de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios***" (página **11**) establece que: "*Las solicitudes de ECMPO pueden recaer sobre los bienes comprendidos en el borde costero marino que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional*", de conformidad con el Artículo 1° del D.F.L. N° 340/1960 del Ministerio de Hacienda sobre Concesiones Marítimas, y el Artículo 3° inciso primero, del D.S. N° 2/2005 del Ministerio de Defensa Nacional que sustituye el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. N° 660/1988. Esto incluye *"playas de mar, terrenos de playa fiscales, porciones de agua y fondo, y rocas, dentro y fuera de las bahías, **no pudiendo recaer en ríos y lagos***".

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PROTEGIDAS	**ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**	**ZMSBM**	**Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina**: Espacios de interés para el manejo costero integrado, orientado a la conservación y protección de ecosistemas marinos de alto valor ecológico, uso sostenible de los recursos naturales y culturales, y buenas prácticas para la pesca responsable. Considera un modelo de articulación y asociatividad público-privado, que mantienen un bajo nivel de impacto por actividad antropogénica, potenciando iniciativas de investigación científica, educación ambiental, certificación y agregación de valor a los recursos marinos - costeros.	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Área Protegida • Deportes Acuáticos No Motorizados • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Plantas Medicinales • Recolección y Manejo de Algas • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Seguridad Marítima • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Caleta Pesquera • Infraestructura Marítima • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Pesca Recreativa • Redes de Transporte (aéreo)

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES[57]	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PROTEGIDAS	**ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**	**APE**	**Área Silvestre Protegida del Estado**: Ambientes naturales y terrestres pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE)[58], de carácter único o representativo de la diversidad ecológica natural, no alterados significativamente por la acción humana, en que las especies de flora y fauna silvestres, formaciones geológicas, sistemas hidrológicos, rasgos culturales, paisajes o bellezas escénicas naturales son de especial interés para desarrollar actividades de preservación, conservación, investigación científica, educativas o recreacionales. Incorpora las sub-categorías: Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.	• Área Protegida • Investigación Científica • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Equipamiento • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Infraestructura Vial y de Transporte • Manejo de Recursos Forestales Nativos • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (terrestre)

[57] En el caso de contar con planes de manejo asociados a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado (parques, monumentos y reservas nacionales), las compatibilidades se definirán según lo establecido en la zonificación territorial respectiva.

[58] Corresponden a unidades definidas en la **Ley N° 18.362/1984** del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PROTEGIDAS	**ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA Y PATRIMONIAL**	**ZCHP**	**Zona de Conservación Histórica y Patrimonial**: Lugares, bienes muebles e inmuebles, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico, considerados de importancia para la protección oficial, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, que no son reconocidos en Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal.	• Área Protegida • Áreas Verdes y Espacios Públicos • Equipamiento (culto y cultura) • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Investigación Científica • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Seguridad Marítima • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Apicultura • Infraestructura de Defensa Costera • Infraestructura Marítima • Infraestructura Vial y de Transporte • Redes de Transporte (aéreo) • Silvicultura

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS PROTEGIDAS	**ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA Y PATRIMONIAL**	**AIA**	**Área de Interés Arqueológico**: Bienes muebles e inmuebles como lugares, ruinas, yacimientos, asentamientos o sitios con una concentración de restos arqueológicos (artefactos, elementos estructurales, piezas y objetos), donde se encuentran vestigios de ocupación humana, que por su valor histórico, artístico o antigüedad deben ser conservados para garantizar su resguardo, puesta en valor, conocimiento y disfrute de generaciones presentes y futuras[59].	• Área Protegida • Áreas Verdes y Espacios Públicos • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Seguridad Marítima • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Asentamientos Rurales • Caleta Pesquera • Infraestructura Vial y de Transporte • Pesca Artesanal • Redes de Transporte (aéreo) • Turismo de Playa y Recreativo

[59] Corresponde a sectores costeros prospectados, catastrados y reconocidos en el Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos, y según lo establecido en el **Artículo 21°** de la **Ley N° 17.288/1978** de Monumentos Nacionales.

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS ESPECIALES	**ZONA ESPECIAL**	**ZPBC**	**Zona de Protección de Borde Costero**: Franja de protección en agua, condicionada al resguardo de la función ambiental o infraestructura en el espacio costero, donde se restringe el emplazamiento de asentamientos humanos, para prevenir y controlar su deterioro ante los riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio.	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Área Protegida • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Infraestructura de Defensa Costera • Investigación Científica • Manejo de Recursos Hidrobiológicos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Navegación y Transporte de Pasajeros en Ambientes de Conservación • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Pesca Artesanal • Pesca Recreativa • Plantas Medicinales • Recolección y Manejo de Algas • Seguridad Marítima • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Caleta Pesquera • Deportes Acuáticos No Motorizados • Infraestructura Marítima • Infraestructura de Saneamiento Sanitario • Navegación y Transporte de Carga y/o Pasajeros • Redes de Transporte (aéreo)

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS ESPECIALES	**ZONA ESPECIAL**	**ZCTIE**	**Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales**: Espacios priorizados para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, asociados al conocimiento, respeto, valoración, responsabilidad e interrelación de los turistas con la calidad del paisaje, cuyo valor agregado está centrado en el patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial, incluyendo las tradiciones, costumbres y formas de vida del Pueblo Mapuche.	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Agricultura de Pequeña Escala • Apicultura • Área Protegida • Asentamientos Rurales • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Investigación Científica • Manejo de Recursos Forestales Nativos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Silvicultura • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Ganadería • Infraestructura Vial y de Transporte • Microgeneración de Energías Renovables • Redes de Transporte (aéreo) • Redes de Transporte (terrestre)

Tabla 36. Continuación.-

POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO	CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	ACTIVIDADES COMPATIBLES	ACTIVIDADES COMPATIBLES CON RESTRICCIONES
ÁREAS ESPECIALES	**ZONA ESPECIAL**	**ECI**	**Espacio Cultural Indígena**: Espacios que consideran el reconocimiento y protección de la cultura e identidad del Pueblo Mapuche Lafkenche, respetando sus formas de vida, costumbres, tradiciones, cosmovisión y derecho consuetudinario, potenciando actividades relacionadas con la economía de subsistencia y uso racional de los recursos naturales y culturales. Incorpora sitios de significación cultural de alto valor para la realización de ceremonias y/o rituales espirituales, tales como: Nguillatún (ceremonia de rogativa), We Tripantü (celebración año nuevo Mapuche), Rewe (altar sagrado), Eltún (cementerio ancestral), Ruca (vivienda tradicional) y Tren Tren (cerro sagrado).	• Acuicultura Extensiva de Pequeña Escala • Agricultura de Pequeña Escala • Apicultura • Área Protegida • Asentamientos Rurales • Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) • Infraestructura Turística de Pequeña Escala • Investigación Científica • Manejo de Recursos Forestales Nativos • Monumento Arqueológico • Monumento Histórico • Patrimonio Cultural Indígena • Patrimonio Cultural Subacuático • Plantas Medicinales • Regeneración del Ecosistema y/o Paisaje • Silvicultura • Turismo Aventura • Turismo Indígena • Turismo de Naturaleza y/o de Intereses Especiales • Turismo de Playa y Recreativo • Zona de Interés Turístico (ZOIT) • Zona Típica o Pintoresca	• Ganadería • Infraestructura Vial y de Transporte • Microgeneración de Energías Renovables • Redes de Transporte (aéreo)

Glosario de Actividades y/o Usos

ACUICULTURA EXTENSIVA DE MEDIANA ESCALA: Sistema de cultivo semi-intensivo de recursos hidrobiológicos (como especies de invertebrados y/o algas), con un incremento en la intensidad productiva (mediana escala), desarrollados en suspensión, principalmente por estructuras flotantes o cuerdas conocidas como bateas o "long-lines".

ACUICULTURA EXTENSIVA DE PEQUEÑA ESCALA: Repoblamiento y/o cultivo de recursos hidrobiológicos (especies de invertebrados y/o algas) de baja intensidad productiva (pequeña escala) y tecnología, donde se aprovechan las condiciones naturales favorables, que se realizan directamente sobre fondos arenosos de la zona intermareal o estructuras apoyadas en el fondo (estacas o mesas de cultivo). En ello el proceso de alimentación es natural (organismos vivos de origen animal o vegetal), con escasa intervención antrópica, realizada por micro y pequeñas empresas.

ACUICULTURA EN INSTALACIONES EN TIERRA: Sistema de cultivo semi-intensivo cuya fase de incubación y alevinaje se realiza en instalaciones separadas del medio natural, con sistemas técnicos de captación y recirculación de agua, control total del medio y los individuos. Considera la regulación, alimentación y crecimiento de peces en estanques o piscinas instalados en tierra.

ACUICULTURA INTENSIVA: Sistema de cultivo de especies exóticas (especies salmónidos) de alta intensidad productiva y comercial (escala industrial), donde el grado de tecnología e intervención es mayor a los cultivos extensivos. En ello el proceso de alimentación y engorda es artificial, principalmente dietas suministradas antrópicamente, con control total del medio y los individuos. Considera el cultivo de peces en balsas jaulas flotantes directamente en el mar y/o agua dulce (paños de red o rejillas en espacio cerrado con flujo libre).

AGRICULTURA INDUSTRIAL: Producción intensiva de productos agrícolas y ganaderos, mediante el uso de fertilizantes, químicos y plaguicidas, para su comercialización.

AGRICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA: Cultivo, crecimiento y cosecha de la tierra para la obtención de productos vegetales (cereales, frutas, hortalizas, pastos cultivados y forrajes) practicada por pequeños productores que funcionan como unidades económicas independientes, en las que figuran uno o más hogares, que utilizan únicamente o en su mayor parte mano de obra familiar.

APICULTURA: Manejo y crianza de abejas para la obtención de productos de naturaleza apícola con fines terapéuticos y preventivos, tales como la miel, cera, propóleo, polen, jalea real y apiterapia (principalmente de apitoxina).

ÁREA PROTEGIDA: Espacio definido y gestionado por la sociedad en su conjunto, con la finalidad de asegurar la conservación a largo plazo de la naturaleza, sus servicios ecosistémicos y valores culturales asociados.

ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS: Espacios urbanos o de periferia a éstos, predominantemente ocupados con árboles, arbustos o plantas, que permitan funciones de esparcimiento, circulación peatonal, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno o similares.

ASENTAMIENTOS RURALES: Asentamientos humanos que presentan baja densidad poblacional, concentrado (aldeas) o disperso (caseríos, fundos, haciendas, parcelas, comunidades indígenas, comunidades agrícolas, campamentos), y concentración de viviendas de 1.000 ó menos habitantes, o entre 1.001 y 2.000 habitantes, con menos del 50% de la población económicamente activa dedicada a actividades primarias (agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca, entre otros).

ASENTAMIENTOS URBANOS: Asentamientos humanos que presentan alta densidad poblacional y concentración de viviendas de 2.000 o más habitantes (ciudades), o entre 1.001 y 2.000 habitantes (pueblos), con el 50% o más de su población económicamente activa dedicada a actividades secundarias (industria manufacturera, servicios, construcción, entre otros) y/o terciarias (comercio, transporte, inmobiliaria, administración pública, educación, servicios sociales, entre otros).

ASTILLERO: Sitio o lugar con instalaciones apropiadas, donde se construyen y reparan naves o embarcaciones de todo tipo, cerca del mar o de ríos navagables, desde yates de paseo, buques militares, barcos comerciales y/o otro tipo de barcos para transporte de mercancías o de personas.

CALETA PESQUERA: Unidad socioeconómica espacial con infraestructura de apoyo (obras y equipamiento) que proporciona los elementos básicos para las funciones de producción, comercialización y/o procesamiento relacionada directamente con la actividad pesquera artesanal, y que hacen posible la existencia de asentamientos humanos.

CAZA: Actividad o acción tendientes a la captura de especímenes de fauna silvestre, por la vía de darles muerte, con fines recreativos o de alimento, clasificados como “caza mayor” o “caza menor” dependiendo del tamaño de los animales.

DEPORTES ACUÁTICOS MOTORIZADOS: Navegación de yates, lanchas deportivas, motos de agua y esquí acuático en los ríos, puertos, bahías o mar.

DEPORTES ACUÁTICOS NO MOTORIZADOS: Todo deporte náutico que no utilice motorización, como el surf, kayak, remo, canoa, vela, kitesurf, windsurf, stand up paddle, rafting, buceo o natación en aguas abiertas.

DEPORTES TERRESTRES MOTORIZADOS: Uso de vehículos motorizados como off-road, Rally, motocicletas y cuatrimotos.

DRENAJE DE HUMEDALES Y/O PRADERAS: Técnicas de drenaje por canales y zanjas de los humedales o praderas para la ocupacion de alguna actividad productiva o infraestructura asociada.

EMBALSE: Depósito artificial (dique o presa) en el que se almacenan y/o regulan las aguas de un río o arroyo, con el fin de utilizarlas en el riego de terrenos, para el abastecimiento de agua potable y/o en la generación de energía eléctrica.

ENERGÍA DE BIOMASA: Energía procedente de la materia orgánica renovable (origen vegetal o animal) e industrial formada en algún proceso biológico o mecánico, generalmente obtenida de los residuos de las sustancias que constituyen los seres vivos (plantas, animales, entre otros) o sus restos. Considera la biomasa natural, residual seca y húmeda, y cultivos energéticos.

ENERGÍA EÓLICA MARINA: Conjunto de obras destinadas a convertir la energía producida por las masas de aire en movimiento transformados en energía eléctrica, a través de la instalación y operación de aerogeneradores situados en el mar (offshore).

ENERGÍA EÓLICA TERRESTRE: Conjunto de obras destinadas a convertir la energía cinética generada por el viento en energía eléctrica, a través de la instalación y operación de aerogeneradores emplazados en tierra.

ENERGÍA HIDROELÉCTRICA: Instalación que aprovecha la energía potencial gravitatoria contenida en las masas de agua de un cauce natural del río para la generación de energía eléctrica, utilizando turbinas conectadas a generadores.

ENERGÍA MAREOMOTRIZ: Energía que se genera a traves de tecnologías que explotan los movimientos de las mareas, corrientes y olas.

ENERGÍA SOLAR: Fuente de energía que produce electricidad de origen renovable, obtenida directamente a partir de la radiación solar mediante diversos captadores como paneles fotovoltaicos, helióstatos o colectores térmicos, para el abastecimiento de instalaciones aisladas de la red de distribución eléctrica y centrales de producción conectadas a la red.

ENERGÍA TERMOELÉCTRICA: Instalación que produce energía eléctrica a partir de energía liberada en forma de calor, mediante combustibles fósiles como petróleo, gas natural o carbón.

EQUIPAMIENTO: Construcciones destinadas a complementar las funciones básicas de habitar, producir y circular, cualquiera sea su clase o escala, incluyendo: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.

ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (ECMPO): Destinación marítima que resguarda el uso consuetudinario de los pueblos originarios, mediante un plan de administración y convenio de uso entregado a asociaciones o comunidades indígenas, con el fin de mantener las prácticas y tradiciones de manera habitual y que sean reconocidas colectivamente como manifestaciones de su cultura, tales como pesqueras, religiosas, recreativas y medicinales.

EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE COMBUSTIBLES: Sondeo y/o extracción de combustibles para transformación energética, tales como: petróleo, carbón y gas natural.

EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: Sondeo y/o extracción de materiales de construcción, tales como: arena, grava, áridos, arcilla, caliza, piedra laja, pizarra, granito, travertino y mármol.

EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE METALES: Sondeo y/o extracción de metales preciosos, metales siderúrgicos, metales básicos y minerales industriales, tales como: potasio, azufre, cuarzo, sal común, talco, feldespato (cancagua) y fosfátos.

EXTRACCIÓN DE LEÑA: Extracción de recursos forestales de bosques naturales, mediante la tala de árboles, con plan de manejo y/o reforestación vigente.

FONDEADERO: Área de resguardo costero o ribereño (puerto, ensenada, bahía, dársena o río) con la calidad, naturaleza y paraje de profundidad suficiente para anclar las embarcaciones en desuso.

GANADERÍA: Actividad económica del sector primario encargada de la cría, tratamiento y reproducción de animales para el consumo humano, incluyendo la ganadería bovina, ovina, caprina y porcina. Corresponde a la obtención y aprovechamiento de diversos productos derivados de carne, leche, queso, cueros, lana, entre otros.

HOTELERÍA Y COMPLEJOS HABITACIONALES: Actividad económica relacionada con la industria hotelera y construcción, balnearios y complejos habitacionales.

INDUSTRIA, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y/O TALLERES: Actividades productivas que comprenden a todo tipo de industrias e instalaciones de impacto similar, tales como grandes depósitos, talleres y/o bodegas; calificados de tipo “peligroso”, “insalubre o contaminante”, “molesto” o “inofensivo” por la Autoridad Sanitaria (Secretaría Regional Ministerial de Salud) respectiva:

(**a**) **INDUSTRIA TIPO PELIGROSA**: Por el alto riesgo potencial permanente e índole eminentemente peligrosa, explosiva o nociva de sus procesos, materias primas, productos intermedios o finales o acopio de los mismos, pueden llegar a causar daño de carácter catastrófico para la salud o la propiedad, en un radio que excede los límites del propio predio.

(**b**) **INDUSTRIA TIPO INSALUBRE O CONTAMINANTE**: Por destinación, operaciones o procesos que en ellos se practican o por elementos que se acopian, dan lugar a consecuencias tales como vertimientos, desprendimientos, emanaciones, trepidaciones, ruidos, que puedan llegar a alterar el equilibrio del medio ambiente por el uso desmedido de la naturaleza o por la incorporación a la biosfera de sustancias extrañas, que perjudican directa o indirectamente la salud humana u ocasionan daños a los recursos agrícolas, forestales, pecuarios, piscícolas u otros.

(**c**) **INDUSTRIA TIPO MOLESTA**: Proceso de tratamientos de insumos, fabricación o almacenamiento de materias primas o productos finales, que pueden ocasionalmente causar daños a la salud o la propiedad, y que normalmente quedan circunscritos al predio de la propia instalación, o bien, aquellos que puedan atraer insectos o roedores, producir ruidos o vibraciones, u otras consecuencias, causando con ello molestias que se prolonguen en cualquier período del día o de la noche.

(**d**) **INDUSTRIA TIPO INOFENSIVA**: No produce daños ni molestias a la comunidad, personas o entorno, controlando y neutralizando los efectos del proceso productivo o de acopio, siempre dentro del propio predio e instalaciones, resultando éste inocuo.

INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA COSTERA: Conjunto de obras y sistemas de defensa costera construidos con el fin de proteger contra la erosión y/o inundaciones, tales como: muros, rompeolas, escolleras, espigones, diques y malecones.

INFRAESTRUCTURA MARÍTIMA: Constituida por infraestructura asociada a atracaderos, dársenas, muelles, varaderos y embarcaderos con fines turísticos, que se encuentren en el área de operaciones marítima.

INFRAESTRUCTURA PORTUARIA: Obras civiles e instalaciones mecánicas, fijas y flotantes, destinadas a la prestación de servicios portuarios para materializar operaciones de transferencia de carga, descarga y almacenaje de mercancías, o el tránsito de pasajeros, entre los modos de transporte marítimo y terrestre, y que está dotada de condiciones para la atención de embarcaciones o naves.

INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO SANITARIO: Infraestructura para implementar servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario, plantas de tratamiento de aguas servidas y casetas sanitarias, las cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población que habita en condiciones de marginalidad sanitaria.

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES: Sistema de comunicación o transmisión de información como la radio, televisión, fibra óptica, telefonía fija y móvil, comunicaciones de datos, redes informáticas o internet.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE PEQUEÑA ESCALA: Infraestructura asociada a actividades turísticas de pequeña escala, en que se provee el servicio de alojamiento turístico en un terreno debidamente delimitado, ubicado en un entorno natural al aire libre (playa, campo o similares), como zonas de camping.

INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE: Todo camino, arteria, calle o vía incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: Todo estudio, tanto fundamental básico como aplicado, cuyo propósito es acrecentar los conocimientos acerca del ambiente acuático y terrestre, incluidos todos sus recursos y organismos vivientes, y abarcando todas las actividades científicas vinculadas.

MANEJO DE RECURSOS FORESTALES NATIVOS: Manejo y uso sostenible de los ecosistemas forestales nativos de un terreno determinado, integrando sus bienes y servicios al desarrollo económico y social, en concordancia con la normativa jurídica vigente que regula su control y protección.

MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS: Manejo y aprovechamiento racional de recursos hidrobiológicos (especies de invertebrados bentónicos y/o algas) destinados a la conservación de los recursos en el tiempo, permitiendo un máximo rendimiento de estos.

MICROGENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: Sistema de generación de energía eléctrica que consiste en la producción individual a pequeña escala en base a fuentes de Energías Renovables No Convencionales (ERNC), orientada al autoconsumo domiciliario para su distribución local. Corresponde a energía solar fotovoltaica o microgeneración de energía eólica.

MONUMENTO ARQUEOLÓGICO: Lugares, ruinas, yacimientos y piezas antropológicas o arqueológicas del Estado, confeccionadas o utilizadas por el ser humano, existentes sobre o bajo la superficie del territorio[60]. Por su valor histórico o artístico o por su antigüedad deben ser conservadas para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras.

MONUMENTO HISTÓRICO: Lugares, bienes muebles e inmuebles, como ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, deben ser conservados para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras, declarados por decreto supremo del Ministerio de Educación[61].

NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS: Corresponde a la navegación y transporte marítimo y fluvial condicionada al plan de maniobra de la Autoridad Marítima, para el transporte de carga de mercancías o equipajes, dragado, patrullaje naval, embarque y desembarque de pasajeros (embarcaciones mayores como buques, barcazas y lanchas).

NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AMBIENTES DE CONSERVACIÓN: Corresponde a la navegación y transporte marítimo y fluvial de pasajeros, abarcando servicios de uso recreativo (embarcaciones menores como botes).

PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA: Respeto y protección de los derechos patrimoniales consuetudinarios del Pueblo Mapuche, abarcando el resguardo de conocimientos, prácticas, creencias, tradiciones y costumbres culturales, consideradas importantes para la continuidad de su integridad, valores e identidad étnica. Corresponde a sitios sagrados y/o de significación histórica, ceremonias espirituales y cementerios.

PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO: Todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, científico, histórico, arqueológico o simbólico en el fondo de los ríos y lagos, aguas interiores y del mar territorial (sitios, estructuras, construcciones, artefactos y restos humanos, restos de buques, aeronaves, otros medios de transporte o algunas de sus partes, su carga o contenido), que estén o hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 50 años de antigüedad, según lo establecido en el D.S. N° 311/1999.

PESCA ARTESANAL: Actividad pesquera que utiliza técnicas tradicionales de forma selectiva con poco desarrollo tecnológico para la captura de recursos hidrobiológicos, realizada por un armador artesanal, mariscador, alguero y/o pescador artesanal, que en forma personal, directa y habitual, estan inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, con o sin el empleo de una embarcación artesanal (eslora máxima de 18 metros y hasta 50 toneladas de registro grueso). Considera las artes y/o aparejos de pesca utilizados por la flota artesanal: línea de trampa (captura de crustáceos), redes de enmalle (beta, trasmallo), líneas y anzuelos (cañas y líneas de mano, curricán).

[60] Título V ***De los Monumentos Arqueológicos, de las Excavaciones e Investigaciones Científicas correspondientes***, **Artículo 21°** de la Ley N° 17.288/1970 de Monumentos Nacionales.

[61] Título III ***De los Monumentos Históricos***, **Artículo 9°** de la Ley N° 17.288/1970 de Monumentos Nacionales.

PESCA INDUSTRIAL: Actividad pesquera industrializada e intensiva con tecnología avanzada para aumentar el volumen de capturas de recursos hidrobiológicos, realizada en embarcaciones industriales (eslora superior a 18 metros). Considera las artes y/o aparejos de pesca utilizados por la flota industrial: redes de arrastre de fondo (especies de fondo y demersales), palangre, grandes redes de cerco (especies pelágicas) o dragas hidráulicas.

PESCA RECREATIVA: Actividad pesquera que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas, en aguas terrestres, aguas interiores o mar territorial, sin fines de lucro y con propósito de deporte, recreación, turismo o entretención, que se realiza con un aparejo de pesca. Considera cuatro tipos: pesca de lanzamiento (*spinning*), pesca con mosca (*fly fishing*), pesca con curricán (*trolling*) y pesca con devolución.

PLANTAS MEDICINALES: Medicina de conocimiento tradicional y ancestral practicada como procedimiento curativo, mediante el uso de plantas y hierbas naturales.

PRODUCCIÓN FORESTAL: Actividades propias del manejo y uso de productos forestales de carácter intensivo como: manejo de suelos, raleo, poda, fertilización, plantación, cosecha, transporte, protección de cauces y protección de caminos.

RECOLECCIÓN Y MANEJO DE ALGAS: Actividad de recolección y manejo de algas marinas, la cual es efectuada exclusivamente por pescadores artesanales autorizados e inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, quienes cumplen con la veda extractiva. Posteriormente, este producto es comercializado en diversas industrias tales como la cosmética, alimenticia y medicina.

REDES DE TRANSPORTE: Redes y vías de transporte para el desplazamiento de objetos o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino):

(**a**) **TERRESTRE** (calles, carreteras, terminales de transporte, líneas de ferrocarril y puentes).

(**b**) **MARÍTIMO Y FLUVIAL** (rutas de navegación para transporte naviero, puertos y canales).

(**c**) **AÉREO** (aeropuertos, rutas aéreas, aeronaves, torres de control y radar).

REGENERACIÓN DEL ECOSISTEMA Y/O PAISAJE: Proceso que inicia o acelera la recuperación y restablecimiento de un ecosistema y/o paisaje, con respecto a su salud, integridad y sustentabilidad.

RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS: Transporte de residuos industriales líquidos (RILES) y desechos generados en establecimientos industriales como resultado de un proceso, actividad o servicio, que se descargan en un cuerpo receptor (aguas marinas y continentales superficiales).

RESIDUOS INDUSTRIALES SÓLIDOS: Desechos o residuos sólidos o semi-sólidos resultantes de cualquier proceso u operación industrial que no son reutilizados, recuperados o reciclados en el mismo establecimiento industrial.

SEGURIDAD MARÍTIMA: Corresponde a la señalización marítima (faros, balizas, boyas, letreros y banderas) que regula el tráfico de embarcaciones, a fin de lograr una navegación segura y para evitar riesgos de accidentes.

SILVICULTURA: Conjunto de actividades relacionadas con el cultivo, cuidado y explotación racional de los bosques o montes, y técnicas que se aplican a las masas forestales para obtener una producción continua y sostenible de bienes y servicios demandados por la sociedad.

TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: Redes e infraestructura asociada a la transmisión y/o distribución de energía, que forma parte del sistema de suministro eléctrico (subestaciones, torres o postes eléctricos y líneas de transmisión).

TURISMO AVENTURA: Viaje o excursión en que se realizan actividades recreativas, de exploración y descubrimiento, que utilizan el entorno o medio natural como soporte físico y recurso. Considera actividades de: cabalgata, excursionismo, senderismo, trekking, ciclismo de montaña, escalada, rappel, parapente, globo aerostático, descenso en ríos, rafting, kayak, canoas, buceo y natación.

TURISMO INDÍGENA: Modalidad de turismo que comprende todos los instrumentos y medios por los cuales se desarrolla la actividad turística, tendiente a la puesta en valor de los espacios con carácter ancestral, modos de vida, costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales del Pueblo Mapuche.

TURISMO DE NATURALEZA Y/O DE INTERESES ESPECIALES: Actividades recreativas realizadas en contacto directo con la naturaleza, atractivos naturales, paisajes poco intervenidos y expresiones culturales, que favorece la inclusión activa y beneficia la actividad socio-económica de comunidades locales, con un compromiso por conocer, respetar y disfrutar de la conservación de los recursos naturales y culturales.

TURISMO DE PLAYA Y RECREATIVO: Actividades de esparcimiento y recreación que se realiza al aire libre para el recreo de los habitantes y turistas (paseo, playas y sol).

ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO (ZOIT): Territorios comunales, intercomunales o determinadas áreas dentro de éstos, que tengan condiciones especiales para la atracción turística y que requieren medidas de conservación y una planificación integrada para promover las inversiones del sector público y privado, según lo establecido en el Artículo 13° y 17° de la Ley N° 20.423/2010 del Turismo.

ZONA TÍPICA O PINTORESCA: Agrupación de bienes inmuebles urbanos o rurales, que constituyen una unidad de asentamiento representativo de la evolución de la comunidad humana, destacado por su estilo, materialidad o técnicas constructivas. Corresponde principalmente a un pueblo tradicional, centro histórico, entorno de un Monumento Histórico, área y conjunto; con el fin de proteger y conservar el aspecto típico y pintoresco de interés público.

10.3.2 Validación de objetivos ambientales en la Propuesta Consensuada de Zonificación

Utilizando como base las categorías y sub-categorías de usos preferentes, se realizó una revisión del cumplimiento y validación de los tres objetivos ambientales acordados y como se visualizan en la "Opción de Desarrollo 3: Propuesta Consensuada de Zonificación" del Plan (ver Tabla 37). El ejercicio de dicha actividad se efectuó durante la reunión de acuerdos realizada el 30 de julio de 2015 en la comuna de Valdivia, donde participaron representantes de los organismos de administración del Estado e integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos.

Tabla 37. Validación de los objetivos ambientales en la propuesta consensuada del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
OA 1: Reconocer y resguardar las áreas protegidas de carácter público y privado, que garantizan la protección ambiental y uso sostenible de los ecosistemas singulares, frágiles y/o amenazados del patrimonio natural, rasgos identitarios del paisaje, recursos naturales y conectividad ecológica, mediante el establecimiento de zonas para la conservación de la biodiversidad terrestre, marina y de agua dulce, protección de humedales y áreas protegidas del Estado, que restringen la expansión urbana residencial, construcción de equipamiento e infraestructura, y potencial afectación de actividades humanas sobre los sistemas naturales; principalmente las dunas de Chaihuín y Colún, sistema fluvial de los ríos Valdivia al norte y Bueno al sur; potenciando la protección del bosque templado lluvioso de la *Selva Valdiviana*, el humedal del *Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo*, el *Parque Nacional Alerce Costero* en Corral y La Unión, y sitios de alto valor ecológico en el río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, Pilolcura, Curiñanco, Calfuco, San Carlos y Chaihuín – río Bueno.	**Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos**	AMERB	Área delimitada dentro de las cinco millas marinas reservada para la actividad pesquera artesanal, como así también en ríos, sectores de playa de mar y aguas interiores del territorio, de acceso exclusivo para el manejo y aprovechamiento de recursos hidrobiológicos integrados por especies de invertebrados bentónicos y/o algas. Considera el desarrollo de actividades de repoblamiento, captación de semillas y acuicultura extensiva de pequeña escala (crianza y producción), siempre y cuando se adopten todas las medidas necesarias para no provocar alteraciones negativas en el medio ambiente.
	Zona de Playas Marítimas	ZPM	Playas del litoral que por sus características geomorfológicas, atractivo turístico y conservación de su hábitat interesa mantener y proteger, principalmente por sus beneficios sociales, como áreas de esparcimiento y recreación; económicos, como áreas de extracción y cultivo de recursos hidrobiológicos; y ecológicos, como hábitat de la biodiversidad marina y terrestre. Incorpora a las playas localizadas en áreas rurales que carecen de infraestructura y accesibilidad adecuada.
	Zona de Conectividad Fluvial	ZCF	Zonas habilitadas para resguardar la navegación de embarcaciones mayores (superior a 50 toneladas de registro grueso) y menores (igual o inferior a 50 toneladas de registro grueso), y la seguridad de transporte en los ríos, puertos y bahías de aguas fluviales protegidas. Corresponde a las principales rutas de transporte de pasajeros o cargas, sobre las cuales se han definido restricciones de maniobras, seguridad en navegación, construcción y/o reparación de naves o artefactos. También incorpora los espacios definidos para la realización de actividades deportivas acuáticas.
	Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación	ZCF-AC	Zonas habilitadas para resguardar las rutas de navegación de barcos menores en ambientes de conservación, tales como los cursos de aguas protegidas y Santuarios de la Naturaleza.
	Zona de Manejo Sostenible de Bosque Nativo	ZMSBN	Espacios cubiertos por ecosistemas forestales nativos en distintos estados de desarrollo, conservación y/o degradación, con potencialidad para el manejo sostenible de los recursos madereros y no madereros. Cumplen diversas funciones y servicios ecosistémicos como la protección de cauces de agua, impedir el deterioro de los suelos y mantención de la diversidad biológica.

Tabla 37. Continuación.-

OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
OA 1: Reconocer y resguardar las áreas protegidas de carácter público y privado, que garantizan la protección ambiental y uso sostenible de los ecosistemas singulares, frágiles y/o amenazados del patrimonio natural, rasgos identitarios del paisaje, recursos naturales y conectividad ecológica, mediante el establecimiento de zonas para la conservación de la biodiversidad terrestre, marina y de agua dulce, protección de humedales y áreas protegidas del Estado, que restringen la expansión urbana residencial, construcción de equipamiento e infraestructura, y potencial afectación de actividades humanas sobre los sistemas naturales; principalmente las dunas de Chaihuín y Colún, sistema fluvial de los ríos Valdivia al norte y Bueno al sur; potenciando la protección del bosque templado lluvioso de la *Selva Valdiviana*, el humedal del *Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo*, el *Parque Nacional Alerce Costero* en Corral y La Unión, y sitios de alto valor ecológico en el río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, Pilolcura, Curiñanco, Calfuco, San Carlos y Chaihuín – río Bueno.	**Zona de Protección de Humedales**	ZPH	Ecosistemas representados por estuarios, marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua dulce, salobre o salada, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. Reconocidos por su alto valor ambiental, socio-cultural, científico y económico, que cumplen funciones ecológicas de regulación hidrológica y conservación de hábitats para flora y fauna.
	Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje	ZREP	Espacios degradados o deforestados, de sensibilidad ambiental y/o interés paisajístico, que presentan niveles de alteración por actividades productivas o extractivas. Considera un modelo de articulación y asociatividad público-privado para realizar acciones destinadas a la regeneración, recuperación y/o restauración ecológica de los ecosistemas nativos.
	Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres	ZCBT	Iniciativas de áreas protegidas privadas, individuales o grupales, orientadas a la conservación y protección de la biodiversidad en ambientes terrestres, mantención de los procesos y funciones naturales de los ecosistemas, a fin de preservar los valores, características o formaciones del patrimonio natural, cultural y paisajístico. Establece oportunidades para el monitoreo, investigación científica, educación ambiental, recreación y turismo de intereses especiales, asegurando la provisión de bienes y servicios a las comunidades locales.
	Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce	ZMSBAD	Espacios prioritarios orientados a la conservación y protección de los ecosistemas de agua dulce (lagunas, arroyos y ríos) y su diversidad biológica asociada, a través del manejo integrado de cuencas hidrográficas, uso sostenible y racional de los recursos hídricos. Proporcionan una gran variedad de beneficios a la sociedad en términos estéticos, culturales y biológicos, guardando relación con las creencias y actividades religiosas y espirituales.
	Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina	ZMSBM	Espacios de interés para el manejo costero integrado, orientado a la conservación y protección de ecosistemas marinos de alto valor ecológico, uso sostenible de los recursos naturales y culturales, y buenas prácticas para la pesca responsable. Considera un modelo de articulación y asociatividad público-privado, que mantienen un bajo nivel de impacto por actividad antropogénica, potenciando iniciativas de investigación científica, educación ambiental, certificación y agregación de valor a los recursos marinos - costeros.

Tabla 37. Continuación.-

OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
OA 1: Reconocer y resguardar las áreas protegidas de carácter público y privado, que garantizan la protección ambiental y uso sostenible de los ecosistemas singulares, frágiles y/o amenazados del patrimonio natural, rasgos identitarios del paisaje, recursos naturales y conectividad ecológica, mediante el establecimiento de zonas para la conservación de la biodiversidad terrestre, marina y de agua dulce, protección de humedales y áreas protegidas del Estado, que restringen la expansión urbana residencial, construcción de equipamiento e infraestructura, y potencial afectación de actividades humanas sobre los sistemas naturales; principalmente las dunas de Chaihuín y Colún, sistema fluvial de los ríos Valdivia al norte y Bueno al sur; potenciando la protección del bosque templado lluvioso de la *Selva Valdiviana*, el humedal del *Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo*, el *Parque Nacional Alerce Costero* en Corral y La Unión, y sitios de alto valor ecológico en el río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, Pilolcura, Curiñanco, Calfuco, San Carlos y Chaihuín – río Bueno.	**Área Silvestre Protegida del Estado**	APE	Ambientes naturales y terrestres pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), de carácter único o representativo de la diversidad ecológica natural, no alterados significativamente por la acción humana, en que las especies de flora y fauna silvestres, formaciones geológicas, sistemas hidrológicos, rasgos culturales, paisajes o bellezas escénicas naturales son de especial interés para desarrollar actividades de preservación, conservación, investigación científica, educativas o recreacionales. Incorpora las sub-categorías: Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.
	Zona de Protección de Borde Costero	ZPBC	Franja de protección en agua, condicionada al resguardo de la función ambiental o infraestructura en el espacio costero, donde se restringe el emplazamiento de asentamientos humanos, para prevenir y controlar su deterioro ante los riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio.
	Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales	ZCTIE	Espacios priorizados para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, asociados al conocimiento, respeto, valoración, responsabilidad e interrelación de los turistas con la calidad del paisaje, cuyo valor agregado está centrado en el patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial, incluyendo las tradiciones, costumbres y formas de vida del Pueblo Mapuche.
	Espacio Cultural Indígena	ECI	Espacios que consideran el reconocimiento y protección de la cultura e identidad del Pueblo Mapuche Lafkenche, respetando sus formas de vida, costumbres, tradiciones, cosmovisión y derecho consuetudinario, potenciando actividades relacionadas con la economía de subsistencia y uso racional de los recursos naturales y culturales. Incorpora sitios de significación cultural de alto valor para la realización de ceremonias y/o rituales espirituales, tales como: Nguillatún (ceremonia de rogativa), We Tripantü (celebración año nuevo Mapuche), Rewe (altar sagrado), Eltún (cementerio ancestral), Ruca (vivienda tradicional) y Tren Tren (cerro sagrado).

Tabla 37. Continuación.-

OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
OA 2: Contribuir a la disminución de nuevos focos de contaminación o daño ambiental de las áreas litorales y sistema fluvial, sin mayor intervención antrópica y con la presencia de asentamientos humanos, por actividades industriales, mediante la restricción de áreas de infraestructura y actividades asociadas a la acuicultura intensiva, portuaria, industria pesquera y descarga de residuos industriales líquidos, a las ya existentes y definidas por los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente, particularmente en áreas de alto valor ecológico en los sectores de: río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, río Valdivia, Bahía de Corral, Chaihuín, Hueicolla, Colún y río Bueno.	**Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche**	ZAR	Territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes. Están constituidos, en un número importante, por comunidades Mapuche Lafkenche a nivel de entidad censal. Poseen un uso habitacional asociado a actividades agrícolas y pecuarias de pequeña escala, pesca artesanal y consumo de leña, las cuales forman la base productiva de la economía familiar campesina de subsistencia.
	Zona de Asentamientos Rurales	ZAR-1	Territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes. Poseen un uso habitacional asociado a actividades agrícolas y pecuarias de pequeña escala, pesca artesanal y consumo de leña; las cuales forman la base productiva de la economía familiar campesina de subsistencia.
	Zona de Caletas	ZC	Espacios asociados a la operación de infraestructura de apoyo, servicios y actividades complementarias de las caletas y centros de desembarque de la pesca artesanal, reconocidos por la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales. Incorpora los muelles, zonas de abrigo, fondeadero de embarcaciones, galpones para pertrechos de pesca, rampas, sedes, áreas para la comercialización y/o procesamiento de productos, cámara de mantención y servicios básicos. También reconoce otras caletas que no se encuentran registradas oficialmente en el Decreto Supremo N° 240, pero que son utilizadas para sus faenas.
	Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 18 metros de eslora	ZPA-1	Área reservada para el uso exclusivo de las actividades extractivas de la pesca artesanal, equivalente a una franja de mar territorial desde el término de la 1^{era} hasta las 5 millas marinas, que establece la conservación y el uso sustentable de los recursos pesqueros para el resguardo de los ecosistemas marinos. Considera actividades desarrolladas por embarcaciones artesanales con una eslora máxima de 18 metros, utilizando técnicas tradicionales y métodos de captura selectiva para la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos.

Tabla 37. Continuación.-

OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
OA 2: Contribuir a la disminución de nuevos focos de contaminación o daño ambiental de las áreas litorales y sistema fluvial, sin mayor intervención antrópica y con la presencia de asentamientos humanos, por actividades industriales, mediante la restricción de áreas de infraestructura y actividades asociadas a la acuicultura intensiva, portuaria, industria pesquera y descarga de residuos industriales líquidos, a las ya existentes y definidas por los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente, particularmente en áreas de alto valor ecológico en los sectores de: río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, río Valdivia, Bahía de Corral, Chaihuín, Hueicolla, Colún y río Bueno.	**Zona de Pesca Artesanal para embarcaciones menores a 12 metros de eslora**	ZPA-2	Área reservada para el uso exclusivo de las actividades extractivas de la pesca artesanal, equivalente a la franja costera de la 1^{era} milla marina, que establece la conservación y el uso sustentable de los recursos pesqueros para el resguardo de los ecosistemas marinos. Considera actividades desarrolladas por embarcaciones artesanales con una eslora inferior a 12 metros, utilizando técnicas tradicionales y métodos de captura selectiva para la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos.
	Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	AMERB	Área delimitada dentro de las cinco millas marinas reservada para la actividad pesquera artesanal, como así también en ríos, sectores de playa de mar y aguas interiores del territorio, de acceso exclusivo para el manejo y aprovechamiento de recursos hidrobiológicos integrados por especies de invertebrados bentónicos y/o algas. Considera el desarrollo de actividades de repoblamiento, captación de semillas y acuicultura extensiva de pequeña escala (crianza y producción), siempre y cuando se adopten todas las medidas necesarias para no provocar alteraciones negativas en el medio ambiente.
	Área Apta para la Acuicultura	AAA	Área submareal, intermareal, mar territorial y ríos, donde se desarrollan actividades de repoblamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos para la acuicultura extensiva de pequeña escala (siembra, cosecha, reproducción y crianza), con especies nativas e introducidas, en los cuales el Estado está facultado para recibir y tramitar solicitudes de concesiones de acuicultura. Considera los cultivos extensivos de invertebrados y/o algas de baja intensidad, tanto con fines productivos como de restauración ecológica, excluyendo la acuicultura intensiva de especies salmónidos.
	Zona de Playas Marítimas	ZPM	Playas del litoral que por sus características geomorfológicas, atractivo turístico y conservación de su hábitat interesa mantener y proteger, principalmente por sus beneficios sociales, como áreas de esparcimiento y recreación; económicos, como áreas de extracción y cultivo de recursos hidrobiológicos; y ecológicos, como hábitat de la biodiversidad marina y terrestre. Incorpora a las playas localizadas en áreas rurales que carecen de infraestructura y accesibilidad adecuada.

Tabla 37. Continuación.-

OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
OA 2: Contribuir a la disminución de nuevos focos de contaminación o daño ambiental de las áreas litorales y sistema fluvial, sin mayor intervención antrópica y con la presencia de asentamientos humanos, por actividades industriales, mediante la restricción de áreas de infraestructura y actividades asociadas a la acuicultura intensiva, portuaria, industria pesquera y descarga de residuos industriales líquidos, a las ya existentes y definidas por los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente, particularmente en áreas de alto valor ecológico en los sectores de: río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, río Valdivia, Bahía de Corral, Chaihuín, Hueicolla, Colún y río Bueno.	**Zona de Conectividad Fluvial**	ZCF	Zonas habilitadas para resguardar la navegación de embarcaciones mayores (superior a 50 toneladas de registro grueso) y menores (igual o inferior a 50 toneladas de registro grueso), y la seguridad de transporte en los ríos, puertos y bahías de aguas fluviales protegidas. Corresponde a las principales rutas de transporte de pasajeros o cargas, sobre las cuales se han definido restricciones de maniobras, seguridad en navegación, construcción y/o reparación de naves o artefactos. También incorpora los espacios definidos para la realización de actividades deportivas acuáticas.
	Zona de Conectividad Fluvial en Ambientes de Conservación	ZCF-AC	Zonas habilitadas para resguardar las rutas de navegación de barcos menores en ambientes de conservación, tales como los cursos de aguas protegidas y Santuarios de la Naturaleza.
	Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala	ZRUPM	Territorios con productores rurales asociados a pequeñas propiedades, cuyo modo de vida se vincula al uso y manejo de los recursos naturales, y que se caracterizan por una significativa presencia de población indígena y arraigo cultural. Poseen la capacidad de acoger a una o más actividades productivas de manera continua y/o estacional, principalmente: cultivos, producción de praderas y frutales, crianza de ganado, manejo forestal, pesca artesanal y turismo rural.
	Zona de Protección de Humedales	ZPH	Ecosistemas representados por estuarios, marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua dulce, salobre o salada, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. Reconocidos por su alto valor ambiental, socio-cultural, científico y económico, que cumplen funciones ecológicas de regulación hidrológica y conservación de hábitats para flora y fauna.
	Zona de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje	ZREP	Espacios degradados o deforestados, de sensibilidad ambiental y/o interés paisajístico, que presentan niveles de alteración por actividades productivas o extractivas. Considera un modelo de articulación y asociatividad público-privado para realizar acciones destinadas a la regeneración, recuperación y/o restauración ecológica de los ecosistemas nativos.
	Zona de Conservación de la Biodiversidad en Ambientes Terrestres	ZCBT	Iniciativas de áreas protegidas privadas, individuales o grupales, orientadas a la conservación y protección de la biodiversidad en ambientes terrestres, mantención de los procesos y funciones naturales de los ecosistemas, a fin de preservar los valores, características o formaciones del patrimonio natural, cultural y paisajístico. Establece oportunidades para el monitoreo, investigación científica, educación ambiental, recreación y turismo de intereses especiales, asegurando la provisión de bienes y servicios a las comunidades locales.

Tabla 37. Continuación.-

OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
OA 2: Contribuir a la disminución de nuevos focos de contaminación o daño ambiental de las áreas litorales y sistema fluvial, sin mayor intervención antrópica y con la presencia de asentamientos humanos, por actividades industriales, mediante la restricción de áreas de infraestructura y actividades asociadas a la acuicultura intensiva, portuaria, industria pesquera y descarga de residuos industriales líquidos, a las ya existentes y definidas por los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal vigente, particularmente en áreas de alto valor ecológico en los sectores de: río Lingue, Mehuín, Bahía Maiquillahue, río Valdivia, Bahía de Corral, Chaihuín, Hueicolla, Colún y río Bueno.	**Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad en Agua Dulce**	ZMSBAD	Espacios prioritarios orientados a la conservación y protección de los ecosistemas de agua dulce (lagunas, arroyos y ríos) y su diversidad biológica asociada, a través del manejo integrado de cuencas hidrográficas, uso sostenible y racional de los recursos hídricos. Proporcionan una gran variedad de beneficios a la sociedad en términos estéticos, culturales y biológicos, guardando relación con las creencias y actividades religiosas y espirituales.
	Zona de Conservación y Manejo Sostenible de la Biodiversidad Marina	ZMSBM	Espacios de interés para el manejo costero integrado, orientado a la conservación y protección de ecosistemas marinos de alto valor ecológico, uso sostenible de los recursos naturales y culturales, y buenas prácticas para la pesca responsable. Considera un modelo de articulación y asociatividad público-privado, que mantienen un bajo nivel de impacto por actividad antropogénica, potenciando iniciativas de investigación científica, educación ambiental, certificación y agregación de valor a los recursos marinos - costeros.
	Zona de Protección de Borde Costero	ZPBC	Franja de protección en agua, condicionada al resguardo de la función ambiental o infraestructura en el espacio costero, donde se restringe el emplazamiento de asentamientos humanos, para prevenir y controlar su deterioro ante los riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio.
	Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales	ZCTIE	Espacios priorizados para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, asociados al conocimiento, respeto, valoración, responsabilidad e interrelación de los turistas con la calidad del paisaje, cuyo valor agregado está centrado en el patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial, incluyendo las tradiciones, costumbres y formas de vida del Pueblo Mapuche.

Tabla 37. Continuación.-

OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
OA 3: Reconocer y resguardar los espacios de alto valor patrimonial y conservación histórica en la zona costera de la Región de Los Ríos, con énfasis en la protección de la identidad cultural, cosmovisión y sistemas de vida del Pueblo Mapuche, principalmente la Ruta Cultural Lafkenche en el territorio costero de Mehuín, Mississippi, Curiñanco, Huiro, Chaguay, Hueicolla, sus rucas aledañas, los sitios arqueológicos de Chan Chan, Chaihuín y Colún, y Monumentos Nacionales en el casco urbano de San José de la Mariquina, Valdivia y Corral, mediante la identificación de zonas de conservación histórica y patrimonial, áreas de interés arqueológico y espacios culturales indígenas para prevenir potenciales afectaciones a su valor agregado cultural.	**Zona de Asentamientos Rurales con población Mapuche Lafkenche**	ZAR	Territorios ocupados por asentamientos humanos dispersos y/o localidades menores que se encuentran fuera del límite urbano o área de extensión urbana definidos en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes. Están constituidos, en un número importante, por comunidades Mapuche Lafkenche a nivel de entidad censal. Poseen un uso habitacional asociado a actividades agrícolas y pecuarias de pequeña escala, pesca artesanal y consumo de leña, las cuales forman la base productiva de la economía familiar campesina de subsistencia.
	Zona Rural de Usos Productivos Mixto de Pequeña Escala	ZRUPM	Territorios con productores rurales asociados a pequeñas propiedades, cuyo modo de vida se vincula al uso y manejo de los recursos naturales, y que se caracterizan por una significativa presencia de población indígena y arraigo cultural. Poseen la capacidad de acoger a una o más actividades productivas de manera continua y/o estacional, principalmente: cultivos, producción de praderas y frutales, crianza de ganado, manejo forestal, pesca artesanal y turismo rural.
	Zona de Conservación Histórica y Patrimonial	ZCHP	Lugares, bienes muebles e inmuebles, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico, considerados de importancia para la protección oficial, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, que no son reconocidos en Instrumentos de Planificación Territorial a nivel comunal.
	Área de Interés Arqueológico	AIA	Bienes muebles e inmuebles como lugares, ruinas, yacimientos, asentamientos o sitios con una concentración de restos arqueológicos (artefactos, elementos estructurales, piezas y objetos), donde se encuentran vestigios de ocupación humana, que por su valor histórico, artístico o antigüedad deben ser conservados para garantizar su resguardo, puesta en valor, conocimiento y disfrute de generaciones presentes y futuras.
	Zona de Conservación y Turismo de Intereses Especiales	ZCTIE	Espacios priorizados para el desarrollo de actividades turísticas con criterios de conservación, asociados al conocimiento, respeto, valoración, responsabilidad e interrelación de los turistas con la calidad del paisaje, cuyo valor agregado está centrado en el patrimonio natural e identidad cultural de las comunidades locales en su entorno territorial, incluyendo las tradiciones, costumbres y formas de vida del Pueblo Mapuche.

Tabla 37. Continuación.-

OBJETIVOS AMBIENTALES (OA)	SUB-CATEGORÍA DE USO PREFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
OA 3: Reconocer y resguardar los espacios de alto valor patrimonial y conservación histórica en la zona costera de la Región de Los Ríos, con énfasis en la protección de la identidad cultural, cosmovisión y sistemas de vida del Pueblo Mapuche, principalmente la Ruta Cultural Lafkenche en el territorio costero de Mehuín, Mississippi, Curiñanco, Huiro, Chaguay, Hueicolla, sus rucas aledañas, los sitios arqueológicos de Chan Chan, Chaihuín y Colún, y Monumentos Nacionales en el casco urbano de San José de la Mariquina, Valdivia y Corral, mediante la identificación de zonas de conservación histórica y patrimonial, áreas de interés arqueológico y espacios culturales indígenas para prevenir potenciales afectaciones a su valor agregado cultural.	**Espacio Cultural Indígena**	ECI	Espacios que consideran el reconocimiento y protección de la cultura e identidad del Pueblo Mapuche Lafkenche, respetando sus formas de vida, costumbres, tradiciones, cosmovisión y derecho consuetudinario, potenciando actividades relacionadas con la economía de subsistencia y uso racional de los recursos naturales y culturales. Incorpora sitios de significación cultural de alto valor para la realización de ceremonias y/o rituales espirituales, tales como: Nguillatún (ceremonia de rogativa), We Tripantü (celebración año nuevo Mapuche), Rewe (altar sagrado), Eltún (cementerio ancestral), Ruca (vivienda tradicional) y Tren Tren (cerro sagrado).

11. PLAN DE SEGUIMIENTO DE VARIABLES AMBIENTALES

El seguimiento de las variables ambientales permite comparar los efectos previstos en el "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", con los que realmente se producen tras su implementación y desarrollo. Con ello, se logra que los problemas que aparezcan durante la implementación puedan ser identificados y que las futuras predicciones se detecten con mayor precisión.

Sin embargo, desde la perspectiva de la sustentabilidad territorial, el seguimiento debe ser entendido de una manera más amplia, donde la información obtenida posibilite la realización de análisis que permita valorar la eficacia de las determinaciones del Plan para orientar el desarrollo de la zona costera de la Región de Los Ríos.

La característica de especial sensibilidad en la zona costera, hacen necesario incorporar una serie de criterios e indicadores para la medición de algunas dinámicas y situaciones propias del sistema litoral. Se presenta a continuación una serie de consideraciones específicas de variables ambientales, criterios e indicadores que sirvan de apoyo, en la definición de un sistema completo de seguimiento, respecto a las variables de sustentabilidad que son más susceptibles de ser sustancialmente afectados por características específicas de la zona costera en la Región de Los Ríos.

Producto de la aplicación del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", y considerando el **horizonte temporal de vigencia del instrumento de 10 años**, es posible que algunas de las opciones de desarrollo formuladas en la "Propuesta Consensuada de Zonificación" puedan afectar determinadas variables ambientales relevantes. Por lo anterior, a continuación se presentan aquellas opciones identificadas como más relevantes y que mejor representen los objetivos ambientales del instrumento, como posibles efectos ambientales a monitorear en el tiempo una vez entrado en vigencia el Plan, posibles de ser afectados por cada una de las opciones de desarrollo formuladas, identificando su forma y método de seguimiento.

El **organismo responsable** de la coordinación y cumplimiento de los Criterios de Seguimiento y Rediseño será la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos.

11.1 Criterios de Seguimiento y Rediseño destinados a controlar la eficacia del Plan

Los criterios de seguimiento corresponden a aquellos elementos que servirán de base para evaluar la eficacia del instrumento, en términos del logro de los objetivos del Plan en toda su dimensión, los cuales incluyen los principales efectos ambientales resultante de la Opción de Desarrollo 3 y su relación con las variables consideradas claves para promover la sustentabilidad, criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales formulados en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, y que son más susceptibles de ser sustancialmente afectadas por características específicas del litoral (ver Tabla 38).

En este contexto se entiende como **Criterios de Seguimiento**: "*Conjunto de elementos de análisis, destinados al conocimiento y evaluación -dentro de un plazo determinado- de los resultados de la implementación de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica*".

Comprendiendo el concepto de eficacia como la capacidad de alcanzar el efecto esperado o deseado tras la realización de una determinada acción, se entenderá que el "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" deberá ser rediseñado si no está siendo efectivo en el cumplimiento de los efectos esperados, identificados en los criterios de seguimiento de la opción de desarrollo seleccionada. Para ello se plantea que, si durante un periodo de **5 años consecutivos** de aplicación del instrumento, algunos de los criterios de eficacia resultan presentar **parámetros de eficacia menores al 50%**, dicha zonificación se someterá a evaluación para su rediseño, a objeto de hacer los ajustes y/o modificaciones necesarias para la medición de los criterios de seguimiento y el cumplimiento de los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales en la zonificación del Plan.

En este contexto se entiende como **Criterio de Rediseño**: "*Conjunto de elementos de análisis, derivados de los criterios de seguimiento, destinados al conocimiento y evaluación -dentro de un plazo determinado- de los resultados de implementación de una política, plan o instrumento, de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica*".

Junto con la evaluación de los criterios de eficacia para la consideración del rediseño del instrumento, así como lo indicado en los respectivos reglamentos e instructivos que regulan la zona costera, se considerará como otra variable de rediseño, la ocurrencia de un evento natural que modifique sustancialmente la configuración de la morfología del territorio costero y el desarrollo de las actividades presentes, lo que deberá ser debidamente fundado por un informe respectivo, aprobado por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos.

Tabla 38. Criterios de Seguimiento y Rediseño destinados a controlar la eficacia del Plan

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	EFECTOS AMBIENTALES DE LA OPCIÓN DE DESARROLLO 3	INDICADOR[62]	DESCRIPCIÓN	FORMULA DE CÁLCULO	PLAZO DE MEDICIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN	CRITERIO DE REDISEÑO
SUELO	**Pérdida de suelo rural**: hace referencia a las presiones y estado de degradación de suelo en áreas rurales por el desarrollo urbano.	Porcentaje de la superficie de suelos perdidos por urbanización, involucrados con la decisión.	Se mide el porcentaje de la superficie de suelos perdidos por urbanización, en relación a la superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis.	(% de superficie de suelos perdidos por urbanización / % de superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis) *100	Anual (evaluación cada 12 meses)	SEREMI de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Municipalidades – Gobierno Regional de Los Ríos	Al año 2023 se ha perdido sobre 50% de la superficie del territorio por urbanización.
	Riesgos naturales: hace referencia a las áreas en las cuales existe un potencial para la ocurrencia de fenómenos de origen natural o antrópica que pueden producir daños y pérdidas para la población.	Porcentaje de la superficie declarada Restricción por Riesgos Naturales integrados en la definición de usos del suelo en los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) a nivel comunal.	Se mide el porcentaje de la superficie declarada Restricción por Riesgos Naturales integrados en la definición de usos del suelo en los Instrumentos de Planificación Territorial en la zona costera de la Región de Los Ríos, en relación a la superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis.	(% de la superficie declarada Restricción por Riesgos Naturales integrados en la definición de usos del suelo en los IPT / % de superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis) *100	Anual (evaluación cada 12 meses)	SERNAGEOMIN – ONEMI – SEREMI de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Municipalidades – Gobierno Regional de Los Ríos	Al año 2023 se ha declarado 0% de la superficie del territorio como Restricción por Riesgos Naturales.
PAISAJE	**Áreas de valor para la protección o conservación del patrimonio natural**: hace referencia a las áreas que presentan valor natural por su biodiversidad, funcionalidad ecológica y prestación de servicios ecosistémicos.	Porcentaje de la superficie declarada Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza con protección oficial y no oficial involucrados con la decisión.	Se mide el porcentaje de la superficie declarada Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza involucrados con la decisión, en relación a la superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis.	(% de la superficie declarada Zonas de Conservación y/o Protección de la Naturaleza involucrados con la decisión / % de superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis) *100	Anual (evaluación cada 12 meses)	SEREMI del Medio Ambiente – Corporación Nacional Forestal (CONAF) – SEREMI de Bienes Nacionales – SUBPESCA – Municipalidades – Gobierno Regional de Los Ríos	Al año 2023 se ha declarado menos de 20% de la superficie territorial como Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza.
PATRIMONIO NATURAL		Porcentaje de la superficie de humedales y zonas riparianas y/o Zonas Húmedas de Importancia Internacional (Sitio Ramsar) involucrados con la decisión.	Se mide el porcentaje de la superficie de humedales y zonas riparianas y/o Zonas Húmedas de Importancia Internacional (Sitio Ramsar) involucrados con la decisión, en relación a la superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis.	(% de superficie de humedales, zonas riparianas y/o Zonas Húmedas de Importancia Internacional involucrados con la decisión / % de superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis) *100	Anual (evaluación cada 12 meses)	SEREMI del Medio Ambiente – Comisión Asesoría de Monumentos Nacionales (CAMN)	Al año 2023 se ha declarado menos de 20% de la superficie territorial como humedales, zonas riparianas y/o Zonas Húmedas de Importancia Internacional (Sitios Ramsar).

[62] "**Involucrados con la decisión**" hace referencia a que el subtema ambiental puede verse afectado o beneficiado con las medidas propuestas en el proceso de decisión, basada en la información indicada en el **Anexo 1. Descripción y propuesta de indicadores para los temas y subtemas ambientales** (páginas **47 - 61**) de la "*Guía de orientación para incorporar la dimensión ambiental en procesos de ordenamiento territorial sustentable*", elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente en septiembre de 2015.

Tabla 38. Continuación.-

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	EFECTOS AMBIENTALES DE LA OPCIÓN DE DESARROLLO 3	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FORMULA DE CÁLCULO	PLAZO DE MEDICIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN	CRITERIO DE REDISEÑO
PAISAJE **PATRIMONIO NATURAL**	**Áreas de valor para la protección o conservación del patrimonio natural**: hace referencia a las áreas que presentan valor natural por su biodiversidad, funcionalidad ecológica y prestación de servicios ecosistémicos.	Porcentaje de la superficie de Reservas, Parques y Monumentos Nacionales involucrados con la decisión.	Se mide el porcentaje de la superficie de Reservas, Parques y Monumentos Nacionales involucrados con la decisión, en relación a la superficie total de todas las categorías de la Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza del área de planificación de la zona costera bajo análisis.	(% de superficie de Reservas, Parques y Monumentos Nacionales involucrados con la decisión / % de superficie total de todas las categorías de la Zona de Conservación y Protección de la Naturaleza del área de planificación de la zona costera bajo análisis) *100	Anual (evaluación cada 12 meses)	Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Al año 2023 se ha declarado menos de 20% de la superficie territorial como Reservas, Parques y Monumentos Nacionales.
PATRIMONIO CULTURAL	**Áreas de valor para la protección o conservación del patrimonio histórico - cultural e indígena**: hace referencia a la alteración y pérdida del patrimonio histórico - cultural, y de los sitios y sistemas de vida, tradiciones y costumbres culturales pertenecientes al Pueblo Mapuche.	Porcentaje de la superficie declarada Espacio Cultural Indígena (ECI) involucrados con la decisión.	Se mide el porcentaje de la superficie declarada Espacio Cultural Indígena (ECI) involucrados con la decisión, en relación a la superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis.	(% de la superficie declarada Espacio Cultural Indígena / % de superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis) *100	Anual (evaluación cada 12 meses)	Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos – Gobierno Regional de Los Ríos – Subsecretaria para las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa)	Al año 2023 se ha declarado menos de 20% de la superficie territorial como Espacio Cultural Indígena.
		Porcentaje de la superficie declarada Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP) involucrados con la decisión.	Se mide el porcentaje de la superficie declarada Zona de Conservación Histórica y Patrimonial (ZCHP) involucrados con la decisión, en relación a la superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis.	(% de la superficie declarada Zona de Conservación Histórica y Patrimonial / % de superficie total del área de planificación de la zona costera bajo análisis) *100	Anual (evaluación cada 12 meses)	Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) – Municipalidades – SEREMI de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Gobierno Regional de Los Ríos	Al año 2023 se ha declarado menos de 20% de la superficie territorial como Zona de Conservación Histórica y Patrimonial.
SOCIEDAD / ECONOMÍA	**Protección y uso sustentable de la zona costera**: hace referencia a la planificación y ordenamiento territorial de las actividades y/o usos realizados en la zona costera de la Región de Los Ríos.	Número de pronunciamientos emitidos por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos acorde a la zonificación de usos preferentes asignados por el "*Plan de Zonificación del Borde Costero (PZBC) de la Región de Los Ríos*" vigente.	Se mide la coherencia entre el pronunciamiento emitido por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, en relación a la zonificación de usos preferentes asignados por el "*Plan de Zonificación del Borde Costero (PZBC) de la Región de Los Ríos*" vigente.	(N° de pronunciamientos emitidos por la CRUBC acorde a la zonificación de usos preferentes asignados por el PZBC vigente / N° total de solicitudes de pronunciamiento presentados a la CRUBC) *100	Anual (evaluación cada 12 meses)	Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos – Gobierno Regional de Los Ríos – Subsecretaria para las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa)	Al año 2023 se ha emitido 0% pronunciamientos de la CRUBC acorde a la zonificación de usos preferentes asignados por el "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" vigente.

Tabla 38. Continuación.-

VARIABLES DE SUSTENTABILIDAD	EFECTOS AMBIENTALES DE LA OPCIÓN DE DESARROLLO 3	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FORMULA DE CÁLCULO	PLAZO DE MEDICIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN	CRITERIO DE REDISEÑO
SOCIEDAD / ECONOMÍA	**Protección y uso sustentable de la zona costera**: hace referencia a la planificación y ordenamiento territorial de las actividades y/o usos realizados en la zona costera de la Región de Los Ríos.	Incorporación de nuevas categorías de usos preferentes y/o actividades en el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos.	Nuevas categorías de usos preferentes y/o actividades no considerado en el Plan, y que son distintos a los usos preferentes aprobados en el "*Plan de Zonificación del Borde Costero (PZBC) de la Región de Los Ríos*".	(N° de nuevas categorías de usos preferentes y/o actividades en la zona costera a incorporar al PZBC / N° total de categorías de usos preferentes y/o actividades aprobados en el PZBC vigente) *100	Anual (evaluación cada 12 meses)	Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos – Gobierno Regional de Los Ríos – Municipalidades	Al año 2022 se ha realizado ninguna modificación al "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", lo que deberá ser debidamente fundado por un informe respectivo, legitimado por un **proceso de Consulta Pública** a la ciudadanía y los pueblos indígenas por 30 días mínimos, y finalmente aprobado por los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos.

11.2 Organismos para el seguimiento

El seguimiento representa la evolución de la situación de los elementos estratégicos y variables de sustentabilidad territorial. Para ello, es necesario avanzar más allá de una simple compilación de datos, ya que, enfrentar la valoración de las tendencias de sustentabilidad requiere de un importante esfuerzo por considerar las profundas interrelaciones entre los elementos y variables que coinciden en el territorio.

Este planteamiento refuerza la importancia de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, y apoyo técnico de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, importante para el seguimiento del instrumento, y para atender las necesidades de información puntual y periódica que solicita la ciudadanía en general.

Las funciones necesarias de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos incluyen:

- Mantener una línea abierta de comunicación con organismos de la administración pública afectados y público interesado.

- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores para la sustentabilidad territorial de la región.

- Proponer medidas para corregir las posibles desviaciones sobre lo previsto, así como posibles efectos no contemplados inicialmente.

11.3 Consultas y coordinación

Se evaluó el grado de consenso logrado durante el proceso de planificación desde las perspectivas de: métodos de participación ciudadana; consultas a otras organismos de la administración pública; y coordinación con las políticas, planes y normas a nivel local, regional y nacional.

Durante el proceso de planificación del Plan se ha buscado un "***alto grado de consenso y acuerdos***", por lo cual se realizaron solicitudes de información a las Municipalidades costeras, organismos públicos, privados, consultas a expertos y a la ciudadanía en general. Se realizaron instancias participativas, mediante una serie de reuniones, talleres y mesas de trabajo con el siguiente contenido: levantamiento de las necesidades de cada uno y su visión particular del modelo deseable de gestión de la zona costera, recopilando sugerencias sobre acciones y estrategias concretas en cada comuna, opiniones y sugerencias en relación a sus necesidades. Se consensuó lo que esperan y necesitan del instrumento, levantando información sobre elementos valiosos desde el punto de vista del patrimonio natural y cultural, infraestructuras y servicios con incidencia en el ámbito de estudio, planes, proyectos y estrategias en desarrollo.

12. CONCLUSIONES

Para alcanzar los objetivos del Plan, existieron múltiples opciones que se plasmaron en diferentes alternativas que fueron valoradas en función de la integración de los criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y factores críticos de decisión establecidos.

El análisis de la zona costera de la Región de Los Ríos conforme a la delimitación del ámbito de gestión del Plan, permitió poner de manifiesto los condicionantes sociales, económicas y ambientales. También se analizó el contexto de las políticas, planes y programas relacionados a nivel local, regional y nacional, junto con las variables y criterios que se consideraron claves para promover la sustentabilidad.

Con esta situación, los objetivos ambientales son coherentes con los problemas ambientales establecidos en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan, articulando los principios rectores para una planificación sustentable. Para lograr su cumplimiento, se plantearon tres opciones de desarrollo, además de la Opción de Desarrollo 0 (de carácter informativo). Ante la necesidad de crear un marco que ordena la zona costera de la Región de Los Ríos, se descartó la Opción de Desarrollo 0 (no realizar ninguna acción, es decir, seguir con la situación actual) y la Opción de Desarrollo 1, puesto que esta medida únicamente fue válida como acción urgente a costo de la elaboración de un plan de ordenamiento del espacio costero con una visión sectorial. Por ello, finalmente, se seleccionó la **Opción de Desarrollo 3** por representar la propuesta de zonificación que recoge las anteriores (Opciones de Desarrollo 1 y 2) e introduce nuevas características para conseguir el objetivo principal: un ordenamiento del territorio costero de la Región de Los Ríos más eficiente en términos ambientales, más cohesionada desde la perspectiva social, y más competitiva en términos económicos.

El Plan pretende promover un modelo territorial en armonía con el paisaje, mediante la puesta en valor de sus elementos y rasgos identitarios. En este sentido la futura planificación de sectores como la acuicultura, industria u otros espacios de carácter económico - productivo será redirigida a objeto de conseguir una gestión de los recursos integrados con las características ambientales y sociales de la zona costera.

La planificación de conservación de la naturaleza y resguardo del patrimonio histórico - cultural e indígena se ve muy beneficiado con la “Propuesta Consensuada de Zonificación” y su compromiso de establecer un modelo territorial que favorezca la funcionalidad y conectividad de los sistemas naturales y espacios culturales, garantizando la integridad de ellos, evitando así la presión sobre sus áreas y elementos más frágiles y/o amenazados, y estableciendo elementos que favorezcan la conectividad ecológica.

Según la metodología explicada en este “Informe de Evaluación Ambiental Estratégica”, se obtiene como conclusión la opción de desarrollo más sostenible, es la “**Propuesta Consensuada de Zonificación**”, considerando factores tanto ecológicos, como sociales, culturales y económicos.

13. PROCESO DE COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PARTICIPANTES CONVOCADOS Y CONSULTADOS

De acuerdo a la estrategia de participación y consulta implementada para la formulación del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*", se logró obtener un mayor grado de consenso respecto del tipo de desarrollo que se requiere implementar en el ordenamiento territorial de la zona costera de la Región de Los Ríos. Los contenidos y alcances del instrumento fueron elaborados con quienes cuentan con capacidad de decisión e inversión de los organismos públicos, los actores que lideran la gestión pública a nivel local y regional, y los habitantes del territorio costero.

Por lo tanto, se debió reconocer el perfil de cada uno de los representantes, definiendo sus intereses con el territorio costero, las relaciones de poder que inician en cada grupo involucrado, capacidad de organización y principales conflictos. El primer acercamiento al panorama social del territorio fue la construcción del Mapeo de Actores Claves (Figura 25 y Anexo de Participación Ciudadana), a partir del cual se definieron los mecanismos de comunicación y convocatoria de los distintos representantes.

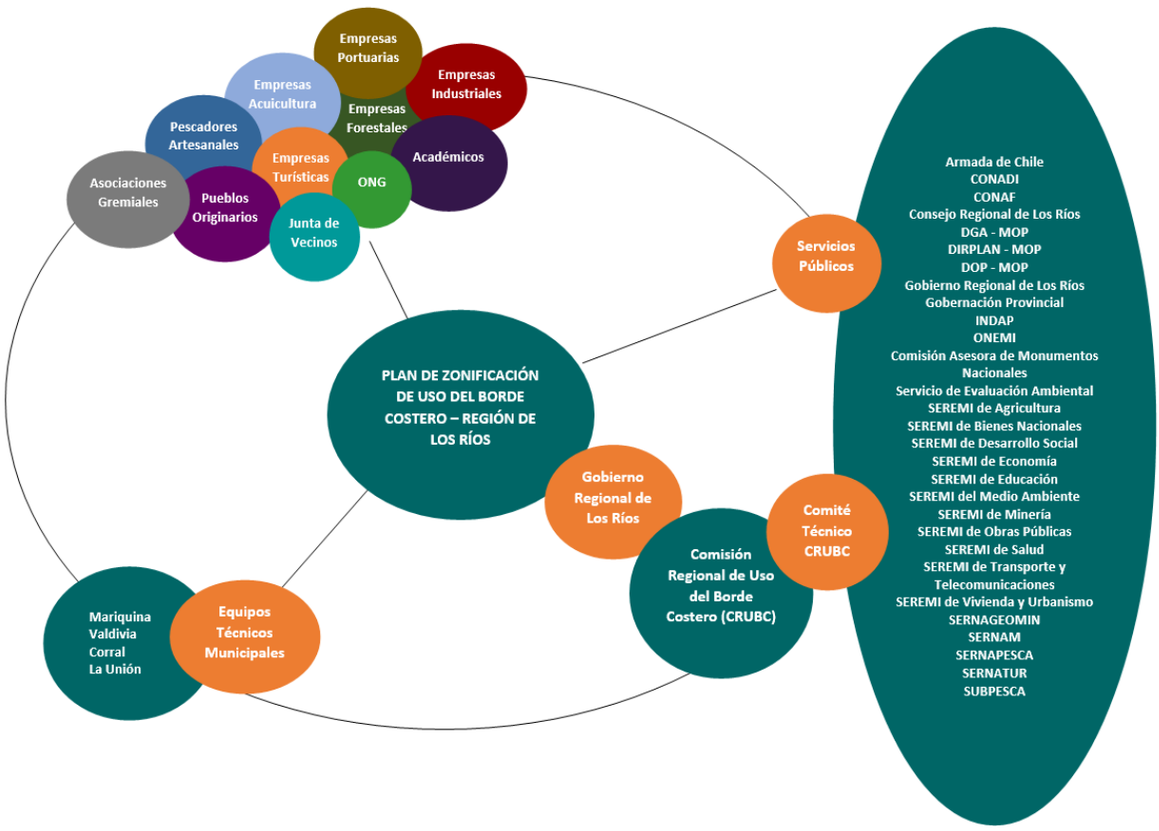

Figura 25. Mapeo de Actores Claves (MAC) de la zona costera de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2015). Gobierno Regional de Los Ríos, División de Planificación y Desarrollo Regional*.

13.1 Organismos de la administración del Estado y actores claves consultados en la elaboración del Plan

El desarrollo del "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" consideró la participación de organismos de la administración del Estado y actores claves a nivel local y regional (Tabla 39 y Anexo de Participación Ciudadana). En esta instancia se identificaron, invitaron y participaron durante todo el proceso, los actores que se relacionan de manera directa con el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos.

Las jornadas de trabajo permitieron conocer, analizar y considerar las distintas expectativas que tienen los representantes sobre el territorio a regular, alcanzando acuerdos y consensos que fueron plasmados en la propuesta de zonificación.

El proceso participativo se llevó a cabo mediante dos tipos de instancias:

- Reuniones, talleres y mesas de trabajo con las autoridades y actores técnicos de los organismos públicos.

- Reuniones, talleres y mesas de participación con actores locales en cada comuna costera.

Las reuniones con las autoridades y ciudadanía local y regional permitieron poner en conocimiento el avance del Plan en sus distintas etapas. Adicionalmente, la participación de técnicos de los organismos públicos permitió recabar información específica para ser incorporada dentro del instrumento, como las áreas de fondeo, áreas de maniobra, catastro de uso del suelo, sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, zonas turísticas, caletas pesqueras, áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, proyectos viales, proyectos de vivienda, iniciativas productivas, entre otros.

Estas reuniones, talleres y mesas se llevaron a cabo durante las Etapas de Diagnóstico Analítico y Prospectiva, elaboración de la "Propuesta Pública", "Propuesta Público - Privada", Validación y Aprobación del Plan. Esto permitió concretar, en una primera instancia, el diagnóstico y marco estratégico de la zona costera, así como diseñar, discutir y acordar una "Propuesta Consensuada de Zonificación" para el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos, mediante la evaluación de opciones de ordenamiento territorial.

Las propuestas discutidas y acordadas durante las reuniones sectoriales e intersectoriales, se evaluaron en talleres y mesas de participación realizada con el sector público - privado y ciudadanía, con el fin de poner en conocimiento a los actores con competencias en el territorio costero, de los avances alcanzados. Como resultado del proceso participativo, se incorporaron criterios y lineamientos generales de ordenamiento territorial priorizados por los integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo.

Tabla 39: Actores claves locales y regionales involucrados en el proceso de elaboración del Plan.

TIPO DE ACTIVIDAD	ACTORES CLAVES
Mesas Técnicas Municipales	
Municipalidades	Ilustre Municipalidad de Mariquina Ilustre Municipalidad de Valdivia Ilustre Municipalidad de Corral Ilustre Municipalidad de La Unión
Mesas Técnicas Sectoriales	
Social	Dirección Regional de la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Programa ORÍGENES, MIDEPLAN
Económico	Corporación Regional Desarrollo Productivo (CRDP) (ex-Agencia Regional de Desarrollo Productivo) División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura – Regiones de La Araucanía y Los Ríos (SUBPESCA)
Ambiental	Dirección General de Aguas (DGA), MOP Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF) Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) (ex-Comisión Nacional del Medio Ambiente) División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (ex-Comisión Nacional del Medio Ambiente)
Territorial	Armada de Chile (Capitanías de Puerto de Valdivia y Corral, Gobernación Marítima) Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) de la Región de Los Ríos Comisión Nacional de Energía Dirección Regional de Obras Portuarias (DOP), MOP Dirección Regional de Planeamiento (DIRPLAN), MOP División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Oficina Regional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) Oficina Técnica del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) – Puerto Varas Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas (MOP) Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU)
Talleres Regionales y Comunales	
Sector Público	Armada de Chile (Capitanías de Puerto de Valdivia y Corral, Gobernación Marítima y Alcaldía de Mar Trumao) Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) de la Región de Los Ríos Comisión Nacional de Energía (CNE) Dirección Regional de Arquitectura, MOP Dirección General de Aguas (DGA), MOP Dirección Regional de Obras Portuarias (DOP), MOP Dirección Regional de Planeamiento (DIRPLAN), MOP Dirección Regional de Vialidad, MOP Dirección Regional de la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF) Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) (ex-Comisión Nacional del Medio Ambiente) Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura – Regiones de La Araucanía y Los Ríos (SUBPESCA) División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de La Araucanía

Sector Público	División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Lagos Oficina Regional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) Oficina Técnica del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) – Puerto Varas Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, Gobierno Regional de Los Ríos Programa ORÍGENES, MIDEPLAN Programa Puesta en Valor del Patrimonio, Gobierno Regional de Los Ríos Programa de Saneamiento Sanitario Rural, Gobierno Regional de Los Ríos Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social (ex-SEREMI de Planificación) Secretaría Regional Ministerial de Economía Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (ex-Comisión Nacional del Medio Ambiente) Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Unidad de Asuntos Indígenas, Ministerio Secretaría General de la Presidencia Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, Ministerio de Desarrollo Social
Sector Privado / Sociedad Civil / Pueblo Mapuche Lafkenche	**<u>Asociación de Armadores Turísticos Fluviales</u>:** Agrupación de Guías Fluviales de Valdivia Asociación de Armadores Turísticos Fluviales de Valdivia Asociación de Armadores Río Calle Calle Embarcaciones Bahía **<u>Asociación y Organizaciones de Comunidades Indígenas</u>:** Asociación de Comunidades Mapuche Lafkenche de Mariquina Asociación de Uso del Borde Costero de Mariquina Asociación Indígena de Pequeños Agricultores Pro Adelanto Campesino Asociación Indígena de Pescadores Artesanales de Alepúe Alto y Bajo Asociación Indígena Küyen Mapu de Alepúe Playa Comunidad Indígena Alepúe Playa Comunidad Indígena Alepúe Bajo Comunidad Indígena Alepúe Centro Comunidad Indígena Alepúe Alto Comunidad Indígena Chau Lien - Alepúe Pasto Miel Asociación de Pescadores Indígenas Rayen Lafquen de Chan Chan Comunidad Indígena Inalafquen de Chan Chan Comunidad Indígena Fücha Pitren Comunidad Indígena Inalweche Llafquen Comunidad Indígena Kupal Lien Comunidad Indígena Rehue Lafquen de Mehuín Asociación Indígena Weichafe Lafquen Mapu de Mississippi Comunidad Indígena Leufu Mapu de Mississippi Asociación Indígena de Pescadores Artesanales Nomelopén de Maiquillahue Asociación de Pescadores Mapuches de Maiquillahue Comunidad Indígena Rayen Quíllay de Quillahue Comunidad Indígena Piutril Comunidad Indígena Puringue Pobre Comunidad Indígena Rayen Mapu de Puringue Rico Comunidad Indígena El Nogal Comunidad Indígena Kilatrayen de Tringlo Comunidad Indígena Villa Nahuel Comunidad Indígena Huincul Mapu de Yeco Comunidad Indígena Félix Alba Huichaman de Pilolcura Comunidad Indígena Kiñewen de Curiñanco Comunidad Indígena Raiyen Mawida de Las Minas Comunidad Indígena Milla Lafquen de Bonifacio Comunidad Indígena Fey Tañi Mapu de Los Molinos Comunidad Indígena Los Pellines Asociación Indígena Alguera Rayen Lafken Asociación Indígena Mahuenco de Valdivia

	Asociación Indígena Waiwen Comunidad Indígena Segundo Maripán Comunidad Indígena Koliñir Lof Huapi Agrupación Lafken Mapu de Huape Asociación de Pescadores Indígenas de Chaihuín Comunidad Indígena Lafken Küyen Mapu de Chaihuín Comunidad Indígena Chaihuín Asociación de Comunidades Indígenas de Huiro Asociación Indígena de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla de Huiro Comunidad Indígena Antillanca de Huiro Comunidad Indígena Cunco Mocun Comunidad Indígena Rayen Mapu de Huillinco Comunidad Indígena Llancacura Bajo Comunidad Indígena Llancacura Comunidad Indígena Llaquito Comunidad Indígena Mashue Comunidad Indígena Las Mellizas Comunidad Indígena Pilpilcahuin Comunidad Indígena Puloy Caman Comunidad Indígena Trumao **Asociación de Remeros:** Asociación Deportiva Regional Austral de Remo Club Deportivo Phoenix – Valdivia Club de Remeros Arturo Prat Club de Remeros Centenario **Asociaciones Gremiales:** Cámara Chilena de la Construcción – Delegación Los Ríos Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia (CCIV) Cámara de Turismo de Valdivia Corporación Chilena de la Madera (CORMA) Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos (CODEPROVAL) Visión Valdivia **Corporaciones:** Circulo Hueicollano Corporación Regional de Desarrollo Productivo (ex-Agencia Regional de Desarrollo Productivo) **Empresas de Acuicultura:** Asociación Gremial de Acuicultores de Valdivia (ACUAVAL) Cultivos Acuícolas Manantiales Piscicultura Aquasan **Empresas Astilleros:** ALWOPLAST ASENAV PROCINAV **Empresas Forestales:** Celulosa Arauco y Constitución Forestal AnChile Forestal Río Calle Calle Forestal Valdivia **Empresas Pesqueras Industriales:** Pesquera Blumar (ex-Pesquera El Golfo)

	<u>Empresas Portuarias</u>: Portuaria Corral **<u>Empresas Turísticos</u>:** Agrupación Turismo Fluvial Club Aéreo Club de Canotaje Club de Montaña Comité Pro Museo de La Unión Corporación de Desarrollo y Turismo de Panguipulli Consejo Público - Privado de la Cuenca del Lago Ranco Coto de Pesca Los Chilcos Grupo Amigos de Turismo La Unión Hacienda Rapaco Restaurant Los Tambores **<u>Federaciones y Sindicatos de Pescadores Artesanales</u>:** Federación de Pescadores Artesanales de Mehuín, Comuna de Mariquina (FEPACOM) S.T.I. de Pescadores Artesanales de Cheuque S.T.I. de Pescadores Artesanales de Mehuín N° 1, 2, 3, 4, 6 y 7 S.T.I. N° 5 de Mujeres Trabajadoras Productos del Mar S.T.I. de Pescadores Artesanales de Mississippi N° 1 y 2 S.T.I Recolectoras de Orilla de Mehuín S.T.I. de Pescadores Artesanales de Río Lingue Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur – Valdivia (FIPASUR) Sindicato de Algueros de Curiñanco S.T.I. de Pescadores Artesanales de Bahía Libre S.T.I. de Pescadores Artesanales de Isla del Rey N° 1 y 2 S.T.I. de Pescadores Artesanales de Los Molinos N° 1 y 2 S.T.I. Recolectoras de Orilla de Los Molinos S.T.I. de Pescadores Artesanales de Balneario Niebla S.T.I. de Pescadores Artesanales Gente de Mar S.T.I. Recolectoras de Orilla de Niebla S.T.I. de Pescadores Artesanales de El Piojo de Niebla S.T.I. de Pescadores Artesanales de Tres Espinos S.T.I. de Pescadores Artesanales de Travesía de Niebla S.T.I. de Pescadores Artesanales de Bonifacio S.T.I. de Pescadores Artesanales de la Isla de Mancera S.T.I. Armadores y Tripulantes Cerqueros de Valdivia S.T.I. de Pescadores Artesanales de La Aguada S.T.I. de Pescadores Artesanales de Corral Bajo S.T.I. de Pescadores Artesanales de Amargos S.T.I. de Pescadores Artesanales de Huape Federación de Pescadores Artesanales de Corral (FEPACOR) S.T.I. Encarnadoras y Recolectoras de Orilla Caleta Amargos S.T.I. de Pescadores Artesanales de San Carlos S.T.I. de Pescadores Artesanales de Palo Muerto S.T.I. de Pescadores Artesanales de Chaihuín S.T.I. de Pescadores Artesanales de Huiro Federación de Pescadores Cerqueros (FEPACER) **<u>Comités Comunales y Juntas de Vecinos</u>:** Consejo de Desarrollo de la Costa de Valdivia Comité de Agua Potable Rural de Mehuín Comité de Salud Alepúe Comité de Adelanto de Punucapa Junta Vecinal N° 04-R Tambillo Punucapa Junta Vecinal N° 16-R Pishuinco Junta Vecinal N° 40-R Pishuinco

	Junta Vecinal N° 11-R Huellelhue Chico Unión Comunal Junta Vecinal Valdivia Junta Vecinal N° 23-R Bonifacio Junta Vecinal N° 02-R Curiñanco Junta Vecinal N° 22-R Los Pellines Junta Vecinal N° 28-R Pilolcura Comité de Agua Potable Rural de Chaihuín Comité de Adelanto de Cadillal Alto y Bajo Comité de Salud de Chaihuín Junta Vecinal de Huape Junta Vecinal de Chaihuín Junta Vecinal de Huiro Comité de Agua Rural de Trumao Junta Vecinal N° 19 Llancacura Bajo **Organizaciones No Gubernamentales (ONG):** Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN) Agrupación Eco-Región Los Lagos Sustentable, Agenda Local 21 Centro Ballena Azul Comité de Defensa del Mar de Mehuín Comité Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF) Conservación Marina Defensores del Río Bueno Fondo Mundial para la Naturaleza, WWF Chile The Nature Conservancy (TNC) **Universidades y Centros de Investigación:** Centro de Estudios Agrarios y Ambientales (CEA) Centro Transdisciplinario de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano Sostenible (CEAM), Universidad Austral de Chile Dirección Museológica, Universidad Austral de Chile Fundación Centro de los Bosques Nativos (FORECOS) Instituto de Ciencias Marinas y Limnológicas, Facultad de Ciencias, Universidad Austral de Chile Instituto de Ecología y Evolución, Facultad de Ciencias, Universidad Austral de Chile Instituto de Historia y Ciencias Sociales, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Austral de Chile Laboratorio Costero de Recursos Acuáticos de Calfuco, Universidad Austral de Chile Centro de Ciencias Ambientales EULA – Chile, Universidad de Concepción
Mesas Técnicas de Trabajo	
Mesa Técnica de Trabajo N° 1: Patrimonio Cultural e Indígena	Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) de la Región de Los Ríos Dirección Regional de la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Dirección Regional de Arquitectura, MOP División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Programa ORÍGENES, MIDEPLAN Programa Puesta en Valor del Patrimonio, Gobierno Regional de Los Ríos
Mesa Técnica de Trabajo N° 2: Regulación Plantaciones Forestales y Protección de Recursos Hídricos	Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF) Dirección General de Aguas (DGA), MOP División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Programa de Saneamiento Rural, Gobierno Regional de Los Ríos Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (ex-Comisión Nacional del Medio Ambiente)

Mesa Técnica de Trabajo N° 3: Concesiones Marítimas, ECMPO, Desarrollo Pesquero y Acuícola	Capitanías de Puerto de Valdivia y Corral Dirección Regional de la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura – Regiones de La Araucanía y Los Ríos (SUBPESCA) Federaciones de Pescadores Artesanales (FEPACOM, FEPACOR, FIPASUR) Programa ORÍGENES, MIDEPLAN
Mesa Técnica de Trabajo N° 4: Navegación y Habilitación de Playas	Capitanías de Puerto de Valdivia y Corral Dirección Regional de Obras Portuarias (DOP), MOP Dirección Regional de Planeamiento (DIRPLAN), MOP Dirección Regional de Vialidad, MOP Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT), Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas (MOP) Ilustre Municipalidad de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión
Mesa Técnica de Trabajo N° 5: Conectividad e Infraestructura	
Mesa Técnica de Trabajo N° 6: Patrimonio Natural	Centro Ballena Azul Comité Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF) Conservación Marina Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF) Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Fondo Mundial de la Naturaleza, WWF Chile Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (ex-Comisión Nacional del Medio Ambiente) Reserva Costera Valdiviana, The Nature Conservancy (TNC) Universidad Austral de Chile
Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos	
Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos (entre 2008 - 2016)	Intendente – Región de Los Ríos División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Consejo Regional de Los Ríos (CORE) Gobernación Provincial de Valdivia Gobernación Provincial del Ranco Ilustre Municipalidad de Mariquina Ilustre Municipalidad de Valdivia Ilustre Municipalidad de Corral Ilustre Municipalidad de La Unión Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (ex-Comisión Nacional del Medio Ambiente) Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas (MOP) Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Gobernación Marítima de Valdivia Armada de Chile – Capitán de Puerto de Valdivia Dirección Regional de Obras Portuarias (DOP), MOP Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) Dirección Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura – Regiones de La Araucanía y Los Ríos (SUBPESCA) Federación de Pescadores Artesanales de Mehuín, Comuna de Mariquina (FEPACOM) Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur – Valdivia (FIPASUR) Federación de Pescadores Artesanales de Corral (FEPACOR) Federación de Pescadores Cerqueros (FEPACER) Asociación Gremial de Acuicultores de Valdivia (ACUAVAL) Cultivos Acuícolas Manantiales

	Piscicultura AQUASAN Corporación Cuenca del Lago Ranco Corporación de Desarrollo y Turismo Panguipulli Laboratorio Costero de Recursos Acuáticos de Calfuco, Universidad Austral de Chile S.T.I. de Pescadores Artesanales de Chaihuín Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales Cerqueros de Valdivia (SIPACERVAL) Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia (CCIV) The Nature Conservancy (TNC) Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) de la Región de Los Ríos
Comité Técnico de apoyo a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos	
Comité Técnico CRUBC (entre 2008 - 2015)	Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Dirección General de Aguas (DGA), MOP Dirección Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Dirección Regional de Obras Portuarias (DOP), MOP Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura – Regiones de La Araucanía y Los Ríos (SUBPESCA) Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) de la Región de Los Ríos Gobernación Marítima de Valdivia Capitanía de Puerto de Valdivia
Gabinete Económico	
Gabinete Económico (2011)	Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Gobernación Provincial de Valdivia División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) Director Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) Instituto Nacional de Estadísticas (INE) Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP) ProChile
Consejo Ciudad Puerto	
Consejo Ciudad Puerto (2011)	Intendente – Región de Los Ríos División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (ex-Comisión Nacional del Medio Ambiente) Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Dirección Regional de Planeamiento, MOP Gobernación Marítima de Valdivia Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP) Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos (CODEPROVAL) SOMARCO Forestal AnChile Forestal Río Calle Calle Forestal Valdivia Portuaria Corral
Mesa Portuaria	
Mesa Portuaria Bahía de Corral (2014)	Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente

	Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas (MOP) Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Dirección Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Dirección Regional de Obras Portuarias (DOP), MOP Dirección Regional de Planeamiento (DIRPLAN), MOP Dirección Regional de Vialidad, MOP División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Subsecretaría para las Fuerzas Armadas Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP) Capitanía de Puerto de Valdivia Concejo Municipal de Corral Ilustre Municipalidad de Corral Ilustre Municipalidad de Valdivia Ilustre Municipalidad de La Unión Comité Nueva Región Asociación Gremial de Empresas de Dragado (Dragones de Los Ríos) Corporación Chilena de la Madera (CORMA) Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia (CCIV) Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur – Valdivia (FIPASUR) Federación de Pescadores Artesanales de Corral (FEPACOR) Universidad Austral de Chile Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos (CODEPROVAL) Portuaria Corral Sociedad Agrícola y Ganadera de Valdivia (SAVAL)
Mesa de Humedales	
Mesa de Humedales (2014)	Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Dirección General de Aguas (DGA), MOP Dirección Regional d Obras Hidráulicas (DOH), MOP Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF) Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos Ilustre Municipalidad de Valdivia Ilustre Municipalidad de Panguipulli Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) de la Región de Los Ríos Gobernación Marítima de Valdivia Sociedad Geográfica Chilena (SGCh) Centro de Estudios Agrarios y Ambientales (CEA) Centro Transdisciplinario de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano Sostenible (CEAM), Universidad Austral de Chile Acción por los Cisnes Agrupación Biosfera Agrupación Parque Urbano El Bosque Agrupación Parque Urbano y Deportivo Catrico Comité Ecológico Lemulahuen Comunidad Humedal
Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial	
Mesa Técnica de EAE – PROT (entre 2013 - 2015)	Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Secretaría Regional Ministerial de Economía Secretaría Regional Ministerial de Educación Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Secretaría Regional Ministerial de Minería

	Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT), Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas (MOP) Secretaría Regional Ministerial de Salud Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Comisión Asesora de Monumentos Nacionales (CAMN) de la Región de Los Ríos Dirección General de Aguas (DGA), MOP Dirección Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) Dirección Regional de Planeamiento (DIRPLAN), MOP Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura – Regiones de La Araucanía y Los Ríos (SUBPESCA) División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos

Fuente: *Elaboración propia (2016). Gobierno Regional de Los Ríos, División de Planificación y Desarrollo Regional*.

13.2 Síntesis de las observaciones y/o comentarios de los organismos de la administración del Estado y actores claves

Desde el inicio del proceso de elaboración del Plan, y con el objetivo de proporcionar una amplia validación al desarrollo del instrumento, el Gobierno Regional de Los Ríos mantuvo una participación activa de los organismos de la administración del Estado, incorporando en toda instancia a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo. La participación se regularizó de acuerdo a lo que señala la Resolución Exenta N° 514 y N° 516 del 27 de junio de 2008, y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N° 1572 del 12 de junio de 2013 y N° 1089 del 24 de agosto de 2015, las cuales aprueban la conformación de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos (Anexo Resoluciones Exentas).

Basado en lo anterior, y para asegurar el desarrollo de cada una de las etapas del Plan, se consideró adicionalmente la incorporación de otros organismos públicos, en virtud de las competencias de cada sector. A partir de estas instancias participativas, se levantaron cada una de las observaciones estimadas pertinentes de ser integradas al desarrollo del Plan, con el objeto de dar sustento al instrumento, atendiendo las modificaciones cartográficas y los criterios de compatibilidad, conceptos que deben ser considerados en las etapas, modelos de ordenamiento territorial propuestos, instrumentos de planificación considerados y normativa legal, entre otros.

Adicionalmente, es importante señalar que el contenido resultante de cada una de las etapas del Plan, corresponde a información previamente elaborada y consensuada en conjunto con la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo, quienes aportaron para fundamentar la información presentada. Las observaciones, comentarios, opiniones y/o acuerdos de carácter técnico resultantes en cada instancia participativa (reuniones, talleres y/o mesas de trabajo) fueron registrados en actas de acuerdos entre todos los participantes, y analizados por el equipo del Gobierno Regional de Los Ríos y los integrantes de la Comisión Regional.

Las listas de asistencia y actas de las instancias de participación desarrolladas se acompañan en el Anexo Listas de Asistencia y Actas de Acuerdos, donde se presentan las principales observaciones y/o comentarios recibidos de cada uno de los organismos públicos, actores claves regionales y locales

(Anexo Síntesis y análisis del proceso participativo realizado en cada etapa de desarrollo del Plan, y forma de incorporación de las observaciones y/o comentarios a la propuesta de zonificación de usos preferentes), en relación a las opciones de desarrollo, desde su inicio en junio de 2008 hasta la fecha.

13.3 Etapas de desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica en el Plan

La Evaluación Ambiental Estratégica se inserta en la construcción del Plan en forma transversal, según el Artículo 7° de la Ley N° 20.417/2010, la cual establece las etapas de construcción del "Informe de EAE":

- El ***Diseño*** se incorpora en las etapas de Diagnóstico Analítico y Prospectiva, Propuesta Pública, Propuesta Público - Privada y Propuesta Consensuada, aunque la Ley N° 20.417 entró en vigencia el año 2010, posterior a la fecha de elaboración de la "Propuesta de Zonificación del Sector Público - Privado" del instrumento.
- La ***Aprobación*** se realiza en las etapas de Validación y Aprobación de la "Propuesta Consensuada de Zonificación" del Plan.

La metodología de trabajo para la construcción del "Informe de Evaluación Ambiental Estratégica" se emplazó en dos instancias principales:

(1) Informe de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica

En primera instancia, se conformó el equipo técnico del Gobierno Regional de Los Ríos, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos, la CONADI y las Municipalidades, que entre sus funciones se encuentra a cargo de la elaboración del "Informe de Inicio de EAE" y como coordinador de la participación de los organismos de administración del Estado, principalmente la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) y su Comité Técnico de apoyo. Durante la Etapa Preparatoria, se realizó la conformación de la CRUBC, la cual fue compuesta por representantes de 22 organismos públicos y 11 del sector privado. El "Informe de Inicio de EAE" fue ingresado el 7 de enero de 2013 al Ministerio del Medio Ambiente, mediante Oficio **ORD. N° 45**, realizando modificaciones y/o correcciones basadas en las observaciones del Ministerio, mediante Oficio **ORD. N° 130478** del 6 de febrero de 2013. Este Informe registra el comienzo del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en la construcción del instrumento, presentando los siguientes contenidos mínimos: etapas y objetivos del Plan, coordinación con los organismos de administración del Estado, criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales.

(2) Elaboración y aprobación del Informe de Evaluación Ambiental Estratégica

En segunda instancia, se ejecutaron las etapas de Validación y Aprobación del Plan, en las cuales se continuó trabajando coordinadamente a nivel de Gobierno Regional de Los Ríos, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos, la CONADI, las Municipalidades, la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo, y la Mesa Técnica de EAE – PROT. Se realizó la evaluación de las tres opciones de desarrollo y la incorporación de los objetivos ambientales en la propuesta de zonificación, que quedaron plasmados en la cartografía de usos preferentes.

El "Primer Informe de Evaluación Ambiental Estratégica" fue ingresado a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos, mediante Oficio **ORD. N° 1450** del 29 de junio de 2016, para su análisis y revisión. Se realizaron las correcciones y modificaciones respectivas basadas en

las observaciones de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos, mediante Oficio **ORD. N° 331** de fecha 16 de agosto de 2016.

Posteriormente, el "Informe de Evaluación Ambiental Estratégica Complementario" fue ingresado el 26 de septiembre de 2016 a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos, mediante Oficio **ORD. N° 1965**, para su revisión y comentarios finales. Con fecha 17 de noviembre de 2016, mediante Oficio **ORD. N° 413**, la respuesta de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos informó que el "Informe de EAE Complementario" "*subsana las observaciones realizadas, **aplicando adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica**, considerando los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación*".

Finalmente, se someterá el Plan y sus Anexos a un futuro "**proceso de Consulta Pública**", donde la ciudadanía podrá remitir observaciones en un plazo de 30 días mínimos. Paralelamente, se desarrollará la aprobación del Plan, que incorpora el "Informe de EAE" dentro de sus Anexos, presentando los siguientes contenidos mínimos: etapas y objetivos específicos del Plan, diagnóstico ambiental estratégico, problemas ambientales, conflictos socio-ambientales, factores críticos de decisión, criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales, evaluación de las opciones de desarrollo, opción de desarrollo seleccionada, criterios de seguimiento y rediseño, coordinación con los organismos de administración del Estado y actores claves a nivel local y regional.

Es importante señalar que el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica es transversal a la construcción del Plan, y presenta instancias de vinculación en todas sus etapas (Figuras 26 y 27), sin embargo, existen cuatro instancias principales donde esta vinculación se hace evidente:

- **Etapa 2: Diagnóstico Analítico y Prospectiva**: Consideración de los principales elementos del Diagnostico Territorial (social, económico, ambiental e institucional) y Analítico, basado en el levantamiento de problemas ambientales y factores críticos de decisión, que se trabajaron entre la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos y su Comité Técnico de apoyo.

- **Etapas 3 y 4: Formulación de la Propuesta de Zonificación Público - Privada**: Levantamiento de los criterios de desarrollo sustentable y objetivos ambientales, tanto desde el proceso participativo de la construcción del Plan, como en el trabajo realizado con la Comisión Regional de Uso del Borde Costero y su Comité Técnico de apoyo. Además, se evaluaron las propuestas de planificación levantados en el Plan, los cuales se homologan a las opciones de desarrollo, considerando los factores críticos de decisión, problemas ambientales, conflictos socio-ambientales, criterios de desarrollo sustentable y los objetivos del Plan.

- **Etapa 5: Validación Propuesta Consensuada**: Elaboración de la "Propuesta Consensuada de Zonificación de Usos Preferentes", donde se evalúa el cumplimiento de los criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales, factores críticos de decisión y opciones de desarrollo.

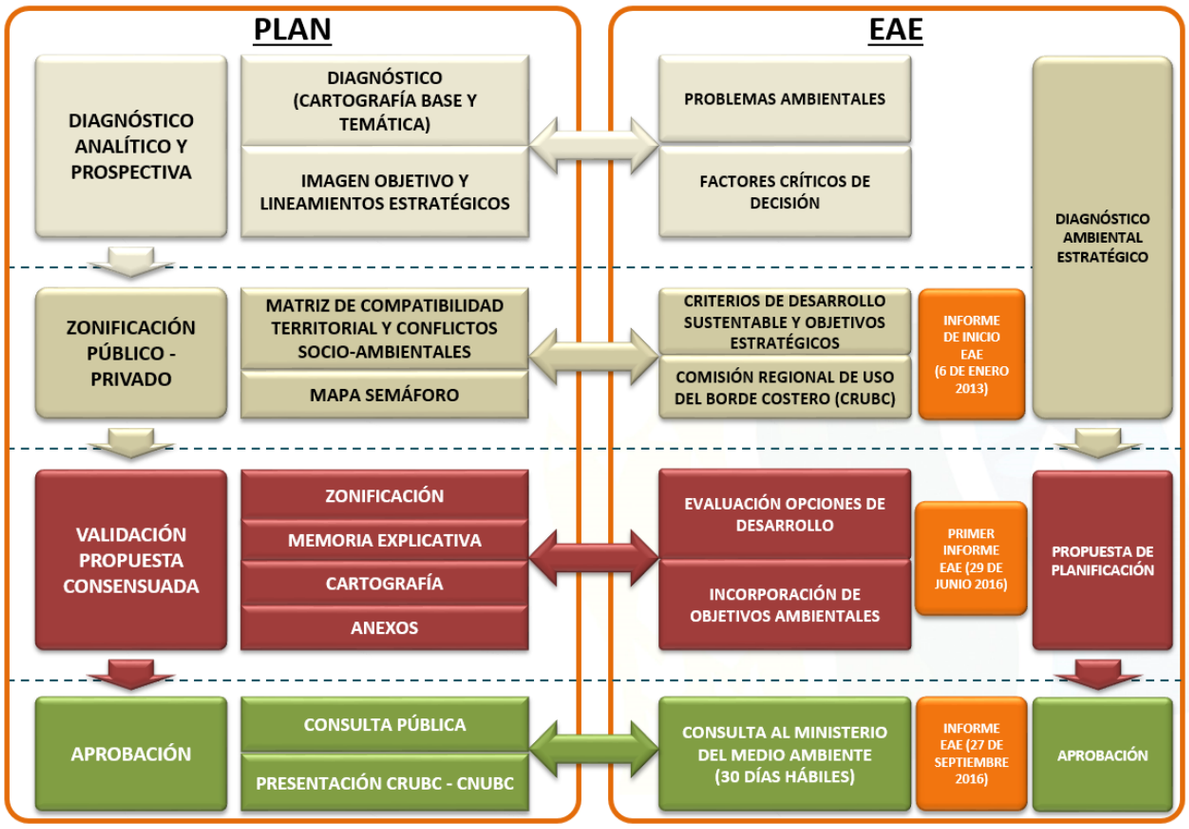

Figura 26. Análisis del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en las etapas de construcción del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2016). Gobierno Regional de Los Ríos, División de Planificación y Desarrollo Regional.*

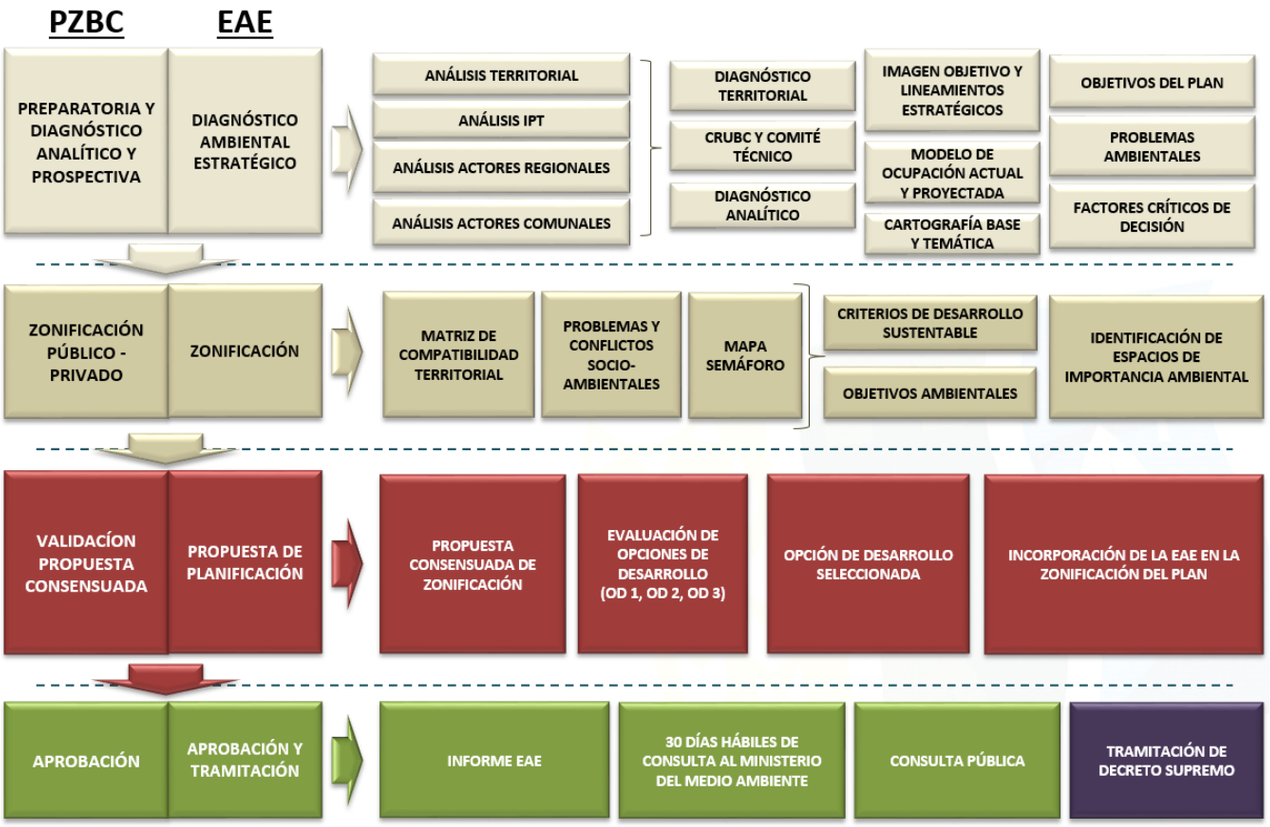

Figura 27. Integración del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en las etapas de construcción del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.

Fuente: *Elaboración propia (2016). Gobierno Regional de Los Ríos, División de Planificación y Desarrollo Regional.*

A continuación, se presenta un resumen del trabajo y resultados para la elaboración del "Informe de EAE", el cual se adjunta para la formalización del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en el instrumento.

El detalle de cada Sesión Ordinaria de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, reuniones con el Comité Técnico de la CRUBC, videoconferencias y reuniones de trabajo con la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos, y reuniones con la Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estrategia (EAE) en el marco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), se presentan en el Anexo Síntesis y análisis del proceso participativo realizado en cada etapa de desarrollo del Plan, y forma de incorporación de las observaciones y/o comentarios a la propuesta de zonificación de usos preferentes.

Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos y Comité Técnico de apoyo

El 27 de junio de 2008, se conformó la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, compuesta por representantes de 22 organismos públicos y 11 del sector privado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 514 y N° 516, y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N° 1572 (12 de junio de 2013) y N° 1089 (24 de agosto de 2015). Asimismo, en noviembre de 2008, se formalizó el Comité Técnico de apoyo a la CRUBC, la cual es responsable de la aprobación de los insumos del Plan, incluyendo la realización de presentaciones informativas del estado de avance y jornadas de trabajo periódicas con la Comisión.

En **Sesión Ordinaria N° 12** de la Comisión, realizada el 24 de enero de 2013, se presentaron los avances de los contenidos del Plan y sus Anexos relacionados con el "Informe de Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica", solicitando la revisión de los documentos y envío de observaciones, por parte de los integrantes, mediante Oficio **ORD. N° 467** (13 de febrero de 2013) y Oficio **ORD. N° 1270** (10 de mayo de 2013).

Posteriormente, se presentó el borrador de la Memoria Explicativa del instrumento y las observaciones realizadas por el Ministerio del Medio Ambiente al "Informe de Inicio de EAE", mediante Oficio **ORD. N° 130478** del 6 de febrero de 2013, en **Sesión Ordinaria N° 13** (13 de junio de 2013), **N° 14** (15 de octubre de 2013) mediante Oficio **ORD. N° 2498** (17 de octubre de 2013), y **N° 15** (7 de marzo de 2014) de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, para sus observaciones y/o comentarios.

Para finalizar el proceso de EAE, en **Sesión Ordinaria N° 16**, realizada el 30 de septiembre de 2014, y reunión de la Comisión, realizada el 30 de julio de 2015, se presentaron las últimas correcciones a los contenidos del "Informe de EAE", correspondiente a la validación de la propuesta de problemas ambientales, objetivos específicos del Plan, variables de sustentabilidad, elementos estratégicos del territorio, factores críticos de decisión, criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y opciones de desarrollo.

Municipalidades

Mediante Oficio **ORD. N° 1921**, con fecha 23 de julio de 2012, y Oficio **ORD. N° 3238**, con fecha 26 de diciembre de 2012, se solicitó el nombramiento de un representante de cada una de las Municipalidades para constituir la contraparte comunal (Tabla 40), en el marco de la elaboración de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial del Gobierno Regional de Los Ríos, el "Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)" y "*Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*",

respectivamente. Ellos trabajaron en conjunto con el equipo del Gobierno Regional de Los Ríos, en las diversas instancias participativas para la elaboración del instrumento. Asimismo, se realizaron reuniones de trabajo sobre el instrumento con cada equipo técnico de las Municipalidades en la Etapa de Diagnóstico Analítico y Prospectiva, Propuesta Público - Privada y Propuesta Consensuada.

Tabla 40. Contraparte técnica de las Municipalidades de la zona costera de la Región de Los Ríos.

N°	COMUNA	NOMBRE	CARGO
1	Mariquina	Claudio Oliva	Director Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
2	Corral	Wladimiro Filgueira	Director Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
3	Valdivia	Álvaro Palacios	Asesor Urbanista Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
4	La Unión	Hrvoj Zlater	Asesor Urbanista Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)

Contraparte Técnica Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos

El proceso de elaboración del "Informe de Evaluación Ambiental Estratégica" fue construido a través de reuniones técnicas de trabajo con el equipo de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos, en su calidad de contraparte técnica solicitado mediante Oficio **ORD. N° 2431**, de fecha 25 de septiembre de 2012, y Gobierno Regional de Los Ríos.

Se realizaron reuniones de trabajo y videoconferencias entre el Gobierno Regional de Los Ríos, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos y la Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio del Medio Ambiente. Los objetivos de las reuniones consideraron la constitución y fortalecimiento de un equipo técnico regional que incorpora las temáticas ambientales, factores críticos de decisión, criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y opciones de desarrollo en el proceso de diseño del Plan; además de la revisión y validación de los procesos de elaboración y contenidos del "Informe de EAE".

Contraparte Técnica Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

Mediante Oficio **ORD. N° 2430**, con fecha 25 de septiembre de 2012, el Gobierno Regional de Los Ríos solicitó un profesional de apoyo para el desarrollo del proceso de Participación Indígena en el instrumento. Se nombró un profesional de la Dirección Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), mediante Oficio **ORD. N° 494** del 3 de octubre de 2012, como contraparte designada para colaborar en la formulación del Plan, y para la coordinación, ejecución y supervisión del proceso de Participación Indígena que considera los derechos del Pueblo Mapuche Lafkenche, en el marco de la "***Buena Fe***".

En reunión realizada el 18 de octubre de 2012 con la contraparte técnica de la CONADI, se formalizó el proceso de Participación Indígena, solicitando la entrega de información actualizada del Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI de las cuatro comunas costeras (mediante Oficio **ORD. N° 2718** del 31 de octubre de 2012), para complementar la base de datos de representantes que fueron convocados durante el desarrollo del Plan, y que fueron consultados en la Etapa de Validación y Aprobación del instrumento.

Se realizaron **18** conversaciones, reuniones y talleres a la fecha, a solicitud de los pueblos indígenas en las comunas de Marquina (Alepúe, Mehuín, Piutril, Yeco y San José de la Mariquina), Valdivia (Curiñanco, Pilolcura y Los Pellines), Corral (Chaihuín y Huiro) y La Unión (Llancacura y Trumao), para alcanzar acuerdos o consentimiento de los pueblos involucrados en el área de planificación de la zona costera de la Región de Los Ríos. Estas instancias participativas se han realizado mediante convocatorias acordadas directamente con representantes del Pueblo Mapuche en cada localidad costera, respaldado por actas de acuerdos y listas de asistencia.

Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena del Ministerio de Desarrollo Social

El 20 de marzo de 2012, se realizó una reunión entre el equipo de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos y representantes de la Unidad de Asuntos Indígenas del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, para explicar la metodología de trabajo aplicada a la fecha con relación al proceso de participación ciudadana con el Pueblo Mapuche Lafkenche en el instrumento. Además de aclarar el procedimiento formal a seguir en el marco de aplicación del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con relación a este instrumento de planificación y ordenamiento territorial actualmente en desarrollo (mediante Oficio **ORD. N° 1497** del 30 de mayo de 2012).

En respuesta a lo anterior, el 9 de julio de 2012, el Asesor Especial para Asuntos Indígenas informó (mediante Oficio **ORD. N° 045**) para el Proceso de Zonificación de Borde Costero, lo siguiente: "*corresponde aplicar el Artículo 7° del Convenio N° 169 de la OIT, por lo que procede realizar un proceso participativo y no una consulta indígena, al tratarse de un plan de desarrollo regional*". De forma complementaria, recomendaron realizar talleres de información y dialogo con los pueblos involucrados, de acuerdo al Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, las cuales deben ser dirigidas exclusivamente a representantes indígenas y disponer de todos los medios para lograr entregar de mejor forma la información, con la finalidad de poder incorporar observaciones y/o propuestas que sean pertinentes al Plan.

Con relación a lo anterior, y la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 66 que regula el procedimiento de Consulta Indígena[63], se solicitó **aclarar la pertinencia del informe de procedencia de consulta indígena** durante la Etapa de Validación y Aprobación del instrumento, mediante Oficio **ORD. N° 37** (6 de enero de 2015) y Oficio **ORD N° 1462** (29 de mayo de 2015), a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

Adicionalmente, el 30 de marzo de 2015, se realizó una reunión entre el equipo de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos y el abogado asesor de la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena del Ministerio de Desarrollo Social, donde se acordó que la consulta indígena se estima "**innecesaria**" para efectos de la formulación del Plan, ya que **este instrumento de planificación considera el desarrollo de un procedimiento participativo que resguarda suficientemente los derechos del Pueblo Mapuche**.

Finalmente, mediante Oficio **ORD. N° 2547** de fecha 31 de julio de 2015, la Subsecretaría de Servicios Sociales informó que el objetivo del "*Plan Zonificación de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos*" es de "*carácter indicativo, no siendo idóneo ni capaz de alterar una situación*", y por lo tanto estiman que "*no es susceptible de generar afectación directa sobre los pueblos indígenas que habiten o*

[63] **Decreto Supremo N° 66** que aprueba Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del **Artículo 6** N° 1 Letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica.

desarrollen actividades en dichas zonas". De forma complementaria, se considera que "*la realización de 17 reuniones a solicitud de los propios pueblos indígenas que habitan las comunas de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión está conforme con la participación propuesta*", **valorando el proceso de participación impulsado por el Gobierno Regional de Los Ríos**, y su aprobación final por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos y Comisión Nacional de Uso del Borde Costero (CNUBC).

Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica – Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos

El 5 de agosto de 2013, se constituyó la Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos, con la participación de **21** organismos públicos que tienen competencias directas sobre el sistema territorial en la Región de Los Ríos, y quienes representan las instituciones que conforman el "**Consejo de Ministros para la Sustentabilidad**"[64], los cuales fueron convocados mediante Oficio **ORD. N° 001876** el 30 de julio de 2013, y complementan el trabajo realizado anteriormente por la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos.

El equipo del Gobierno Regional de Los Ríos convocó a los integrantes de la Mesa Técnica de EAE – PROT, a cinco reuniones de trabajo entre los años 2013 - 2015, con presentaciones e instancias de discusión, recopilando observaciones y/o modificaciones correspondientes a los contenidos de los Informes de EAE (problemas ambientales, factores críticos de decisión, criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y opciones de desarrollo) de dos instrumentos: (**i**) Plan Regional de Ordenamiento Territorial (escala de análisis de 1:250.000) y (**ii**) Plan de Zonificación del Borde Costero (escala de análisis de 1:10.000), ambos de la Región de Los Ríos.

[64] En el punto **2.8 Marco de gobernabilidad** (página **38**) de la "*Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile*", elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente a diciembre de 2015, se recomienda "*establecer una red de trabajo con las organizaciones, tales como **ministerios integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad** y Órganos de la Administración del Estado con competencias vinculadas a las materias de la evaluación*".

BIBLIOGRAFÍA

Adán, L. (2007). *Patrimonio arqueológico e histórico de la Región Centro – Sur: 12.500 años de historia*. En: Exposición Encuentro Ciudadano de la Región de Los Ríos. Valdivia: Programa Agenda Local 21.

Agenda 21. *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Organización de las Naciones Unidas. Brasil, Rio de Janeiro, 3 - 14 de junio de 1992.

Bryant et al. (1997). *The Last Frontier Forests: Ecosystems and Economies on the Edge*. New York: World Resources Institute.

Capitanía de Puerto de Valdivia ORD. N° 12.600/42 VRS. *Habilita la Navegación en el Río Valdivia y sus afluentes*. Valdivia, Chile, 13 de febrero de 2013.

Capitanía de Puerto de Valdivia ORD. N° 12.400/1 VRS. *Fija sectores para efectuar actividades de Deportes Náuticos en los Ríos Valdivia, Calle Calle y sus afluentes*. Valdivia, Chile, 25 de marzo de 2015.

Comisión Nacional el Medio Ambiente (1998). *Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable*. Santiago: CONAMA.

Corporación Nacional Forestal (CONAF) *et al.* (2008). *Catastro y Evaluación de Recursos Vegetacionales de Nativos Chile*. En: Proyecto CONAF – CONAMA - BIRF. Santiago: CONAF.

Decreto con Fuerza de Ley N° 1. *Fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 8 de agosto de 2005.

Decreto Supremo N° 12. *Fija Nomina Oficial de Ríos Navegables por Buques de más de 100 Toneladas*. Santiago, Chile, 19 de junio de 1998.

Decreto Supremo N° 531. *Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, firmada en Washington el 12 de octubre de 1940*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 10 de octubre de 1967.

Decreto Supremo N° 259. *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, suscrito en Paris el 16 de noviembre de 1972*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 12 de mayo de 1980.

Decreto Supremo N° 771. *Promulga Convención relativas a las Zonas Húmedas de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, suscrita en Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 11 de noviembre de 1981.

Decreto Supremo N° 2734. *Declara Santuario de la Naturaleza la Zona Húmeda de los alrededores de la ciudad de Valdivia*. Santiago, Chile, 3 de junio de 1981.

Decreto Supremo N° 868. *Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de la Fauna Salvaje y sus Anexos, suscrito en Bonn el 23 de junio de 1979*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 12 de diciembre de 1981.

Decreto Supremo N° 430. *Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989, General de Pesca y Acuicultura*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 21 de enero de 1992.

Decreto Supremo N° 475. *Establece Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y crea Comisión Nacional que indica*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 11 de enero de 1995.

Decreto Supremo N° 355. *Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 26 de agosto de 1995.

Decreto Supremo N° 236. *Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de octubre de 2008.

Decreto Supremo N° 19. *Desafecta de su calidad de tal terrenos que indica y crea Parque Nacional Alerce Costero, ubicado en las comunas de Corral y La Unión, Provincias de Valdivia y Del Ranco, Región de Los Ríos*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 6 de noviembre de 2010.

Decreto Supremo N° 632. *Modifica D.S. N° 240, de 1998, que fijó la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales, modificado por D.S. N° 337, de 2004, y D.S. N° 237, de 2009*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 18 de enero de 2014.

Decreto Supremo N° 66. *Aprueba Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del Artículo 6 N° 1 Letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 4 de marzo de 2014.

Decreto Supremo N° 1. *Establece Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales del Río Valdivia*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de enero de 2015.

Decreto Supremo N° 32. *Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 4 de noviembre de 2015.

Gobierno Regional de Los Ríos (2009). *Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2019 de la Región de Los Ríos*. Valdivia: Gobierno Regional de Los Ríos.

Gobierno Regional de Los Ríos (2009). *Diagnóstico Analítico y Prospectiva del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos*. Valdivia: Gobierno Regional de Los Ríos.

Gobierno Regional de Los Ríos (2011). *Informe Componente Borde Costero del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos*. Valdivia: Gobierno Regional de Los Ríos.

Gobierno Regional de Los Ríos (2011). *Política Regional de Turismo 2011 - 2014 de la Región de Los Ríos*. Valdivia: Gobierno Regional de Los Ríos.

Gobierno Regional de Los Ríos (2013). *Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola 2013 - 2016 de la Región de Los Ríos*. Valdivia: Gobierno Regional de Los Ríos.

Gobierno Regional de Los Ríos (2016). *Anteproyecto del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos*. Valdivia: Gobierno Regional de Los Ríos. Disponible en: https://prot.goredelosrios.cl/wp-content/uploads/2016/05/CO_23_mayo_2016_EAE-4.jpg

Instituto Nacional de Derechos Humanos (2015). *Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile 2015*. Santiago.

Instituto Nacional de Estadísticas (2002). *Censo de Población y Vivienda*. Santiago: Comisión Nacional del XVII Censo de Población y VI Vivienda.

Ley N° 17.288. *Legisla sobre Monumentos Nacionales: modifica las Leyes 16.617 y 16.719; deroga el Decreto Ley 651, de 17 de octubre de 1925*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 4 de febrero de 1970.

Ley N° 18.362. *Crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE)*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 29 de diciembre de 1984.

Ley N° 19.253. *Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 5 de octubre de 1993.

Ley N° 19.300. *Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 9 de marzo de 1994.

Ley N° 20.174. *Crea la XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco en su Territorio*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 5 de abril de 2007.

Ley N° 20.249. *Crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 16 de febrero de 2008.

Ley N° 20.417. *Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 26 de enero de 2010.

Ley N° 20.434. *Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de Acuicultura*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 8 de abril de 2010.

Ley N° 20.500. *Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública*. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 16 de febrero de 2011.

Ministerio de Energía (2015). *Política Energética de Chile 2050*. Santiago: Ministerio de Energía.

Ministerio del Medio Ambiente (2005). *Política de Áreas Protegidas*. Santiago: Directorio del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Ministerio de Defensa Nacional y **Ministerio del Medio Ambiente** (2011). *Instructivo para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los procesos de Zonificación del Borde Costero*.

Ministerio del Medio Ambiente (2015). *Guía de orientación para incorporar la dimensión ambiental en procesos de ordenamiento territorial sustentable*. Santiago: Ministerio del Medio Ambiente.

Ministerio del Medio Ambiente (2015). *Guía de orientación para el uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile*. Santiago: Ministerio del Medio Ambiente.

Myers *et al.* (2000). *Biodiversity Hotspot for Conservation Priorities*. Nature 403: 853 - 858.

Nijkamp, P. (1990). *Regional sustainable development and natural resource use*. World Bank Annual Conference on Development Economics. Washington D.C.

Oficio Gab. Pres. N° 001. *Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Republica*. Santiago, Chile, 28 de febrero de 2005.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2007). *La Evaluación Ambiental Estratégica: una guía de buenas prácticas en la cooperación para el desarrollo*. Paris: OCDE.

Partidario M.R. (2007). *Scales and associated data – what is enough for SEA needs?* Environmental Impact Assessment Review. N° 27. 460 - 478.

Partidario, M.R. (2012). *Guía de Mejores Prácticas para la Evaluación Ambiental Estratégica: Orientaciones metodológicas para un pensamiento estratégico en EAE*. Lisboa: Agencia Portuguesa do Ambiente (APA) y Redes Energéticas Nacionales (REN).

Resolución Exenta N° 514. *Crea la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos*. Valdivia, Chile, 24 de junio de 2008.

Resolución Exenta N° 516. *Designa al Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos, y a representantes que indica*. Valdivia, Chile, 24 de junio de 2008.

Sattersfield *et al*. (1998). Citado en Línea Base Regional Ecorregión – Agenda Local 21 (2008).

Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (2010). *Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad - Región de Los Ríos*. Valdivia: Secretaría Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos.

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (2016). *Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero y Sistema Fluvial de la Región de Los Ríos*. Valdivia: Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Región de Los Ríos.

Sepúlveda, C. y Rojas, A. (2010). *Conflictos ambientales y reforma ambiental en Chile: una oportunidad desaprovechada de aprendizaje institucional sobre participación ciudadana*. Revista Ambiente y Desarrollo (Vol. 24) N° 2: 15 - 23.

GLOSARIO GENERAL

ACTOR CLAVE: Persona, grupo o institución que, en forma estable o transitoria, tiene capacidad de injerencia en la decisión que se está evaluando. Según Partidario (2007) un actor clave es un individuo que tiene interés en la decisión y/o la capacidad para influir significativamente (positiva o negativamente) en los resultados de una decisión.

COMPATIBLE: Ambas actividades y/o usos se potencian o no se interfieren entre ellas.

COMPATIBLE CON RESTRICCIONES: Ambas actividades y/o usos son compatibles con ciertos criterios y restricciones, generando condiciones que permitan que ambos intereses se beneficien y potencien en el tiempo.

CONFLICTO SOCIO-AMBIENTAL: Representan discrepancias entre diversos actores -personas naturales, organizaciones sociales, empresas privadas y/o el Estado-, manifestadas públicamente y que expresan diferencias de opiniones, posiciones, intereses y planteamientos de demandas por la afectación (o potencial afectación) de derechos humanos, derivada del acceso y uso de los recursos naturales, así como por los impactos ambientales de las actividades económicas.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL DESARROLLO SUSTENTABLE: El conjunto de objetivos ambientales, efectos ambientales, criterios de desarrollo sustentable que una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, incorpora en su proceso de elaboración o modificación sustancial, al ser sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE: Aquel que, en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos por el Organismo Responsable en el instrumento elaborado.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO: Aquel conjunto de elementos de análisis destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de los resultados de la implementación de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

CRITERIOS DE REDISEÑO: Conjunto de elementos de análisis, derivados de los criterios de seguimiento, destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de la necesidad de modificar o reformular una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de localidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.

EFECTOS AMBIENTALES: Corresponden a las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas por la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica. Los efectos que tienen una connotación negativa se consideran como riesgos y lo que presentan una condición positiva se conocen como oportunidades.

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA: Procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.

FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN: Corresponden a aquellos temas de sustentabilidad (sociales, económicos y ambientales) relevantes o esenciales, que en función del objetivo que se pretende lograr con la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, influyan en la evaluación.

INCOMPATIBLE: Ambas actividades y/o usos son excluyentes para desarrollarse en un mismo espacio, ya que la existencia de una va en desmedro de la otra. Existe interferencia negativa en el desarrollo de ambas actividades.

INDICADOR: Índices que permiten verificar o estimar, en forma cualitativa o cuantitativa, los efectos positivos o negativos de acciones, tendencias, riesgos y oportunidades estratégicas.

INFORME AMBIENTAL: Documento que da cuenta de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, cuyo contenido es el que se establece en el Artículo 21° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

MAPEO DE ACTORES CLAVES (MAC): Herramienta metodología ampliamente extendida y vinculada con la teoría de redes sociales, cuya utilidad no solo es identificar quienes son los actores claves que intervienen en una iniciativa, proyecto o programa, sino también identificar y analizar sus intereses, su importancia e influencia sobre los resultados de una intervención.

MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO: Marco de macro-políticas estratégicas para la EAE. Componente clave en establecer el contexto para EAE. Crea un punto de referencia de evaluación basado en las orientaciones y metas de las políticas pertinentes que se establecen como macro-objetivos formales de las políticas sectoriales y de sustentabilidad y ambiente a nivel internacional, europeo y nacional. También puede incluir los requisitos de otros planes y programas que fijan las orientaciones de las políticas pertinentes.

MEDIO AMBIENTE: El sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

OBJETIVO AMBIENTAL: Las metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o instrumentos de ordenamiento territorial sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica.

OBJETO DE EVALUACIÓN: Identifica que se está evaluando en el proceso de toma de decisiones. Guarda una estrecha relación con el problema de decisión.

OPCIONES DE DESARROLLO: Las estrategias que permitirían pasar desde la situación actual hacia la deseada, para alcanzar los objetivos planteados por la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial.

ÓRGANO RESPONSABLE: El órgano de la Administración del Estado encargado de la elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Integración activa de la ciudadanía, de forma colectiva o individual, en aquellos procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas, bajo la pretensión de impulsar el desarrollo local y la democracia participativa.

PROBLEMA AMBIENTAL: Influencia humana o natural sobre los ecosistemas que conducen a una limitación, reducción o incluso a la eliminación de su funcionamiento.

USO PREFERENTE: Corresponde a aquella zona orientada a cumplir una o varias funciones u objetivos de desarrollo territorial superpuestos o contiguos, siempre que estos no resulten incompatibles y se resguarde la función preferente determinada[65]. Este tipo de zona no es excluyente para otras funciones, siempre y cuando se ajusten a los criterios de compatibilidad explícitamente acordadas para este efecto. La definición de una zona de uso preferente indica que las otras actividades y/o usos deben desarrollarse de tal manera que no pongan en riesgo el objetivo prioritario.

[65] Bases Técnicas: *Normalización de las Cartografías Regionales para la elaboración de la Zonificación Territorial del Borde Costero* (2011), del Ministerio de Defensa Nacional (ex-Subsecretaría de Marina).

INDICE DE ANEXOS

FICHAS SÍNTESIS DEL PROCESO PARTICIPATIVO
Síntesis y análisis del proceso participativo realizado en cada etapa de desarrollo del Plan, y forma de incorporación de las observaciones y/o comentarios a la propuesta de zonificación de usos preferentes.
ANEXO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Metodología del proceso de Participación Ciudadana; Análisis del Mapeo de Actores Claves (MAC); Proceso de Participación Indígena; Difusión del instrumento.
CARTOGRAFÍA
Propuesta Consensuada de Zonificación
Mapa Propuesta Consensuada (Mariquina – Valdivia).
Mapa Propuesta Consensuada (Valdivia – Corral).
Mapa Propuesta Consensuada (La Unión).
Anexo Riesgos Naturales
Mapa de Restricción por Riesgos Naturales (Mariquina – Valdivia).
Mapa de Restricción por Riesgos Naturales (Corral – La Unión).
RESOLUCIONES EXENTAS
ORD. N° 123 de fecha 30 de noviembre de 2007, Convenio de Cooperación para la ejecución del Proceso de Zonificación Regional del Borde Costero de la Región de Los Ríos.
Resolución Exenta N° 1089 de fecha 24 de agosto de 2015, Aprueba modificación y complemento al Reglamento de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos.
OFICIOS
Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos
ORD. N° 3176 de fecha 29 de noviembre de 2010, Invita a jornada de trabajo a la Unidad de Borde Costero del Gobierno Regional de La Araucanía.
ORD. N° 3177 de fecha 29 de noviembre de 2010, Invita a jornada de trabajo a la Unidad de Borde Costero del Gobierno Regional de Los Lagos.
ORD. N° 467 de fecha 13 de febrero de 2013, Solicita revisión de documentos y envío de observaciones del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos a los integrantes de la CRUBC.

ORD. N° 1270 de fecha 10 de mayo de 2013, Reitera solicitud de revisión de documentos y envío de observaciones del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos a los integrantes de la CRUBC.
ORD. N° 2498 de fecha 13 de octubre de 2013, Entrega de Documento Borrador del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos a los integrantes de la CRUBC.
Contraparte Técnica Ministerio del Medio Ambiente
ORD. N° 2431 de fecha 25 de septiembre de 2012, Solicita profesional de apoyo de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.
ORD. N° 45 de fecha 7 de enero de 2013, Informa inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.
MEMORÁNDUM N° 0012 de fecha 14 de enero de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos al Ministerio del Medio Ambiente, que remita Informe de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica en el Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.
ORD. N° 130478 de fecha 6 de febrero de 2013, Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente sobre inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.
ORD. N° 1450 de fecha 29 de junio de 2016, Ingreso de Primer Informe de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos.
ORD. N° 331 de fecha 16 de agosto de 2016, Respuesta de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos con observaciones al Primer Informe de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.
ORD. N° 1965 de fecha 26 de septiembre de 2016, Remite Informe de Evaluación Ambiental Estratégica Complementario del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos.
ORD. N° 413 de fecha 17 de noviembre de 2016, Respuesta de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos que notifica que el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica Complementario del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos subsana las observaciones realizadas, aplicando adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica, considerando los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación.
Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el marco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)
ORD. N° 001876 de fecha 30 de julio de 2013, Convoca a 1° reunión de constitución de la Mesa Técnica de EAE – PROT.
ORD. N° 2544 de fecha 3 de noviembre de 2014, Convoca a 2° reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT.
ORD. N° 2719 de fecha 24 de noviembre de 2014, Convoca a 3° reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT.
ORD. N° 755 de fecha 16 de marzo de 2015, Convoca a 4° reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT.
ORD. N° 1070 de fecha 14 de abril de 2015, Convoca a 5° reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT.
Proceso de Participación Indígena
ORD. N° 1497 de fecha 30 de mayo de 2012, Consulta a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre aplicación del Convenio N° 169 de la OIT en Políticas, Planes y Programas que desarrolla el Gobierno Regional de Los Ríos.
ORD. N° 045 de fecha 9 de julio de 2012, Respuesta del Asesor Especial para Asuntos Indígenas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre aplicación del Convenio N° 169 de la OIT en Políticas, Planes y Programas que desarrolla el Gobierno Regional de Los Ríos.
ORD. N° 2430 de fecha 25 de septiembre de 2012, Solicita profesional de apoyo de la Dirección Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) – Región de Los Ríos para el proceso de Participación Indígena.
ORD. N° 494 de fecha 3 de octubre de 2012, Designa funcionario para colaborar con el proceso de Participación Indígena.
ORD. N° 2718 de fecha 31 de octubre de 2012, Solicita información del Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

ORD. N° 3009 de fecha 23 de diciembre de 2013, Solicita reunión para presentar la propuesta del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos a las Comunidades Indígenas del Territorio Mariquina.
ORD. N° 3013 de fecha 23 de diciembre de 2013, Solicita reunión para presentar la propuesta del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos a las Comunidades Indígenas del Territorio Valdivia.
ORD. N° 3014 de fecha 23 de diciembre de 2013, Solicita reunión para presentar la propuesta del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos a las Comunidades Indígenas del Territorio Corral.
ORD. N° 37 de fecha 6 de enero de 2015, Solicita a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, aclarar pertinencia de informe de procedencia de Consulta Indígena en relación al Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.
ORD. N° 1462 de fecha 29 de mayo de 2015, Reitera solicitud a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, para aclarar pertinencia de informe de procedencia de Consulta Indígena en relación al Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.
ORD. N° 2547 de fecha 31 de julio de 2015, Respuesta de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aclara informe de procedencia de Consulta Indígena respecto del Plan de Zonificación del Borde Costero de la Región de Los Ríos.
Municipalidades
ORD. N° 1921 de fecha 23 de julio de 2012, Solicitud de nombramiento Contraparte Comunal.
ORD. N° 3238 de fecha 26 de diciembre de 2012, Ratifica solicitud de nombramiento Contraparte Comunal.
ACTAS DE ACUERDOS Y LISTAS DE ASISTENCIA
Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Región de Los Ríos
Acta Sesión Constitutiva Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 27 de junio de 2008.
Sesión Ordinaria N° 1 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 25 de septiembre de 2008.
Sesión Ordinaria N° 4 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 1 de julio de 2009.
Lista de Asistencia Reunión de Inducción Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 19 de mayo de 2010.
Sesión Extraordinaria N° 1 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 19 de enero de 2011.
Sesión Ordinaria N° 12 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 24 de enero de 2013.
Sesión Ordinaria N° 13 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 13 de junio de 2013.
Sesión Ordinaria N° 14 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 15 de octubre de 2013.
Sesión Ordinaria N° 15 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 7 de marzo de 2014.
Sesión Ordinaria N° 16 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 30 de septiembre de 2014.
Reunión Comité Técnico de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, realizada el 30 de julio de 2015.

Mesa Técnica de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el marco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)
Lista de Asistencia 1° reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT, realizada el 5 de agosto de 2013.
Lista de Asistencia 2° reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT, realizada el 11 de noviembre de 2014.
Lista de Asistencia 3° reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT, realizada el 27 de noviembre de 2014.
Lista de Asistencia 4° reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT, realizada el 8 de abril de 2015.
Lista de Asistencia 5° reunión de la Mesa Técnica de EAE – PROT, realizada el 20 de abril de 2015.
Contraparte Técnica Ministerio del Medio Ambiente
Videoconferencia con la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos y Ministerio del Medio Ambiente, realizada el 26 de marzo de 2015.
Reunión con la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos, realizada el 8 de junio de 2015.
Videoconferencia con la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – Región de Los Ríos y Ministerio del Medio Ambiente, realizada el 26 de septiembre de 2016.